



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La acreditación en las instituciones públicas: Análisis
Documental

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Galia Styla Ticona Canaza

ASESOR:

Dr. Luis Alberto Núñez Lira

SECCIÓN

Ciencias empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Control administrativo

PERÚ - 2017

Página del jurado

Dra. Gladys Sánchez Huapaya
Presidente

Dra. Yolanda Soria Pérez
Secretario

Dr. Luis Alberto Núñez Lira
Vocal

Dedicatoria

A mis padres, Lidia y Angel por su apoyo constante y a quienes debo lo soy, gracias por brindarme educación y mostrarme que siempre están orgullosos por cada paso que doy.

Agradecimiento

A través de las siguientes líneas quiero expresar mi agradecimiento a todas las personas que de una u otra manera me han impulsado para realizar la Maestría brindándome su continuo apoyo y confianza.

A mi maestro, Dr. Luis Núñez Lira por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios profesionales y para la elaboración de esta tesis.

Presentación

Señores Miembros del Jurado:

Presento la tesis titulada “La acreditación en las instituciones públicas: Análisis Documental”. Con la finalidad de mostrar un análisis documental sobre la importancia del uso de la acreditación como una herramienta clave para el desarrollo de las actividades de supervisión y/o fiscalización que desempeñan los organismos públicos y la voluntad política actual, para el cual se presentará disposiciones legales emitidas por algunos organismos públicos en relación a acreditación. En cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo para obtener el grado académico de Magister en Gestión Pública.

El documento consta de cinco capítulos: introducción, marco metodológico, trabajo de campo, conclusiones y referencias.

Índice

	Pág.
I. Introducción	
I.1 Marco teórico referencial	2
I.2 Marco espacial	10
I.3 Marco temporal	19
I.4 Contextualización	19
I.4.1 Contextualización Histórica	19
I.4.2 Contextualización Política	22
I.5 Supuestos	29
I.6 Justificación	35
I.7 Relevancia	35
I.8 Contribución	36
I.9 Formulación del problema de investigación	36
I.10 Objetivos	37
I.10.1 Objetivo General	37
I.10.2 Objetivos Específicos	37
II. Marco metodológico	
II.1 Metodología	40
II.1.1 Tipo de estudio	40
II.1.2 Diseño de investigación	40
II.2 Escenario de estudio	40
II.3 Caracterización de sujetos	40
II.3.1 Organismo Público	40
II.3.2 Ministerio del Ambiente	45
II.3.3 Ministerio de Transporte y Comunicaciones	47
II.3.4 Presidencia del Consejo de Ministros	48
II.3.5 Ministerio de Agricultura	49
II.4 Procedimientos metodológicos de investigación	50
II.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	51
II.6 Rigor Científico	53
II.6.1 Valor de verdad	53
II.6.2 Aplicabilidad	54

III. Trabajo de campo	
III.1 Sujeto de investigación	57
III.1.1 Organismo Público	57
III.3.2 Ministerio del Ambiente	58
III.3.3 Ministerio de Transporte y Comunicaciones	60
III.3.4 Presidencia del Consejo de Ministros	62
III.3.5 Ministerio de Agricultura	64
III.2 Elaboración del guion para las observaciones semiestructurada	70
III.3 Realización de entrevistas y observaciones semiestructurada	70
III.4 Análisis de la documentación	75
III.5 Organización de la información y el análisis documental	76
III.5.1 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	76
III.5.2 Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales	84
III.5.3 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	95
III.5.4 Servicio Nacional de Sanidad Agraria	104
III.5.5 Instituto Nacional de Innovación Agraria	125
III.6 Historia	134
III.7 Constructos elaborados	139
IV. Conclusiones	144
V. Referencias	148
Anexos	153

Lista de tablas y figuras

Tabla 1.	Relación de organismos públicos adscritos a cada ministerio	41
Tabla 2.	Esquema de triangulación de documentos, evidencias y entrevistas	50
Tabla 3.	Relación de supuestos de investigación y sus indicadores	69
Tabla 4.	Entrevista 1	72
Tabla 5.	Entrevista 2	73
Tabla 6.	Entrevista 3	74
Tabla 7.	Síntesis de triangulación OEFA	81
Tabla 8.	Centros de Inspección Técnica Vehicular en Lima Metropolitana	84
Tabla 9.	Entidades certificadoras de GLP	85
Tabla 10.	Talleres de conversión GLP	86
Tabla 11.	Lista de Laboratorios de calibración acreditados por INACAL	90
Tabla 12.	Síntesis de triangulación DGASA	92
Tabla 13.	Síntesis de triangulación SUNASS	97
Tabla 14.	Lista de Laboratorios de ensayo acreditados por INACAL	104
Tabla 15.	Síntesis de triangulación SENASA	122
Tabla 16.	Cronograma del proceso de selección de los laboratorios de detección de OVM	125
Tabla 17.	Cronograma del Segundo proceso de selección de los laboratorios de detección de OVM	127
Tabla 18.	Síntesis de triangulación INIA	131
Figura 1.	Etapas de la categorización de la información	51
Figura 2.	Etapas del proceso de análisis de las entrevistas	52
Figura 3.	Organigrama OEFA	58
Figura 4.	Organigrama Ministerio de transporte y comunicaciones	60

Figura 5.	Organigrama Presidencia del Consejo de Ministros	62
Figura 6.	Organigrama de SUNASS	64
Figura 7.	Organigrama Ministerio de Agricultura	65
Figura 8.	Organigrama de SENASA	67
Figura 9.	Organigrama de INIA	68
Figura 10.	Secuencia de triangulación	75
Figura 11.	Programa de inversión del Proyecto de Inversión Pública	80
Figura 12.	Número de localidades del ámbito de las EPS grandes y SEDAPAL	100
Figura 13.	Número de localidades del ámbito de las EPS medianas	101
Figura 14.	Número de localidades del ámbito de las EPS pequeñas	102
Figura 15.	Alcance de acreditación de CERPER	117
Figura 16.	Alcance de acreditación de CORPLAB	118
Figura 17.	Alcance de acreditación de INSPECTORATE Y NSF ENVIROLAB	119
Figura 18.	Búsqueda de laboratorios autorizados UGCA	121
Figura 19.	Alcance de acreditación de la empresa CEPER y BIOL para la detección de OVM	130

Resumen

El siguiente trabajo de tesis, "La acreditación en las instituciones públicas: Análisis Documental", tiene como objetivo el explicar mediante un análisis documental la importancia del uso de la acreditación como una herramienta clave para el desarrollo de las actividades de supervisión y/o fiscalización que desempeñan los organismos públicos y la voluntad política actual.

Actualmente, los organismos públicos técnicos especializados han empezado adoptar el uso de estándares para entregar la política, en conjunto con la aprobación de decretos y sus reglamentos técnicos para un propósito en particular. Cuando los organismos públicos carecen de infraestructura técnica para la medición de ciertos parámetros los cuales son utilizados como evidencia para el cumplimiento de sus actividades de monitoreo, supervisión y/o fiscalización autorizan a instituciones privadas para el desarrollo de dichos ensayos, el cual incluye como requisito para esta autorización que se encuentren acreditados en los parámetros que van a medir. Las instituciones que demuestren el cumplimiento de las normas mediante la acreditación obtienen el "reconocimiento" de los organismos públicos, proporcionando confianza para cumplir con sus obligaciones legales permitiendo a los organismos públicos reducir los costos de la regulación tanto para el gobierno como para el negocio regulado.

Sin embargo, a pesar de haber claros avances en relación a establecer la acreditación como un requisito para una institución para ser reconocido por parte de las entidades reguladoras, este avance todavía no es representativo cuando se compara con todo lo que el país produce y por tal requiere ser controlado, por otro a pesar de haberse establecido en muchos casos disposiciones legales y plazos para su cumplimiento la falta de asignación de presupuesto por parte del Estado que atienda lo declarado sigue siendo un problema, al igual que la falta de difusión y aplicación de lo establecido para que se promueva es uso de la acreditación.

Palabras Clave: acreditación, organismos públicos

Abstract

The following thesis work, "Accreditation in Public Institutions: Documentary Analysis", aims to explain through documentary analysis the importance of the use of accreditation as a key tool for the development of supervision and / or control activities Public bodies and the current political will.

Currently, specialized technical public bodies have begun to adopt the use of standards to deliver the policy, in conjunction with the approval of decrees and their technical regulations for a particular purpose. When public bodies lack technical infrastructure for the measurement of certain parameters which are used as evidence for the fulfillment of their monitoring, supervision and / or control activities, they authorize private institutions for the development of such tests, which includes as a requirement for this authorization that they are accredited in the parameters that are going to measure. Institutions that demonstrate compliance with standards through accreditation obtain "recognition" from public bodies, providing confidence to meet their legal obligations by allowing public bodies to reduce the costs of regulation for both government and regulated business.

However, despite clear advances in relation to establishing accreditation as a requirement for an institution to be recognized by regulatory agencies, this progress is minimum if it is compared to all that the country produces and therefore requires to be controlled, on the other, despite having established in many cases legal provisions and deadlines for compliance with the lack of budget allocation by of the State that attends the declared is still a problem, as well as the lack of dissemination and application of what is established to promote the use of accreditation.

Keywords: accreditation, public bodies

I. Introducción

I.1 Marco teórico referencial

Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC)

Según lo señalado en la página web del ILAC (2017), es:

La organización internacional de los organismos de acreditación que operan de conformidad con la norma ISO / IEC 17011 y que participan en la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, incluyendo los laboratorios de calibración (utilizando ISO / IEC 17025), laboratorios de ensayo (utilizando ISO / IEC 17025), laboratorios de análisis médicos (utilizando ISO 15189) y los organismos de control (utilizando ISO / IEC 17020). (p. 1)

Acreditación

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004), es: “la atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad”.

Según lo señalado en la página web del ILAC (2017), es:

La evaluación independiente de los organismos de evaluación de la conformidad con los estándares reconocidos para llevar a cabo actividades específicas para garantizar su imparcialidad y competencia. A través de la aplicación de las normas nacionales e internacionales, gubernamentales, compradores y los consumidores pueden tener confianza en los resultados de calibración y de prueba, informes de inspección y certificaciones previstas. (p. 1)

Organismos de acreditación

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004), es: “organismo con autoridad, que lleva a cabo la acreditación”.

Según lo señalado en la página web del ILAC (2017):

Los organismos de acreditación se establecen en muchas economías con el objetivo principal de asegurar que los organismos de evaluación de la conformidad están sujetas a la supervisión de un

organismo con autoridad. Los organismos de acreditación, que han sido evaluados por pares como competentes, firman acuerdos regionales e internacionales para demostrar su competencia. Estos organismos de acreditación a continuación, evaluar y acreditar los organismos de evaluación de la conformidad con las normas pertinente. (p. 1)

Normalización

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “actividad que establece disposiciones para un uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado” (p. 2).

Normalización Internacional

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “Normalización en la que pueden participar los organismos pertinentes de todos los países” (p. 3).

Organización Internacional de Normalización (ISO) y Comisión Electrotécnica Internacional (IEC)

De acuerdo a la norma NTC-ISO/IEC 17011 (2005):

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las Normas Internacionales normalmente se lleva a cabo a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en un tema para el cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, vinculadas a ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) en todos los temas relacionados con la normalización electrotécnica. (p. vi)

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004), estos dos organismos:

Forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales por medio de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para atender campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, también participan en el trabajo en coordinación con ISO e IEC. En el campo de la evaluación de la conformidad, el Comité de ISO para la evaluación de la conformidad (CASCO) es responsable del desarrollo de Normas Internacionales y Guías. (p. iii)

Norma Técnica

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado” (p. 5).

Norma Técnica Internacional

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “Norma técnica que es adoptada por una organización internacional de normalización, y que se pone a disposición del público” (p. 5).

Norma internacional ISO/IEC 17011:2004 (es)

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004):

Esta Norma Internacional especifica requisitos generales para los organismos de acreditación y para la evaluación y acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad (OEC). También es apropiada como un documento que fija los criterios para el proceso

de evaluación entre pares utilizado en los acuerdos de reconocimiento mutuo entre organismos de acreditación. Los organismos de acreditación que operan según esta norma, no tienen obligación de ofrecer acreditación a todos los tipos de OEC. Para los propósitos de esta Norma Internacional, los OEC son organizaciones que proveen los siguientes servicios de evaluación de la conformidad: ensayo/prueba, inspección, certificación de sistemas de gestión, certificación de personal, certificación de producto y, en el contexto de esta Norma Internacional, calibración. (p. 1)

Norma internacional ISO/IEC 17025:2005 (es)

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17025 (2005):

Esta Norma Internacional establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos*) o de calibraciones, incluido el muestreo. Cubre los ensayos y las calibraciones que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio. Esta Norma Internacional es aplicable a todas las organizaciones que realizan ensayos o calibraciones. Éstas pueden ser, por ejemplo, los laboratorios de primera, segunda y tercera parte, y los laboratorios en los que los ensayos o las calibraciones forman parte de la inspección y la certificación de productos. Esta Norma Internacional es aplicable a todos los laboratorios, independientemente de la cantidad de empleados o de la extensión del alcance de las actividades de ensayo o de calibración. Cuando un laboratorio no realiza una o varias de las actividades contempladas en esta Norma Internacional, tales como el muestreo o el diseño y desarrollo de nuevos métodos, los requisitos de los apartados correspondientes no se aplican. (p. 1)

Calidad

De acuerdo a la norma ISO 9000 (2015), define:

Una organización orientada a la calidad promueve una cultura que da como resultado comportamientos, actitudes, actividades y procesos para proporcionar valor mediante el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los clientes y otras partes interesadas pertinentes. La calidad de los productos y servicios de una organización está determinada por la capacidad para satisfacer a los clientes, y por el impacto previsto y el no previsto sobre las partes interesadas pertinentes. La calidad de los productos y servicios incluye no solo su función y desempeño previstos, sino también su valor percibido y el beneficio para el cliente. (p. 2)

Sistema de gestión de la calidad (SGC)

De acuerdo a la norma ISO 9000 (2015), define:

Un SGC comprende actividades mediante las que la organización identifica sus objetivos y determina los procesos y recursos para lograr los resultados deseados. El SGC gestiona los procesos que interactúan y los recursos que se requieren para proporcionar valor y lograr los resultados para las partes interesadas pertinentes. Un SGC posibilita a la alta dirección optimizar el uso de los recursos considerando las consecuencias de sus decisiones a largo y corto plazo. Un SGC proporciona los medios para identificar las acciones para abordar las consecuencias previstas y no previstas en la provisión de productos y servicios. (p. 2)

Desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad

Según la norma ISO 9000 (2015), indica:

Las organizaciones comparten muchas características con los seres humanos como un organismo social vivo y que aprende. Ambos son adaptativos y constan de sistemas, procesos y actividades interactivos. Para adaptar su contexto variable, cada uno necesita la capacidad de cambio. Las organizaciones con frecuencia innovan

para lograr mejoras significativas. El modelo de SGC de una organización reconoce que no todos los sistemas, procesos y actividades pueden estar predeterminados, por lo tanto necesita ser flexible y adaptable dentro de las complejidades del contexto de la organización. (p. 9)

Con respecto al desarrollo de un SGC, la norma ISO 9000 (2015), indica:

Un SGC es un sistema dinámico que evoluciona en el tiempo mediante periodos de mejora. Cada organización tiene actividades de gestión de la calidad, planificadas formalmente o no. Un SGC formal proporciona un marco de referencia para planificar, ejecutar, realizar el seguimiento y mejorar el desempeño de las actividades de gestión de la calidad. El SGC no necesita ser complicado más bien es necesario que refleje de manera precisa las necesidades de la organización. Al desarrollar el SGC, los conceptos y principios fundamentales dados en esta norma internacional pueden proporcionar una valiosa orientación. La planificación de un SGC no es suceso singular, sino más bien un proceso continuo. La planificación evoluciona a medida que la organización aprende y que las circunstancias cambian, Un plan tiene en cuenta todas las actividades de la calidad de la organización y asegura que cubre toda la orientación y los requisitos de la norma ISO 9001. (p. 10)

La infraestructura de la Calidad como soporte a la implementación de Políticas Públicas

En el boletín emitido por INDECOPI; Dajes, Uria y Mello (2014); menciona:

Recientemente las organizaciones internacionales de normalización ISO (Organización Internacionales de Normalización) y la IEC (Comisión Internacional de Electrotecnia) han publicado un documento cuyo objetivo es ayudar a los gestores de políticas públicas a comprender la importancia de utilizar normas técnicas y

procedimientos de evaluación de la conformidad como instrumentos de apoyo a las políticas públicas. El objetivo es hacer más visible estos instrumentos de la calidad que en esencia son voluntarios, pero que pueden proveer un apoyo técnico valioso para la implementación de políticas públicas. El objetivo es hacer más visible estos instrumentos de la calidad que en esencia son voluntarios, pero que pueden proveer un apoyo técnico valioso para la implementación de políticas públicas.

De lo manifestado por los autores se resalta la identificación del vínculo entre la infraestructura de la calidad y el incremento de la competitividad, eficiencia y facilitación de comercio, así como el paralelismo entre las buenas prácticas de regulación y las buenas prácticas de normalización, lo que ha llegado al uso y referencia de las normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad como una buena práctica de la regulación y la gobernanza pública.

Dirección de Acreditación (DA)

Mediante Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE se aprueba el reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, con fecha 23 de febrero de 2015.

En este Reglamento (2015), establece:

La Dirección de acreditación es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la acreditación, goza de autonomía técnica y funcional. La DA se rige por las normas organizacionales que emita el Consejo Directivo del INACAL, el Presidente Ejecutivo, así como por las normas y guías internacionales sobre la materia, el acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio de la organización mundial de comercio (OMC), y los demás compromisos comerciales internacionales y de integración sobre la materia asumidos por el Perú. La DA otorga la acreditación solicitada mediante la celebración de contratos de

acreditación. El periodo de vigencia de estos contratos, así como el de su renovación es aprobado por el consejo directivo del INACAL a solicitud de la DA. (art. 37)

Evaluación de la Conformidad

Según la ISO/IEC 17000:2004, la evaluación de la conformidad es: “la demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo”.

La evaluación de la conformidad se basa principalmente en garantizar que los productos y servicios cumplen con las expectativas y requisitos de los usuarios soportándose en marcas o certificados de conformidad que transmiten confianza de que se está cumpliendo con las características de seguridad y calidad esperadas. La evaluación de la conformidad se soporta en requisitos normalizados por organismos autorizados, siendo los más referenciales la ISO, IEC y ASTM.

Procedimiento de acreditación

El organismo de acreditación nacional, Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, cuenta con un procedimiento general de acreditación SNA-acr-01P versión 10 el cual establece los plazos que aplicaría la Dirección de Acreditación para realizar la evaluación de los organismos de la evaluación de la conformidad (OEC), el otorgamiento, renovación, mantenimiento, ampliación, reducción, actualización, renuncia, suspensión y cancelación de la acreditación.

El alcance de este procedimiento está dado para laboratorios de ensayo o calibración, organismos de inspección, certificación de productos, certificación de personas y otros servicios de evaluación de la conformidad.

El procedimiento de acreditación inicia con la presentación de la solicitud suscrita por el representante legal junto con la documentación adjunta ante la Dirección de acreditación del INACAL el cual revisará la información adjunta en un plazo determinado de 15 días con el objetivo de comprobar que toda la

documentación este completa, que el alcance declarado este lo más claro posible y verificar si la Dirección tiene la capacidad de atender la solicitud.

Una vez verificado en que parte del alcance la Dirección de Acreditación puede aceptar el proceso y que toda la documentación se encuentra subsanada ante alguna falta y completa, admite la solicitud y remite el programa de acreditación indicando el grupo evaluador. La evaluación continua según lo establecido en el procedimiento general de acreditación SNA-acr-01P.

I.2 Marco espacial

I.2.1 Lima Metropolitana

La ciudad de Lima es la capital de la República del Perú. Lima se encuentra ubicada en la costa central del país, a orillas del océano Pacífico. Se encuentra conformando por una extensa y numerosa área urbana conocida como Lima Metropolitana, rodeada por el desierto costero y extensa sobre los valles de los ríos Chillón, Rímac y Lurín. Según los resultados del censo del 2007, Lima cuenta con más de 7,6 millones de habitantes; que es el 30% de la población peruana, convirtiendo a la ciudad de Lima la más poblada del país.

En enero de 1535, se formalizo la fundación española con el nombre de la Ciudad de los Reyes la cual fue conocida por los indígenas de la región agrícola como *Limaq*, nombre que obtuvo posteriormente con el tiempo. Lima fue no solo la capital del Virreinato del Perú sino también la ciudad más grande e importante de América del Sur durante el régimen español.

La ciudad de Lima se encuentra ubicada en el quinto lugar en la clasificación de las ciudades más pobladas en América Latina y es una de las treinta concentraciones urbanas más pobladas del mundo.

La metrópoli se extiende Jurisdiccionalmente en su mayoría dentro de la provincia de Lima y en una porción menor, hacia el oeste, dentro de la provincia constitucional del Callao, donde se encuentra el Aeropuerto

Internacional Jorge Chávez. Ambas provincias gozan de autonomía regional desde 2002.

En la ciudad de Lima se encuentran ubicados la mayoría de los organismos públicos tales como los que forman parte del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos institucionales autónomos, Universidades y Organismos públicos descentralizados:

Poder Ejecutivo

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
Ministerio de Agricultura - MINAG
Ministerio del Ambiente - MINAM
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Ministerio de Defensa - MINDEF
Ministerio de Educación - MINEDU
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS
Ministerio de Energía y Minas - MINEM
Ministerio del Interior - MININTER
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH
Ministerio de la Producción - PRODUCE
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE
Ministerio de Salud (MINSALUD)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE
Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - VIVIENDA
Ministerio de Cultura

Organismos públicos descentralizados

Presidencia de Consejo de Ministros - PCM
Autoridad Nacional del Servicio Civil - (SERVIR)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - (DEVIDA)

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - (CGBVP)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED)
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - (CONCYTEC)
Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)
Despacho Presidencial - (DP)
Dirección Nacional de Inteligencia - (DINI)
Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - (Editora Perú)
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)
Fondo de reconstrucción integral de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007 (FORSUR)
Instituto Nacional de Defensa Civil - (INDECI)
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección a la Propiedad Intelectual – (INDECOPI)
Instituto Nacional de Estadística e Informática - (INEI)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (OSINFOR)
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - (OSINERGMIN)
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - (OSIPTEL)
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - (OSITRAN)
Centro Nacional Planeamiento Estratégico - (CEPLAN)
Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento - (SUNASS)
Sierra Exportadora (SIEX)

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua - (ANA)
Instituto Nacional de Innovación Agraria -(INIA)
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - (SENASA)
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - (AGRO RURAL)
Programa de compensaciones para la competitividad - (AGROIDEAS)

Programa Sub Sectorial de Irrigaciones
Proyecto Especial de Alto Huallaga - (PEAH)
Proyecto Especial de Pichis Palcazu - (PEPP)

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - (IIAP)
Instituto Geofísico del Perú - (IGP)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - (OEFA)
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - (SENACE)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - (SENAMHI)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - (SERNANP)

Ministerio de Comercio Exterior y de Turismo

Centro de Formación en Turismo - (CENFOTUR)
Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - (PROMPERU)
Zona Franca de Tacna - (ZOFRATACNA)
Plan COPESCO Nacional (PCN)

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación - (AGN)
Biblioteca Nacional del Perú - (BNP)
Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral/MC - (UE003-ZAC/MC)
Unidad Ejecutora 004 - Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y AfroPeruano - (INDEPA)
Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque - (U.E. 005 NAYLAMP)
Unidad Ejecutora 006 - Proyecto Especial Complejo Arqueológico CHAN CHAN - (UE 006 CHAN CHAN)

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Us (SUCAMEC)

Ministerio de Defensa

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
Dirección General Previsional de la FFAA (DIGEPREV)
Ejercito Peruano
Fuerza Aérea del Perú
Marina de Guerra del Perú
Caja de Pensiones Militar Policial - (CPMP)
Escuela Nacional de Marina Mercante - (ENAMM)
Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - (CONIDA)
Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada de Perú - (PROINVERSION)
Banco de la Nación - (BN)
Superintendencia del Mercado de Valores - (SMV)
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado
– (FONAFE)
Oficina de Normalización Provisional - (ONP)
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - (OSCE)
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - (SUNAT)
Central de Compras Públicas - (PERÚ COMPRAS)

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte - (IPD)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad
Educativa (SINEACE)

Ministerio de Energía y Minas

Instituto Geológico Minero-Metalúrgico – INGEMMET

Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario – INPE

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES

Instituto del Mar del Perú – IMARPE

Instituto Tecnológico de la Producción – ITP

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad
(PNICP-INNÓVATE PERÚ)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad –
CONADIS

Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES

Programa Nacional Cuna Más (PNCM)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS
(JUNTOS)

Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI

Ministerio de Salud

Dirección de Salud V Lima Ciudad (DISA V LC)

Hospital Barranca Cajatambo y Sbs (HBCYS)

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH)
Hospital Chancay (HCH)
Hospital de Baja Complejidad Vitarte (Hospital VITARTE)
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (HEJCU)
Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP)
Hospital de Sicuani - Cusco (HSC)
Hospital José Augusto Tello de Chosica (HJATCH)
Hospital María Auxiliadora (HMA)
Hospital Nacional Arzobispo Loayza (HNAL)
Hospital Nacional Cayetano Heredia (HNCH - MINSA)
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC)
Hospital Nacional Dos de Mayo (HNDM)
Hospital Nacional General (HNGAL)
Hospital Nacional Hipólito Unanue (HNHU)
Hospital Nacional Sergio E. Bernales (HNSEB - MINSA)
Hospital Regional Docente Las Mercedes (HRDLMCH)
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón (HEGB)
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano - Huánuco (HRHVM-HCO)
Hospital San José del Callao (Hospital San José)
Hospital San Juan de Lurigancho (HSJL)
Hospital Santa Rosa (HSR)
Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH)
Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (IDREH)
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)
Instituto Nacional de Oftalmología (INO)
Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)
Instituto Nacional de Salud (INS)
Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN)
Instituto Nacional de Salud Mental (INSMHDHN)
Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP)
Seguro Integral de Salud (SIS)
Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA)

Ministerio de Trabajo

Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (SENEP)
Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos (Jóvenes Productivos)
Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades laborales Impulsa Perú (Impulsa Perú)
Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú (Trabaja Perú)
Programa Perú Responsable (Perú Responsable)
Seguro Social de Salud (ESSALUD)
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Autoridad Autónoma del Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE)
Autoridad portuaria Nacional (APN)
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (Corpac S.A.)
Empresa Nacional de Puertos S.A. (Enapu S.A.)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL)
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado (Provias Descentralizado)
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provias Nacional)
Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.)
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN)

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Banco de Materiales SAC (BANMAT SAC)

Fondo de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por Los Sismos del 15 de Agosto de 2007 (FORSUR)

Fondo Mi Vivienda S. A. (FMV S.A.)

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Vivienda)

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)

Organismo Técnico de la Administración de Los Servicios de Saneamiento (OTASS)

Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)

Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal)

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)

Poder Legislativo

Congreso de la República

Poder Judicial

Poder Judicial - PJ

Academia de la Magistratura - AMAG

Organismos Institucionales Autónomos

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Banco Central de Reserva del Perú – BCR

Consejo Nacional de Magistratura – CNM

Contraloría General de la República – CGR

Obras Públicas del Estado - INFOBRAS

Defensoría del Pueblo – DP

Jurado Nacional de Elecciones – JNE

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación – MPFN

Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

Superintendencia de Banca y Seguros – SBS

Tribunal Constitucional

Universidades

Universidad Nacional Agraria la Molina - UNALM

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – UNE

Universidad Nacional de Ingeniería – UNI

Universidad Nacional del Callao - UNAC

Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV

Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM

I.3 Marco temporal

Periodo 2009 – 2016

I.4 Contextualización

I.4.1 Contextualización Histórica

Evolución de la calidad

La verificación de la calidad tiene sus inicios en épocas antes del nacimiento de Cristo es así que para el control de calidad en la edificación de casas se regía por el Código de Hammurabi que estableció que, si una casa construida se derrumbaba y hería de gravedad a sus ocupantes, el constructor era ejecutado. De igual manera los fenicios utilizaban acciones correctivas con la finalidad de evitar se repita las faltas cometidas con sanciones severas como la amputación de la mano de la persona responsable del error.

En la edad media fue en los mercados que se inició la práctica de colocar marca a los productos y con esta práctica se difundió el interés de mantener la calidad del producto, como ejemplo de estos productos que hasta la fecha mantienen características exclusivas se puede citar a la porcelana china.

Ante el surgimiento de la era industrial los talleres de producción fueron desplazados por la producción masiva en fábrica trayendo con este surgimiento el

trabajo en serie y el inicio de la mejora de la calidad de los procesos. A fines del siglo XIX e inicios del siglo XX la función de inspección se separa de la producción, el mercado se volvió más exigente lo que origino cambios en el proceso de producción requiriendo el uso de procedimientos específicos para atender la calidad de los productos fabricados en forma masiva.

Durante la primera guerra mundial, los procesos de producción utilizados por las fabricas para llegar a obtener productos con características que destacan empezaron a ser más complejas a medida de las características que se deseaba obtener; como resultado se incluyó en los procesos la designación de inspectores que monitoree el proceso en todas sus etapas para detectar fallas durante la fabricación masiva de productos, es decir el control de calidad por inspección.

El control estadístico de calidad surgió entonces ante la necesidad de manejar la producción en masa, considerándose este evento como una fase de extensión de la inspección y el resultado de una mayor eficiencia en las organizaciones de inspección aplicándose herramientas estadísticas como el uso de gráficas de control, sin embargo su aplicación inicialmente fue bastante lento hasta que las empresas establecieron una estructura operativa y de toma de decisiones para la calidad del producto para tomar acciones en los descubrimientos del control de calidad obteniendo resultados tangibles como mejor calidad y disminución de costos. Este marco de calidad total se basó en la revisión de las decisiones de manera periódica, analizar resultados durante el proceso y tomar la acción correctiva, y, finalmente, detener la producción cuando fuera necesario. Además, suministro la estructura que permitiera obtener y trabajar en conjunto las primeras estadísticas de calidad y otras fuentes como medición, confiabilidad y motivación para la calidad.

Definición de calidad

La palabra calidad en termino griego “kalos” significa “lo bueno y lo apto”, y en latín “qualitatem” significa “cualidad” o “propiedad”, significado en general de naturaleza subjetiva pues su alcance depende de cada individuo.

Calidad compone un conjunto de cualidades que describe a una persona o cosa, siendo un juicio subjetivo que describe cualidades intrínsecas; la palabra calidad ha sido definido por el hombre de una forma intuitiva como la búsqueda de la perfección a lo largo de la historia. Dar exactamente una fecha aproximada de los primeros indicios sobre la concepción de la calidad es una investigación bastante laboriosa, pues se tiene bastantes aportes a través de la historia, como por ejemplo desde la Biblia ya se transmitía importancia “de lo bueno” o el código de Hammurabi que señalaba la importancia de la calidad en las funciones y puestos (Nava, 2005).

La calidad es un concepto que ha variado con el tiempo encontrándose muchas definiciones por parte de los principales precursores de la calidad, es así que Nava (2005) menciona:

Edwards Deming, considerado como el “padre de la calidad total”, definió la calidad de los productos como un grado predecible de uniformidad que proporciona fiabilidad a bajo costo en el mercado, lo que resumió en la frase: “Hacer las cosas bien, a la primera y siempre”. Para Joseph Juran, la calidad tienen que ver con la función que cumple el producto, pues calidad representa la adecuación de producto al uso requerido. Kaoru Ishikawa, en *La calidad no cuesta*, señala que la calidad constituye una función integral de toda organización, es el resultado de un control de todo individuo y de cada división que conforma la empresa, puesto que se tiene que practicar para que se pueda definir Philip Crosby define a la calidad como “cumplir con los requisitos del cliente”. (p. 16)

De acuerdo a la norma ISO 9000 (2015), calidad se define:

Una organización orientada a la calidad promueve una cultura que da como resultado comportamientos, actitudes, actividades y procesos para proporcionar valor mediante el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los clientes y otras partes interesadas pertinentes. La calidad de los productos y servicios de una organización está determinada por la capacidad para satisfacer a los

clientes, y por el impacto previsto y el no previsto sobre las partes interesadas pertinentes. La calidad de los productos y servicios incluye no solo su función y desempeño previstos, sino también su valor percibido y el beneficio para el cliente. (p. 2)

I.4.2 Contextualización Política

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Mediante Decreto Ley N° 25868 (2005), fue creado el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

El decreto Ley N° 25868 (2005), establece:

INDECOPI es el organismo encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger; el mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, así como de las prácticas que generan competencia desleal, y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores; los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones; la calidad de los productos y, otros que se le asignen. (art. 2)

El Decreto citado indica que INDECOPI presenta siete comisiones que han sido destinadas a la protección de la competencia y a los derechos de los consumidores, dentro de estas comisiones se encuentra la Comisión de Supervisión de Normas Técnicas, Metrología, Control de Calidad y Restricciones Paraarancelarias que se encarga de aprobar las Normas Técnicas que son recomendadas para ser aplicadas por todos los sectores y las normas referentes a metrología legal, además de calificar y facultar a las empresas e instituciones a

fin de autorizarlas para que ejerzan funciones de certificación de calidad de productos en conformidad con normas técnicas establecidas.

Política Nacional de Calidad

Según el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM (2014) establece:

La Política Nacional para la Calidad debe clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú, que armonice el ejercicio de las funciones de las diversas instituciones públicas y privadas con la infraestructura de la calidad, que genere mayor confianza en los productos que se ofrecen en el mercado, que respete los derechos de los ciudadanos, y contribuya con la competitividad del país.

Sistema Nacional para la Calidad

Mediante Ley N° 30224 (2014) se crea el Sistema Nacional para la Calidad (SNC), y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). Esta Ley establece que:

El SNC es un sistema de carácter funcional que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos e instituciones del Sistema Nacional para la Calidad. Tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.

De igual manera, la Ley N° 30224 (2014) establece que el SNC:

Se rige por los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales que resulten aplicables en virtud de tratados y/o convenios internacionales suscritos por el Perú:

a. Principio de armonización: Las actividades del SNC se desarrollarán usando como base las normas guías, directrices y/o

recomendaciones internacionales pertinentes, o sus elementos pertinentes, cuando existan, a efectos de armonizar dichas actividades con estos en el mayor grado posible y facilitar el comercio de bienes y servicios.

b. Principio de no obstaculización comercial: Las disposiciones comprendidas en la presente Ley, en ningún caso, deben ser interpretadas para justificar medidas que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional, de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.

c. Principio de trato nacional: En la elaboración, adopción o aplicación de normas técnicas, se concederá a los productos importados un trato no menos favorable que el otorgado a los productos similares de origen nacional.

d. Principio de nación más favorecida: En la elaboración, adopción o aplicación de normas técnicas se concederá a los productos importados de un interlocutor comercial un trato no menos favorable que el otorgado a los productos similares originarios de cualquier otro interlocutor comercial.

e. Principio de participación: Debe garantizarse la participación de las entidades públicas y privadas de los sectores involucrados en la elaboración y actualización de la Política Nacional para la Calidad, la misma que deberá estar en línea y compatible con el nivel de desarrollo existente en el país.

f. Principio de transparencia: Los integrantes del SNC deben garantizar la transparencia, de acuerdo a la normativa vigente; así como, difundir con carácter permanente la información pública sobre el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo, los integrantes del SNC deben asegurar el cumplimiento de los procedimientos de transparencia en el marco de los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.

g. Principio de seguridad y sostenibilidad: Los integrantes del SNC deben contribuir en materia de calidad, en ámbitos técnicos, jurídicos y culturales, relacionados con los actores económicos, a fin de fortalecer el orden institucional para impulsar el desarrollo socioeconómico, en armonía con la salud, la seguridad, el medio ambiente y el uso óptimo de los recursos.

h. Principio de eficiencia: El SNC debe garantizar la eficiencia administrativa y servicios que brindan las entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno para cumplir con los fines y objetivos, optimizando el uso de los recursos públicos.

La ley establece que el SNC tiene como objetivos el armonizar políticas de calidad sectoriales, orientar y articular las actividades de normalización, acreditación, metrología y evaluación de la conformidad, acorde con normas, estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente por convenios y tratados de los que el Perú es parte, promover el desarrollo de una cultura de la calidad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de la calidad y facilitar la adopción y certificación de normas de calidad exigida en los mercados locales y de exportación.

El Instituto Nacional de Calidad

De acuerdo a la Ley N° 30224 (2014) establece que:

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye Pliego Presupuestal. El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del SNC, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la presente Ley.

Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, así como el ejercicio de estas competencias, a través de órganos de línea con autonomía y organización propia, dentro del marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales sobre la materia.

La Ley N° 30224 (2014) establece que el INACAL tiene como funciones:

- a. Conducir el Sistema Nacional para la Calidad, acorde con los principios y disposiciones previstos en la presente Ley.
- b. Elaborar la propuesta de la Política Nacional para la Calidad y sustentarla al CONACAL.
- c. Gestionar, promover y monitorear la implementación de la Política Nacional para la Calidad.
- d. Normar y regular las materias de normalización, acreditación y metrología, siguiendo los estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente por convenios y tratados de los que el Perú es parte.
- e. Administrar y gestionar la normalización, metrología y acreditación, pudiendo delegar tareas específicas en los integrantes del SNC.
- f. Administrar el servicio nacional de información de normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad en el marco voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.
- g. Coordinar con los diferentes actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil la atención de las necesidades relacionadas a la calidad.
- h. Articular las acciones y esfuerzos de los sectores, así como de los diferentes niveles de gobierno en materia de normalización, evaluación de la conformidad, acreditación y metrología.

- i. Promover una cultura de la calidad, contribuyendo a que instituciones públicas y privadas utilicen la infraestructura de la calidad, incluyendo el fomento de prácticas y principios de gestión de la calidad y uso de instrumentos y mecanismos de la calidad.
- j. Ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación, pudiendo suscribir acuerdos, en el marco de la normativa vigente.
- k. Otras que se establezcan por ley.

Desde el 01 de enero de 1995 entro en vigencia el acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) de la organización mundial del Comercio (OMC) como resultado de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Uruguay, dicho acuerdo busca garantizar que los reglamentos técnicos, normas, procedimientos de prueba y certificaciones no creen obstáculos innecesarios al comercio pero, al mismo tiempo, otorga a los miembros el derecho de aplicar medidas para lograr los objetivos legítimos de política, protección de la salud y seguridad humana o preservación del medio ambiente, entendiéndose por este último que los países no deben elaborar reglamentos técnicos que exijan más de lo necesario para evitar estos riesgos.

En ese contexto mediante Decreto Legislativo N° 668 (2001) en concordancia con el Decreto Legislativo N° 682 se dictan medidas destinadas a garantizar la libertad de comercio exterior e interior como condición fundamental para el desarrollo del país.

El Decreto Legislativo N° 668 (2001) indica que:

El Estado garantiza que la adopción de normas técnicas y reglamentos de cualquier índole no constituirá obstáculo al libre flujo y uso de bienes tanto finales como insumos y materias primas y servicios en el comercio exterior e interior; así como un tratamiento equitativo a los productos similares sean de origen nacional u originarios de cualquier otro país. (art. 13)

Sanetra y Marbán (2001) quienes publicaron un enfoque sobre “Enfrentando el desafío global de la calidad: Una infraestructura nacional de la calidad”. La publicación presenta un enfoque sistémico, combinando el conocimiento técnico con muchos años de experiencia obtenidos en el campo de la cooperación técnica. El libro pone en claro uno de los elementos de la infraestructura de la calidad que es la acreditación y enfatiza su necesidad para sobreponerse a los desafíos enfrentados por los países en el cumplimiento con los requerimientos de mercados de exportación y cómo una infraestructura de este tipo puede ayudar no solamente a los productores sino también a los reguladores que son las instituciones públicas y a los consumidores mencionando el gran desafío que tienen los países en la generación de políticas públicas nacionales cuando deben de adaptar la infraestructura de la calidad a los criterios y requerimientos internacionales.

Novack y Flores (2013), que describieron sobre “Infraestructura Nacional de la calidad: Las barreras comerciales No Arancelarias y la Normalización, Acreditación y Metrología”. Este libro centró sus objetivos en describir el crecimiento del comercio global, en como nuestro país se ve obligado a ponerse rápidamente al día en todos los campos pertinentes de los requerimientos de exportación, la seguridad de los alimentos, la protección al consumidor, o aspectos de salud y en como las normas y la administración de la calidad por parte de las entidades públicas son vitales para los productos y los procesos de producción aunque los consumidores no siempre estén conscientes de ello.

Novack y Flores (2013) señala también que:

La acreditación, incluyendo los acuerdos de reconocimiento mutuo o multilateral entre los organismos de acreditación a nivel internacional, constituye una de las herramientas principales para el logro de los objetivos de la OTC. Entre los principales obstáculos en el comercio internacional están también los costos de ensayos y/o certificaciones múltiples y no confiables. (p. 87)

Así mismo, en el boletín emitido por INDECOPI; Dajes, Uria y Mello (2014); que describe sobre “Infraestructura de la calidad en el Perú”, destaco los aspectos más significativos en materia de calidad del país, en como la política nacional de la calidad contribuye a mejorar la competitividad de la producción y comercialización armonizando políticas de calidad sectoriales y en los diferentes niveles de gobierno; en orientar y articular actividades de acreditación y evaluación de la conformidad acorde con normas, estándares y códigos internacionales; en promover el desarrollo de una cultura de calidad y la adopción y certificación de normas de calidad exigidas en mercados locales y de exportación, actuales y potenciales.

I.5 Supuestos

Voluntad Política

En el Glosario de conceptos políticos usuales, Arnollete (2007), define voluntad política general como:

Expresión política que proviene de Rousseau, quien pensaba que el estado debe ser dirigido por la voluntad política general del pueblo. La voluntad general es la suma de los intereses que el pueblo tiene en común. Aparte de esos intereses comunes, los hombres tienen intereses especiales, diferentes, propios de su persona o de grupos a los que pertenecen. Esos intereses configuran la voluntad particular, que no puede constituir la base del gobierno sino la de una facción política (hoy diríamos, un grupo de interés). La mayoría convergente de esas voluntades particulares recibe en la terminología de Rousseau el nombre de voluntad de todos. Un problema político práctico se plantea porque nadie sabe en verdad cual es la voluntad general en sí misma, y se recurre entonces a un artificio jurídico: se considera que la Asamblea de los representantes elegidos por el pueblo, al tomar sus decisiones, manifiesta la voluntad general en el mismo momento en que la construye. (p. 96)

Se entiende entonces que los organismos públicos estarían interviniendo directamente en los ciudadanos ya sea para desempeñar actividades de protección, supervisión y regulación con el objetivo de prestar servicios con la mejor calidad y competencia en beneficio de los ciudadanos.

Por lo tanto, un organismo público adquiere mayor relevancia como consecuencia del papel que ejerce el Estado en la economía, lo que significa entonces que estos organismos se dirijan de manera técnica y autónoma.

Actualmente los organismos públicos o entidades de fiscalización ambiental (OEFA, SUNASS, DGASA ...) no cuentan con laboratorios propios o que estén lo suficientemente equipados para desempeñar sus actividades de supervisión y fiscalización ambiental, por tal estos organismos públicos para cumplir estos roles establecen reglamentos a través de decretos que dictan límites de control y procedimientos que va a ejecutar para cumplir con las funciones que les han sido designadas que estarían orientados a que los ciudadanos estén protegidos ya sea directamente o a través de entidades terceras a las cuales se les ha otorgado roles para ejecutar las actividades de supervisión y fiscalización.

Para dar un ejemplo de estas disposiciones mencionaremos algunos organismos públicos o entidad de fiscalización ambiental adscritas al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Vivienda y Construcción.

- Superintendencia de Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el 21 de noviembre del año 2009 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los VMA de las descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario con el objetivo de regular las descargas de aguas residuales no domésticas. En dicha norma establece en su artículo 7 que el monitoreo de la concentración de parámetros de descargas de aguas residuales no domésticas, estarán a cargo de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, empresas públicas de derecho privado, utilizando para realizar esas labores laboratorios debidamente acreditados

ante INDECOPI. La mencionada norma entró en vigencia junto con su reglamento, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA y es exigible a todos los usuarios no domésticos desde el 05 de setiembre del año 2013.

- Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA), el cual mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, en el cual se establece los Límites Máximos Permisibles de las emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial, los procesos de homologación y autorización para el uso de equipos empleados en el control de los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes, las normas de referencia que deben usarse para la evaluación y homologación de los equipos, y los gases patrones que deben emplearse para medir los equipos y finalmente la exigencia de la acreditación del laboratorio que realiza la calibración de los equipos ante la autoridad nacional de acreditación así como la frecuencia de calibración de los equipos.

Se denota entonces que el Estado a través de sus organismos públicos establece reglamentos para el ejercicio regular de la fiscalización ambiental, el alcance de este trabajo se enfoca principalmente en la condición de contar con herramientas dentro del ámbito de la acreditación por parte de estos organismos. Como en las citas mencionadas anteriormente muchas de los organismos públicos para ejercer estas actividades utilizan entidades en las cuales se establece en los reglamentos que estas deben encontrarse acreditadas por la autoridad nacional de acreditación sin embargo a pesar de que existe una reglamentación no se evidencia que exista el suficiente número de entidades de fiscalización o terceros que se encuentren acreditados a fin de atender la demanda actual para el monitoreo ambiental.

Por ejemplo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, los analizadores de gases de escape de vehículo a utilizarse en el control oficial de las emisiones contaminantes de vehículos automotores deberán

ser homologados y autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA), tomando como referencia la Recomendación Internacional OIML R 99, la Norma Americana Bar 97 o la ISO 3930.

En el país estos equipos son empleados por los Centros de Inspección Técnica Vehicular en los procesos de Inspección técnica vehicular. En las inspecciones técnicas de los vehículos automotores que circulen en la red vial nacional; así como de aquellos que van a incorporarse al parque automotor, sirven para el control oficial de los gases contaminantes establecidos en el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC (monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂ e hidrocarburos HC) y en el Reglamento Nacional de Vehículos (monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂, hidrocarburos HC y oxígeno O₂).

Además, el 19 de octubre de 2017 mediante Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15 se aprueba la directiva de Régimen de autorización y funcionamiento de las entidades certificadoras de conversiones a GLP y de los talleres de conversión a GLP, donde establece (en el ítem 5.1.3) que la entidad certificadora de conversiones a GLP y (en el ítem 6.1.3) el Taller deberán contar con un analizador de gases que sea capaz de medir monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂, hidrocarburos HC y oxígeno O₂, y que cuente con certificado de calibración vigente debiendo ser renovado como máximo cada seis meses.

Actualmente, se encuentra autorizados 10 entidades certificadoras de GLP y 59 talleres de conversión del sistema de combustión de gasolina, diésel al sistema de combustión a GLP por el Ministerio de transportes y Comunicaciones (información que fue extraída de la página web del MTC) lo que evidencia la demanda de equipos analizadores sin embargo en la lista de laboratorios acreditados publicado en la página web del INACAL no existe ningún laboratorio que se encuentre acreditado para dar este servicio y actualmente está siendo atendido por el laboratorio nacional de metrología.

Importancia de entidades acreditadas

No es extraño mencionar que en cualquier parte del mundo cualquier usuario busca la seguridad de que el producto o servicio que produce o recibe cumple con requisitos específicos. Lo que significa que una forma de determinar la calidad del producto o servicio es necesario utilizar un laboratorio para determinar sus características contra un estándar o una especificación. Por tal, la elección de un laboratorio técnicamente competente minimiza el riesgo de producir o suministrar un producto defectuoso

La confianza de un producto o servicio se incrementada si se conoce que ha sido testeado por un laboratorio independiente y competente. Esta confianza aterriza en un proceso llamado “acreditación” como medio para determinar la competencia técnica. La acreditación utiliza criterios y procedimientos específicamente desarrollados para determinar la competencia técnica. Los evaluadores técnicos especializados realizan una evaluación minuciosa de todos los factores en un laboratorio tanto de gestión como técnica que afectan a la producción de datos de prueba o de calibración. Los criterios se basan en las normas internacionalmente aceptadas ISO / IEC 17025. Los organismos de acreditación utilizan esta norma específicamente para evaluar los factores relevantes para la capacidad de un laboratorio para producir datos precisos y precisos de calibración y pruebas, incluyendo:

- Competencia técnica del personal
- Validez y adecuación de los métodos de ensayo
- Rastreabilidad de las mediciones y calibraciones a las normas nacionales
- Idoneidad, calibración y mantenimiento del equipo de prueba
- Ambiente de prueba
- Muestreo, manejo y transporte de artículos de prueba
- Aseguramiento de la calidad de los datos de ensayo y calibración

La acreditación también cubre los elementos de los sistemas de calidad tratados en la certificación ISO 9001. Para asegurar el cumplimiento continuo, los laboratorios acreditados son regularmente reexaminados para comprobar que

están manteniendo sus estándares de experiencia técnica. Estos laboratorios también pueden ser requeridos a participar en programas regulares de pruebas de competencia como una demostración en curso de su competencia.

Por lo tanto, la acreditación proporciona un medio para evaluar la competencia de los laboratorios para realizar tipos específicos de pruebas, medidas y calibraciones. También permite a un laboratorio para determinar si está realizando su trabajo correctamente y normas apropiadas. Las organizaciones manufactureras también pueden usar la acreditación de laboratorio para asegurar que las pruebas de sus productos por sus propios laboratorios internos se están haciendo correctamente.

Muchas industrias, desde los sectores ambiental, clínico, químico, construcción, ciencia forense, eléctrica y alimentaria, especifican rutinariamente la acreditación de laboratorio para proveedores de servicios de pruebas o calibración. La acreditación proporciona el reconocimiento formal de que los laboratorios son competentes, proporcionando así a los clientes los medios listos para encontrar servicios confiables de pruebas y calibración capaces de satisfacer sus necesidades.

La mayoría de países del mundo tienen organizaciones responsables de la acreditación de los laboratorios, estos organismos de acreditación han adoptado la norma internacional ISO / IEC 17025 como base para acreditar los laboratorios de ensayo y calibración y la norma internacional ISO 15189 para laboratorios clínicos. Esta adopción permite a los países emplear un enfoque estándar para determinar la competencia de los laboratorios y adoptar prácticas de medición internacionalmente aceptadas, siempre que sea posible.

Este enfoque estándar permite a los países establecer acuerdos entre ellos, basándose en la evaluación y la aceptación mutua de los sistemas de acreditación. Estos acuerdos internacionales, llamados acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM), son de importancia pues permite que se acepten los resultados de ensayo y calibración entre estos países reconociendo a los

laboratorios acreditados del país par como si ellos mismos hubieran hecho la acreditación de los laboratorios de la otra pareja o país.

I.6 Justificación

Este trabajo se justifica principalmente pues la acreditación es considerada una herramienta clave de apoyo al gobierno puesto que asegura la competencia técnica de las capacidades de evaluación de la conformidad propias del gobierno, proporciona confianza al gobierno de que sus instituciones públicas realizan actividades de supervisión y fiscalización con la suficiente confianza adicional de que los consumidores y la sociedad están siendo protegidos y proporciona una evidencia para demostrar que su economía tiene la capacidad de alcanzar los estándares solicitados en el mercado global.

Al mismo tiempo, en ciertos sectores ante disposiciones en la administración pública, como medidas destinadas a garantizar el monitoreo ambiental en el país, se comienza a enmascarar una falta de control por parte de las entidades públicas que tienen una función reguladora ante la falta de reglamentos, falta de aplicación de reglamentos existentes, reglamentos con deficiencias para su aplicación correcta o a la falta de organismo acreditados que atienda la demanda, originando no solo esta falta de protección al consumidor interno (nacional) sino que permite de alguna manera la informalidad en el país.

I.7 Relevancia

El poder legislativo tiene la responsabilidad de definir el nivel de protección deseado para el país y su población al igual de promover una cultura de calidad. Todas las regulaciones relacionadas con esta protección y que se encuentran como parte de las funciones de las entidades públicas en sus respectivos sectores deben armonizarse lo más posible con las recomendaciones regionales e internacionales; tomando en cuenta la infraestructura nacional técnica de la calidad como una herramienta necesaria para la puesta en vigor de tales regulaciones.

Desde la óptica del desarrollo del sistema legal, los reglamentos técnicos como el cumplimiento de normas de calidad son necesarios para identificar el papel del sistema reglamentario de medición y de ensayos y para fijar condiciones a los empresarios en aspectos de protección del consumidor, seguridad, salud, protección del ambiente los cuales deben ser integrados al sistema económico y legal y los cuales son regulados por distintas entidades públicas dentro del alcance de su legislación.

I.8 Contribución

El desarrollo de la investigación pretende, además de describir los problemas existentes en el sistema reglamentario de las instituciones públicas asociado a la acreditación de normas técnicas para la mejora de sus actividades de supervisión y/o fiscalización, ser fuente de información para los funcionarios públicos de distintas entidades nacionales sobre la participación indirecta de los pilares de la infraestructura de la calidad nacional y su impacto sobre las diferentes funciones que desempeñan sus instituciones, permitiéndoles difundir y aplicar dichas herramientas en el desarrollo de sus funciones.

I.9 Formulación del problema de investigación

La ley N°30224 en su artículo 24 establece que: “la acreditación es una calificación voluntaria a la cual las entidades privadas o públicas pueden acceder para contar con el reconocimiento del Estado de su competencia técnica en la prestación de servicios de evaluación de la conformidad en un alcance determinado”.

Siendo así cualquier institución pública o privada mientras no exista obligatoriedad es de esperarse que no exista voluntad propia por optar por la acreditación o certificación para un sistema de gestión de calidad reconocido internacionalmente al menos que este genere un valor agregado y se vea reflejado en sus ingresos pues se debe entender que el establecer o implementar estos sistemas de calidad requieren una inversión alta no solamente por la

gestión documental sino también a que como tienen que responder a análisis técnicos especializados requieren invertir en equipamiento y todos los controles que las normas exigen para el aseguramiento de la calidad de los resultados que emiten y en los cuales se basan para establecer o dictar sanciones.

Por lo anterior, la inversión que debe hacer el Estado para que sus organismos técnicos públicos implementen sus propios laboratorios es bastante alto más aun tratando de garantizar de no ser juez y parte para que exista transparencia, entonces el optar por terceros que hagan los ensayos es la vía que están tomando actualmente, entonces ante la gran demanda que existe en temas de control de fiscalización ambiental debería de esperarse que estas entidades cuenten con una lista de entidades autorizadas que se encuentren acreditadas o que utilicen equipos debidamente calibrados que garanticen la trazabilidad para el aseguramiento de sus resultados.

I.10 Objetivos

I.10.1 Objetivo General

Explicar la importancia del uso de la acreditación como una herramienta clave para el desarrollo de las actividades de supervisión y/o fiscalización que desempeñan los organismos públicos y la voluntad política actual.

I.10.2 Objetivos Específicos

- Describir los problemas existentes en el sistema reglamentario de las instituciones públicas asociado a la acreditación de normas técnicas para la mejora de sus actividades de supervisión y fiscalización.
- Proveer información sobre la participación indirecta de los pilares de la infraestructura de la calidad nacional y su impacto sobre las diferentes funciones que desempeñan sus instituciones, permitiéndoles difundir y aplicar dichas herramientas en el desarrollo de sus funciones.

- Analizar el cumplimiento de normas de calidad con el fin de identificar el papel del sistema reglamentario de medición y de ensayos y para fijar condiciones a los empresarios en aspectos de protección del consumidor, seguridad, salud, protección del ambiente los cuales deben ser integrados al sistema económico y legal y los cuales son regulados por distintas entidades públicas dentro del alcance de su legislación.

II. Marco metodológico

II.1 Metodología

II.1.1 Tipo de estudio

Esta investigación es del tipo cualitativa pues tiene como objetivo explicar la importancia del uso de la acreditación como una herramienta clave para el desarrollo de las actividades de supervisión y/o fiscalización que desempeñan los organismos públicos y la voluntad política actual.

II.1.2 Diseño de investigación

El diseño del presente trabajo se basó principalmente en el método por análisis documental. De acuerdo con Quintana (2006) constituye el punto de entrada a la investigación. Incluso en ocasiones, es el origen del tema o problema de investigación. Los documentos fuente pueden ser de naturaleza diversa: personales, institucionales, formales o informales.

II.2 Escenario de estudio

El escenario de estudio de esta investigación se enmarca principalmente en los organismos públicos técnicos especializados, OEFA, INIA, SENASA, SUNASS y DGASA, ubicados en Lima metropolitana y las cuales realizan actividades de supervisión, fiscalización y regulación, para el cual se tomara como base las directivas existentes, decretos, reglamentos, Normas Técnicas y Normas Metrológicas implementadas en el periodo 2009 al 2016.

II.3 Caracterización de sujetos

II.3.1 Organismo Público

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N°29158 los organismos públicos son: “entidades desconcentradas del Poder

Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Tienen competencia de alcance nacional”.

Los organismos públicos se encuentran adscritos a un Ministerio y puede ser de dos tipos; Organismos Públicos Ejecutores y Organismos Públicos Especializados, en ambos casos para su creación disolución se realiza por Ley a decisión del poder ejecutivo y tanto su reorganización, fusión, cambio de dependencia o adscripción debe ser acordado por voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Los Organismos Públicos Ejecutores son creados cuando el Estado requiere una entidad que se dedique a la prestación de servicios específicos, y sus objetivos, estrategias y lineamientos están sujetos a los lineamientos técnicos del sector del que dependen.

Los Organismos Públicos Especializados ejercen sus funciones acordes a su Ley en la que fueron creadas, se encuentran adscritos a un ministerio y son de dos tipos, Organismos Reguladores y Organismos Técnicos Especializados.

Organismos Públicos Especializados

Los organismos públicos especializados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N°29158 (2007) tienen: “independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de creación. Están adscritos a un ministerio y son de dos tipos, Reguladores y Técnicos Especializados”.

Los Organismos Reguladores, son creados para operar en ámbitos especializados de regulación de mercados garantizando el correcto ejercicio de mercados no regulados a lo largo de todo el territorio nacional con el objetivo principal de solución a controversias y reclamos. Se encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros son dirigidos por un Consejo Directivo cuyos miembros son elegidos por concurso público, presentan funciones de supervisión, regulador, normativo, fiscalizador y sancionador. Estos organismos definen sus propios lineamientos técnicos, objetivos y estrategias.

Los Organismos Técnicos Especializados, son creados por excepción cuando se requiere planificar, ejecutar y controlar las políticas de Estado a un plazo largo y los cuales requieren independencia funcional de alto grado, su objetivo principal es otorgar y reconocer derechos de los privados para su incorporación a nuevos mercados o el progreso de actividades económicas. De igual manera son dirigidos por un Consejo Directivo cuyos miembros son elegidos por concurso público.

Tabla 1.
Relación de organismos públicos adscritos a cada ministerio

Nº	ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO	MINISTERIO
01. MINISTERIO DE AGRICULTURA				
1	Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA	Ejecutor	MINAG
2	Autoridad Nacional del Agua	ANA	Técnico Especializado	MINAG
3	Servicio Nacional de Sanidad Agraria	SENASA	Técnico Especializado	MINAG
02. MINISTERIO DEL AMBIENTE				
4	Instituto Geofísico del Perú	IGP	Ejecutor	MINAM
5	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	SENAMHI	Ejecutor	MINAM
6	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	IIAP	Técnico Especializado	MINAM
7	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA	Técnico Especializado	MINAM
8	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	SERNANP	Técnico Especializado	MINAM
03. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
9	Centro de Formación en Turismo	CENFOTUR	Técnico Especializado	MINCETUR
10	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo	PROMPERU	Técnico Especializado	MINCETUR
04. MINISTERIO DE CULTURA				
11	Academia Mayor de la Lengua Quechua	AMLQ	Ejecutor	CULTURA
12	Archivo General de la Nación	AGN	Ejecutor	CULTURA
13	Biblioteca Nacional del Perú	BNP	Ejecutor	CULTURA
14	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	IRTP	Ejecutor	CULTURA
05. MINISTERIO DE DEFENSA				
15	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	CONIDA	Ejecutor	MINDEF

Nº	ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO	MINISTERIO
16	Escuela Nacional de Marina Mercante	ENAMM	Ejecutor	MINDEF
17	Instituto Geográfico Nacional	IGN	Ejecutor	MINDEF
18	Servicio Aerofotográfico Nacional	SAN	Ejecutor	MINDEF
06. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS				
19	Agencia de Promoción de la Inversión Privada	PROINVERSION	Ejecutor	MEF
20	Central de Compras Públicas	PERU COMPRAS	Ejecutor	MEF
21	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	SUNAT	Ejecutor	MEF
22	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores	CONASEV	Técnico Especializado	MEF
23	Oficina de Normalización Previsional	ONP	Técnico Especializado	MEF
24	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	OSCE	Técnico Especializado	MEF
07. MINISTERIO DE EDUCACION				
25	Instituto Peruano del Deporte	IPD	Ejecutor	MINEDU
26	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	CONCYTEC	Técnico Especializado	MINEDU
27	Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	COSUSINEACE	Técnico Especializado	MINEDU
08. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS				
28	Instituto Peruano de Energía Nuclear	IPEN	Ejecutor	MINEM
29	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	INGEMMET	Técnico Especializado	MINEM
09. MINISTERIO DE JUSTICIA				
30	Instituto Nacional Penitenciario	INPE	Ejecutor	MINJUS
31	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	SUNARP	Técnico Especializado	MINJUS
10. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL				
32	Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad	CONADIS	Ejecutor	MIMDES
11. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
33	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	CGBVP	Ejecutor	PCM
34	Despacho Presidencial	DP	Ejecutor	PCM
35	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA	Ejecutor	PCM
36	Dirección Nacional de Inteligencia	DINI	Ejecutor	PCM
37	Instituto Nacional de Defensa Civil	INDECI	Ejecutor	PCM
38	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	OSINFOR	Ejecutor	PCM
39	Sierra Exportadora	SE	Ejecutor	PCM

Nº	ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO	MINISTERIO
40	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	OSITRAN	Regulador	PCM
41	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	OSINERGMIN	Regulador	PCM
42	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones	OSIPTEL	Regulador	PCM
43	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	SUNASS	Regulador	PCM
44	Autoridad Nacional del Servicio Civil	SERVIR	Técnico Especializado	PCM
45	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	CEPLAN	Técnico Especializado	PCM
46	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI	Técnico Especializado	PCM
47	Instituto Nacional de Estadística e Informática	INEI	Técnico Especializado	PCM
48	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	CENEPRED	Ejecutor	PCM
12. MINISTERIO DE LA PRODUCCION				
49	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	FONDEPES	Ejecutor	PRODUCE
50	Instituto del Mar del Perú	IMARPE	Técnico Especializado	PRODUCE
51	Instituto Tecnológico Pesquero	ITP	Técnico Especializado	PRODUCE
13. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
52	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	APCI	Ejecutor	RREE
14. MINISTERIO DE SALUD				
53	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	INEN	Ejecutor	MINSA
54	Instituto Nacional de Salud	INS	Ejecutor	MINSA
55	Seguro Integral de Salud	SIS	Ejecutor	MINSA
56	Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud	SUNASA	Técnico Especializado	MINSA
15. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES				
57	Autoridad Portuaria Nacional	APN	Técnico Especializado	MTC
58	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, de Carga y Mercancías	SUTRAN	Ejecutor	MTC
16. MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION				
59	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	COFOPRI	Ejecutor	MVC
60	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	SBN	Ejecutor	MVC

Fuente: Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM

II.3.2 Ministerio del ambiente

El Ministerio del Ambiente es un ente ministerial creado el 13 de mayo de 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013, tiene como misión el promover la sostenibilidad ambiental y como objetivo principal la de dirigir el sector ambiental para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fue creado en el año 2008 mediante el Decreto Legislativo N°1013 el cual aprobó la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente iniciando sus actividades de fiscalización el 2010.

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, responsable de la fiscalización ambiental. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) este último creado mediante Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, con la finalidad de articular las funciones de fiscalización ambiental a nivel nacional, regional y local.

Las actividades de fiscalización ambiental que desempeña el OEFA se rige por las siguientes funciones:

- Función evaluadora: se refiere a la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes, como son agua, aire, suelo, flora y fauna. Igualmente, la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- Función de supervisión: se refiere a la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y su facultad de dictar medidas preventivas, disposiciones de carácter particular y exigencias de actualización de instrumentos de gestión ambiental.

- Función de fiscalización y penalidad: se refiere a la investigación de infracciones administrativas, y la consigna de sanciones, medidas cautelares y correctivas.
- Función de aplicación de incentivos: administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y otorga incentivos que promueva el cumplimiento de la normativa ambiental.

El OEFA tiene bajo su competencia los sectores de minería, energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería (industrial y acuicultura a mayor escala) e industria manufacturera (en los rubros de cerveza, papel, cemento, curtiembre, fundición de metales, biocombustible, elaboración de bebidas, elaboración de azúcar y otros). El resto de actividades económicas son competencia de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), entidades públicas a quienes se les ha atribuido funciones de fiscalización ambiental, de ámbito:

- Nacional, organismos públicos técnicos especializados y ministerios que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de direcciones u oficinas.
- Regional, gobiernos regionales que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de áreas de energía, minas recursos naturales, salud ambiental e hidrocarburos, etc.
- Local, municipalidades provinciales y distritales que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de unidades orgánicas ambientales, áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces.

En donde el OEFA se encuentra facultado para realizar el seguimiento y la verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Entonces las actividades de fiscalización ambiental son ejercidas por la OEFA y las EFA en orden de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de un administrado, entendiéndose por administrado a toda persona natural o jurídica privado o público, de forma amplia (supervisión, fiscalización y

sanción) y estricta (investigar posibles infracciones administrativas como el de imponer sanciones administrativas).

Las obligaciones ambientales fiscalizables comprenden aspectos relacionados con la protección del ambiente, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y aspectos socioambientales; y son dictadas en legislaciones ambientales, en instrumentos de gestión ambiental (IGA) como estudios de impacto ambiental, en disposiciones emitidos por la autoridad de fiscalización ambiental y en compromisos ambientales asumidos en contratos de concesión.

Condiciones para el ejercicio regular de la fiscalización ambiental por parte de las EFA

Para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) cumplan con sus actividades de fiscalización que se encuentran a su cargo, las EFA deben cumplir con seis condiciones:

- Aprobar una estandarización de infracciones y sanciones ambientales
Aprobar las herramientas legales y técnicos
- Contar con equipamiento técnico necesario, y recurrir a laboratorios acreditados o de reconocida competencia técnica
- Elaboración, aprobar, ejecutar y reportar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Contar con dispositivos que permitan medir la eficacia y eficiencia de la ejecución del ejercicio de la fiscalización ambiental
- Reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental efectuadas

II.3.3 Ministerio de Transporte y comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es el órgano del Poder Ejecutivo, rector de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones. Es regulado por la Ley N° 27779 tras la separación de los sectores transporte y comunicaciones y vivienda y construcción, el trabajo que desempeña es importante para el desarrollo socio-económico

permitiendo la integración nacional, regional e internacional, la facilitación del comercio, la deflación de la pobreza y el bienestar del ciudadano.

El área de fiscalización que se desempeña en el Ministerio de transporte y comunicaciones se encuentra a cargo:

- Sector transporte: la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA), encargado de la evaluación de los componentes socio ambientales, supervisar las obligaciones ambientales y ejecutar los procedimientos de sanción.
- Sector telecomunicaciones: la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones (DGCSC), encargado de estimar y monitorear la calidad ambiental, supervisar los Límites Máximos Permitidos de radiación no ionizantes en telecomunicaciones y aplicar procedimientos administrativos.

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA)

La DGASA es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

II.3.4 Presidencia del Consejo de ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros se asigna por primera vez el 04 de diciembre de 1859 dada por la Convención Nacional bajo una Ley ministerial, dicha Ley estableció en su artículo N° 24 que los ministros formarían un Consejo, que estaría presidido por el que nombrara el jefe del Poder Ejecutivo. Con fecha 02 de mayo de 1861 se establecieron mayores precisiones y obligaciones que deben cumplir los Ministros de Estado como del Presidente del Consejo de Ministros.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

Es el organismo público regulador, creado el 19 de diciembre de 1992 por Decreto Ley N° 25965, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuya misión es la de normar, regular, supervisar y fiscalizar los servicios de agua potable y alcantarillado, así como remediar los conflictos procedentes de éstos, de manera autónoma, imparcial y eficiente, con el objetivo de impulsar la mejora de la calidad de los servicios antes mencionados.

Dentro de sus funciones normativas presenta la facultad de dictar, por supuesto dentro de su ámbito de competencia; reglamentos, directivas y normas aplicables por las Empresas prestadoras o actividades bajo su ámbito o de sus usuarios.

II.3.5 Ministerio de Agricultura

El Ministerio de Agricultura fue creado por la Ley N° 9711, el 31 de diciembre de 1942, durante el gobierno del presidente, Dr. Manuel Prado Ugarteche. Y es que en el artículo 2 del Decreto de Ley N° 25902, sobre la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se establece las funciones de este ministerio siendo las más relevantes el de formular, coordinar y evaluar las políticas nacionales relacionado al Sector Agrario, en temas de preservación y conservación de los recursos naturales, así como el de supervisar y controlar el cumplimiento de normativas y promover la inversión privada en el sector agrario.

Servicio Nacional de Seguridad Agraria (SENASA)

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria fue creado por el Decreto Ley N° 25902 el 27 de noviembre de 1992. Es un Organismo Público Técnico Especializado Descentralizado adscrito al Ministerio de Agricultura con potestad oficial en temas de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, además constituye un Pliego Presupuestal.

El SENASA tiene como objetivos proteger y mejorar el patrimonio fitosanitario y zoonosanitario, garantizar la calidad de los insumos de uso agropecuario, garantizar la producción orgánica y contribuir con la inocuidad agroalimentaria y garantizar la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad institucional.

Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene como responsabilidad el de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria.

En 1978 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) por el Decreto Ley N° 22232 Ley orgánica del sector agrario, durante el gobierno militar de Morales Bermúdez, con el objeto de dirigir la investigación aplicada y la experimentación agrícola, forestal, agroindustrial y de recursos del agua y suelo.

El INIA es la autoridad técnico normativa en el factor de semillas, seguridad de la biotecnología moderna, registro nacional de papa nativa peruana, camélidos sudamericanos domésticos, etc. Adicionalmente es la entidad que administra y ejecuta la formulación de las estrategias, políticas, planes y normas para su ordenamiento, aprovechamiento y conservación del aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales y recursos genéticos.

II.4 Procedimientos metodológicos de investigación

En el estudio que presentamos, de tipo cualitativo, la interpretación y valoración de toda la información recopilada a través de análisis documental será analizada por triangulación. Betrían (2013) indica que: “la triangulación es un procedimiento de control implementado para garantizar la confiabilidad entre los resultados de cualquier investigación” (p. 6).

El análisis por triangulación seguirá el siguiente esquema en base a los siguientes supuestos o categorías:

Tabla 2.

Esquema de triangulación de documentos, evidencias y entrevistas

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política			
Importancia de las entidades acreditadas			

Fuente: propia

II.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La interpretación y valoración de toda la información será recopilada a través de análisis documental mediante los siguientes instrumentos:

Revisión bibliográfica: Normas Internacionales, Normas Técnicas, Normas Metrológicas, Reglamentos de Ley, Decretos supremos, base de datos del portal de los Organismos Públicos, base de datos del portal de INACAL y estudios de casos, esta información permitirá analizar los problemas y necesidades en relación a la acreditación de normas de calidad por parte de las instituciones públicas. Para la categorización de la información se siguió las siguientes etapas:

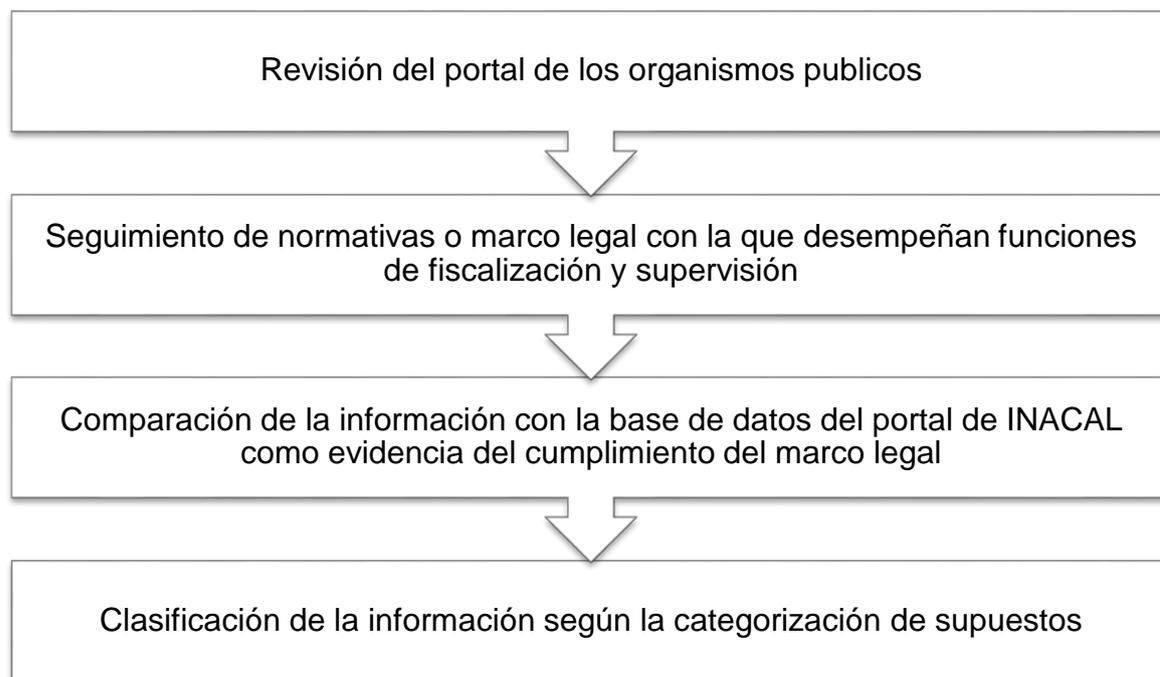


Figura 1. Etapas de la categorización de la información

Fuente: propia

Entrevistas: Para la credibilidad de la investigación, la información será respaldada por medio de entrevistas individuales a especialistas de un organismo de acreditación con el objetivo de comparar y ratificar los desenlaces encontrados durante la revisión bibliográfica, para la transcripción y el análisis de las entrevistas se siguió las siguientes etapas:

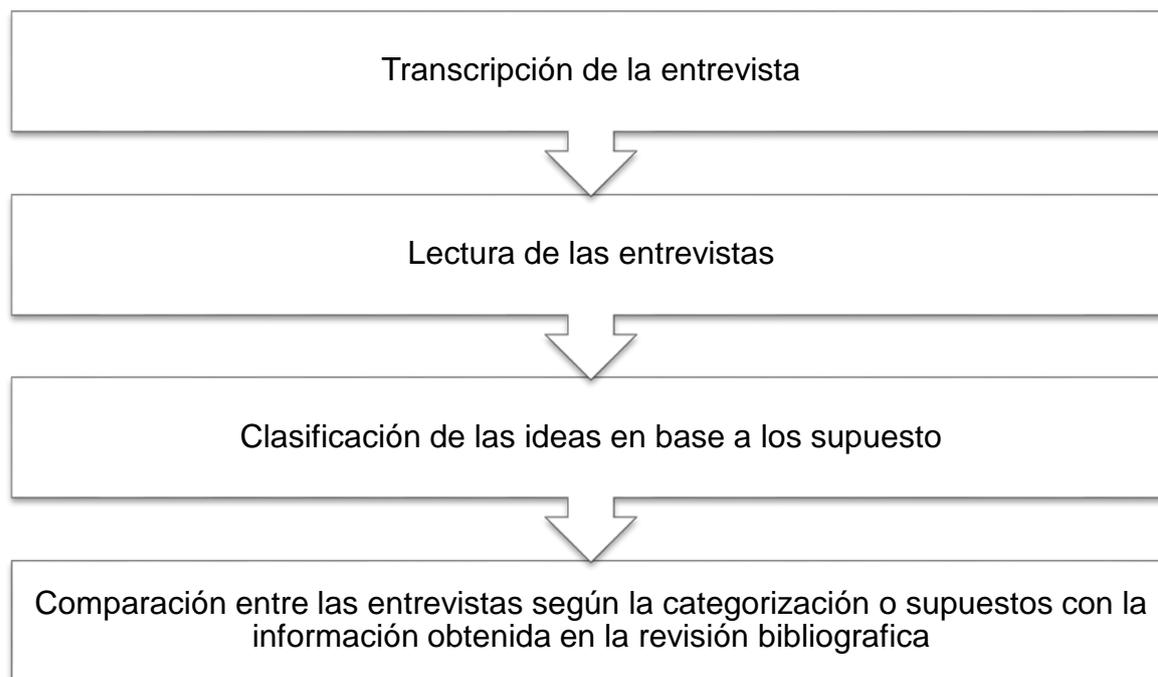


Figura 2. Etapas del proceso de análisis de las entrevistas

Fuente: propia

II.6 Rigor científico

II.6.1 Valor de verdad

Credibilidad

La credibilidad de un trabajo se obtiene cuando la investigación, se basa en observaciones y entrevistas con los sujetos del estudio, recolectando la información producidos por los hallazgos para luego ser reconocidos como una indudable aproximación sobre lo que acontece, reflejando una imagen representativa de una situación.

El criterio de credibilidad se logra cuando la investigación confirma los hallazgos con los informantes durante la revisión de la información. Según Castillo y Vásquez (2003) las personas colaboran en la búsqueda de información para confirmar su intervención, con el fin de que los hallazgos sean los más exactos y precisos corrigiendo posibles errores de interpretación ayudando a clarificar las interpretaciones del investigador.

Para establecer la credibilidad de una investigación se pueden verificar los siguientes elementos:

- Uso de reproducciones textuales de las entrevistas para soportar las interpretaciones mostradas en los resultados del trabajo.
- Discusión de las experiencias de los informantes en relación al tema.
- Triangulación en la recolección de datos para determinar la lógica entre los resultados.
- Discusión de las interpretaciones entre los entrevistados.

II.6.2 Aplicabilidad

Transferencia

La transferibilidad o aplicabilidad, permite extender los resultados del estudio de una muestra a una población o poblaciones. Guba y Lincoln (1981) comentan que se trata de explorar qué tanto concuerden los resultados a otro escenario. Cabe mencionar que en una investigación cualitativa la capacidad de transferir los resultados a otros escenarios son las personas que interpretan el trabajo, por tal el contenido de la información en un trabajo debe ser clara y con más detalle posible para que pueda poder realizar las equivalencias y llegar a establecer sí concuerda.

Castillo y Vásquez (2003) mencionan que reproducir un fenómeno social es bastante complicado porque las condiciones que presentan cada escenario difieren y resulta imposible controlar las variables que alteran los hallazgos.

II.6.3 Neutralidad

Confirmabilidad

La confirmabilidad según Leininger (1994) define como la forma en que un investigador puede investigar el camino que fue empleada en otra investigación. El indicar toda la documentación que fue revisada por el investigador permite reconocer las conclusiones como producto de su relación con el estudio. Esta

estrategia permite examinar los datos y llegar a conclusiones iguales o similares, siempre y cuando se tengan perspectivas análogas.

Se nombran un par de orientaciones que pueden ayudar a decretar si un trabajo de investigación cualitativa cumple con este criterio:

- Análisis de la reproducción de las entrevistas.
- Descripción de las características de los entrevistados y su proceso de selección.

En los análisis cualitativos, si se sigue el mismo enfoque de un investigador manteniendo la misma dirección en la recolección y análisis de datos, asumiendo variables similares, debiera ser posible que otras investigaciones puedan llegar a explicar el mismo fenómeno a situación que se encuentra en estudio.

III. Trabajo de campo

III.1 Sujeto de investigación

III.1.1 Organismo Público

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158 los organismos públicos son: “entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Tienen competencia de alcance nacional”.

Los organismos públicos se encuentran adscritos a un Ministerio y puede ser de dos tipos; Organismos Públicos Ejecutores y Organismos Públicos Especializados, en ambos casos para su creación disolución se realiza por Ley a decisión del poder ejecutivo y tanto su reorganización, fusión, cambio de dependencia o adscripción debe ser acordado por voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Los Organismos Públicos Ejecutores son creados cuando el Estado requiere una entidad que se dedique a la prestación de servicios específicos, y sus objetivos, estrategias y lineamientos están sujetos a los lineamientos técnicos del sector del que dependen.

Los Organismos Públicos Especializados ejercen sus funciones acorde a su Ley en la que fueron creadas, se encuentran adscritos a un ministerio y son de dos tipos, Organismos Reguladores y Organismos Técnicos Especializados.

Organismos Públicos Especializados

Los organismos públicos especializados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158 (2007) tienen: “independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de creación. Están adscritos a un ministerio y son de dos tipos, Reguladores y Técnicos Especializados”.

Los Organismos Reguladores, son creados para operar en ámbitos especializados de regulación de mercados garantizando el correcto ejercicio de

mercados no regulados a lo largo de todo el territorio nacional con el objetivo principal de solución a controversias y reclamos. Se encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros son dirigidos por un Consejo Directivo cuyos miembros son elegidos por concurso público, presentan funciones de supervisión, regulador, normativo, fiscalizador y sancionador. Estos organismos definen sus propios lineamientos técnicos, objetivos y estrategias.

Los Organismos Técnicos Especializados, son creados por excepción cuando se requiere planificar, ejecutar y controlar las políticas de Estado a un plazo largo y los cuales requieren independencia funcional de alto grado, su objetivo principal es otorgar y reconocer derechos de los privados para su incorporación a nuevos mercados o el progreso de actividades económicas. De igual manera son dirigidos por un Consejo Directivo cuyos miembros son elegidos por concurso público.

III.1.2 Ministerio del ambiente

El Ministerio del Ambiente es un ente ministerial creado el 13 de mayo de 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013, tiene como misión el promover la sostenibilidad ambiental y como objetivo principal la de dirigir el sector ambiental para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fue creado en el año 2008 mediante el Decreto Legislativo N°1013 el cual aprobó la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente iniciando sus actividades de fiscalización el 2010.

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, responsable de la fiscalización ambiental. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)

este último creado mediante Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, con la finalidad de articular las funciones de fiscalización ambiental a nivel nacional, regional y local.

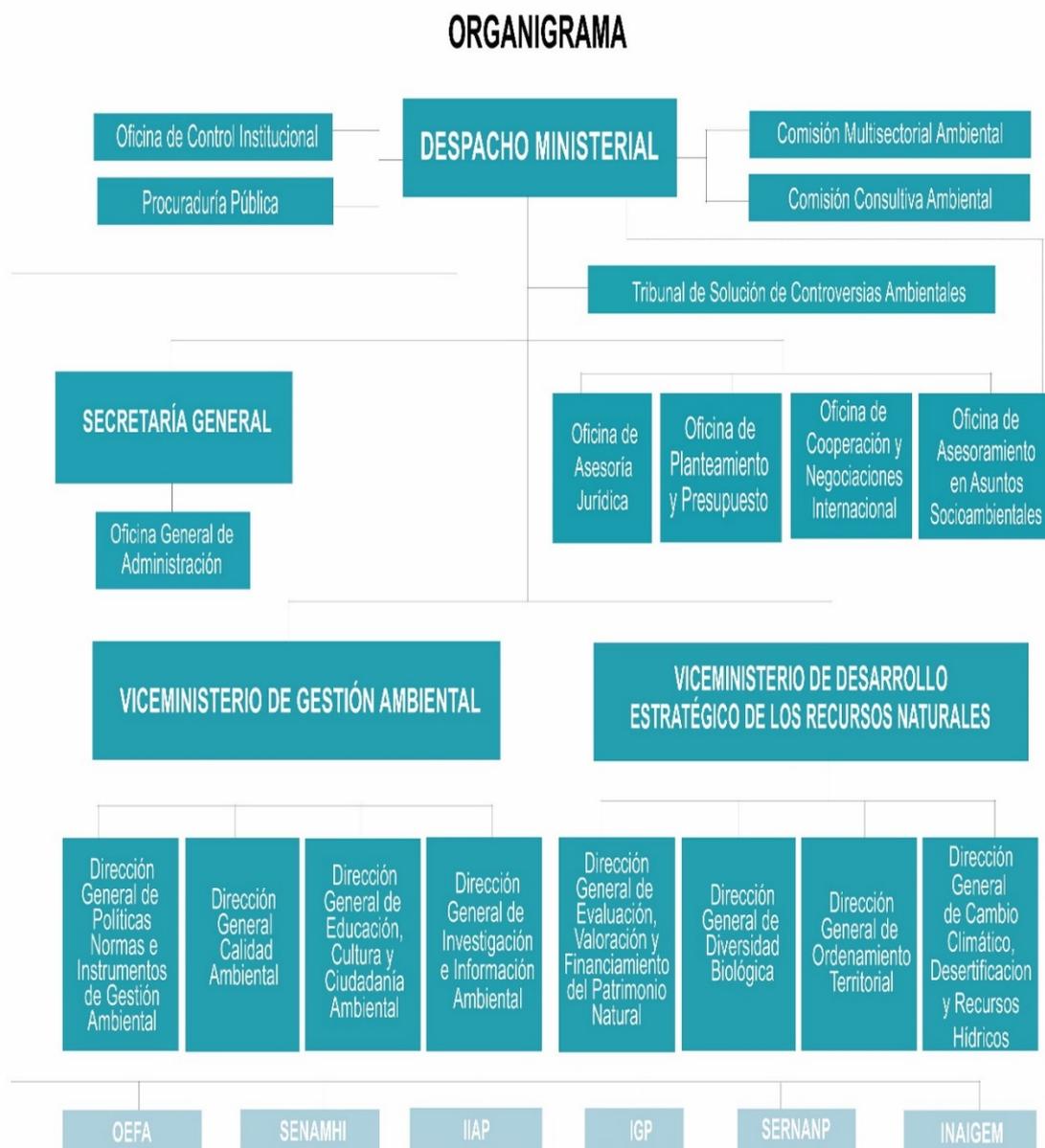


Figura 3. Organigrama OEFA

Nota: Recuperado de <http://www.minam.gob.pe/el-ministerio/organigrama-equipo-funcionarios/organigrama-minam/>

El OEFA tiene bajo su competencia los sectores de minería, energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería (industrial y acuicultura a mayor escala) e industria manufacturera (en los rubros de cerveza, papel, cemento, curtiembre, fundición de metales, biocombustible, elaboración de bebidas, elaboración de azúcar y otros). El resto de actividades económicas son competencia de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), entidades públicas a quienes se les ha atribuido funciones de fiscalización ambiental, de ámbito:

- Nacional, organismos públicos técnicos especializados y ministerios que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de direcciones u oficinas.
- Regional, gobiernos regionales que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de áreas de energía, minas recursos naturales, salud ambiental e hidrocarburos, etc.
- Local, municipalidades provinciales y distritales que ejecutan funciones de fiscalización ambiental a través de unidades orgánicas ambientales, áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces.

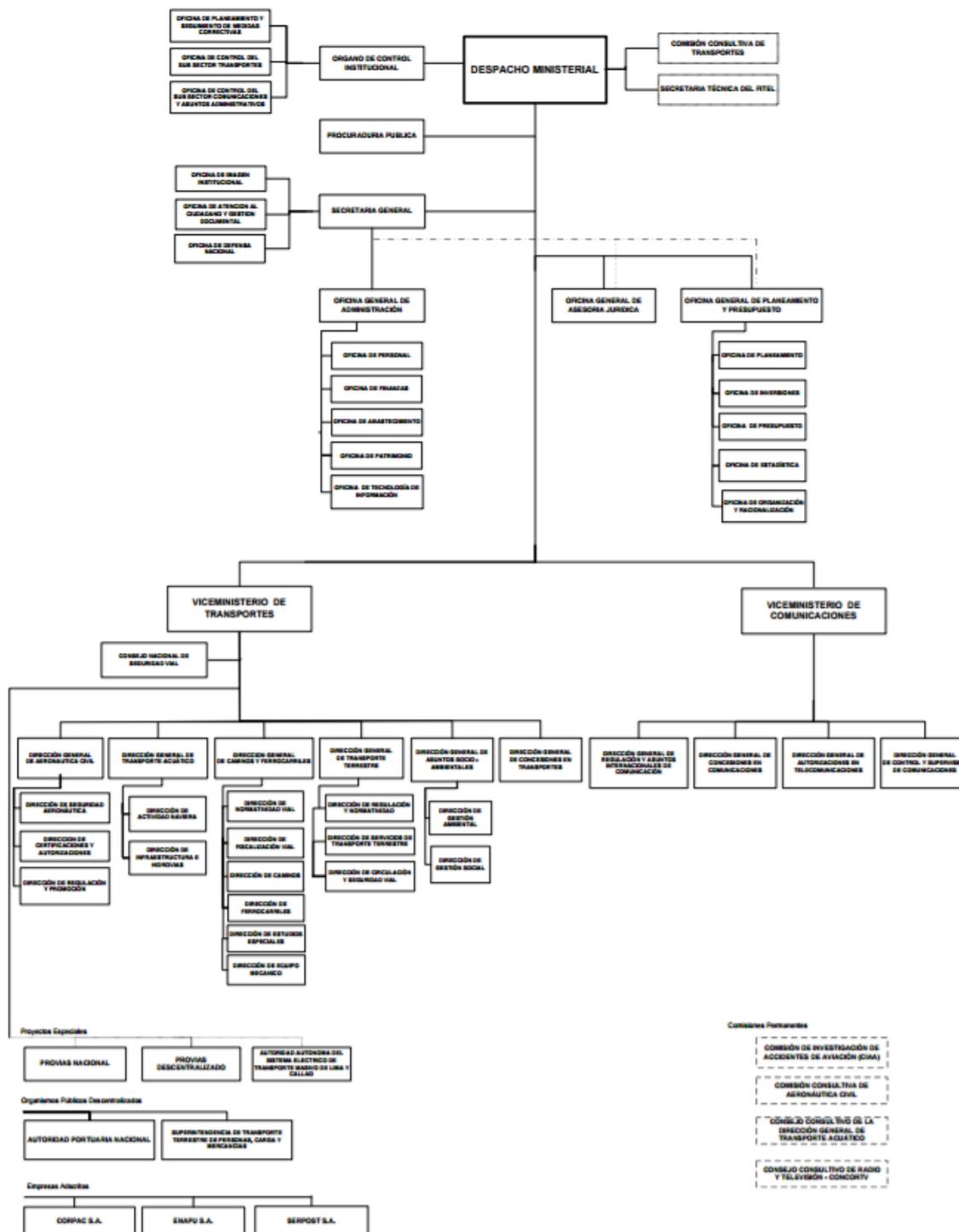
El Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el Perú, así como las disposiciones generales que deben cumplir las EFA de manera obligatoria dentro del marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, para garantizar una fiscalización ambiental eficaz y eficiente.

III.1.3 Ministerio de Transporte y comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es el órgano del Poder Ejecutivo, rector de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones. Es regulado por la Ley N° 27779 tras la separación de los sectores transporte y comunicaciones y vivienda y construcción, el trabajo que desempeña es importante para el desarrollo socio-económico

permitiendo la integración nacional, regional e internacional, la facilitación del comercio, la deflación de la pobreza y el bienestar del ciudadano.

Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Aprobado mediante D.S. 011-087-MTC del 05 DE JULIO DEL 2007

Figura 4. Organigrama Ministerio de transporte y comunicaciones

Nota: Recuperado de <https://www.mtc.gob.pe/nosotros/documentos/rm411-05.pdf>

El área de fiscalización que se desempeña en el Ministerio de transporte y comunicaciones se encuentra a cargo:

- Sector transporte: la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA), encargado de la evaluación de los componentes socio ambientales, supervisar las obligaciones ambientales y ejecutar los procedimientos de sanción.
- Sector telecomunicaciones: la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones (DGCSC), encargado de estimar y monitorear la calidad ambiental, supervisar los Límites Máximos Permitidos de radiación no ionizantes en telecomunicaciones y aplicar procedimientos administrativos.

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA)

La DGASA es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

III.1.4 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros se asigna por primera vez el 04 de diciembre de 1859 dada por la Convención Nacional bajo una Ley ministerial, dicha Ley estableció en su artículo N° 24 que los ministros formarían un Consejo, que estaría presidido por el que nombrara el jefe del Poder Ejecutivo. Con fecha 02 de mayo de 1861 se establecieron mayores precisiones y obligaciones que deben cumplir los Ministros de Estado como del Presidente del Consejo de Ministros.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (*)

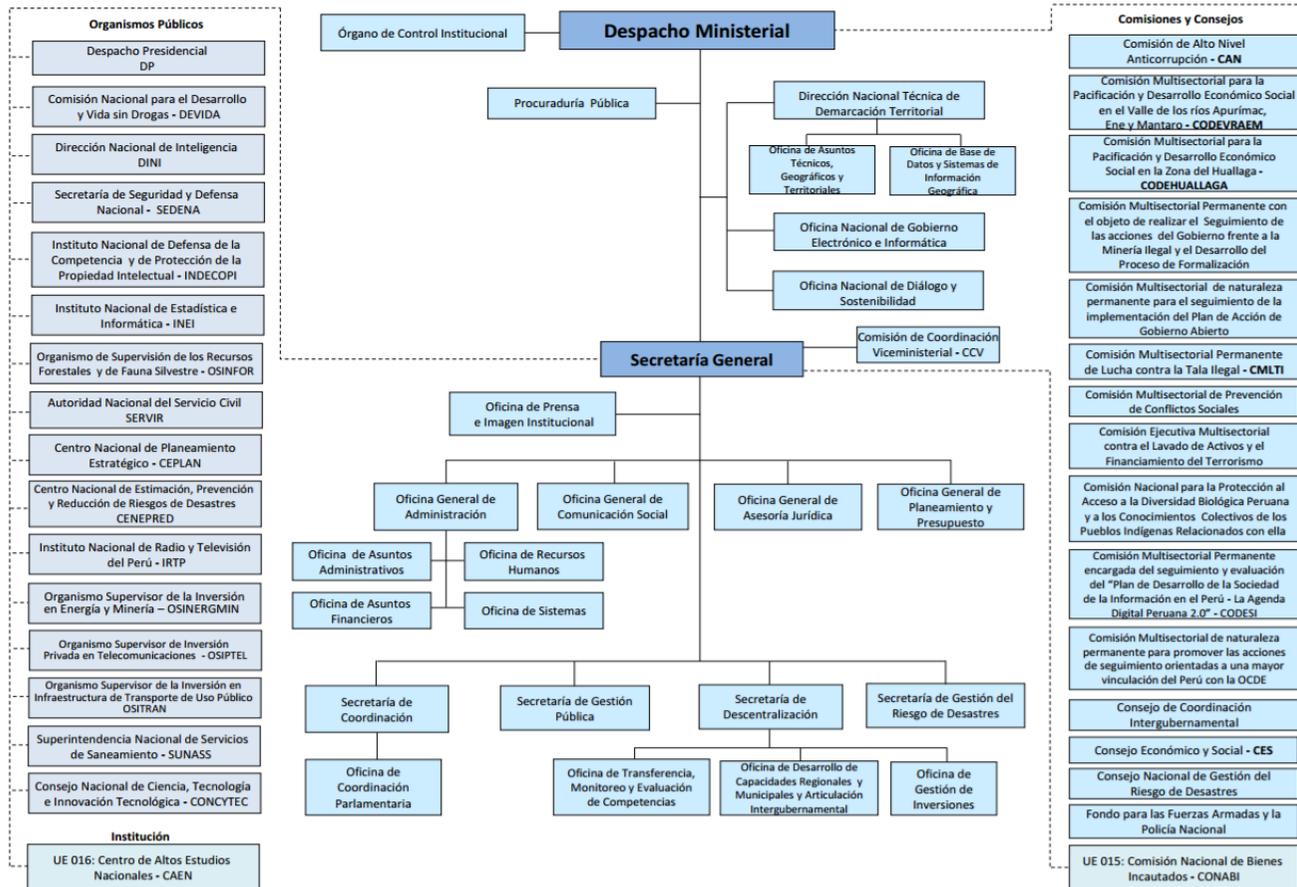


Figura 5. Organigrama Presidencia del Consejo de Ministros

Nota: Recuperado de http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2014/05/Organigrama-Institucional-PCM_2014_12.pdf

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

Es el organismo público regulador, creado el 19 de diciembre de 1992 por Decreto Ley N° 25965, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuya misión es la de normar, regular, supervisar y fiscalizar los servicios de agua potable y alcantarillado, así como remediar los conflictos procedentes de éstos, de manera autónoma, imparcial y eficiente, con el objetivo de impulsar la mejora de la calidad de los servicios antes mencionados.

Dentro de sus funciones normativas presenta la facultad de dictar, por supuesto dentro de su ámbito de competencia; reglamentos, directivas y normas aplicables por las Empresas Prestadoras o actividades bajo su ámbito o de sus usuarios.

III.1.5 Ministerio de Agricultura

El Ministerio de Agricultura fue creado por la Ley N° 9711, el 31 de diciembre de 1942, durante el gobierno del presidente, Dr. Manuel Prado Ugarteche. Y es que en el artículo 2 del Decreto de Ley N° 25902, sobre la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se establece las funciones de este ministerio siendo las más relevantes el de formular, coordinar y evaluar las políticas nacionales relacionado al Sector Agrario, en temas de preservación y conservación de los recursos naturales, así como el de supervisar y controlar el cumplimiento de normativas y promover la inversión privada en el sector agrario.

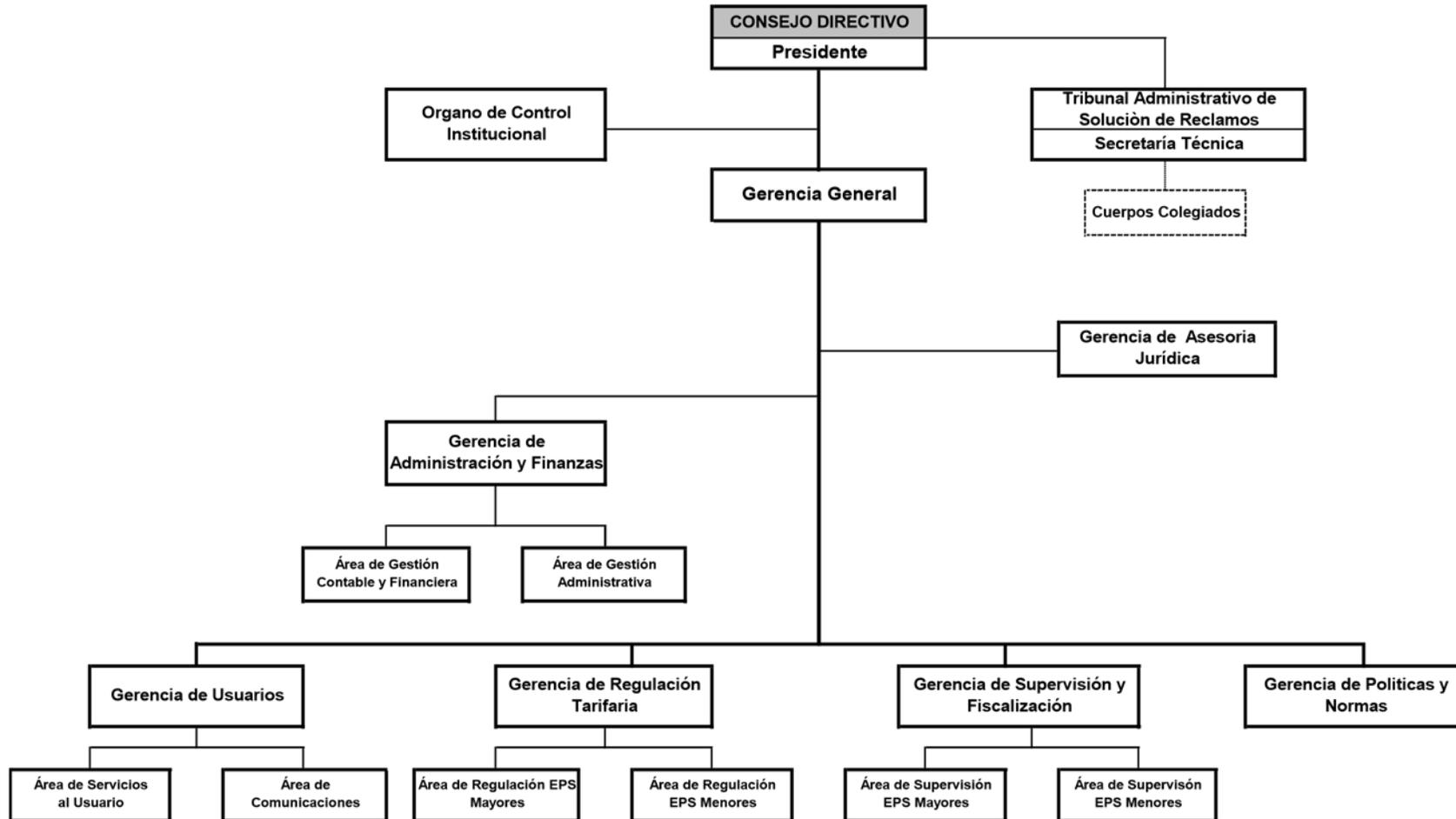


Figura 6. Organigrama de SUNASS

Nota: Recuperado de <http://sunass.gob.pe/doc/sunass/organigrama.pdf>

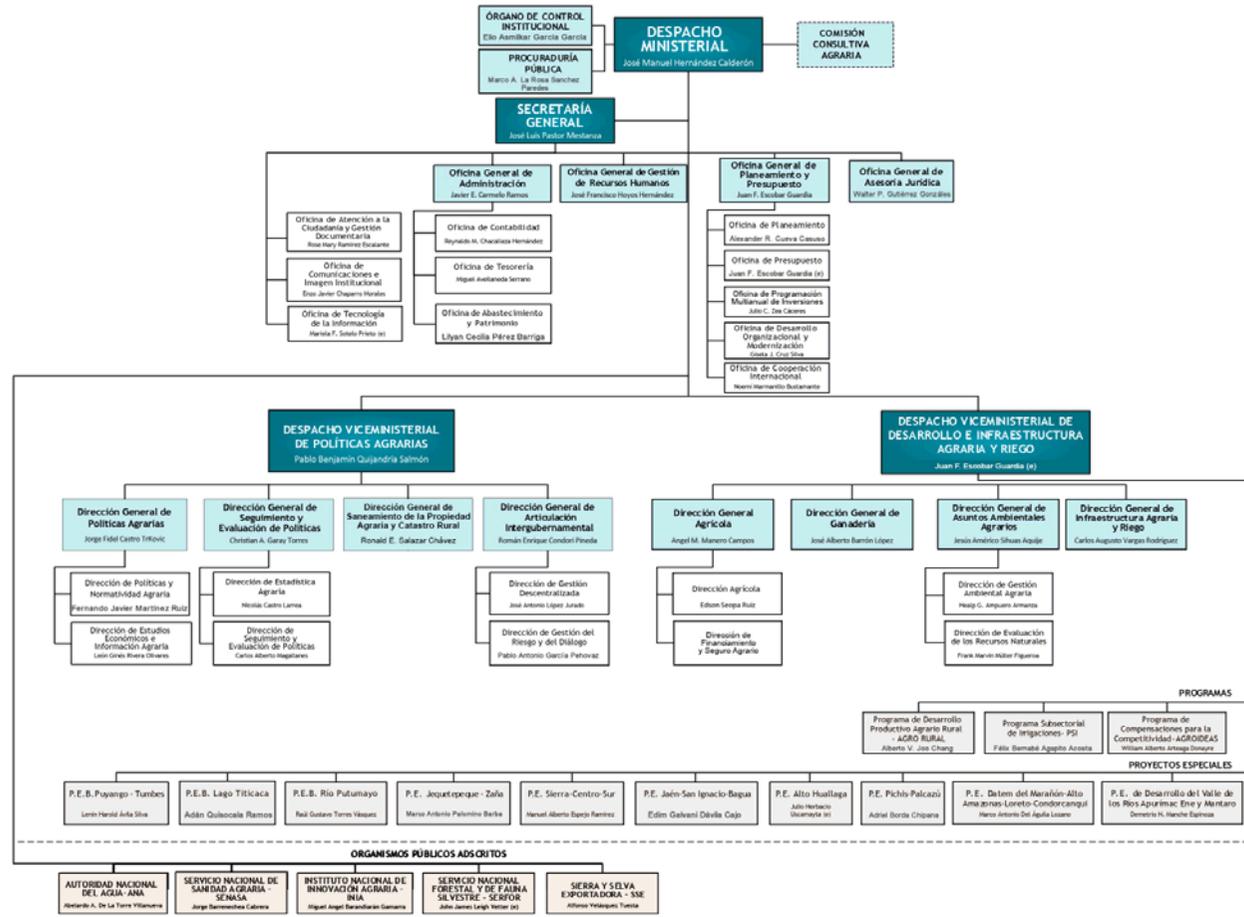


Figura 7. Organigrama Ministerio de Agricultura

Nota: Recuperado de <http://minagri.gob.pe/portal/nosotros/organizacion/organigrama-minagri>

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria fue creado por el Decreto Ley N° 25902 el 27 de noviembre de 1992. Es un Organismo Público Técnico Especializado Descentralizado adscrito al Ministerio de Agricultura con potestad oficial en temas de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, además constituye un Pliego Presupuestal.

El SENASA tiene como objetivos proteger y mejorar el patrimonio fitosanitario y zoonosanitario, garantizar la calidad de los insumos de uso agropecuario, garantizar la producción orgánica y contribuir con la inocuidad agroalimentaria y garantizar la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad institucional.

Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene como responsabilidad el de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria.

En 1978 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) por el Decreto Ley N° 22232 Ley orgánica del sector agrario, durante el gobierno militar de Morales Bermúdez, con el objeto de dirigir la investigación aplicada y la experimentación agrícola, forestal, agroindustrial y de recursos del agua y suelo.

El INIA es la autoridad técnico normativa en el factor de semillas, seguridad de la biotecnología moderna, registro nacional de papa nativa peruana, camélidos sudamericanos domésticos, etc. Adicionalmente es la entidad que administra y ejecuta la formulación de las estrategias, políticas, planes y normas para su ordenamiento, aprovechamiento y conservación del aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales y recursos genéticos.



Figura 8. Organigrama de SENASA

Nota: Recuperado de <https://www.senasa.gob.pe/senasa/organigrama/>

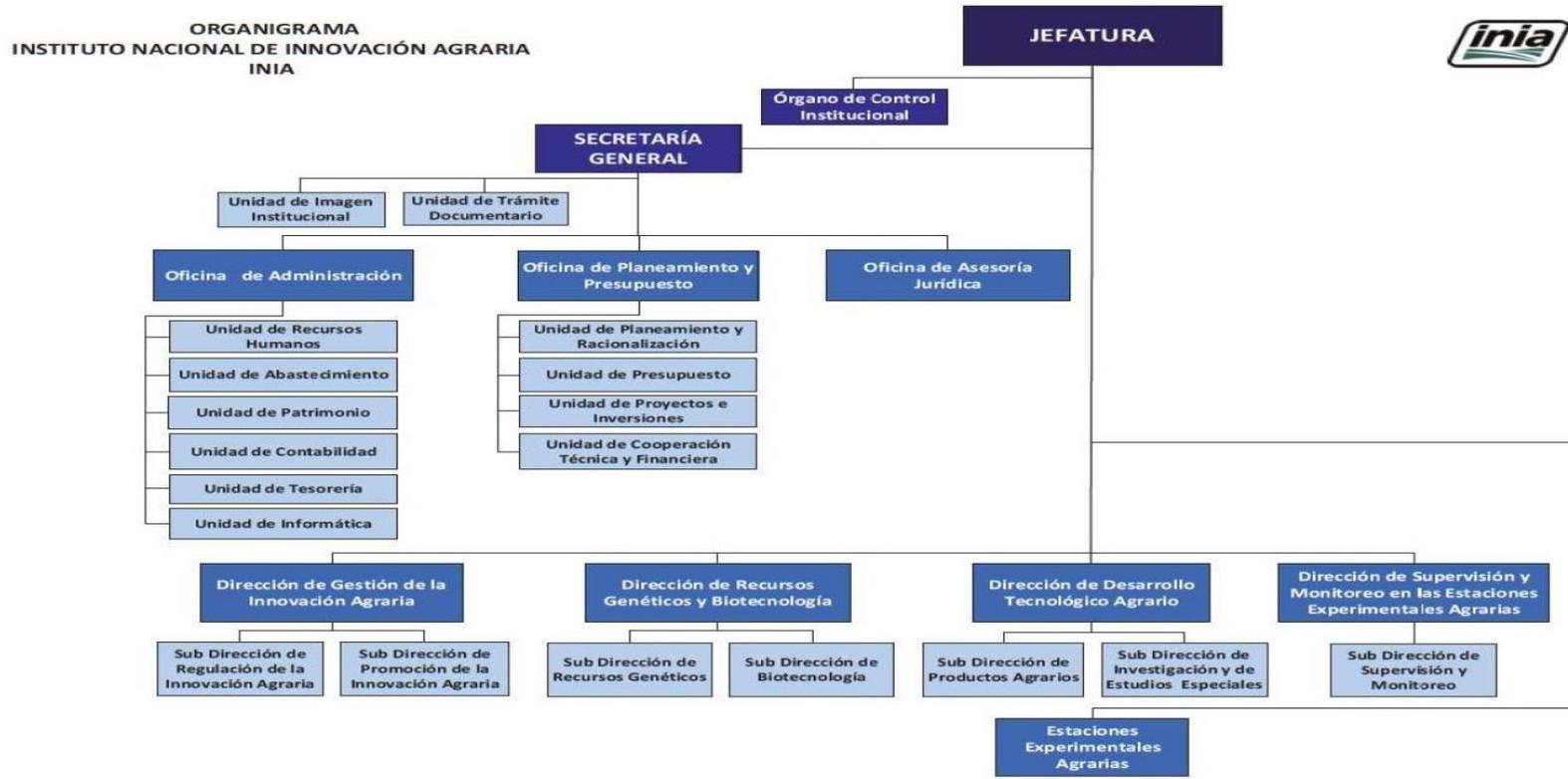


Figura 9. Organigrama de INIA

Nota: Recuperado de http://inia.gob.pe/images/Transparencia/DatosGeneralesEntidad/Organigrama/Organigrama_2014.pdf

III.2 Elaboración del guion para las observaciones semiestructurada

Tabla 3.

Relación de supuestos de investigación y sus indicadores

Supuestos	Indicadores	Como?
Voluntad política	Nivel de acreditaciones	Entrevista a profundidad, Normas y reglamentos, presupuestos, registro de acreditaciones, entrevista a profundidad
	Factores de no cumplimiento	
	Aspectos de mejora	
	Toma de decisiones	
Importancia de las entidades acreditadas	Requisitos de acreditación	Revisión documentaria, páginas web, reglamentos técnicos, decretos supremos,
	Reglamentos Técnicos	
	Laboratorios Acreditados	

Fuente: propia

III.3 Realización de entrevistas y observaciones semiestructurada

Se realizó 3 entrevistas de forma individual, las personas entrevistadas son especialistas del organismo nacional de acreditación con más de 5 años de experiencia, el sistema empleado para iniciar la entrevista fue la misma, con una breve introducción del motivo de la investigación y sobre los objetivos que se busca demostrar con el trabajo. El registro de las entrevistas fue a través de grabaciones, el desarrollo de las mismas fue bastante fluida permitiendo al entrevistado dar opinión bajo su perspectiva.

La entrevista permitió recoger las experiencias y visión de los especialistas con respecto al tema y fueron llevadas a cabo a mediados de mayo, en sesiones de 1 hora. A continuación, se presenta las preguntas guías que fueron empleado durante la entrevista:

¿De qué manera la acreditación influye en las actividades de supervisión y fiscalización que realizan las instituciones públicas?

¿Qué beneficios encontrarían las instituciones públicas o los entes reguladores si incluyen dentro de sus documentos normativos como supervisor y/o fiscalizador, el uso de la acreditación?

¿Cuál es su perspectiva actual sobre el uso o la importancia que las instituciones públicas le dan al uso de la acreditación?

¿Cree que el uso de la herramienta de acreditación por parte de las instituciones públicas ha mejorado en los últimos 5 años? ¿en qué posición nos ubica si nos comparamos con otros países en la región sudamericana, con respecto a la cultura de calidad?

¿A qué puede atribuir estos resultados?

¿Cree Ud. que las instituciones públicas o el sector que las preside estén lo suficientemente sensibilizados o comprometidos para poder impulsar el uso de la acreditación en el país?

¿Cree Ud. que el Organismo de Acreditación de su país, cuenta con las herramientas necesarias para atender los requerimientos de las instituciones públicas o reguladoras?

¿Cuál sería la estrategia o el plan de acción que debería establecerse para impulsar el uso de la acreditación por las instituciones públicas?

¿Considera Ud. que el uso de la acreditación por parte de las instituciones públicas o los organismos reguladores no debiera ser una decisión voluntaria para ejecutar sus funciones de supervisión y fiscalización?

¿Considera Ud. que con las últimas políticas públicas de calidad establecidas en los últimos 5 años se podrá ver un resultado mucho mayor en relación al uso de acreditación en los siguientes 5 años?

Categorización de las entrevistas

Según Goodman (1984) la segmentación de los discursos en unidades de contenido se percibe como la separación de todo aquello que resulte importante y relacionado a un tema. Para la categorización de las entrevistas se siguió con el proceso descrito en la figura 2, transcribiendo primero las entrevistas para iniciar su lectura y clasificar las ideas a enfatizar en cada uno de los fragmentos. Una vez realizada la clasificación, se identificó los fragmentos con los que se trabajaría posteriormente, los cuales son señalados en las siguientes tablas:

Tabla 4.

Entrevista 1

Entrevistado	Categorización	Texto
	Voluntad Política	<i>... ha mejorado, en el sentido que ha habido acercamiento con diversos sectores, en los que se ha podido difundir el uso de los organismos acreditados y el uso correcto del mismo, considerando que en algunos casos no se consideraba el alcance acreditado, solo se solicitaba que estuvieran acreditados...</i>
Especialista de la Dirección de Acreditación del INACAL	Importancia de las entidades acreditadas	<i>... influye de manera positiva, si la institución pública se acredita brinda confianza en la actividad de evaluación de la conformidad que realiza la institución pública, al contar con trazabilidad y porque la acreditación es el reconocimiento de la competencia del organismo, para realizar dicha actividad, si la acreditación se incluye como requisito el uso de un organismo acreditado, para la supervisión o fiscalizaciones, asegura que el organismo a utilizar es competente, delegando la evaluación de dicha competencia al Organismo Acreditador...</i>

Fuente: propia

Tabla 5.
Entrevista 2

Entrevistado	Categorización	Texto
Especialista de la Dirección de Acreditación del INACAL	Voluntad Política	<i>...actualmente se está incentivando la acreditación a nivel de autoridades de las instituciones públicas, de modo que sean ellos quienes coloquen sus normativas solicitando que se haga uso de Organismos Acreditados. Mientras no haya obligaciones no se hará uso de la acreditación, ya que la acreditación es voluntaria...</i>
	Importancia de las entidades acreditadas	<i>...va a influenciar siempre y cuando las instituciones públicas hagan uso de los organismos acreditados. Actualmente, organismos que fiscalizan como OEFA o la SUNASS no usan por completo organismos acreditados. El trabajar con organismos acreditados les brinda la confianza de que su competencia técnica está actualizada...</i>

Fuente: propia

Tabla 6.
Entrevista 3

Entrevistado	Categorización	Texto
Especialista de la Dirección de Acreditación del INACAL	Voluntad Política	<p><i>...en los últimos años ha habido un avance, puesto que en algunos documentos de las entidades reguladoras se cita como requisitos...</i></p> <p><i>...sin embargo este avance representa un porcentaje mínimo cuando se compara con todo lo que el país produce, por lo que es necesario que todas las entidades reguladoras, deberían apoyarse en el uso de organismos acreditados, al citarlos como requisito obligatorio dentro de su regulación...</i></p>
	Importancia de las entidades acreditadas	<p><i>...ayuda a generar confianza en que los bienes y servicios asociados cumplen con las expectativas de los usuarios...</i></p> <p><i>... asegura que los resultados emitidos por las entidades acreditadas sean veraces y confiables...</i></p>

Fuente: propia

III.4 Análisis de la documentación

Analizadas las fuentes y las evidencias encontradas durante la revisión bibliográfica y la clasificación de fragmentos de las entrevistas a profundidad, el proceso de análisis de la documentación se realizó individualmente es decir en

cada organismo público especializado descrito en la caracterización de sujetos siguiendo la secuencia mostrada en la figura 10, en

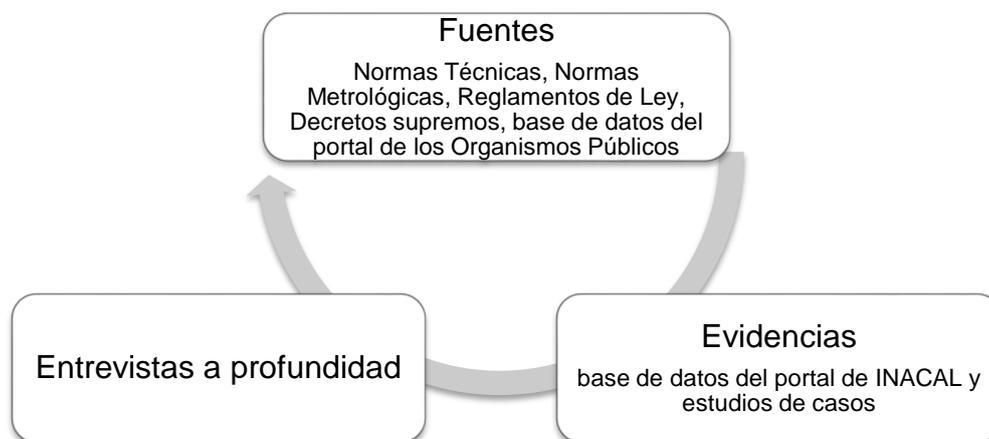


Figura 10. Secuencia de triangulación

Fuente: propia

III.5 Organización de la información y el análisis documental

III.5.1 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Revisión de fuentes

De acuerdo a lo establecido a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental, Ley N° 29325 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, establece que este organismo público se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1013 decreto legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones del ministerio del ambiente y la Ley inicialmente citada.

El 2013 se aprueba la Ley N° 30011 que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental, en los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19; así como la sexta y séptima disposiciones complementarias finales de la Ley 29325.

La Ley N° 30011 (2013) establece que son funciones de la OEFA:

El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

- a) Función evaluadora: comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas. La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente. Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- c) Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos

ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA, en concordancia con lo establecido en el artículo 17. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas cautelares y correctivas. (art. 11)

La función evaluadora del OEFA consiste principalmente en analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades fiscalizables de competencia del OEFA. Esta función se realiza a través de evaluaciones y monitoreo de componentes ambientales; evaluación en etapa de evaluación o evaluación que determine causalidad; tales como agua, aire, fauna, flora, suelo, ruido y radiaciones no ionizantes, entre otros. Así también, implica la labor de identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos según lo establecido en la Ley N° 29134, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-EM el año 2011 y el procedimiento para la estimación del nivel de riesgo de los PASH identificados aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-OEFA/CD y de sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos en el marco de lo establecido en la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, y su Reglamento el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016 el 2016.

La función de supervisión directa es ejercida por la Dirección de Supervisión, quien se encarga de conducir, coordinar y ejecutar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental y cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados bajo ámbito de competencia del OEFA. La supervisión directa que ejerce OEFA es una acción de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados, que se llevan a cabo para asegurar el buen desempeño ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental; los instrumentos de gestión ambiental; las medidas administrativas dictadas por el OEFA; y, otras fuentes de obligaciones ambientales.

Los sectores que el OEFA supervisa directamente son:

- Sector Minería, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, fue aprobada la transferencia, a partir del 22 de julio de 2010, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) al OEFA el cual comprende actividades mineras como exploración, explotación, etc. y almacenamiento minero, y tiene efecto sobre empresas de gran y mediana minería.
- Sector Energía, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, fue aprobada la transferencia, a partir del 4 de marzo del 2011, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Osinergmin al OEFA tanto del subsector hidrocarburos que comprende actividades de hidrocarburos en general como exploración y explotación; y el subsector electricidad que comprende actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica.
- Sector Pesquería, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, fue aprobada la transferencia, a partir del 16 de marzo de 2012, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Ministerio de la Producción (Produce) al OEFA.
- Sector Industria, las actividades de la industria manufacturera vienen siendo transferidas de Produce al OEFA de manera progresiva.

De acuerdo al Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, del 28 de agosto de 2013, artículo 5, establece que para el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de la EFA esta debe cumplir, con ciertas condiciones. Entre ellas y como parte del análisis de este proyecto se encuentra el de demostrar un adecuado desempeño de la fiscalización ambiental por parte de las EFA requiere contar con equipamiento idóneo para el desarrollo de la función, contando con equipo técnico adecuado, recurrir a laboratorios acreditados o reconocidos y dotarse de personal especializado y capacitado para el ejercicio de la fiscalización ambiental y en el empleo del equipo por utilizar.

Evidencias

Mediante un reporte emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Marco de gestión ambiental y social proyecto inversiones para el desarrollo ambiental sostenible - Mejoramiento y ampliación de los servicios de calidad ambiental a nivel nacional, emitido en agosto de 2016, manifiesta que El OEFA recibirá un préstamo del Banco Mundial para desarrollar dos Proyectos de Inversión Pública. El primer proyecto consiste en el:

- Establecimiento de estaciones de Redes de Monitoreo de la calidad de aire ubicadas en seis ciudades a nivel nacional cuya localización estará respaldada por una evaluación que evite conflictos sociales como la afectación al patrimonio cultural físico; y el establecimiento de 19 estaciones en la cuenca hidrográfica del Rímac para el monitoreo de la calidad del agua y suelo.
- La construcción de un laboratorio con dos instancias; para el análisis químico, físico y biológico de muestras ambientales y otra para la validación y dirimencia, para garantizar la calidad de la información ambiental generada por los laboratorios privados; y de analizar nuevamente los resultados obtenidos en la toma de muestras efectuada requerido por los administrados.

Este primer proyecto tiene como objetivo principal el fortalecer la capacidad del OEFA para la identificación, evaluación, prevención y mitigación de impactos negativos ambientales y sociales que estuvieran generando las distintas inversiones público y privadas mediante la generación de una base de datos retroalimentada permanentemente para la mejora del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Supervisión Ambiental de las inversiones de desarrollo económico en el Perú Público y Privadas. Según el reporte indica que el laboratorio de OEFA generaría datos de 122 parámetros de calidad del Agua, Aire y Suelo a lo largo del territorio nacional.

El segundo Proyecto de Inversión Pública se refiere al establecimiento de una Sistematización de la Información que se genere de las estaciones y

laboratorios a implementar tras la ejecución y puesta en marcha del primer proyecto de inversión. En la figura 3.1 se muestra un esquema sobre el programa de inversión.

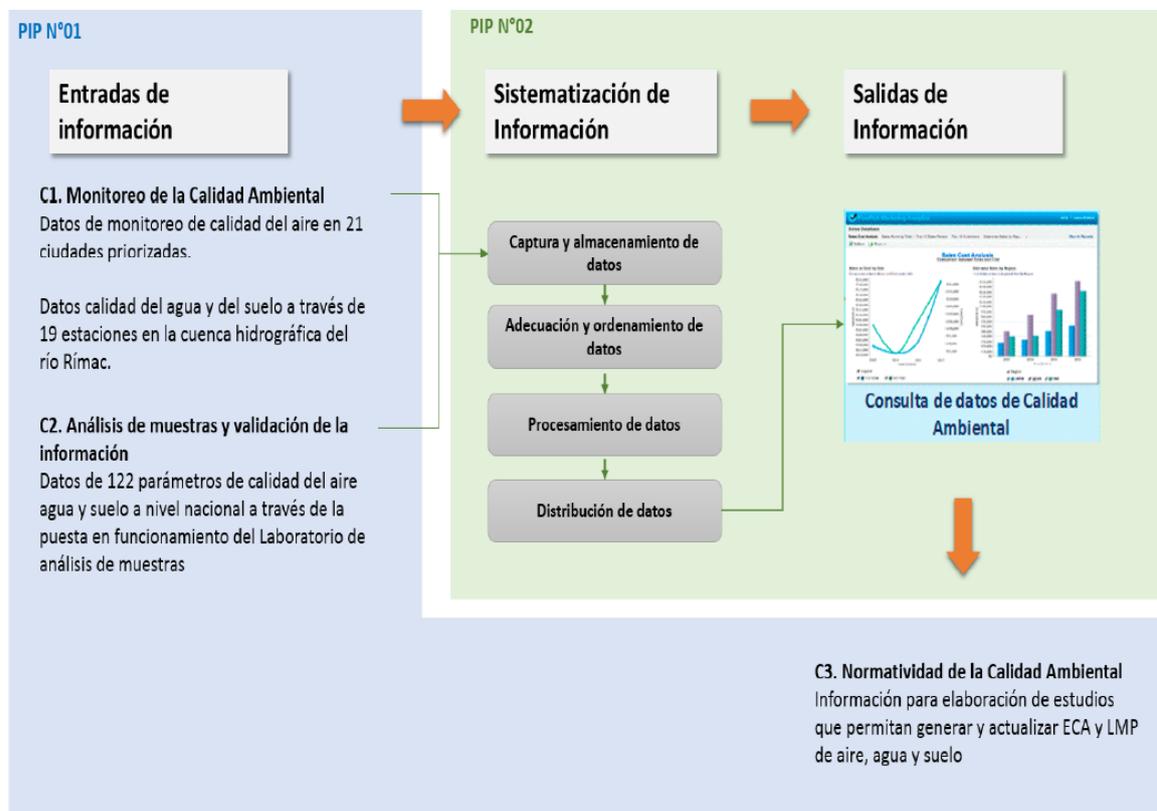


Figura 11. Programa de inversión Proyecto de Inversión Pública

Reporte Marco de gestión ambiental y social proyecto inversiones para el desarrollo ambiental sostenible - Mejoramiento y ampliación de los servicios de calidad ambiental a nivel nacional, 2016, MINAM. Disponible en la web:

https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=19899

Este proyecto viene progresando siendo así que mediante Resolución Ministerial N° 93-2017-MINAM, 06 de abril 2017, se resuelve crear el Comité Directivo del Programa de Inversión Pública N° 011- 2014-SNIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional", el cual se encuentra conformado por el viceministro de Gestión Ambiental del MINAM, el director General de Inversión Pública del MEF, el presidente del Consejo Directivo de OEFA, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del

MINAM, el Director General de Investigación e Información Ambiental del MINAM y el Coordinador de la Unidad Coordinadora del Programa, quienes tiene como una de sus funciones el supervisar la implementación del programa y aprobar el manual de operaciones del programa hasta el cierre del programa de inversión, el cual indican que el proyecto tendrá una duración de 10 años y que consta de cuatro fases: 1) Construcción de la infraestructura, 2) operación del laboratorio y 3) Mantenimiento del Laboratorio y 4) Cierre del proyecto.

Análisis de entrevistas

Los entrevistados concuerdan con respecto al caso particular de OEFA, proyecto de inversión para la construcción de laboratorios de análisis de agua, que es una muestra clara de la voluntad política con el fin de mejorar las actividades de monitoreo, supervisión y fiscalización de uno de los sectores prioritarios a nivel nacional que es el sector ambiental.

Sin embargo, el uso de organismos privados acreditados para realizar mediciones es considerado como un aporte a la reducción de costos por parte del Estado, pues la implementación de un sistema de calidad involucra una inversión periódica para mantener dichos estándares, si bien el análisis documental no ha llegado a evaluar el análisis presupuestal del proyecto se espera que ante esta iniciativa tomada se prevea este presupuesto adicional para su mantenimiento considerando que las instituciones públicas se rigen bajo un rol subsidiario.

Síntesis de triangulación

Tabla 7.

Síntesis de triangulación OEFA

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y	Resolución Ministerial N° 93-2017-MINAM, 06 de	Proyecto de inversión para la construcción de laboratorios de

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
	<p>Fiscalización ambiental, Ley N° 29325</p> <p>La Ley N° 30011 (2013) establece que son funciones de la OEFA</p>	<p>abril 2017, se resuelve crear el Comité Directivo del Programa de Inversión Pública N° 011- 2014-SNIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional"</p>	<p>análisis de agua, que es una muestra clara de la voluntad política con el fin de mejorar las actividades de monitoreo, supervisión y fiscalización de uno de los sectores prioritarios a nivel nacional que es el sector ambiental.</p>
<p>Importancia de las entidades acreditadas</p>	<p>RM N° 247-2013-MINAM, establece que debe cumplir EFA para desempeñar funciones, entre ellas el de demostrar un adecuado desempeño de la fiscalización ambiental por parte de las EFA requiere contar con equipamiento idóneo para el desarrollo de la</p>	<p>Actualmente existen laboratorios acreditados en análisis de agua que las EFA pueden utilizar para sus actividades de control y monitoreo, sin embargo laboratorios de calibración que tenga como alcance la calibración de equipos utilizados para el monitoreo de parámetros ambientales todavía</p>	<p>El uso de organismos privados acreditados para realizar mediciones es considerado como un aporte a la reducción de costos por parte del Estado, pues la implementación de un sistema de calidad involucra una inversión periódica para mantener dichos estándares, si bien el análisis documental no ha llegado a evaluar el análisis</p>

Triangulación			
Categoría	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
	función, contando con equipo técnico adecuado, recurrir a laboratorios acreditados.	es limitado.	presupuestal del proyecto se espera que ante esta iniciativa tomada se prevea este presupuesto adicional para su mantenimiento considerando que las instituciones públicas se rigen bajo un rol subsidiario.
	Portal del organismo nacional de acreditación		

Fuente: propia

III.5.2 Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA)

Revisión de fuentes

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, los analizadores de gases de escape de vehículo a utilizarse en el control oficial de las emisiones contaminantes de vehículos automotores deberán ser homologados y autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA), tomando como referencia la Recomendación Internacional OIML R 99, la Norma Americana Bar 97 o la ISO 3930.

En el país estos equipos son empleados por los Centros de Inspección Técnica Vehicular en los procesos de Inspección técnica vehicular. En las inspecciones técnicas de los vehículos automotores que circulen en la red vial nacional; así como de aquellos que van a incorporarse al parque automotor, sirven para el control oficial de los gases contaminantes establecidos en el

Decreto Supremo N° 047-2001-MTC (monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂ e hidrocarburos HC) y en el Reglamento Nacional de Vehículos (monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂, hidrocarburos HC y oxígeno O₂).

Actualmente, se encuentra autorizados 13 Centros de Inspección Técnica Vehicular en Lima Metropolitana por el Ministerio de transportes y Comunicaciones con los siguientes detalles:

Tabla 8.

Centros de Inspección Técnica Vehicular en Lima Metropolitana

N°	Razón social Dirección	Nro. Oficio Fecha Inicio operación	Cant. Líneas
1	CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR CANTA S.A.C. - FIJA MOVIL AV. TUPAC AMARU N° 02 Y 03 DE LA MZ. L, ANEXO 11, SAN ANTONIO	OFICIO 684-2013-MTC/15 21/02/2013	1
2	CERTIFICACION TECNIMOTORS S.R.L. AV. FÉLIX B. CÁRDENAS N°S 661 Y 667	OFICIO 4480-2015-MTC/15 5/11/2015	1
3	CERTIFICADORES PROFESIONALES S.A.C. AV. MICAELA BASTIDAS MZ. C, PARCELA N° 5 Y 6	OFICIO 748-2015-MTC/15 6/03/2015	1
4	CITV BARRANCA S.A.C. DOMICILIO FISCAL: CALLE CLORINDA MATTO DE TURNER N° 187- URB. INGENIERIA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	OF. 200-2017-MTC/15 23/01/2017	1
5	KENSINGTON S.A.C. JR. BENJAMÍN FRANKLIN N° 201, CALLE H, MZ. G, LT. 6, ETAPA 1, URB. SANTA ROSA	OFICIO N° 3813-2015-MTC/15 8/09/2015	3
6	KENSINGTON S.A.C. JR. BENJAMÍN FRANKLIN N° 201, CALLE H, MZ. G, LT. 6, ETAPA 1, URB. SANTA ROSA	OFICIO N° 967-2016-MTC/15 8/09/2015	3
7	KENSINGTON S.A.C. AV. MANCO CÁPAC N° 1043, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	OF. N° 2088-2016-MTC/15 19/07/2016	2
8	KENSINGTON S.A.C. JR. MORRO DEL SOLAR N°1920, URB. MONTEERRICO SUR	OFICIO 5097-2015-MTC/15 22/12/2015	3
9	LIDERCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CARRETERA PANAMERICA SUR KM.21 , AL FRENTE DEL TOURING - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATO CON MML 20/09/2004	18
10	LIDERCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM.23,5 ; ALT. PARADERO 1 ° ETAPA DE PRO - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	CONTRATO CON MML 20/09/2004	16

N°	Razón social Dirección	Nro. Oficio Fecha Inicio operación	Cant. Líneas
11	LIDERCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA (ESQUINA AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)- DISTRITO ATE VITARTE	CONTRATO CON MML 20/09/2004	14
12	REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C. VIA AUXILIAR DE LA AV. PANAMERICANA SUR A LA ALTURA DEL KM. 11.300, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	OF. N° 3201-2016-MTC/15 28/11/2016	1
13	REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C. KILÓMETRO 22.00 (VEINTIDÓS) DE LA CARRETERA LIMA – CANTA ANEXO 11	3373-2015-MTC/15 13/08/2015	1

Fuente: <http://www.mtc.gob.pe/>

El 19 de octubre de 2017 mediante Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15 se aprueba la directiva de Régimen de autorización y funcionamiento de las entidades certificadoras de conversiones a GLP y de los talleres de conversión a GLP, donde establece (en el ítem 5.1.3) que la entidad certificadora de conversiones a GLP y (en el ítem 6.1.3) el Taller deberán contar con un analizador de gases que sea capaz de medir monóxido de carbono CO, dióxido de carbono CO₂, hidrocarburos HC y oxígeno O₂, y que cuente con certificado de calibración vigente debiendo ser renovado como máximo cada seis meses.

Actualmente, se encuentra autorizados 12 entidades certificadoras de GLP de estas solo 5 pertenecen a la región Lima y 62 talleres de conversión del sistema de combustión de gasolina, diésel al sistema de combustión a GLP por el Ministerio de transportes y Comunicaciones (información que fue extraída de la página web del MTC) siendo 61 perteneciente a la región Lima lo que evidencia la demanda de equipos analizadores.

Tabla 9.

Entidades certificadoras de GLP

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
1	SO CONTRATISTAS GENERALES - SOCGESAC OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AREA OPERATIVA: AV. INCA PACHACUTEC, LT 10, MZ O, ANEXO 22, JICAMARCA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. SAN ANTONIO	5921-2015-MTC/15 18/11/2015

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
2	CERTIFICADORES PROFESIONALES S.A.C. CA. JOSE SANTOS CHOCANO N° 179 URD. LUCYANA - CARABAYLLO, LIMA CON PD N° 059835 DE FECHA 03/04/2014(ANTES: CALLE 7, MZ A1, LT. 29, URB. VILLA CORPAC, DISTRITO DE CARABAYLLO (OPERANDO EN AV. FERROCARRIL N° 3070 DISTRITO DEL TAMBO- HUANCAYO CON PD 025676 F:08/02/2014). CARABAYLLO	003-2016-MTC/15 04/01/2016
3	CERTIFICACION TECNIMOTORS S.R.L. AV. COLONIAL CDRA. 3, DPTO. 302, MÓDULO 20. LIMA	3527-2016-MTC/15 22/07/2016
4	ICONTEC DEL PERU S.R.L. AV. COMANDANTE ESPINAR N° 560, PISO 6, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. MIRAFLORES	5324-2015- MTC/15 27/10/2015
5	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A. AV. CAMINO REAL N° 390, OFICINA 1402, TORRE CENTRAL, CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL. SAN ISIDRO	572-2016-MTC/15 29/01/2016

Fuente: Recuperado de <http://www.mtc.gob.pe/>

Tabla 10.

Talleres de conversión GLP

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
1	NATURALGAS S.A.C. AV. ELMER FAUCETT, ESQ. CUMANA, MZA. A, LT. 12, A.H. POCHA REGALADO. CALLAO	4776-2014-MTC/15 18/11/2014
2	AUTOMOTRIZ ZARATE S.A.C. AV. METROPOLITANA MZ. M, LT. 06, URB. TILDA. ATE	436-20150MTC/15 02/02/2015
3	AUTOCARH PERCY S.A.C. CALLE 6, MZ X LT 23 ASOC. PROP DEL PARQUE INDUSTRIAL. ATE	508-2015-MTC/15 09/02/2015
4	DERCO PERU S.A. AV. ALEXANDER FLEMING N° 389 LOTIZACION SANTA ANGELICA (EX URB. IND. SANTA ROSA - ATE. ATE	6000-2016-MTC/15 19/12/2016
5	JHERSIÑO MOTOR'S E.I.R.L. AV. NICOLAS AYLLON, MZ A LT. 24 (CARRETERA CENTRAL KM 15.5., ATE	1338-2014-MTC/15 24/03/2014
6	AUTOSERVICIO ARGAS S.A.C. AV. CALCA N° 267, COOPERATIVA 27 DE ABRIL. ATE	4098-2015-MTC/15 14/09/2015
7	PLAYMOTORS S.A.C. AV. MANUEL DE LA FUENTE N° 382. BARRANCO	5878-2015-MTC/15 16/12/2015
8	INVERSIONES OPEN HOUSE S.A.C. TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO N° 424. BREÑA	5715-2015-MTC/15 10/12/2015
9	SISTEMI ECOGAS ROMANO DE PERU S.A.	4078-2014-MTC/15

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
	AV.FERNANDO TERAN N° 590 URB.SAN JUDAS TADEO MZ. Q LT. 01. CHORRILLOS	30/09/2014
10	IMIGOLBE PERU S.A.C. AV UNIVERSITARIA N°9604 MZ R LTE 08- URB. LA ALBORADA- COMAS	N°3640-2015- MTC/15 14/08/2015
11	STAR GAS COMPANY S.A.C. AV. CHACRA CERRO LT. 85 A - EX FUNDO CHACRA CERRO. COMAS	3004-2015-MTC/15 07/07/2015
12	NEFS AUTOGAS SERVICE S.A.C. AV. TUPAC AMARU VILLA COLLIQUE KM 14. COMAS	3248-2015-MTC/15 21/07/2015
13	JR AUTOMOTRICES S.A.C. AV. UNIVERSITARIA N° 9460 - MZA. L, LOTE 8, URB. SAN JUAN BAUTISTA. COMAS	5149-2015-MTC/15 09/11/2015
14	SERVICAR NORTE E.I.R.L. AV. UNIVERSITARIA NORTE MZ. H LT. 05 URB. SANTA ISOLINA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (PD:187568 FECHA:18/12/2014) [DIRECCIÓN AL 04.02.2014: AV. UNIVERSITARIA MZ. A LT. 03, ASOC. SAN JUAN DE DIOS, - LOS OLIVOS PROVINCIA Y DPTO DE LIMA]. COMAS	403-2014-MTC/15 30/01/2014
15	FLASH MOTORS CONCESIONARIOS MULTIMARCAS S.A.C. CALLE B MZ. D LT.37-URB. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE. INDEPENDENCIA	5805-2016-MTC/15 06/12/2016
16	AUTOGAS JIREH S.A.C. AV. 28 DE JULIO N° 278. JESUS MARIA	3826-2016-MTC/15 15/08/2016
17	TECNIGAS PERU S.A.C. AV. MEXICO N° 1983-1987,URB. SAN PABLO. LA VICTORIA	4368-2014-MTC/15 24/10/2014
18	JJ MULTISERVICES COMPANY INTERNATIONAL E.I.R.L. AV. NICOLAS ARRIOLA N° 1093-1099. LA VICTORIA	4382-2015-MTC/15 25/09/2015
19	AGN INGENIEROS S.A.C. JR. MANUEL CISNEROS N°1135 URB MATUTE. LA VICTORIA	4196-2014-MTC/15 15/10/2014
20	AGAMOTORS S.A.C. - TALLER CONVERSION GLP AV. AVIACIÓN N° 1296 - LA VICTORIA. LA VICTORIA	1289-2015-MTC/15 20/03/2015
21	REYCICAR S.A.C. AV. MEXICO N° 1256. LA VICTORIA	3385-2015-MTC/15 03/08/2015
22	AUTO GAS TANK S.A.C. GLP AV. NICOLAS ARRIOLA N° 914. LA VICTORIA	N° 1765-2015- MTC/15 22/04/2015
23	TRADING LUIS CAR & MOTOR S.A.C. AV. NICOLAS ARRIOLA N° 1651. LA VICTORIA	846-2015-MTC/15 24/02/2015
24	REPUESTOS BONG S.A.C. PROLONGACION PARINACOCHAS 1561. LA VICTORIA	3429-2015-MTC/15 03/08/2015
25	IZA MOTORS PERU S.A.C.	4688-2013-MTC/15

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
	LAS AMERICAS N° 1061-1071, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LA VICTORIA	05/11/2013
26	CATA SERVICES S.A.C AV.MEXICO N°1028. LA VICTORIA	4281-2014-MTC/15 20/10/2014
27	JUST MOTORS S.A.C. AV. AVIACION N° 1548. LA VICTORIA	1852-2014-MTC/15 29/04/2014
28	GM CONVERSIONES SAC AV. REPÚBLICA ARGENTINA N° 1153 Y 1155. LIMA	2998-2015-MTC/15 07/07/2015
29	INGENIERIA AUTOMOTRIZ PERU SAC AV. VICENTE MORALES DUARTE N° 2951 AA.HH. MIRONES BAJO. LIMA	4828-2016-MTC/15 12/10/2016
30	M.J Y J S.A.C. AV. ANGELICA GAMARRA DE LEON VELARDE MZ. D LT. 10-11 URB. EL TREBOL III ETAPA. LOS OLIVOS	415-2017-MTC/15 20/01/2017
31	GLP PLANET S.A.C. AV. UNIVERSITARIA NORTE, MANZANA B, URBANIZACIÓN GARAGAY,. LOS OLIVOS	5153-2014-MTC/15 05/12/2014
32	GLP PLANET S.A.C. AV. UNIVERSITARIA NORTE MZA. M LT. 14,COOPERATIVA EL OLIVAR. LOS OLIVOS	4137-201-MTC/15 07/10/2014
33	FACTORIA SHIGEO S.A.C. AV. ANTÚNEZ DE MAYOLO MANZANA A, LOTE 3, URB. CILCOSA. LOS OLIVOS	1780-2015-MTC/15 23/04/2015
34	FONDO AUTOMOTRIZ S.A.C. AV. ALFREDO MENDIOLA MZ. G, LTE. 15, ASOC. RIO SANTA. LOS OLIVOS	2276-2015-MTC/15 25/05/2015
35	TECNIGAS PERU S.A.C. AV.ANGÉLICA GAMARRA DE LEÓN VELARDE N° 739 MZ. D LT.08 URB. EL TRÉBOL III ETAPA. LOS OLIVOS	5011-2014-MTC/15 01/12/2014
36	JHANS CONVERSIONES S.A.C. AV. LIMA SUR N° 1700. LURIGANCHO	4421-2014-MTC/15 30/10/2014
37	AUTO NUEVO PARA TODOS S.A.C. ASOC. DE VIVIENDA PARQ. IND. LAS PALMERAS MZ. A LT. 42-43, SECTOR CARRETERA A CIENEGUILLA KM. 11. PACHACAMAC	320-2014-MTC/15 27/01/2014
38	INVERSIONES DEL SUR GNV-GLP S.A.C. MZ. B, LT. 9, ASOCIACION LA SOLEDAD. PUENTE PIEDRA	3014-2015-MTC/15 08/07/2015
39	ROMERO AUTOMOTRIZ CONVERSIONES A GNV Y GLP S.A.C. ASOCIACION LOS GRAMADALES LOTE E-10, DISTRITO PUENTE PIEDRA , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. PUENTE PIEDRA	5801-2016-MTC/15 05/12/2016
40	MASSI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. AV. AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 1244, URBANIZACIÓN JACARANDA II. SAN BORJA	2375-2015-MTC/15 28/05/2015
41	TRADING LUIS CAR & MOTOR S.A.C. AV.A MZ.M LT 01 URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN	4810-2014-MTC/15 18/11/2014

N°	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
	CAMPOY. SAN JUAN DE LURIGANCHO	
42	INVERSIONES MULTIPLES RV GAS S.A.C. AV. LOS POSTES ESTE S/N MZ O-IV LT 5 Y 6 ASOCIACION PRO VIVIENDA INCA MANCO CAPAC. SAN JUAN DE LURIGANCHO	5227-2015-MTC/15 16/11/2015
43	GNV NEGOCIOS E INVERSIONES MOTORS SAC AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2253. SAN JUAN DE LURIGANCHO	4743-2015-MTC/15 23/10/2015
44	MOTRIZ SAN JUAN S.A.C. AV. DE LOS HEROES N° 692 ZONA D. SAN JUAN DE MIRAFLORES	1718-2014-MTC/15 21/04/2014
45	CORPORACION RAUL MOTORS M&H S.A.C. AV. DEL AIRE N° 1431 URB. LA VIÑA (ANTES: AV. NICOLAS AYLLON N° 2125 - ATE). SAN LUIS	4475-2016-MTC/15 20/09/2016
46	CILINDROS UNIGAS S.A.C. AV. GERARDO UNGER N° 335 MZ J LT 13-14 URBANIZACION INGENIERÍA I-II ETAPA. SAN MARTIN DE PORRES	5341-2014-MTC/15 18/12/2014
47	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L. AV. ALFREDO MENDIOLA N° 8266, DPTO. TDA. 05, MZ. D-09, LT.11, URB.PRO INDUSTRIAL - 6TO SECTOR. SAN MARTIN DE PORRES	5524-2015-MTC/15 30/11/2015
48	DR GAS S.A.C. AV. TOMAS VALLE N° 2013 MZ A, LT. 10 URB. PEDRO DE GARAGAY, SAN MARTIN DE PORRES. SAN MARTIN DE PORRES	659-2014-MTC/15 17/02/2014
49	ROMAGAS CONVERSIONES GNV S.A.C. AV. LA PAZ N° 2704 (ANTES AV. DE LA RIVA AGÜERO N° 2086). SAN MIGUEL	5991-2016-MTC/15 19/12/2016
50	AUTOGAS TAMMYS S.A. AV. LA MARINA N° 1091. SAN MIGUEL	1676-2015-MTC/15 16/04/2015
51	DERCOCENTER S.A.C. AV. LA MARINA N° 3333. SAN MIGUEL	3028-2015-MTC/15 09/07/2015
52	GRUPPO SEPARIN S.R.L. AV. RAFAEL ESCARDO N° 334. SAN MIGUEL	3010-2016-MTC/15 28/06/2016
53	MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. AV. CARRETERA CENTRAL N°1283-SUB LOTE UNIDAD INMOBILIARIA 2A-2-ZONA INDUSTRIAL. SANTA ANITA	4153-2016-MTC/15 05/09/2016
54	AUTOTRONICA HAROLD CAR'S E.I.R.L. AV. HUANCARAY MZ. A, LT. 20, ASOCIACIÓN SAN CARLOS. SANTA ANITA	3266-2015-MTC/15 21/07/2015
55	D INGENIEROS E.I.R.L. AV. IMPERIAL MZ W LT. 04, COOPERATIVA LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DPTO DE LIMA. SANTA ANITA	1337-2014-MTC/15 24/03/2014
56	AUTOGAS JIREH S.A.C. AV. JAVIER PRADO N° 4325, MZ. J, LT. 28, UR. NEPTUNO. SANTIAGO DE SURCO	1255-2013-MTC/15 15/03/2013
57	HERAZ AUTOMOTRIZ S.A.C. AV. ORUE DOMINGO N° 972 MZ. 194C.	5327-2015-MTC/15 23/11/2015

Nº	Razón social Dirección	Nro. Resolución Fecha Resolución
	SURQUILLO	
58	GYM HAIBA S.A.C. JIRÓN LEONCIO PRADO Nº 944. SURQUILLO	333-2016-MTC/15 21/01/2016
59	AGN INGENIEROS S.A.C. AV. ANGAMOS ESTE Nº 1600-1604-1606. SURQUILLO	4185-2014-MTC/15 14/10/2014
60	SE GAS AUTOMOTORES EIRL PARQUE INDUSTRIAL DEL CONO SUR, PARCELA I,MZ. 7, LOTE 3. VILLA EL SALVADOR	2577-2015-MTC/15 10/06/2015
61	RUFIGAS S.A.C. CALLE 16 SUB LOTE 03D-01 PARCELLA II DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL CONO SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. VILLA EL SALVADOR	5231-2016-MTC/15 28/10/2016
62	VISION Y VANGUARDIA S.A.C. COOPERATIVA LAS VERTIENTES MZA, D-1 LOTE 7A. VILLA EL SALVADOR	4239-2014-MTC/15 17/10/2014

Fuente: Recuperado de <http://www.mtc.gob.pe/>

Evidencias

En la lista de laboratorios acreditados publicado en la página web del INACAL figura 19 laboratorios de calibración acreditados ante el organismo nacional de acreditación sin embargo dentro del alcance de acreditación no existe ningún laboratorio que tenga el procedimiento para el servicio de calibración de los equipos utilizados para la medición de gases de emisión vehicular por lo que actualmente este servicio está siendo atendido por la Dirección de Metrología.

Tabla 11.

Lista de Laboratorios de calibración acreditados por INACAL

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia
1	CALIBRACIONES S.A	Jr. Mariano Carranza Nº 709. Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima - Lima	119.2009/SNAINDE COPI	Del 2012-06-05 al 2016-06-05 (Vigencia Extendida)
2	CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS S.A.C. - CADENT S.A.C.	Jr. Llumpa Nº 1352 Urb. Parque Naranjal – Los Olivos - Lima.	0565-2016- INACAL/DA	Del 2015-09-10 al 2019-09-10

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia
3	DSI PERU AUTOMATION E.I.R.L	Mz. C Lt. 20 Urbanizacion Coopip, San Martin de Porres, Lima	0324-2016-INACAL/DA	Del 2016-07-27 al 2019-07-27
4	FERREYROS S.A.	Av. Industrial 675, Lima - Lima.	205.2015/SNAINDE COPI	Del 2015-04-28 al 2019-04-28
5	GESMIN S.R.L.	Jr. Antonio Cabo N° 596, Urb. El Trebol, I Etapa, distrito de Los Olivos, Lima - Lima	0353-2016-INACAL/DA	Del 2016-08-08 al 2019-08-08
6	GREEN GROUP PE S.A.C	Av. Aviación N° 4210, Surquillo, Lima	0378-2016-INACAL/DA	Del 2016-08-24 al 2019-08-24
7	KOSSODO S.A.C.	Jr. Chota 1161 - Lima 1 - Lima.	0996-2016-INACAL/DA	Del 2015-10-18 al 2019-10-18
8	LO JUSTO S.A.C.	Jr. Huánuco N° 204. Semi Rural Pachacutec. Distrito de Cerro Colorado - Arequipa.	0556.2014/SNAIND ECOPI	Del 2013-11-15 al 2017-11-15
9	METROLOGÍA E INGENIERÍA LINO S.A.C. - METROIL S.A.C.	Av. Venezuela N° 2040 - Lima - Lima	203.2015/SNAINDE COPI	Del 2015-04-12 al 2019-04-12
10	METROSYSTEMS S.R.L.	Av. Próceres de la Independencia Mz. A Lt. 20, Urb. Los Pinos - San Juan de Lurigancho - Lima	0102-2016-INACAL/DA	Del 2016-03-17 al 2019-03-17
11	PESATEC PERÚ S.A.C.	Calle Condevilla Nro. 1269, Urb. El Olivar - Callao	0088-2017-INACAL/DA	Del 2017-03-16 al 2020-03-16
12	PRECISIÓN PERÚ S.A.	Av. Paseo de la República N° 2131, Urb. Sta. Catalina – La Victoria - Lima.	0344-2016-INACAL/DA	Del 2016-07-12 al 2020-07-12
13	QUALITY CERTIFICATE DEL PERU S.A.C. - QCP S.A.C.	Calle Los Cipreces Mz. O Lt. 5-A. Asoc. de Vivienda Pando - San Miguel - Lima.	0566.2014/SNAIND ECOPI	Del 2014-10-20 al 2018-10-20
14	REPARACIONES ELECTRÓNICAS ESPECIALIZADAS S.R.L. - RELES S.R.L.	Jr. Pomabamba N° 774, Urb. Chacra Colorada, Breña - Lima.	084 -2016-INACAL/DA	Del 2016-03-15 al 2020-03-15
15	SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A. - SAT	Av. Almirante Guisse Nro. 2580, Lince - Lima.	0003.2015/SNAIND ECOPI	Del 2015-01-06 al 2018-01-06
16	SG NORTEC S.R.L.	Av. Ramón Castilla N° 154. Urb. Playa Rímac - Callao	323.2014/SNAINDE COPI	Del 2014-07-27 al 2018-07-27
17	SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ- SELEC	Av. Edmundo Aguilar Pastor Cuadra 5 s/n – Santiago de Surco - Lima.	0131.2015/SNA-INDECOPI	Del 2014-08-10 al 2018-08-10

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia
18	TEST & CONTROL S.A.C.	Calle Condesa de Lemos Nro. 117, Urb. San Miguelito - San Miguel	0113-2016-INACAL/DA	Del 2016-03-23 al 2019-03-23
19	TOTAL WEIGHT & SYSTEMS S.A.C.	Jr. Alfonso Bernal Montoya N° 1020, Urb. San Amadeo de Garagay - San Martín de Porres.	0404.2014/SNA-INDECOPI	Del 2014-08-18 al 2018-08-18

Fuente: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

Análisis de entrevistas

De la información obtenida por los especialistas entrevistados, indican que el servicio de calibración de los analizadores de emisiones vehiculares viene siendo atendido por el Laboratorio de Metrología del INACAL.

De igual manera resalta que el Ministerio haya establecido marco legales que incluyen el uso de la acreditación pues saben de la importancia como herramienta que soporta los resultados de las mediciones, sin embargo es necesario se trabaje de manera conjunta entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio

Síntesis de triangulación

Tabla 12.

Síntesis de triangulación DGASA

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política	DS N° 047-2001-MTC, los analizadores de gases de escape de vehículo a utilizarse en el	Actualmente se encuentra autorizados 13 Centros de Inspección Técnica Vehicular en Lima y 12 entidades certificadoras	El servicio de calibración de los analizadores de emisiones vehiculares viene siendo atendido por el Laboratorio de

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
	control oficial de las emisiones deberán ser homologados y autorizados por el MTC a través de la DGASA	de GLP, 5 pertenecen a la región Lima	Metrología del INACAL.
	DS N° 047-2001-MTC establece el control de los gases contaminantes por parte de los Centros de inspección vehicular		
	RD N° 14540-2007-MTC/15 aprueba la directiva de Régimen de autorización y funcionamiento de las entidades certificadoras de conversiones a GLP		
Importancia	Portal del organismo	19 laboratorios de calibración acreditados	Es necesario se trabaje de manera conjunta

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
de las entidades acreditadas	nacional de acreditación	pero no tienen dentro de su alcance el servicio de calibración de analizadores de gases	entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio

Fuente: propia

III.5.3 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

Revisión de fuentes

El 21 de noviembre del año 2009 fue publicado el Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, el cual tiene como objetivo regular las descargas de aguas residuales no domésticas a fin de evitar el deterioro de la infraestructura sanitaria. Mediante Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA la norma entró en vigencia junto con su reglamento, y es exigible a todos los usuarios no domésticos desde el 05 de setiembre del año 2013.

El Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA estableció que los usuarios del servicio de alcantarillado que descarguen aguas residuales no domésticas en las redes que superen los VMA señalados en el Anexo N° 01 (04 parámetros) de la citada norma deberán efectuar un pago adicional por el exceso de concentración de los Valores Máximos Admisibles (VMA). Los usuarios del servicio de alcantarillado que descarguen aguas residuales no domésticas y que sobrepasen los VMA señalados en el Anexo N° 02 (19 parámetros) de la norma estarán sujetos a la suspensión temporal del servicio.

El decreto citado en su artículo 7 establece que el monitoreo de la concentración de parámetros de descargas de aguas residuales estará a cargo de Entidades Prestadoras de Servicios (EPS) o las entidades que hagan sus veces haciendo uso de laboratorios acreditados ante INDECOPI (ahora INACAL).

Por otro lado, todas las EPS están obligadas a realizar anualmente pruebas de ensayo inopinadas a un porcentaje mínimo, de sus Usuarios No Domésticos (UND) inscritos en el Registro de Usuarios No Domésticos, para esta selección se considera aquellos UND que tienen los mayores consumos de agua potable.

Mediante Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA, en su Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, excepcionalmente por un plazo de doce (12) meses, a los laboratorios acreditados ante el INDECOPI, que no cubran los veintitrés (23) parámetros exigidos por el Decreto Supremo N° 021-2009- VIVIENDA, para efectuar el análisis correspondiente de parámetros no acreditados. Estos laboratorios debían estar ubicados fuera de las provincias de Lima y Callao para poder acceder a dicha autorización, el cual estaba sujeta a declarar un compromiso para obtener la acreditación de los parámetros contemplados en el anexo 1 y 2 del decreto citado dentro del plazo establecido en la disposición complementaria transitoria.

Evidencias

El 2015 se publicó el Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el ámbito de operación de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, en ella se establece que existe aproximadamente a ese año un total de 253 localidades del ámbito de las EPS en la región de Lima (figuras 12, 13 y 14) siendo así que al filtrar la lista de laboratorios acreditados por producto la página web del Instituto Nacional de Calidad arroja un total de 39 laboratorios acreditados en al menos 1 parámetro del Anexo 1 o 2 del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, de los cuales solo 19 laboratorios pertenecen a la región Lima. Sin embargo, la oferta de laboratorios acreditados que cumplan con los Anexos 1 y 2 son solo 9 en Lima y 5 en la región Callao,

En referencia al control de las descargas no domesticas al alcantarillado, los especialista entrevistados mencionan que el organismo de acreditación nacional trabajo conjuntamente con el sector logrando uniformizar sus requerimientos y de esta manera se establecido disposiciones transitorias para que se cuenta con un número de laboratorios acreditados que pueda atender la demanda existente. Sin embargo todavía se tiene que trabajar haciendo seguimiento e impulsar de manera continua el tema de acreditación pues todavía resulta ser insuficiente el número de laboratorios que actualmente se encuentren acreditados pata atender el análisis de un total de 23 parámetros por cada unidad de descarga de una localidad que se encuentre registrada, cuyo monitoreo presenta una periodicidad anual.

Por lo anterior resulta bastante difícil de creer que a pesar de que exista una gran demanda de análisis químicos en este sector que beneficiaria económicamente a laboratorios particulares no se vea reflejado en el número de laboratorios acreditados.

Análisis de entrevistas

Al realizar la entrevista con los especialista en temas de acreditación los tres concuerdan al analizar el caso de SUNASS manifiestan que en los últimos años ha habido un avance considerable en el uso de la acreditación, ya que varios documentos emitidos por las entidades reguladoras sean cita como requisitos, sin embargo todavía representa un porcentaje bajo siendo necesario que todas las entidades reguladoras, entre ellos los Ministerios u otros organismos públicos que son parte indirecta en la ejecución de las actividades de regulación deben de soportar el uso de organismos acreditados. Se suma a esto que los entrevistados cuando se les consulto si consideran que la acreditación no debiera ser voluntaria cuando se trata de hacer cumplir disposiciones legales en actividades de supervisión y fiscalización en bien de la población, indicaron que están a favor de ello en vías de mejorar la calidad de la mayor parte de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado interno y externo.

Síntesis de triangulación

Tabla 13.

Síntesis de triangulación SUNASS

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política	Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas	DS N° 001-2015-VIVIENDA, en su Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, por un plazo de doce (12) meses, para su acreditación ante INDECOPI	El organismo de acreditación nacional trabajo conjuntamente con el sector logrando uniformizar sus requerimientos y de esta manera se establecido disposiciones transitorias para que se cuenta con un número de laboratorios acreditados que pueda atender la demanda existente. Sin embargo todavía se tiene que trabajar haciendo seguimiento e impulsar de manera continua el tema de acreditación pues

Triangulación			
Categoría	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
			<p>todavía resulta ser insuficiente el número de laboratorios que actualmente se encuentren acreditados para atender el análisis de un total de 23 parámetros por cada unidad de descarga de una localidad que se encuentre registrada, cuyo monitoreo presenta una periodicidad anual.</p>
Importancia de las entidades acreditadas	<p>Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el ámbito de operación de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, 2015, SUNASS</p>	<p>Existe alrededor de 253 localidades del ámbito de las EPS en la región de lima, los cuales deben controlar un total de 23 parámetros por cada unidad de descarga de una localidad, considerando solo una UND por localidad</p>	<p>A pesar de que existe una gran demanda de análisis químicos en este sector que beneficiaria económicamente a laboratorios particulares no se ve reflejado en el número de laboratorios acreditados</p>

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
	Portal del organismo nacional de acreditación	<p>anualmente se debe realizar 5819 mediciones.</p> <p>Existe un total de 39 laboratorios acreditados en al menos 1 parámetro del Anexo 1 o 2 del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, de los cuales solo 19 laboratorios pertenecen a la región Lima, y de los 19 laboratorios menos del 50 % de estos laboratorios se encuentran acreditados en los 23 parámetros.</p>	

Fuente: propia

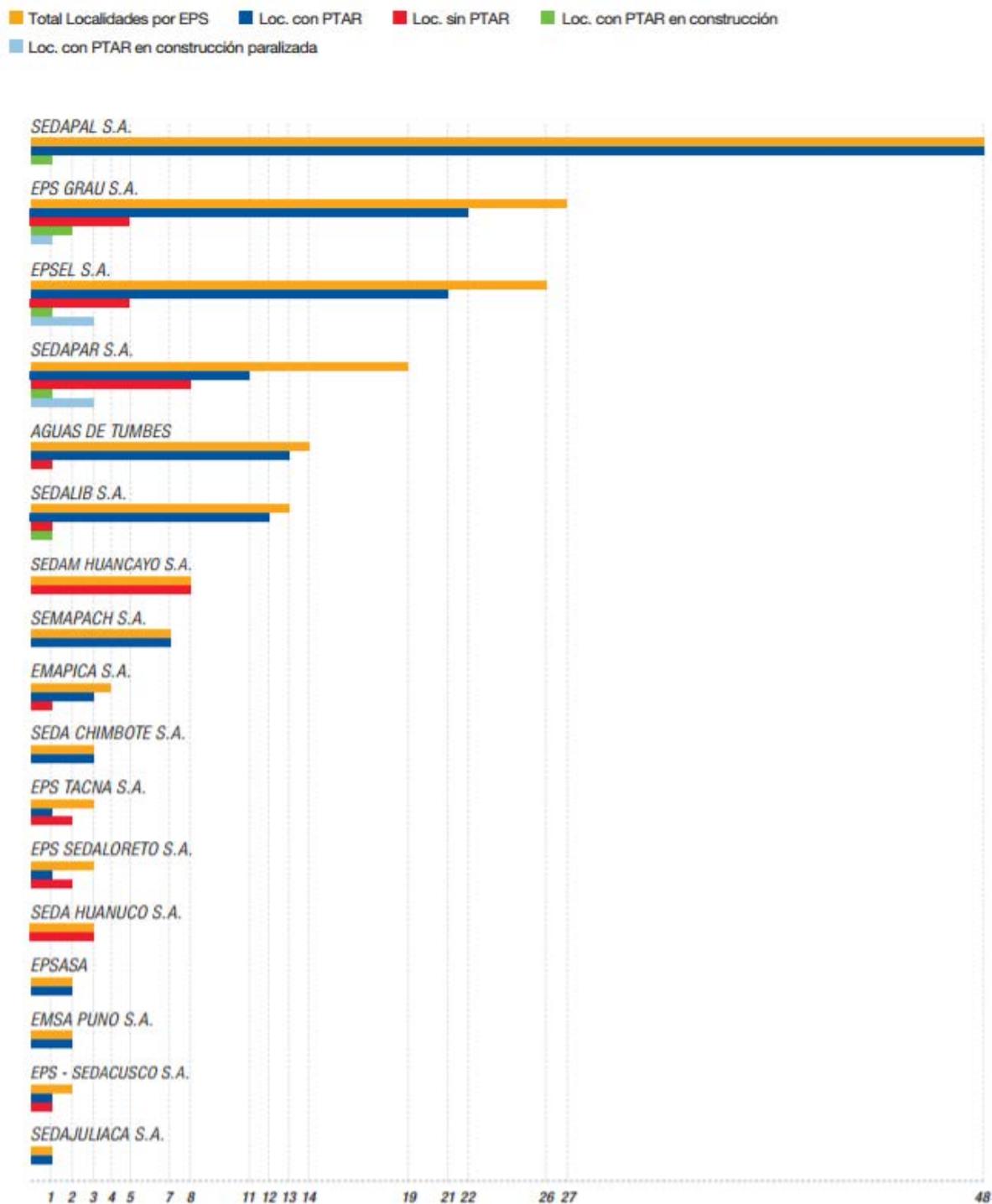


Figura 12. Número de localidades del ámbito de las EPS grandes y SEDAPAL
 Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el ámbito de
 operación de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, 2015,
 SUNASS. Disponible en la web:
<http://www.sunass.gob.pe/doc/Publicaciones/ptar.pdf>

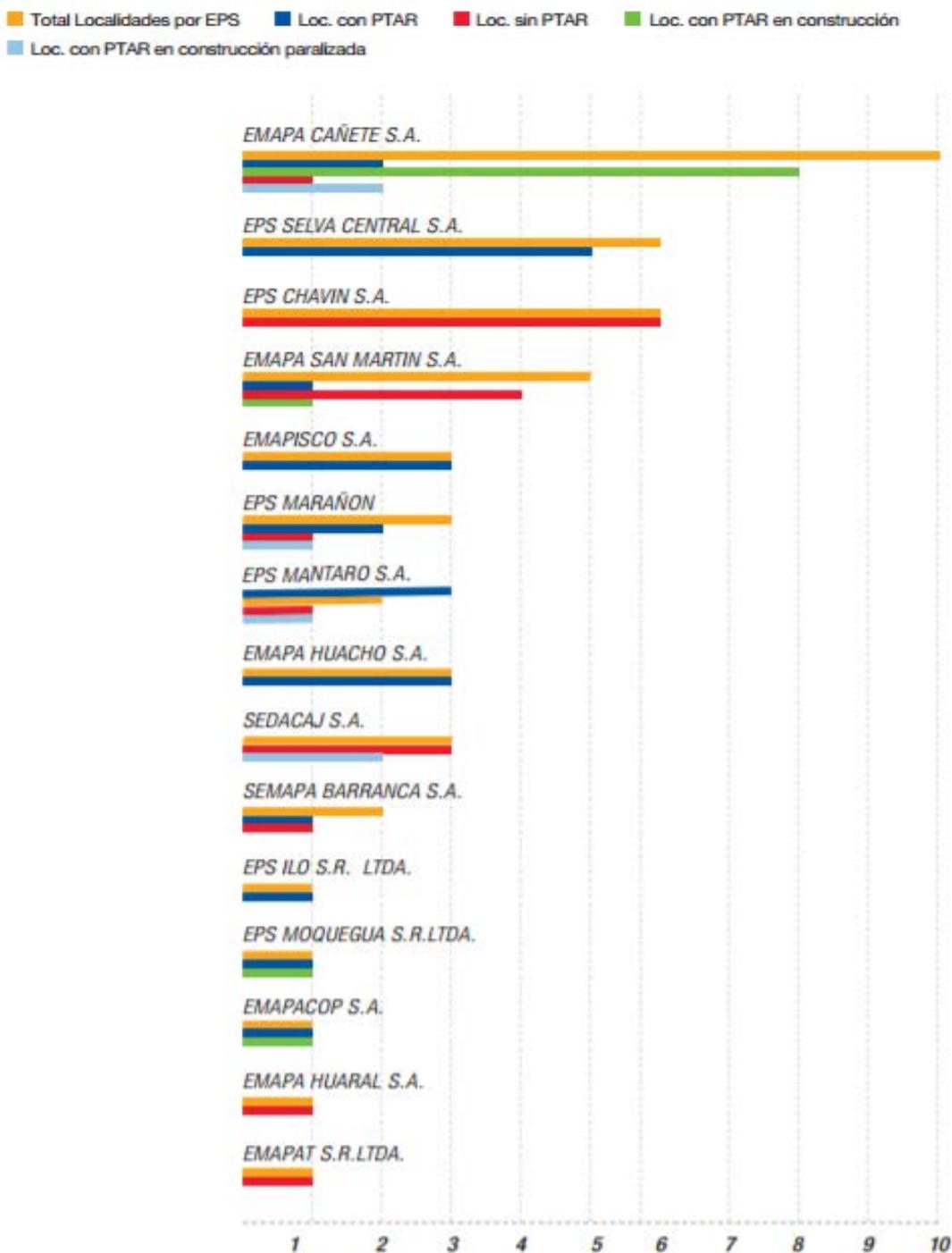


Figura 13. Número de localidades del ámbito de las EPS medianas

Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el ámbito de operación de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, 2015, SUNASS. Disponible en la web:

<http://www.sunass.gob.pe/doc/Publicaciones/ptar.pdf>

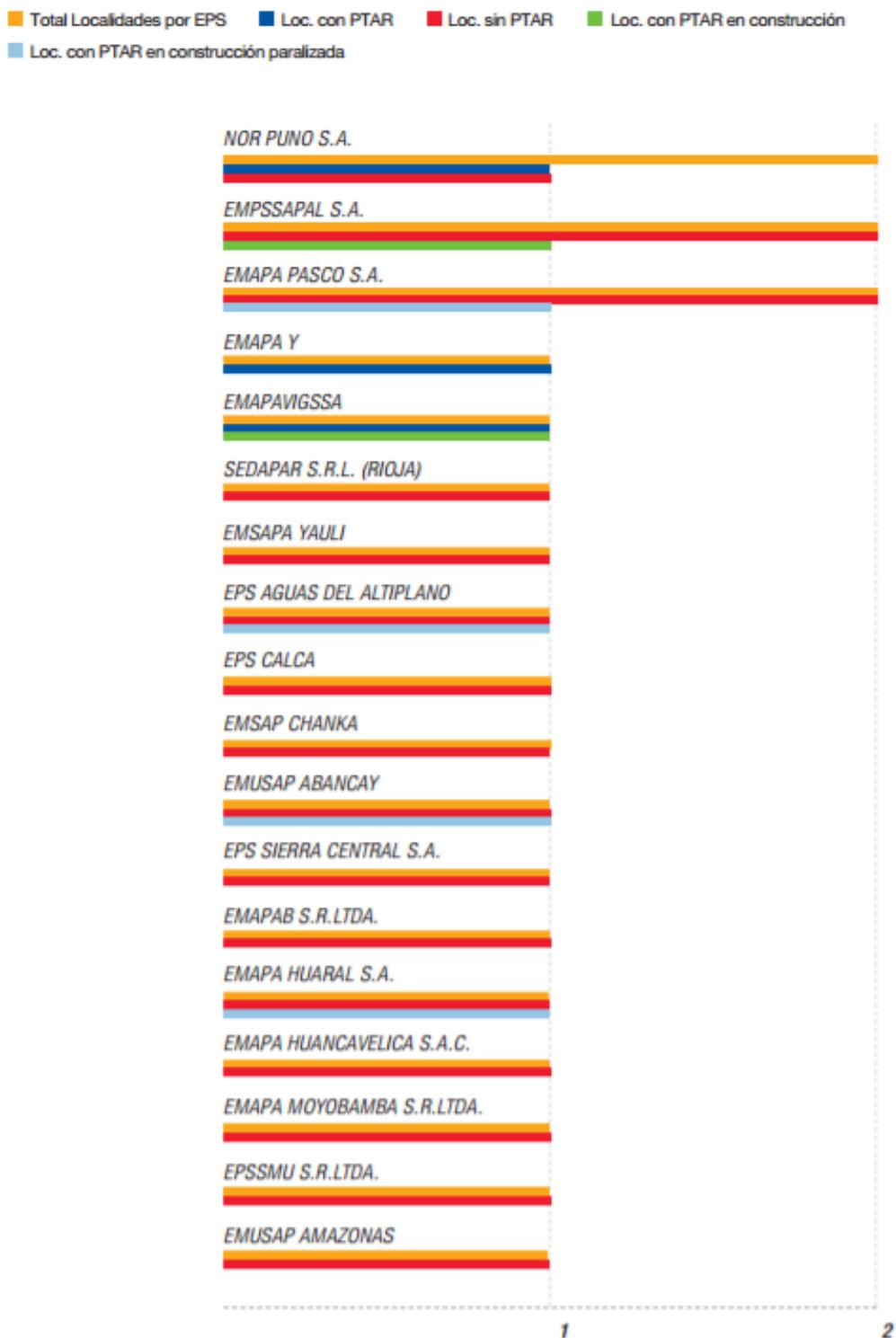


Figura 14. Número de localidades del ámbito de las EPS pequeñas
 Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el ámbito de
 operación de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, 2015,
 SUNASS. Disponible en la web:
<http://www.sunass.gob.pe/doc/Publicaciones/ptar.pdf>

III.5.4 Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Revisión de fuentes

SENASA como autoridad de control, se basa en el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria (Decreto Supremo N° 004-2011- AG) en productos agropecuarios primarios y piensos. SENASA es el encargado de brindar las autorizaciones en relación a prestación de servicios en aspectos de inocuidad alimentaria para toda persona natural o jurídica quienes están sujetos de aplicación del reglamento.

El 11 de setiembre del año 2012, mediante Resolución Ministerial N° 739-2012-MINSA, se establece la pre publicación del Proyecto de Norma Sanitaria que establece los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, y el Proyecto de Norma que establece los límites máximos de residuos (LMR) de medicamentos veterinarios en alimentos de consumo humano. Sin embargo, esta norma sigue sin entrar vigencia, esperando de la opinión favorable de SENASA, para emitir la Resolución Ministerial y con ello entra en vigencia. De acuerdo al art. 34 del DS N°004-2011-AG, SENASA es el organismo que brinda las autorizaciones para realizar las actividades de certificación, inspección y laboratorios de ensayo. Para que un organismo sea autorizado debe cumplir entre otros requisitos con lo siguiente: Documento que demuestre que se encuentre acreditado por el INDECOPI (ahora INACAL), copia de manual de calidad: dependiendo si organismos de certificación, inspección, o laboratorios.

Los laboratorios que deseen obtener la “autorización” para actividades respecto a ensayos analíticos en alimentos agropecuarios primarios y piensos, en relación a la detección de residuos de plaguicidas y otros contaminantes, deben seguir el Procedimiento de Autorización de Laboratorios de Ensayo de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos - PRO-SIAG-03 Rev. 02, a través del cual se mantiene la vigilancia de los laboratorios, además de cumplir con las exigencias contempladas en el reglamento de inocuidad agroalimentaria y presentar los requisitos señalados en el TUPA SENASA. La autorización comprende dos

etapas: Evaluación documentaria y Auditoría in situ según la ISO: 170125:2006, Guías sobre buenas prácticas de laboratorio, métodos oficiales de análisis, reglamento de inocuidad agroalimentaria, y Norma ISO 19011: Directrices para auditoría de los sistemas de gestión.

El Servicio Nacional de Acreditación (SNA), acredita organismos de certificación de producto, de inspección y laboratorios de ensayo de acuerdo a las siguientes Normas:

- GP-ISO/IEC 65: Para Organismos de Certificación de Productos
- NTP-ISO/ IEC 17020: Para Organismos de Inspección
- NTP ISO/IEC 17025: Para Laboratorios de Ensayo y Calibración
- NTP-ISO/IEC 17021: Para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental.

Sin embargo, en la siguientes tablas se muestra la situación actual de laboratorios de ensayo que brinden servicios analíticos en análisis de residuos de pesticidas en alimentos agropecuarios primarios acreditados. En el Directorio de Laboratorios Acreditados por el INACAL, el cual se encuentra publicado en su página web del INACAL, en total son 87 los laboratorios que actualmente se encuentran acreditados por el organismo nacional de acreditación.

Tabla 14.

Lista de Laboratorios de ensayo acreditados por INACAL

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº
1	AGQ PERÚ S.A.C.	Av. Santa Rosa Nro. 511 - La Perla - Callao	0625-2016- INACAL/DA	2016-07-12 al 2020-07-12	LE - 072
2	AGROINDUSTRIA L DEL PERÚ S.A.C.	Km 912, Carretera Panamericana Villa El Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa	0559.2014/SNAIN DECOPI	2014-12-29 al 2017-12-29	LE-085
3	ALEPH GROUP & ASOCIADOS	Av. Rafael Escardo N° 154, Urbanización Maranga, San Miguel, Lima	0483- 2016INACAL/DA	2016-10-15 al 2019-10-15	LE - 101

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
	S.A.C.				
4	ALEX STEWART (ASSAYERS) DEL PERÚ S.R.L.	Calle Los Negocios N° 420-A, 420-B, 422 – Surquillo - Lima	0185-2016INACAL/DA	2016-02-21 al 2020-02-21	LE - 036
5	ALFRED H KNIGHT DEL PERÚ S.A.C.	Av. Guillermo Dansey N° 1890 , Lima	0063-2017INACAL/DA	2017-03-11 al 2021-03-11	LE-078
6	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	Prolongación Zarumilla. Mz. D2 Lote 3. Asociación Daniel Alcides Carrión, Distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao - Bellavista	0319-2016INACAL/DA	2016-07-25 al 2019-07-25	LE-096
7	ARPL TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.	Av. Carlos Villarán N° 508, Urb.Santa Catalina, La Victoria - Lima	0263-2016INACAL/DA	2016-06-22 al 2020-06-22	LE - 024
8	BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONE S S.A. - BALTIC CONTROL CMA S.A.	Mz. A Lote 1 - Huertos de Villena - Lurín - Lima (AntiguaCarretera Panamericana Sur Km 32.5)	0509 - 2016INACAL/DA	2016-10-25 al 2020-10-25	LE - 074
9	BHIOS LABORATORIOS S.R.L.	Av. Quiñones B-6 (2do. Piso) – Yanahuara – Arequipa – Arequipa	133.2015/SNAIND ECOPI	2013-11-13 al 2017-11-13	LE - 055
10	BIOSERVICE S.R.L.	Av. Nicolás de Piérola N° 1228 - Villa María del Triunfo, Lima	0086 - 2017INACAL/DA	2017-03-21 al 2020-03-21	LE - 111
11	BIOSL AB E.I.R. L.	Calle Fermín Tangüis 150, Urbanización San Miguel, Ica, Ica.	0657 - 2016INACAL/DA	2016-12-28 al 2019-12-28	LE - 108
12	BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS S.A.C. - BIOAL	Av. Cajamarquilla Mz. E Lt. 4, Lurigancho - Lima	0052-2017INACAL/DA	2017-02-22 al 2020-02-22	LE-110

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
13	CENTRO DE CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE PRODUCTOS PETROLEROS, GAS NATURAL Y DERIVADOS – CERTIPETRO	Av. Tupac Amaru 210, Rímac - Lima	002-2016-INACAL/DA	2015-09-17 al 2019-09-17	LE - 033
14	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL - CITEagroindustria ³ (LABORATORIO DE ENOLOGÍA)	Panamericana Sur Km 293.3 - Distrito de Salas Guadalupe - Ica - Ica	0177-2015INACAL/DA	2015-01-25 al 2019-01-25	LE - 067
15	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS (CITEccal) (Suspensión Total por Traslado, del 15 de febrero de 2016 a la fecha)	Av. Caquetá N° 1300, Rímac - Lima	284.2014/SNAIND ECOPI	2014-02-12 al 2018-02-12	LE - 057
16	CENTRO TOXICOLÓGICO S.A.C - CETOX	Oficina : Jr. Pisac 192, oficina 102 - Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco - Lima Laboratorio : Mz F, Lote 16, Sector 7, Grupo 1, Villa El Salvador - Lima	0110-2015INACAL/DA	2015-06-18 al 2019-06-18	LE - 044
17	CERÁMICA SAN LORENZO	Av. Industrial S/N, Sección 4 Sub. Lote 2, Urbanización Las Praderas, Lurín, Lima.	0385-2016INACAL/DA	2016-09-06 al 2019-09-06	LE-100
18	CERTIFICACION ES DEL PERÚ S.A -	Sede Callao: Av. Santa Rosa N° 601 - La Perla – Callao.	0278.2015/SNAIN DECOPI	2015-06-02 al 2019-06-02	LE - 003

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
	CERPER	Sede Chimbote: Av. José Carlos Mariategui s/n Centro Cívico - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote	0278.2015/SNAIN DECOPI	2015-06-02 al 2019-06-02	
		Sede Piura: Urb. Angamos Manzana A Lote 2 - Piura	0278.2015/SNAIN DECOPI	2015-06-02 al 2019-06-02	
		Sede Arequipa: Calle Teniente Rodríguez N° 1415, Distrito de Miraflores, Arequipa	0076- 2017INACAL/DA	2017-03-13 al 2019-06-02	
19	CERTIFICACION ES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	Calle Gamarra N° 294, Urb. Miramar, San Miguel - Lima	0357- 2016INACAL/DA	2016-08-09 al 2019-08-09	LE - 098
20	CERTIFICACION ES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL	Av. Sucre N° 1361 Pueblo Libre - Lima Oficina: Av. Sucre N° 1340 - Magdalena del Mar.	0114- 2015INACAL/DA	2015-08-22 al 2019-08-22	LE - 045
21	CERTIFICADORA Y LABORATORIOS ALAS PERUANAS S.A.C. - CERTILAB	Av. La Paz 1598, San Miguel - Lima	0191.2014/SNAIN DECOPI	2014-03-09 al 2018-03-09	LE - 040
22	CERTIMIN S.A. ²	Av. Las Vegas 845 - San Juan de Miraflores - Lima	0149- 2015/SNAINDEC OPI	2015-05-02 al 2019-05-02	LE - 022
23	CERTINTEX S.A.C	Av. Grau 476 Santa Clara, Ate - Lima	293.2010/SNAIND ECOPI	2014-08-27 al 2018-08-27	LE - 041
24	CESEL S.A. Laboratorio Geotécnico y de Concreto	Oficina: Av. José Gálvez Barrenechea 646 – San Isidro – Lima Laboratorio: Av. Javier Prado Este N° 2923 - San Borja Lima	0116- 2015INACAL/DA	2015-08-24 al 2019-08-24	LE - 071

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
25	COLECBI S.A.C. - Corporación de Laboratorios de Ensayos Clínicos, Biológicos e Industriales	Urb. Buenos Aires Mz A, Lote 7, 1ra. Etapa - Nuevo Chimbote	0157- 2016INACAL/DA	2015-09-07 al 2019-09-07	LE - 046
26		Sede Lima: Calle Russel 193, Urb. La Calera de la Merced, Surquillo (Alt. Cuadra 40 Av. Aviación) - Lima	0206- 2014/SNAINDECO PI	2014-01-20 al 2018-01-20	
		Sede Arequipa: Av. Dolores N° 167 – José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa	0206- 2014/SNAINDECO PI	2014-01-20 al 2018-01-20	LE - 029
	CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C. - CORPLAB	Sede Cercado de Lima: Av. República Argentina 1859, Cercado de Lima - Lima.	0230.2014/SNAIN DECOPI	2014-05-28 al 2018-01-20	
		Sede Chiclayo: Calle Los Pinos N° 106, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	0337- 2016INACAL/DA	2016-08-01 al 2018-01-20	
27	CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA	Oficina: Av. Enrique Meiggs 297, Parque Internacional de la Industria y el Comercio Lima y Callao. Callao.	0660.2016INACAL /DA	2017-01-11 al 2020-01-11	LE - 107
		Laboratorios: Carretera Panamericana Sur Km 240, distrito de Paracas - Pisco - Ica.			
28	DELTA LAB S.A.C.	Av. Nicolás Ayllón S/N - Mz. A Lote 06 Asoc. Nuestra Señora de la Merced (Carretera Central Km 9.3) - Ate - Lima	0869- 2017INACAL/DA	2017-02-26 al 2021-02-26	LE - 077
29	DIRECCION DE ESTUDIOS ESPECIALES DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y	Av. Túpac Amaru N° 150, Rímac - Lima	0154- 2015INACAL/DA	2011-10-14 al 2015-10-14	LE - 032

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°	
30	FERROCA RRILES MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICA CIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA – DIGESA Laboratorio de Control Ambiental	Laboratorios: -Calle Las Amapolas Nro. 350 Urb. San Eugenio - Lince -Calle Los Pinos Nro 259 Urb. Camacho, La Molina - Lima	0268.2014/SNAIN DECOPI	2014-06-19 al 2017-06-19	LE - 080
31	ECOLAB S.R.L.	Calle Beta 135 – Urb. Parque Internacional de la Industria y Comercio - Callao	0242.2011/SNAIN DECOPI	2015-03-22 al 2019-03-22	LE - 017	
32	EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A. - SIDERPERU	Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n - Chimbote - Santa - Ancash	395.2014/SNAIND ECOPI	2014-09-12 al 2017-09-12	LE - 082	
33	ENVIRONMENTA L QUALITY ANALYTICAL SERVICES S.A. EQUAS S.A.	Oficina: Calle los Agrónomos N° 110 Urb. Los Ingenieros, La Molina - Lima Laboratorio: Panamericana Norte Km. 28.5 Mz. I Lte 74, Urb. Naranjito, Puente Piedra - Lima	474.2014/SNAIND ECOPI	2014-10-27 al 2018-10-27	LE - 030	
34	ENVIRONMENTA L TESTING LABORATORY S.A.C. ENVIROTE ST S.A.C.	Calle B Mz. C Lt. 40, Urb. Habilitación Industrial Panamericana Norte - San Martín de Porres - Lima	0184.2014/SNAIN DECOPI	2014-04-30 al 2018-04-30	LE - 056	
35	FARMEX S.A.	Av. Santa Josefina Nro. 467, Lotización Las Vegas, Puente Piedra - Lima	0008.2015/SNAIN DECOPI	2015-01-12 al 2018-01-12	LE-086	
36	FS CERTIFICACIONE S S.A.C.	Jr. Monterrey Nro. 221 Of. 201-202. Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima	0436.2013/SNAIN DECOPI	2016-10-19 al 2020-10-19	LE - 073	

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
37	GENERAL CONTROL GROUP S.A.C.	Sede Lima: Av. Arenales N° 480 oficina 201-202, Jesús María - Lima Sede Nuevo Chimbote: Buenos Aires Urb. El Pacífico F2-6. Nuevo Chimbote-Santa	0271-2016INACAL/DA	2016-06-29 al 2020-06-29	LE - 037
38	INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.	Av. Elmer Faucett Nro. 444 - Callao	288.2015/SNAIND ECOPI	2015-06-02 al 2019-06-02	LE - 031
39	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Carretera Ventanilla Km 5200 - Callao	0114-2016-INACAL/DA	2016-01-17 al 2020-01-17	LE - 013
40	INTERNATIONAL LABORATORIES S.A.C. - INTERLABS S.A.C.	Mz. C. lote 1 Cooperativa Vivienda Guadalupe - Los Olivos - Lima	208.2015/SNAIND ECOPI	2015-04-28 al 2019-04-28	LE - 069
41	INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A.	Jr. Mariscal José de La Mar, Nro. 200, Urb. Industrial Residencial El Pino, San Luis - Lima	0083-2014/SNAINDECO PI	2013-10-02 al 2017-10-02	LE - 016
42	ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C.	Calle Carlos Concha 313, Callao, Provincia Constitucional del Callao - Lima.	0265-2016INACAL/DA	2016-06-28 al 2019-06-28	LE - 095
43	J. RAMÓN DEL PERÚ S.A.C.	Av. Los Eucaliptos, Sector Santa Genoveva, Parcelas 3-4, Lurín - Lima	0286.2014/SNAIN DECOPI	2014-02-07 al 2018-02-07	LE - 028
44	LA MOLINA CALIDAD TOTAL LABORATORIOS UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	- Av. La Molina (Ex. Av. Universidad) N° 595, La Molina - Lima	0274.2014/SNAIN DECOPI	2014-02-03 al 2018-02-03	LE - 010

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº
45	LABECO ANALISIS AMBIENTALES S.R.L.	Av. Víctor Alzamora N°348 - Surquillo - Lima	443.2016- INACAL/DA	2016-09-23 al 2020-09-23	LE – 034
		Oficina Administrativa: Calle Arequipa Nro. 943 Dpto. A-02, Piura - Piura.			
46	LABORATORIO CERTIPEZ E.I.R.L.	Laboratorio: Programa de Vivienda Buenos Aires 2da Etapa Parcelación Semi- rústica Mz. F Lote 10A-1 Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	0154.2014/SNAIN DECOPI	2014-04-13 al 2018-04-13	LE - 058
47	LABORATORIO LOUIS PASTEUR S.R.LTDA.	Av. Tullumayo N° 768-2do Piso-Cusco	0219- 2015INACAL/DA	2014-11-24 al 2018-11-24	LE - 042
48	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	Jr. Luis Alberto Sanchez s/n Urb. El Bosque - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca	0537.2014/SNAIN DECOPI	2014-12-11 al 2017-12-11	LE-084
49	LABORATORIO SANTA FE E.I.R.L.	Calle Antonio Raymondi N° 330, Urb. San Nicolás - Trujillo - La Libertad.	0605- 2016INACAL/DA	2016-12-15 al 2019-12-15	LE-105
50	LABORATORIO DE ENSAYOS ESCAIND ESCACORP S.A.C.	Jr. Bolognesi N°334, Trujillo La Libertad	0631- 2016INACAL/DA	2016-12-27 al 2019-12-27	LE-106
51	LABORATORIOS ACUICOLAS S.A.	Sede Chimbote: Jr. Inti Raymi N° 177 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash Sede Lima: Mz. G Lt. 1, Km. 18.5 Av. Panamericana Sur (Zona Industrial La Concordancia) - San Juan de Miraflores - Lima	0250.2015/SNAIN DECOPI	2014-09-17 al 2018-09-17	LE - 066
52	LABORATORIOS ANALÍTICOS DEL SUR	Parque Industrial Río Seco C-1 Cerro Colorado - Arequipa	216- 2013/SNAINDEC OPI	2013-06-06 al 2017-06-06	LE - 050

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº
	E.I.R.L.				
53	LABORATORIOS ANALITICOS J Y R S.A.C	Av. Conquistadores 850 3º Piso, San Isidro - Lima	0115-2015INACAL/DA	2015-05-24 al 2019-05-24	LE - 043
54	LABORATORIO VETERINARIO DEL SUR LABVETSUR	Av. Alfonso Ugarte N° 500-A, Zona Industrial, Cercado, Arequipa.	0200-2017INACAL/DA	2017-05-25 al 2020-05-24	LE-113
55	LABPERU E.I.R.L.	Oficina Administrativa: Av. Panamericana Sur s/n, Mz A2, Vista Alegre, Nazca - Ica. Laboratorio: Av. Paredones N° 801, Nazca, Nazca - Ica.	0265 - 2015INACAL/DA	2016-01-05 al 2019-01-05	LE – 092
56	MANAGEMENT OF QUALITY ASSURANCE AND SERVICES LABORATORIES - MQL S.A.C.	Jr. Enrique Pallardeli N° 346, Urb. Huaquillay II Etapa, Comas, Lima	0455-2016INACAL/DA	2016-10-08 al 2019-10-08	LE-102
57	MARINE CONSULTANTS S.A.C. - MARCONSULT S.A.C.	Av. Argentina N° 4846, Interior 01- Callao, Provincia Constitucional del Callao.	0661-2016INACAL/DA	2016-12-28 al 2020-12-28	LE - 075
58	METROLOGÍA E INGENIERÍA LINO S.A.C. - METROIL S.A.C	Av. Venezuela N° 2040 - Lima - Lima	0162-2017INACAL/DA	2017-05-05 al 2020-05-05	LE - 112
59	MINERALS OF LABORATORIES S.R.LTDA. – MINLAB S.R.L.	Jirón España N° 931 – La Perla - Callao	0182-2016INACAL/DA	2016-02-13 al 2020-02-13	LE - 035
60	MOTA - ENGIL PERÚ S.A.	Av. Nicolás Ayllón N° 2634 - Ate - Lima	602.2016-INACAL/DA	2016-12-31 al 2020-12-31	LE - 076
61	NAKAMURA CONSULTORES S.A.C.	Jr. Arturo Castillo Nro. 2425, Urb. Los Pinos, Cercado de Lima	0466.2014/SNAIN DECOPI	2014-10-20 al 2017-10-20	LE-083

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
62	NKAP S.R.L.	Sede Cajamarca: Libre Para Calle F – 16 Urb. Pro Vivienda Campo Real - Cajamarca - Cajamarca Sede Trujillo: Av. 02 Mza. C Lote 5 Parque Industrial-La Esperanza-Trujillo	300.2014/SNAIND ECOPI	2013-12-08 al 2017-12-08	LE - 026
63	NSF ENVIROLAB S.A.C. 4	Av. La Marina Nº 3059, San Miguel - Lima	0004.2015/SNAIN DECOPI	2014-08-30 al 2018-08-30	LE - 011
64	NSF INASSA S.A.C.5	Av. La Marina Nº 3035 - San Miguel - Lima	0260.2016INACAL /DA	2016-06-19 al 2020-06-19	LE - 001
65	NATURA ANALÍTICA S.A.C.	Av. Sáenz Peña 503, distrito Callería, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali, Perú	0601- 2016INACAL/DA	2016-12-13 al 2019-12-13	LE - 104
66	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	Sede Callao: Carretera a Ventanilla Km 5.20 - Callao Sede Piura: Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana - Sector Sechura Mz B2 SUB LOTE 18B - Sechura- Piura	0286.2015/SNAIN DECOPI	2015-05-29 al 2018-05-29	LE - 088
67	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia de Operaciones Talara) (Suspensión Total por Traslado, a partir del 13 de enero de 2017 a la fecha)	Calle Nº 400 - Portón Nº 05 - Talara - Piura	128.2015/SNAIND ECOPI	2013-12-16 al 2017-12-16	LE - 039
68	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia Refinería)	Antigua Panamericana Sur Km. 26.5 - Lurín - Lima	162.2014/SNAIND ECOPI	2013-09-29 al 2017-09-29	LE - 054

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
	Conchán) (Suspensión Parcial, del 15 de abril de 2016 a la fecha)				
69	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP (Laboratorio de Estructuras Antisísmicas. Laboratorio de Materiales. Laboratorio de Análisis Químicos)	Av. Universitaria N° 1801 - San Miguel, Lima	0188.2015- SNAINDECOPI	2014-09-07 al 2018-09-07	LE - 027
70	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.	Av. Néstor Gambeta N° 5200, Callao.	658.2016- INACAL/DA	2016-12-30 al 2019-12-30	LE-109
71	PRODUCTOS PARÁISO DEL PERÚ S.A.C.	Av. Argentina Nro 5495 - Carmen de la Legua Reynoso, Callao	315.2014/SNAIND ECOPI	2014-08-12 al 2018-08-12	LE - 064
72	QUALITY LAB S.A.C.	Av. Cánada N° 1346 - La Victoria - Lima	101.2014/SNAIND ECOPI	2013-08-14 al 2017-08-14	LE - 053
73	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - REPSOL	Carretera a Ventanilla Km 25 S/N - Callao	293.2014/SNAIND ECOPI	2014-07-15 al 2018-07-15	LE - 062
74	ROBERTO CACERES FLORES S.R.L.	Calle el Palomar N° 107 Lote B – 3B , distrito Arequipa y departamento de Arequipa	0149- 2015INACAL/DA	2015-10-19 al 2018-10-19	LE - 091
75	R- LAB S.A.C .	Calle Berna N° 100 Urb. Los Portales de Javier Prado-Primera Etapa Ate- Lima	0555- 2016INACAL/DA	2016-11-14 al 2019-11-14	LE - 103
76	SEDAPAL	Av. Ramiro Priale 210 distrito de El Agustino, provincia de Lima.	0115-2016- INACAL/DA	2016-03-31 al 2019-03-31	LE - 093

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº
77	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI (Laboratorio del Centro Tecnológico)	Av. Alfredo Mendiola Nº 3540 - Independencia - Lima	0323-2016-INACAL/DA	2016-06-17 al 2020-06-17	LE - 048
78	SERVICIOS ANALÍTICOS GENERALES S.A.C.	Av. Naciones Unidas Nº 1565 - Chacra Ríos Norte - Lima	298-2016-INACAL/DA	2016-06-17 al 2020-06-17	LE - 047
79	SGS DEL PERÚ S.A.C.	Sede Arequipa: Ernesto Gunther Nro. 275, Parque Industrial- Arequipa - Arequipa - Arequipa. Sede Cajamarca: Jr. Arnaldo Márquez 257 - Barrio San Antonio - Cajamarca Sede Cajamarca (Cerro Corona): La Jalca – Paraje Coymolache (Parcela U.C. Nro 09045) – Hualgayoc, Hualgayoc – Cajamarca Sede Callao: Av. Elmer Faucett 3348 Urb. Bocanegra - Callao 1 - Lima Sede Chimbote: Urb. Luis Bancharo Rossi Mz. F 4 Lt. 17 - Nuevo Chimbote - Chimbote – Ancash Sede Paita: Jr. Jorge Chávez Nº 588 - Paita - Piura Sede Pisco: Urb. Santa Luisa de Mirallac B8, Pisco - Ica	313.2014/SNAIND ECOPI 313.2014/SNAIND ECOPI 313.2014/SNAIND ECOPI 313.2014/SNAIND ECOPI 313.2014/SNAIND ECOPI 313.2014/SNAIND ECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28 2013-12-28 al 2017-12-28 2013-12-28 al 2017-12-28 2013-12-28 al 2017-12-28 2013-12-28 al 2017-12-28 2013-12-28 al 2017-12-28	LE - 002
80	SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A.C.	Av. Almirante Guisse Nº 2580-2586 – Lince – Lima	0090-2015INACAL/DA	2015-06-07 al 2019-06-07	LE - 009

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
81	SOLD EX S.A. ⁶	Antigua Panamericana Sur Km. 38.5, Pampas de Huarangal - Lurín - Lima	0403.2013/SNAIN DECOPI	2013-09-27 al 2017-09-27	LE - 052
82	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	Calle Delta 269 Urb. Parque Internacional de la Industria y el Comercio.Callao.	0356-2016INACAL/DA	2016-08-09 al 2019-08-09	LE - 099
83	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA Laboratorio de Ensayo y Control de Calidad	Urb. San José s/n Umacollo (Campus Universitario Pabellón H-204, H-205) - Arequipa - Arequipa - Arequipa	0117-2015INACAL/DA	2015-09-01 al 2019-09-01	LE - 070
84	UNIVERSIDAD DE PIURA Laboratorio de Ingeniería Sanitaria	Av. Ramón Mugica 131, Urb. San Eduardo. Piura.	0321-2016INACAL/DA	2016-07-25 al 2019-07-25	LE-097
85	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Facultad de Ciencias del Ambiente Laboratorio de Calidad Ambiental	Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz - Ancash	0339.2014/SNAIN DECOPI	2014-08-10 al 2018-08-10	LE - 065
86	V & S LAB E.I.R.L.	Psje. Manuel Gonzales Prada Nro. 108, Urb. Chacarilla de Otero, San Juan de Lurigancho - Lima	308.2014/SNAIND ECOPI	2014-07-12 al 2017-07-12	LE - 081
87	WORLD SURVEY SERVICES PERU S.A.C. -	Av. Elmer Faucett Nro.150, Urb. Maranga, San Miguel - Lima	0080-2015INACAL/DA	2015-09-02 al 2018-09-02	LE - 089

Fuente: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

Evidencias

De la lista indicada en la tabla 14, solo 3 laboratorios tienen dentro de su alcance de acreditación la determinación de pesticidas y estos corresponden para productos que no son alimentos, tal como se muestra en las siguientes figuras:

1.- EMPRESA :CERPER S.A.-CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A.
 Código de Acreditación :3 Fecha de Actualización :2017-03-20
 LABORATORIO :AMBIENTAL (CROMATOGRAFIA)

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS	EPA Method 8081 B	2007	Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography
				Producto(s):
				LODOS
				SEDIMENTOS
				SUELOS
2	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS	EPA Method 8081 B	2007	Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA
3	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS	EPA Method 8270 D	2014	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass Spectrometry
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA

Figura 15. Alcance de acreditación de CERPER

Nota: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

2.- EMPRESA :CORPLAB - Corporación Laboratorios Ambientales del Perú S.A.C.
 Código de Acreditación :29 Fecha de Actualización :2016-10-12
 LABORATORIO :MEDIO AMBIENTE

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA Method 8270 D Rev. 4	2007	Semivolatile organic compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
2	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA METHOD 8081 B Rev. 2	2007	Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography
				Producto(s):
				SUELOS Y SEDIMENTOS
3	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA Method 8270 D Rev. 4	2007	Semivolatile organic compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				SUELOS Y SEDIMENTOS
4	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA METHOD 8081 B Rev. 2	2007	Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
5	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS	EPA Method 8270 D Rev. 4	2007	Semivolatile organic compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				SUELOS Y SEDIMENTOS
6	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS	EPA Method 8270 D Rev. 4	2007	Semivolatile organic compounds by Gas Chromatography / Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL

Figura 16. Alcance de acreditación de CORPLAB

Nota: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

3.- EMPRESA :INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.
 Código de Acreditación :31 Fecha de Actualización :2017-05-25
 LABORATORIO :DE MEDIOAMBIENTE

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA Method 8270 D Rev.5	2014	Semivolatile Organic Compounds By Gas Chromatography/ Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				LODOS
				SEDIMENTOS
				SUELOS

4.- EMPRESA :NSF ENVIROLAB S.A.C.
 Código de Acreditación :11 Fecha de Actualización :2017-02-07
 LABORATORIO :INSTRUMENTACIÓN

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	PESTICIDAS ORGANOCORADOS	EPA Method 8270D Revisión 5	2014	Semivolatile Organic Compounds By Gas Chromatography/Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA
2	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS	EPA Method 8270D Revisión 5	2014	Semivolatile Organic Compounds By Gas Chromatography/Mass Spectrometry (GC/MS)
				Producto(s):
				AGUA NATURAL
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA

Figura 17. Alcance de acreditación de INSPECTORATE y NSF ENVIROLAB

Nota: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

Mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI se modifica y se complementa normas del reglamento de inocuidad alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-AG que establece en el artículo 2 la modificación de los artículos 34, 35, 42 y 46.

Con respecto al artículo 34 el DS N° 006-2016-MINAGRI indica que:

El SENASA es el único organismo público que expide documentos oficiales para certificar, inspeccionar, o expedir informes de ensayo, de alimentos agropecuarios primarios y piensos. Mediante convenio el SENASA autoriza a los organismos de certificación, de inspección

y laboratorios de ensayo, expedir los documentos oficiales para las actividades descritas en el párrafo precedente, para lo cual deberán cumplir los requerimientos probados por el órgano de línea competente del SENASA (art. 2)

A pesar de esa modificación en el procedimiento de autorización a laboratorios de ensayo de alimentos agropecuarios primarios y piensos PRO-SIAG-03 revisión 03 en el acápite 5.3 se mantiene que dentro de los requisitos para la autorización y/o renovación se encuentra el presentar el certificado de acreditación ISO/IEC 17025 emitido por el Instituto Nacional de Calidad- INACAL con alcance para los métodos de análisis contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Así también el procedimiento menciona en 5.3.3 que el SENASA mantiene actualizado la lista de los laboratorios autorizados en su portal web a través de la UGCA, sin embargo al consultar su página web solo se encontró la lista de veterinarios autorizados para el sistema sanitario avícola, médicos veterinarios autorizados en salud avícola, profesionales terceros autorizados para emisión de certificado sanitario de tránsito interno y profesionales autorizados para sistema sanitario porcino.

SENASA cuenta con laboratorios especializados con la capacidad para realizar dichos análisis, entre ellos la Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT) que ofrece al sector agroexportador, industria de plaguicidas y farmacéutica veterinaria, los servicios analíticos de Control de Calidad de Insumos Agropecuarios y Análisis de Residuos Tóxicos, cuya página web declara que con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los resultados analíticos y producir resultados internacionalmente válidos, el control de calidad y aseguramiento de la calidad de la UCCIRT se basa en los requerimientos de la norma internacional ISO/IEC 17025, es decir no señala que esta unidad se encuentre acreditado ante un organismo de acreditación.

Search Results for: UGCA

Home > Search results for: UGCA

↪ [Médicos Veterinarios Autorizados – Sistema Sanitario Avícola.](#)

AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA EL SENASA, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión oficial, ha puesto en marcha un Convenio que Autoriza a Médicos Veterinarios Terceros en la Gestión del Sistema Sanitario Avícola, cuyas obligaciones se describen a continuación. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA: [...]

↪ [Médicos Veterinarios Autorizados en Salud Avícola](#)

AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA EL SENASA, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión oficial, ha puesto en marcha un Convenio que Autoriza a Médicos Veterinarios Terceros en la Gestión del Sistema Sanitario Avícola, cuyas obligaciones se describen a continuación. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA: [...]

↪ [Profesionales Terceros Autorizados para Emisión de Certificado Sanitario de Tránsito Interno](#)

Relación de Profesionales Terceros Autorizados para emitir Certificado Sanitario de Tránsito Interno (descargar aquí).

↪ [Profesionales Autorizados – Sistema Sanitario Porcino](#)

AUTORIZACION DE TERCEROS EN GESTION DEL SISTEMA SANITARIO PORCINO EL SENASA, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión oficial del Sistema Sanitario Porcino, ha puesto en marcha un Convenio que Autoriza a Profesionales de la actividad privada para implementar y monitorear las acciones de prevención y control de enfermedades de porcinos. OBLIGACIONES DEL [...]

↪ [Médicos Veterinarios Autorizados – Sistema Sanitario Avícola](#)

AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA EL SENASA, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión oficial, ha puesto en marcha un Convenio que Autoriza a Médicos Veterinarios Terceros en la Gestión del Sistema Sanitario Avícola, cuyas obligaciones se describen a continuación. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO EN GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AVÍCOLA: [...]

Figura 18. Búsqueda de laboratorios autorizados UGCA

Nota: Recuperado de <https://www.senasa.gob.pe/senasa/>

Análisis de entrevistas

De las entrevistas con los especialistas en temas de acreditación los tres concuerdan al analizar el caso de SENASA que en los últimos años existe un avance considerable en el uso de la acreditación a nivel de autoridades de las instituciones públicas, de modo que sean ellos quienes coloquen sus normativas solicitando que se haga uso de Organismos Acreditados, sin embargo para este caso en particular la implementación de un laboratorio especialista en este sector implica una inversión bastante fuerte y al ser los laboratorios de SENASA quien actualmente realiza estas mediciones disminuye el interés por parte de la entidad privada para invertir.

Los especialistas concuerdan que el estado se encuentra invirtiendo en la implementación de laboratorios especializados para atender la demanda de mediciones sin embargo muchas veces no puede llegar atender la demanda actual y es necesario de igual manera utilizar laboratorios privados. Es importante

que se trabaje de manera conjunta entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio.

Síntesis de triangulación

Tabla 15.

Síntesis de triangulación SENASA

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política	DS N° 006-2016-MINAGRI	SENASA cuenta con laboratorios especializados Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT) que ofrece los servicios analíticos de Control de Calidad de Insumos Agropecuarios y Análisis de Residuos Tóxicos, cuya página web declara que se basa en los requerimientos de la norma internacional ISO/IEC 17025. NO señala que esta unidad se encuentre acreditado ante un	Los especialistas concuerdan que el estado se encuentra invirtiendo en la implementación de laboratorios especializados para atender la demanda de mediciones sin embargo muchas veces no puede llegar atender la demanda actual y es necesario de igual manera utilizar laboratorios privados.

		organismo de acreditación.	
Importancia de las entidades acreditadas	DS N°004-2011-AG, SENASA brindara autorizaciones a los laboratorios de ensayo que se encuentre acreditado	3 laboratorios acreditados para la determinación de pesticidas, pero no corresponde a la matriz de alimentos	Es importante que se trabaje de manera conjunta entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio.
	Portal de SEANASA, laboratorios autorizados UGCA		
	Alcance de acreditación de laboratorio indicados en el portal del organismo nacional de acreditación, INACAL		

Fuente: propia

III.5.5 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

Revisión de fuentes

Mediante Decreto Supremo N° 011-2011-AG se dictan las normas sobre seguridad de la biotecnología en el desarrollo de actividades con organismos vivos modificados agropecuarios o forestales y/o sus productos derivados. Según el glosario emitido por el MINAGRI un OVM es un organismo vivo que incluye una combinación nueva de material genético este último obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna.

El DS N° 011-2011-AG establece:

Todo material genético vegetal que ingrese al territorio nacional deberá acreditar su condición de no ser Organismo Vivo Modificado, para lo cual los laboratorios de detección oficial deberán realizar los análisis que determinen dicha condición (art. 2).

El SENASA realizara el control de posibles ingresos de OVM en embarques de semillas u otro material genético del ámbito agropecuario materia de importación, en todos los puntos autorizados a nivel nacional, sean estos marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, mediante la toma de muestras al azar, las cuales serán derivadas al laboratorio oficial de detección de OVM para los análisis que correspondan (art. 3).

Designar temporalmente al laboratorio de detección de OVM del INIA como el laboratorio oficial de detección de OVM del sector agricultura que actuara como referente para los procesos de detección, identificación y cuantificación de OVM a nivel nacional en materia de productos agropecuarios y forestales. Así mismo, será encargado de realizar las certificaciones para los materiales agropecuarios de exportación que requieran un análisis de presencia de OVM, en tanto acredite sus competencias para actuar como

laboratorio de referencia y/o certificador de OVM del sector agricultura (art. 5)

Además, el citado decreto del 2011 establece en su cuarto artículo que el INIA deberá acreditar las competencias de su laboratorio para actuar como laboratorio de referencia.

Sin embargo a pesar de que existe este dictamen y como parte de la implementación de la Ley N° 29811 que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) al Territorio Nacional por un periodo de 10 años, el Ministerio del Ambiente (MINAM) emprende el proceso de selección de los laboratorios de detección de OVM, los cuales tendrían a su cargo el análisis de semillas o peces que pudieran ser OVM, los cuales serían detectados inicialmente por el SENASA o el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) en los puntos primarios como puertos y aeropuertos del país.

El proceso comenzó con la convocatoria a todos los laboratorios interesados quienes presentaron la documentación requerida ante el MINAM en junio de 2013 y siguió el cronograma descrito en la siguiente tabla:

Tabla 16.

Cronograma del proceso de selección de los laboratorios de detección de OVM

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria en la Página Institucional del Ministerio del Ambiente www.minam.gob.pe	del 12 al 20 de junio de 2013	Comité de Selección
Presentación de documentos en ventanilla de Trámite Documentario ubicado en Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro - Lima – Lima de 9:00 a 16:45 horas y al correo electrónico bioseguridad@minam.gob.pe	del 21 de junio al 1 de julio de 2013	Trámite documentario
Evaluación de documentos	del 2 al 3 de julio de 2013	Comité de Selección
Publicación de laboratorios aptos para continuar con el proceso. Página Institucional del Ministerio del Ambiente www.minam.gob.pe	04 de julio de 2013	Comité de Selección
Publicación de Cronograma de Verificación Técnica de Laboratorios	09 de julio de 2013	Comité de Selección / Equipo de Evaluación
Verificación técnica de los laboratorios aptos	del 10 de julio al 1 de agosto de 2013	Equipo técnico

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Presentación de informes de verificación técnica	8 de agosto de 2013	Equipo técnico
Evaluación técnica	del 12 al 14 de agosto de 2013	Comité de Selección
Publicación de laboratorios preseleccionados. Página Institucional del Ministerio del Ambiente www.minam.gob.pe	15 de agosto de 2013	Comité de Selección
Implementación de metodologías de detección de OVM en diferentes matrices	del 19 de agosto al 22 de octubre de 2013	Laboratorios preseleccionados
Envío de muestras para el Programa de Ensayo de Aptitud – PEA (Ensayo Interlaboratorios)	29 de octubre de 2013	Comité de Selección
Fecha límite para enviar los resultados del PEA	27 de noviembre de 2013	Laboratorios preseleccionados
Evaluación de resultados del PEA	del 28 al 29 de noviembre de 2013	Comité de Selección
Publicación de la lista de laboratorios seleccionados para la detección de OVM. Página Institucional del Ministerio del Ambiente www.minam.gob.pe	2 de diciembre de 2013	Comité de Selección

Fuente: Recuperado de <https://www.minam.gob.pe/>

Mediante Resolución Ministerial N° 083-2014-MINAM se resuelve en su artículo 1 el designar a los laboratorios CERPER y Biolinks S.A. como autorizados; siguiendo los lineamientos para el proceso de selección y Designación de los laboratorios de OVM aprobados por Resolución Ministerial N° 150-2013-MINAM; para que realicen el análisis de OVM hasta que se acrediten ante el organismo nacional de acreditación en un plazo máximo de 1 año, para atender la Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años, Ley N° 29811 y su respectivo reglamento que indica en su artículo 41 que el análisis del material genético deberá llevarse a cabo en laboratorios acreditados.

La Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM, señala que los laboratorios que fueron designados bajo la RM N°083-2014 y que asumieron compromiso de acreditarse a 1 año contados a partir del 01 de abril de 2014, a la fecha 14 de mayo de 2015 no se llegaron acreditar. Es así que el MINAM en acuerdo con el INACAL determinaron el ampliar el plazo de designación de laboratorios, por lo que en el artículo 1 de la RM N° 113-2015-MINAM señala que esta ampliación

corresponde a 1 año contados a partir del 01 de abril de 2015, estableciendo los lineamientos para el segundo proceso de selección y designación de los laboratorios de detección de organismos vivos modificatorios.

Para este segundo proceso de selección y designación de los laboratorios de detección de OVM, los laboratorios que postularon participaron en un Ensayo de aptitud organizado por el MINAM, con el objetivo de evaluar el desempeño de los laboratorios preseleccionados para realizar el análisis y detección de Organismos Vivos Modificados. Las etapas del proceso de este segundo proceso se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 17.

Cronograma del Segundo proceso de selección de los laboratorios de detección de OVM

Etapas del proceso	Cronograma
Convocatoria Página Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Perú - CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	26 de junio al 8 de julio
Presentación de documentos Ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio del Ambiente Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Lima Horario de atención: 9:00 a 16:30 horas	9 y 10 de julio
Publicación de relación de Laboratorios Aptos Publicación de Cronograma de Verificación Técnica de Laboratorios CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	17 de julio
Verificación Técnica de los Laboratorios Aptos	20 de julio al 11 de agosto
Publicación de Laboratorios Preseleccionados. CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	17 de agosto
Implementación de metodologías de detección de OVM en diferentes matrices	18 de agosto al 14 de setiembre
Entrega de muestras para el Programa de Ensayo de Aptitud – PEA Dirección General de Diversidad Biológica	15 de setiembre

Etapas del proceso	Cronograma
Calle Los Nogales N° 236, San Isidro, Lima Horario de atención: 8:30 a 17:30 horas	
Fecha límite para emitir los resultados del PEA Ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio del Ambiente Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Lima Horario de atención: 9:00 a 16:30 horas	24 de setiembre
Publicación de la lista de laboratorios seleccionados para la detección de OVM Página Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	30 de setiembre

Fuente: Recuperado de <https://www.minam.gob.pe/>

Mediante Comunicado N°5 con fecha 07 de octubre de 2015 se declara los resultados del proceso de selección remitidos por el Comité de Selección en el cual concluye enunciar a los laboratorios que obtuvieron resultados favorables de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.6 de los Lineamientos del II Proceso de selección y designación de laboratorios para la detección de OVM, aprobado por RM N° 113-2015-MINAM, siendo estos los laboratorios:

- Instituto Nacional de Innovación Agraria
- Biotecnología de Alimentos SAC

Por medio de Resolución Ministerial N° 355-2015-MINAM con fecha 22 de diciembre de 2015, se resuelve designar a los laboratorios Biotecnología de Alimentos SAC e Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para que realicen el análisis de mercancía sujeta a evaluación de OVM mientras se acrediten por lo menos dos (2) laboratorios en el país, los cuales a su vez asumen el compromiso de acreditarse bajo la Norma ISO/IEC 17025 en un plazo no mayor a un año contado a partir de la fecha de vigencia de la resolución citada.

Evidencias

En la lista de laboratorios acreditados del INACAL actualizado al 20 de marzo de 2017 se encuentran acreditados para realizar la detección de OVM bajo la norma internacional ISO 21569, solo dos laboratorios cuyo alcance se muestra en los gráficos X y Y:

- Biotecnológica de alimentos S.A.C. (BIOL)
- Certificaciones del Perú S.A. (CERPER)

El Laboratorio BIOL, autorizado en el segundo proceso, y el laboratorio CERPER, autorizado en el primer proceso de selección. Lo que evidencia que a la fecha todavía no ha obtenido la acreditación bajo la ISO/IEC 17025 con el organismo nacional de acreditación, INACAL.

1.- EMPRESA :BIOTECNOLOGIA DE ALIMENTOS S.A.C. - BIOAL
 Código de Acreditación :110 Fecha de Actualización :2017-02-22
 LABORATORIO :ANALISIS BIOMOLECULARES

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	DETECCIÓN DEL PROMOTOR 35S DEL VIRUS DEL MOSAICO DE LA COLIFLOR POR PCR DE PUNTO FINAL	ISO 21569: 2005, anexo B2	2005	Foodstuffs - Methods of analysis for the detection of genetically modified organisms and derived products - Qualitative nucleic acid based methods.
Producto(s):				SEMILLAS O GRANOS DE MAIZ
Producto(s):				SEMILLAS O GRANOS DE SOYA
2	DETECCIÓN DEL TERMINADOR DE LA NOPALIN SINTASA DE A. TUMEFACIENS POR PCR DE PUNTO FINAL	ISO 21569: 2005, anexo B3	2005	Foodstuffs - Methods of analysis for the detection of genetically modified organisms and derived products - Qualitative nucleic acid based methods.
Producto(s):				SEMILLAS O GRANOS DE MAIZ
Producto(s):				SEMILLAS O GRANOS DE SOYA

2.- EMPRESA :CERPER S.A.-CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A.
 Código de Acreditación :3 Fecha de Actualización :2017-03-20
 LABORATORIO :PATOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO - BIOLOGÍA MOLECULAR

N°	Tipo de Ensayo	Norma	Año	Título
1	DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (GMO). (MEDIANTE MÉTODOS DE TAMIZADO) MARCADORES:T-nos, P35S, Bar, FMV, npt II	ISO 21569:2005. Amendment 1.2013	2005	Foodstuffs. Methods of analysis for the detection of genetically modified organisms and derived
Producto(s):				SEMILLA DE ALFALFA
Producto(s):				SEMILLA DE ALGODÓN
Producto(s):				SEMILLA DE ARROZ
Producto(s):				SEMILLA DE CANOLA
Producto(s):				SEMILLA DE MAIZ
Producto(s):				SEMILLA DE SOYA

Figura 19. Alcance de acreditación de la empresa CEPER y BIOL para la detección de OVM.

Nota: Recuperado de <http://www.inacal.gob.pe/>

Análisis de entrevistas

De las entrevistas con los especialistas en temas de acreditación los tres concuerdan al analizar el caso de INIA y al igual de los organismos públicos analizados que en los últimos años existe un avance considerable en el uso de la acreditación a nivel de autoridades de las instituciones públicas, sin embargo para este caso en particular se hace notar a pesar de que existe una base legal

que designa al INIA como autoridad para realizar las mediciones no va a la par con la inversión por parte del estado para el cumplimiento de lo designado, y más aún ante la ausencia de laboratorios que demuestren capacidad todavía la acción por parte de inversión es bastante lenta.

Los especialistas concuerdan de que muchas instituciones públicas establecen marco legales que incluyen el uso de la acreditación pues saben de la importancia como herramienta que soporta los resultados de las mediciones, sin embargo no cuentan con toda la información del proceso de acreditación, más allá de la inversión económica y el tiempo que pueda requerir su implementación sino también de lo que cuesta su mantenimiento.

Al igual que los otros análisis es necesario se trabaje de manera conjunta entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio, si bien se dan disposiciones para que un privado pueda obtener la acreditación de manera progresiva es necesario que el sector realice seguimiento continuo para poder llegar al objetivo.

Síntesis de triangulación

Tabla 18.

Síntesis de triangulación INIA

Categoría	Triangulación		
	Fuentes	Evidencias	Entrevista a profundidad
Voluntad Política	Base Legal del INIA, DS N° 011-2011-AG designa al INIA como laboratorio oficial	RM N° 083-2014-MINAM designa a CERPER y Biolinks con compromiso de acreditación en 1 año	Los especialistas concuerdan de que muchas instituciones públicas establecen marco legales que incluyen el uso de la acreditación pues

		<p>RM N° 113-2015-MINAM se designa a Biotecnología de Alimentos SAC e INIA con compromiso de acreditación en 1 año</p> <p>A la fecha el laboratorio del INIA no se encuentra acreditado</p>	<p>saben de la importancia como herramienta que soporta los resultados de las mediciones, sin embargo no cuentan con toda la información del proceso de acreditación, más allá de la inversión económica y el tiempo que pueda requerir su implementación sino también de lo que cuesta su mantenimiento, retrasando la aplicación de la normativa legal.</p>
<p>Importancia de las entidades acreditadas</p>	<p>Alcance de acreditación de la empresa CEPER y BIOL para la detección de OVM, base de datos del INACAL</p>	<p>A la fecha solo existe 02 laboratorios acreditados, BIOL SAC y CERPER</p>	<p>Es necesario se trabaje de manera conjunta entre el sector y el organismo nacional de acreditación para incentivar a los laboratorios privados para que atiendan una demanda potencial como oportunidad de negocio, si bien se dan</p>

disposiciones para que un privado pueda obtener la acreditación de manera progresiva es necesario que el sector realice seguimiento continuo.

Fuente: propia

III.6 Historia

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Mediante Decreto Ley N° 25868 (2005), fue creado el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

El decreto Ley N° 25868 (2005), establece:

INDECOPI es el organismo encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger; el mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, así como de las prácticas que generan competencia desleal, y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores; los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones; la calidad de los productos y, otros que se le asignen. (art. 2)

El Decreto citado indica que INDECOPI presenta siete comisiones que han sido destinadas a la protección de la competencia y a los derechos de los consumidores, dentro de estas comisiones se encuentra la Comisión de

Supervisión de Normas Técnicas, Metrología, Control de Calidad y Restricciones Paraarancelarias que se encarga de aprobar las Normas Técnicas que son recomendadas para ser aplicadas por todos los sectores y las normas referentes a metrología legal, además de calificar y facultar a las empresas e instituciones a fin de autorizarlas para que ejerzan funciones de certificación de calidad de productos en conformidad con normas técnicas establecidas.

Servicio Nacional de Acreditación (SNA)

Decreto Legislativo N°1030 (2008) se aprueba la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación. El cual determina que las actividades de Normalización y Acreditación permiten promover la calidad, desarrollar la industria, mejorar la competitividad de los agentes económicos, a su vez que protegen al consumidor, facilitando el comercio internacional y restringiendo posibles obstáculos técnicos al comercio basándose en guías y estándares internacionales garantizando un intercambio comercial fluido y seguro.

El Decreto Legislativo N°1030 (2008) indica que el SNA “brinda a los agentes económicos mecanismos que les permitan controlar la calidad de sus productos y servicios, y facilitar al Estado sus funciones de supervisión y fiscalización” (art.12).

Política Nacional de Calidad

Según el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM (2014) establece:

La Política Nacional para la Calidad debe ser clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú, que armonice el ejercicio de las funciones de las diversas instituciones públicas y privadas con la infraestructura de la calidad, que genere mayor confianza en los productos que se ofrecen en el mercado, que respete los derechos de los ciudadanos, y contribuya con la competitividad del país.

Sistema Nacional para la Calidad

Mediante Ley N° 30224 (2014) se crea el Sistema Nacional para la Calidad (SNC), y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). Esta Ley establece que:

El SNC es un sistema de carácter funcional que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos e instituciones del Sistema Nacional para la Calidad. Tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.

De igual manera, la Ley N° 30224 (2014) establece que el SNC:

Se rige por los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales que resulten aplicables en virtud de tratados y/o convenios internacionales suscritos por el Perú:

- a. Principio de armonización: Las actividades del SNC se desarrollarán usando como base las normas guías, directrices y/o recomendaciones internacionales pertinentes, o sus elementos pertinentes, cuando existan, a efectos de armonizar dichas actividades con estos en el mayor grado posible y facilitar el comercio de bienes y servicios.
- b. Principio de no obstaculización comercial: Las disposiciones comprendidas en la presente Ley, en ningún caso, deben ser interpretadas para justificar medidas que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional, de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.
- c. Principio de trato nacional: En la elaboración, adopción o aplicación de normas técnicas, se concederá a los productos importados un trato no menos favorable que el otorgado a los productos similares de origen nacional.

- d. Principio de nación más favorecida: En la elaboración, adopción o aplicación de normas técnicas se concederá a los productos importados de un interlocutor comercial un trato no menos favorable que el otorgado a los productos similares originarios de cualquier otro interlocutor comercial.
- e. Principio de participación: Debe garantizarse la participación de las entidades públicas y privadas de los sectores involucrados en la elaboración y actualización de la Política Nacional para la Calidad, la misma que deberá estar en línea y compatible con el nivel de desarrollo existente en el país.
- f. Principio de transparencia: Los integrantes del SNC deben garantizar la transparencia, de acuerdo a la normativa vigente; así como, difundir con carácter permanente la información pública sobre el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo, los integrantes del SNC deben asegurar el cumplimiento de los procedimientos de transparencia en el marco de los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.
- g. Principio de seguridad y sostenibilidad: Los integrantes del SNC deben contribuir en materia de calidad, en ámbitos técnicos, jurídicos y culturales, relacionados con los actores económicos, a fin de fortalecer el orden institucional para impulsar el desarrollo socioeconómico, en armonía con la salud, la seguridad, el medio ambiente y el uso óptimo de los recursos.
- h. Principio de eficiencia: El SNC debe garantizar la eficiencia administrativa y servicios que brindan las entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno para cumplir con los fines y objetivos, optimizando el uso de los recursos públicos.

La ley establece que el SNC tiene como objetivos el armonizar políticas de calidad sectoriales, orientar y articular las actividades de normalización, acreditación, metrología y evaluación de la conformidad, acorde con normas, estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente por convenios y tratados de los que el Perú es parte, promover el desarrollo de una cultura de la

calidad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de la calidad y facilitar la adopción y certificación de normas de calidad exigida en los mercados locales y de exportación.

El Instituto Nacional de Calidad

De acuerdo a la Ley N° 30224 (2014) establece que:

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye Pliego Presupuestal. El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del SNC, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la presente Ley.

Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, así como el ejercicio de estas competencias, a través de órganos de línea con autonomía y organización propia, dentro del marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales sobre la materia.

Dirección de Acreditación (DA)

Mediante Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE se aprueba el reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, con fecha 23 de febrero de 2015.

En este Reglamento (2015), establece:

La Dirección de acreditación es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la acreditación, goza de autonomía técnica y funcional. La DA se rige por las normas

organizacionales que emita el Consejo Directivo del INACAL, el Presidente ejecutivo, así como por las normas y guías internacionales sobre la materia, el acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio de la organización mundial de comercio (OMC), y los demás compromisos comerciales internacionales y de integración sobre la materia asumidos por el Perú. La DA otorga la acreditación solicitada mediante la celebración de contratos de acreditación. El periodo de vigencia de estos contratos, así como el de su renovación es aprobado por el consejo directivo del INACAL a solicitud de la DA. (art. 37)

III.7 Constructos elaborados

Acreditación

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004), es: “la atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad”.

Según lo señalado en la página web del ILAC (2017), es:

La evaluación independiente de los organismos de evaluación de la conformidad con los estándares reconocidos para llevar a cabo actividades específicas para garantizar su imparcialidad y competencia. A través de la aplicación de las normas nacionales e internacionales, gubernamentales, compradores y los consumidores pueden tener confianza en los resultados de calibración y de prueba, informes de inspección y certificaciones previstas. (p. 1)

Organismos de acreditación

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17011 (2004), es: “organismo con autoridad, que lleva a cabo la acreditación”.

Según lo señalado en la página web del ILAC (2017):

Los organismos de acreditación se establecen en muchas economías con el objetivo principal de asegurar que los organismos de evaluación de la conformidad están sujetas a la supervisión de un organismo con autoridad. Los organismos de acreditación, que han sido evaluados por pares como competentes, firman acuerdos regionales e internacionales para demostrar su competencia. Estos organismos de acreditación a continuación, evaluar y acreditar los organismos de evaluación de la conformidad con las normas pertinente. (p. 1)

Norma Técnica

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado” (p. 5).

Norma Técnica Internacional

De acuerdo a la norma GP-ISO/IEC 2 (2013), es: “Norma técnica que es adoptada por una organización internacional de normalización, y que se pone a disposición del público”. (p. 5)

Norma internacional ISO/IEC 17025:2005 (es)

De acuerdo a la norma ISO/IEC 17025 (2005):

Esta Norma Internacional establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos*) o de calibraciones, incluido el muestreo. Cubre los ensayos y las calibraciones que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio. Esta Norma Internacional es aplicable a todas las organizaciones que realizan ensayos o calibraciones. Éstas pueden ser, por ejemplo, los

laboratorios de primera, segunda y tercera parte, y los laboratorios en los que los ensayos o las calibraciones forman parte de la inspección y la certificación de productos. Esta Norma Internacional es aplicable a todos los laboratorios, independientemente de la cantidad de empleados o de la extensión del alcance de las actividades de ensayo o de calibración. Cuando un laboratorio no realiza una o varias de las actividades contempladas en esta Norma Internacional, tales como el muestreo o el diseño y desarrollo de nuevos métodos, los requisitos de los apartados correspondientes no se aplican. (p. 1)

Sistema de gestión de la calidad (SGC)

De acuerdo a la norma ISO 9000 (2015), define:

Un SGC comprende actividades mediante las que la organización identifica sus objetivos y determina los procesos y recursos para lograr los resultados deseados. El SGC gestiona los procesos que interactúan y los recursos que se requieren para proporcionar valor y lograr los resultados para las partes interesadas pertinentes. Un SGC posibilita a la alta dirección optimizar el uso de los recursos considerando las consecuencias de sus decisiones a largo y corto plazo. Un SGC proporciona los medios para identificar las acciones para abordar las consecuencias previstas y no previstas en la provisión de productos y servicios. (p. 2)

Desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad

Según la norma ISO 9000 (2015), indica:

Las organizaciones comparten muchas características con los seres humanos como un organismo social vivo y que aprende. Ambos son adaptativos y constan de sistemas, procesos y actividades interactivos. Para adaptar su contexto variable, cada uno necesita la capacidad de cambio. Las organizaciones con frecuencia innovan para lograr mejoras significativas. El modelo de SGC de una

organización reconoce que no todos los sistemas, procesos y actividades pueden estar predeterminados, por lo tanto necesita ser flexible y adaptable dentro de las complejidades del contexto de la organización. (p. 9)

Con respecto al desarrollo de un SGC, la norma ISO 9000 (2015), indica:

Un SGC es un sistema dinámico que evoluciona en el tiempo mediante periodos de mejora. Cada organización tiene actividades de gestión de la calidad, planificadas formalmente o no. Un SGC formal proporciona un marco de referencia para planificar, ejecutar, realizar el seguimiento y mejorar el desempeño de las actividades de gestión de la calidad. El SGC no necesita ser complicado más bien es necesario que refleje de manera precisa las necesidades de la organización. Al desarrollar el SGC, los conceptos y principios fundamentales dados en esta norma internacional pueden proporcionar una valiosa orientación. La planificación de un SGC no es suceso singular, sino más bien un proceso continuo. La planificación evoluciona a medida que la organización aprende y que las circunstancias cambian, Un plan tiene en cuenta todas las actividades de la calidad de la organización y asegura que cubre toda la orientación y los requisitos de la norma ISO 9001. (p. 10)

La infraestructura de la Calidad como soporte a la implementación de Políticas Públicas

En el boletín emitido por INDECOPI; Dajes, Uria y Mello (2014); menciona:

Recientemente las organizaciones internacionales de normalización ISO (Organización Internacionales de Normalización) y la IEC (Comisión Internacional de Electrotecnia) han publicado un documento cuyo objetivo es ayudar a los gestores de políticas públicas a comprender la importancia de utilizar normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad como instrumentos de apoyo a las políticas públicas. El objetivo es hacer más visible

estos instrumentos de la calidad que en esencia son voluntarios, pero que pueden proveer un apoyo técnico valioso para la implementación de políticas públicas. El objetivo es hacer más visible estos instrumentos de la calidad que en esencia son voluntarios, pero que pueden proveer un apoyo técnico valioso para la implementación de políticas públicas.

De lo manifestado por los autores se resalta la identificación del vínculo entre la infraestructura de la calidad y el incremento de la competitividad, eficiencia y facilitación de comercio, así como el paralelismo entre las buenas prácticas de regulación y las buenas prácticas de normalización, lo que ha llegado al uso y referencia de las normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad como una buena práctica de la regulación y la gobernanza pública.

IV. Conclusión

IV.1 Conclusión General

Se concluye en base al análisis documental que la acreditación es usada como una herramienta clave para el desarrollo de las actividades de supervisión y/o fiscalización que desempeñan los organismos públicos pues, de las instituciones del cual se han hecho el análisis, todas ellas han formulado disposiciones legales en las cuales establecen como requisito para el cumplimiento de sus actividades de regulación y fiscalización.

Sin embargo, a pesar de haber claros avances en relación a establecer la acreditación como una requisito para ser reconocido por parte de las entidades reguladoras, todavía representa un porcentaje mínimo cuando se compara con todo lo que el país produce y por tal requiere ser controlado, por otro a pesar de haberse establecido en muchos casos disposiciones legales y plazos para su cumplimiento la falta de asignación de presupuesto por parte del Estado que atienda lo declarado sigue siendo un problema, al igual que la falta de difusión y aplicación de lo establecido para que se promueva es uso de la acreditación

IV.2 Conclusiones Específicas

- Durante el análisis se mostró un caso puntual en la cual se habían designado a dos organismos públicos como referentes para el monitoreo de actividades específicas (INIA) incluso estableciéndose plazos para culminar su proceso de acreditación sin embargo a la fecha la institución pública está recién en proceso de adoptar la acreditación. Lo que nos llega a profundizar que existe una respuesta tardía por parte del estado ya sea en la asignación de presupuesto que permita equipar a dichas instituciones para desempeñar su labor.

- Por otro lado, para el caso de SENASA cuyos laboratorios tienen la capacidad técnica para realizar mediciones al nivel de exactitud que se requiere, a dispuesto en su reglamentación el autorizar laboratorios que se encuentren acreditados para realizar mediciones debido a que la demanda

sobrepasa su capacidad, sin embargo a la fecha no se registra laboratorios acreditados, de igual manera todos los expertos entrevistados concluyen que se tiene que trabajar el organismo de acreditación en conjunto con las instituciones públicas en difundir los beneficios de la acreditación y que existe una demanda potencial que debe ser atendido que motive a las empresas privadas en invertir para ofertar estos servicios, Al consultar a los expertos si esta situación es igual en otros país lo que nos contestaron que estos trabajos de difusión se iniciaron muchos años atrás, con los sectores privado y estatal y que cuyos gobiernos han invertido en la institución que tiene a cargo la acreditación en el país.

- Con respecto a voluntad política, se ha podido evidenciar que en los últimos años esto ha ido mejorando pudiendo citar al caso de OEFA el cual es una de las instituciones que tiene a cargo el monitoreo, supervisión y fiscalización de uno de los sectores prioritarios a nivel nacional que es el sector ambiental. Existe ya todo un proyecto de inversión para la construcción de laboratorios que permita proporcionar a esta institución las herramientas necesarias para las mediciones que soporten sus actividades. Sin embargo, el uso de organismos privados acreditados para realizar mediciones es considerado como un aporte a la reducción de costos por parte del Estado, pues la implementación de un sistema de calidad involucra una inversión periódica para mantener dichos estándares, si bien el análisis documental no ha llegado a evaluar el análisis presupuestal del proyecto se espera que ante esta iniciativa tomada se prevea este presupuesto adicional para su mantenimiento considerando que las instituciones públicas se rigen bajo un rol subsidiario.
- De la información analizada se deriva también que todavía falta armonizar criterios entre el organismo de acreditación nacional y los organismos públicos antes de disponer reglamentos técnicos sobre la obligatoriedad de uso de instituciones acreditadas, que todo lo contrario que en lugar de garantizar la competencia limita la ejecución de sus funciones. Los expertos concuerdan que el procedimiento que debe seguirse para la

promoción de la acreditación y de esta manera generar la oferta de laboratorios acreditados para realizar las mediciones es establecer disposiciones complementarias transitorias como fue el caso de SUNASS.

- Finalmente, este trabajo de tesis no tiene como objetivo criticar a los organismos públicos citados, todo lo contrario, lo que se desea es mostrar que existe una herramienta clave, acreditación, que permite demostrar competencia técnica en actividades de regulación específica, y que esta información sea de conocimiento a funcionarios públicos sobre su alcance e importancia para su difusión y mejor aplicación al momento de establecerse disposiciones legales de manera armonizada.

V. Referencias

- Castillo E., Vásquez M. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa. Colombia Medica*. Vol. 34 N° 3, p. 164-167.
- Decreto Ley N° 25868 (2005). Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- Decreto Legislativo N° 668 (2001). Dictan medidas destinadas a garantizar la libertad de comercio exterior e interior como condición fundamental para el desarrollo del país.
- Decreto Ley N° 25629 (2005). Dictan disposiciones reglamentarias al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en el ámbito de bienes y al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en el ámbito de servicios, de la OMC.
- Decreto Supremo N° 046-2014-PCM (2014). Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Calidad.
- Decreto Legislativo N° 1062-SENASA. Decreto Legislativo que aprueba la ley de inocuidad de los alimentos.
- Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad INACAL.
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA. Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA. Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- Decreto Supremo N° 047-2001-MTC. Establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.
- Guía Peruana GP-ISO/IEC 2:2013. Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general.
- Decreto Supremo N° 058-2011-PCM. Decreto que actualiza la calificación y relación de los Organismos Públicos.

- Decreto Legislativo N° 1013-2008-MINAM. Decreto que aprueba la ley de creación, organización y funciones del ministerio del ambiente.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA. Decreto que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto de Ley N° 25965. Ley que crea la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento.
- Decreto de Ley N° 25902. Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Ley N° 22232. Nueva Ley Orgánica del Sector Agrario.
- Ley N° 30224 (2014). Ley que crea el Sistema Nacional para la calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2011-EM. Decreto que aprueba el reglamento de la Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos
- Decreto Supremo N° 039-2016. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental.
- Guba E., Lincoln Y., (1981). *Effective evaluation: improving the usefulness of evaluation results through responsive and naturalistic approaches*. San Francisco, Jossey-Bass.
- Ley N°29158-2007. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29325. Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental.
- Ley N° 30011. Ley que Modifica la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27779. Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios.
- Norma ISO/IEC 17000:2004. Evaluación de la conformidad — Vocabulario y principios generales.
- Ley N° 29134-2007. Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.
- Ley N° 30321-2015. Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental.
- Leininger, M. (1994). *Evaluation criteria and critique of qualitative research studies. Qualitative research methods*. Beverly Hills: Sage Publications.

- Mello A., Uria R., Dajes J. (2014). *Infraestructura de la calidad en el Perú*, Lima – Perú. Boletín Electrónico INDECOPI N°1.
- Naciones Unidas – CEPAL. (2011). *Impacto de la infraestructura de la calidad en América Latina: instituciones, prácticas y desafíos para las políticas públicas*. Santiago de Chile. LC/W.387/Rev.1.
- Norma ISO 17025:2006. General requirements for the competence of testing and calibration laboratories.
- Norma ISO/IEC 17011-2004. Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17011:2005. Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
- Norma ISO 9000:2015. Sistemas de gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- Resolución Ministerial N° 739-2012 MINSA. Disponen pre publicación del proyecto de Norma Sanitaria que establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas de uso Agrícola en alimentos de consumo humano y del proyecto de Norma Sanitaria que establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Medicamentos Veterinarios en alimentos de consumo humano.
- Novack F., Flores J. (2013). *Infraestructura Nacional de la Calidad – Las Barreras Comerciales No arancelarias y la Normalización. Acreditación. Metrología*. Lima – Perú. Corporación gráfica Aliaga SAC.
- Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15. Aprueban Directiva "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP".
- Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-OEFA/CD. Directiva para la identificación de pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos a cargo del organismo de evaluación y fiscalización ambiental.

Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD. Aprueban aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA.

Sanetra C., Marbán R. (2001). *Enfrentando el desafío global de la calidad: Una infraestructura nacional de la calidad*. Guatemala. Producción y Servicios Incorporados S.A.

Nava C. Víctor M (2005). *¿Qué es la Calidad? Conceptos, gurús y modelos fundamentales*. Carbellido, México: Limusa.

Palom I. Francisco J. (1991). *Círculos de calidad, Teoría y práctica*. Barcelona, España: Marcombo.

Ruiz O. José I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Deusto.

Arnoletto, E.J. (2007). *Glosario de Conceptos Políticos Usuales*, Ed. EUMEDNET. Recuperado de <http://www.eumed.net/dices/listado.php?dic=3>

Goodman, J. (1984). *Reflection and teacher education: A case study and theoretical analysis*. *Interchange: A Quarterly Review of Education*, 15(3), p. 9-26.

Anexos

- Anexo 1. Directorio de Laboratorios de Ensayo Acreditados, INACAL.
- Anexo 2. Acreditación: Una Herramienta Mundial para soportar Políticas Publicas
- Anexo 3. Directorio de Laboratorios de Calibración Acreditados, INACAL.
- Anexo 4. Laboratorios de Ensayos Acreditados por Región
- Anexo 5. Laboratorios de Calibración Acreditados por Región
- Anexo 6. Procedimiento General de Acreditación, DA-acr-01P, 2017, INACAL
- Anexo 7. II Proceso de Selección de Laboratorios de Detección de Organismos Vivos Modificados
- Anexo 8. Infraestructura de la calidad en el Perú, Boletín N° 1 , INDECOPI
- Anexo 9. Las ventajas de ser acreditado, ILAC
- Anexo 10. ¿Porque utilizar un laboratorio acreditado?

DIRECTORIO DE LABORATORIOS ACREDITADOS

La Dirección de Acreditación del INACAL, en ejercicio de sus facultades que le confieren la Ley N° 30224 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, ha reconocido la competencia técnica de los laboratorios indicados a continuación, previa evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento General de Acreditación y en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", acreditándolos mediante Cédula de Notificación, facultándolos a emitir, en el caso de:

- Laboratorios de Ensayo : Informes de Ensayo con Valor Oficial

- Laboratorios de Calibración: Certificados de Calibración con Valor Oficial

Y a utilizar el Símbolo de Acreditación, en un determinado alcance el cual se encuentra a disposición del usuario en nuestra página Web: <http://www.inacal.gob.pe>, en la siguiente ruta: "Acreditación / Directorio de Organismos de Evaluación"

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°	Teléfono	E-mail/ Web
1	AGQ PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Santa Rosa Nro. 511 - La Perla - Callao	0625-2016-INACAL/DA	2016-07-12 al 2020-07-12	LE - 072	710 2700	calidad@agq.com.pe
2	AGROINDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Km 912, Carretera Panamericana Villa El Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa	0559.2014/SNA-INDECOPI	2014-12-29 al 2017-12-29	LE-085	0540-0222525 Anexo 3760	jcayro@agroindustrialdelperu.com.pe
3	ALEPH GROUP & ASOCIADOS S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Rafael Escardo N° 154, Urbanización Maranga, San Miguel, Lima	0483-2016-INACAL/DA	2016-10-15 al 2019-10-15	LE - 101	578 7202	www.aleph.com.pe
4	ALEX STEWART (ASSAYERS) DEL PERÚ S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Los Negocios N° 420-A, 420-B, 422 – Surquillo - Lima	0185-2016-INACAL/DA	2016-02-21 al 2020-02-21	LE - 036	6524650	asagerencia@alexstewart.com.pewww.alexstewart.com.pe
5	ALFRED H KNIGHT DEL PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Guillermo Dansey N° 1890 , Lima	0063-2017-INACAL/DA	2017-03-11 al 2021-03-11	LE-078	3152060	ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com
6	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Prolongación Zarumilla. Mz. D2 Lote 3. Asociación Daniel Alcides Carrión, Distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao - Bellavista	0319-2016-INACAL/DA	2016-07-25 al 2019-07-25	LE-096	4531389	www.alab.com.pe gerencia@alab.com.pe
7	ARPL TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Carlos Villarán N° 508, Urb.Santa Catalina, La Victoria - Lima	0263-2016-INACAL/DA	2016-06-22 al 2020-06-22	LE - 024	265 7272	laboratorio@arpl.com
8	BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A. - BALTIC CONTROL CMA S.A.¹ (Ver Alcance Otorgado)	Mz. A Lote 1 - Huertos de Villena - Lurín - Lima (Antigua Carretera Panamericana Sur Km 32.5)	0509 -2016-INACAL/DA	2016-10-25 al 2020-10-25	LE - 074	(511) 660-2323	info@balticcontrol.us www.balticcontrol.us
9	BHIOS LABORATORIOS S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Quiñones B-6 (2do. Piso) – Yanahuara – Arequipa – Arequipa	133.2015/SNA-INDECOPI	2013-11-13 al 2017-11-13	LE - 055	054 273320	calidad@bhioslabs.com miguelvaldivia@bhioslabs.com
10	BIOSERVICE S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Nicolás de Piérola N° 1228 - Villa María del Triunfo, Lima	0086 -2017-INACAL/DA	2017-03-21 al 2020-03-21	LE - 111	(01) 2812943	diagnostico@bioservice.com.pe
11	BIOSLAB E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Fermín Tangüis 150, Urbanización San Miguel, Ica, Ica.	0657 -2016-INACAL/DA	2016-12-28 al 2019-12-28	LE - 108	056-212934	contacto@bioslab.com.pe
12	BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS S.A.C. - BIOAL (Ver Alcance Otorgado)	Av. Cajamarquilla Mz. E Lt. 4, Lurigancho - Lima	0052-2017-INACAL/DA	2017-02-22 al 2020-02-22	LE-110	5002073 5002074	msantamaria@bioalsac.com larbocco@bioalsac.com www.bioalsac.com
13	CENTRO DE CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE PRODUCTOS PETROLEROS, GAS NATURAL Y DERIVADOS – CERTIPETRO (Ver Alcance Otorgado)	Av. Tupac Amaru 210, Rímac - Lima	002-2016-INACAL/DA	2015-09-17 al 2019-09-17	LE - 033	381 3845 481 1070 - anexo 286	certipetro@fip.uni.edu.pe certipetro@yahoo.es

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
14	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL - CITEagroindustrial³ (LABORATORIO DE ENOLOGÍA) (Ver Alcance Otorgado)	Panamericana Sur Km 293.3 - Distrito de Salas Guadalupe - Ica - Ica	0177-2015-INACAL/DA	2015-01-25 al 2019-01-25	LE - 067	056 406224	citeagroindustrial@itp.gob.pe www.citeagroindustrial.com.pe
15	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS (CITEccal) (Suspensión Total por Traslado, del 15 de febrero de 2016 a la fecha) (Ver Alcance Otorgado)	Av. Caquetá Nº 1300, Rímac - Lima	284.2014/SNA-INDECOPI	2014-02-12 al 2018-02-12	LE - 057	3820115 4825870	labciteccal@itp.gob.pe
16	CENTRO TOXICOLÓGICO S.A.C - CETOX (Ver Alcance Otorgado)	Oficina : Jr. Pisac 192, oficina 102 - Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco - Lima Laboratorio : Mz F, Lote 16, Sector 7, Grupo 1, Villa El Salvador - Lima	0110-2015-INACAL/DA	2015-06-18 al 2019-06-18	LE - 044	273 2318	servicios@cetox.com.pe www.cetox.com.pe
17	CERÁMICA SAN LORENZO (Ver Alcance Otorgado)	Av. Industrial S/N, Sección 4 Sub. Lote 2, Urbanización Las Praderas, Lurín, Lima.	0385-2016-INACAL/DA	2016-09-06 al 2019-09-06	LE-100	417- 0800	www.sanlorenzo.com.pe labceramico@csl.com.pe
18	CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A - CERPER (Ver Alcance Otorgado)	Sede Callao: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perla – Callao. Sede Chimbote: Av. José Carlos Mariategui s/n Centro Cívico - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote Sede Piura: Urb. Angamos Manzana A Lote 2 - Piura Sede Arequipa: Calle Teniente Rodríguez Nº 1415, Distrito de Miraflores, Arequipa	0278.2015/SNA-INDECOPI 0278.2015/SNA-INDECOPI 0278.2015/SNA-INDECOPI 0076-2017-INACAL/DA	2015-06-02 al 2019-06-02 2015-06-02 al 2019-06-02 2015-06-02 al 2019-06-02 2017-03-13 al 2019-06-02	LE - 003	319 9000 420 4145	info@cerper.com www.cerper.com
19	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Gamarra Nº 294, Urb. Miramar, San Miguel - Lima	0357-2016-INACAL/DA	2016-08-09 al 2019-08-09	LE - 098	262 8890	info@cahmsac.com amendiola@cahmsac.com calidad@cahmsac.com pburga@cahmsac.com administracion01@cahmsac.com
20	CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL (Ver Alcance Otorgado)	Av. Sucre Nº 1361 Pueblo Libre - Lima Oficina: Av. Sucre Nº 1340 - Magdalena del Mar.	0114-2015-INACAL/DA	2015-08-22 al 2019-08-22	LE - 045	461 1036	informes@certifical.com.pe nvallaverde@certifical.com.pe
21	CERTIFICADORA Y LABORATORIOS ALAS PERUANAS S.A.C. - CERTILAB (Ver Alcance Otorgado)	Av. La Paz 1598, San Miguel - Lima	0191.2014/SNA-INDECOPI	2014-03-09 al 2018-03-09	LE - 040	(511) 578 45 42 578 49 70 578 49 86 578 50 62	certilab@certilabperu.com
22	CERTIMIN S.A.² (Ver Alcance Otorgado)	Av. Las Vegas 845 - San Juan de Miraflores - Lima	0149-2015/SNA-INDECOPI	2015-05-02 al 2019-05-02	LE - 022	205 5656	certimin@certimin.pe
23	CERTINTEX S.A.C (Ver Alcance Otorgado)	Av. Grau 476 Santa Clara, Ate - Lima	293.2010/SNA-INDECOPI	2014-08-27 al 2018-08-27	LE - 041	356 0140	lab@certintex.com

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
24	CESEL S.A. Laboratorio Geotecnico y de Concreto (Ver Alcance Otorgado)	Oficina: Av. José Gálvez Barrenechea 646 – San Isidro – Lima Laboratorio: Av. Javier Prado Este Nº 2923 - San Borja - Lima	0116-2015- INACAL/DA	2015-08-24 al 2019-08-24	LE - 071	705-5000	laboratorio@cesel.com.pe www.cesel.com.pe
25	COLECBI S.A.C. - Corporación de Laboratorios de Ensayos Clínicos, Biológicos e Industriales (Ver Alcance Otorgado)	Urb. Buenos Aires Mz A, Lote 7, 1ra. Etapa - Nuevo Chimbote	0157-2016- INACAL/DA	2015-09-07 al 2019-09-07	LE - 046	31 0752 Nextel: 839 2893 RPM: 90 29 95	colecbi@speedy.com.pe medioambiente_colecbi@speedy.com.pe
26	CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C. - CORPLAB (Ver Alcance Otorgado)	Sede Lima: Calle Russel 193, Urb. La Calera de la Merced, Surquillo (Alt. Cuadra 40 Av. Aviación) - Lima Sede Arequipa: Av. Dolores Nº 167 – José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa Sede Cercado de Lima: Av. República Argentina 1859, Cercado de Lima - Lima. Sede Chiclayo: Calle Los Pinos Nº 106, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	0206-2014/SNA- INDECOPI 0206-2014/SNA- INDECOPI 0230.2014/SNA- INDECOPI 0337-2016- INACAL/DA	2014-01-20 al 2018-01-20 2014-01-20 al 2018-01-20 2014-05-28 al 2018-01-20 2016-08-01 al 2018-01-20	LE - 029	Sede Russel: 01 – 2042000 Anexo 203 Sede Arequipa: 054 – 424570 Anexo 404 Sede Cercado: 01 - 4889500 Anexo 110 / Anexo 149 Sede Chiclayo: 074 - 235669	Evelyn.Minan@alsglobal.com www.corplab.net
27	CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA (Ver Alcance Otorgado)	Oficina: Av. Enrique Meiggs 297, Parque Internacional de la Industria y el Comercio Lima y Callao. Callao. Laboratorios: Carretera Panamericana Sur Km 240, distrito de Paracas - Pisco - Ica.	0660.2016- INACAL/DA	2017-01-11 al 2020-01-11	LE - 107	517-1800 Anexo 2350	www.acerosarequipa.com
28	DELTA LAB S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Nicolás Ayllón S/N - Mz. A Lote 06 Asoc. Nuestra Señora de la Merced (Carretera Central Km 9.3) - Ate - Lima	0869-2017- INACAL/DA	2017-02-26 al 2021-02-26	LE - 077	356 0230	gerenciageneral@deltalabsac.com servicioalcliente@deltalabsac.com www.deltalabsac.com
29	DIRECCION DE ESTUDIOS ESPECIALES DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Ver Alcance Otorgado)	Av. Túpac Amaru Nº 150, Rímac - Lima	0154-2015- INACAL/DA	2011-10-14 al 2015-10-14 (Vigencia Extendida)	LE - 032	481 3707	ALSalazar@mintc.gob.pe mgamarrar@mintc.gob.pe
30	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA – DIGESA Laboratorio de Control Ambiental (Ver Alcance Otorgado)	Laboratorios: -Calle Las Amapolas Nro. 350 Urb. San Eugenio - Lince -Calle Los Pinos Nro 259 Urb.Camacho, La Molina - Lima	0268.2014/SNA- INDECOPI	2014-06-19 al 2017-06-19	LE - 080	4428353 4428356 6314430 Anexo 320/125	www.digesa.sld.pe www.digesa.minsa.gob.pe
31	ECOLAB S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Beta 135 – Urb. Parque Internacional de la Industria y Comercio - Callao	0242.2011/SNA- INDECOPI	2015-03-22 al 2019-03-22	LE - 017	561 5454 561 5455 561 5456	lab@ecolab.com.pe www.ecolab.com.pe
32	EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A. - SIDERPERU (Ver Alcance Otorgado)	Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n - Chimbote - Santa - Ancash	395.2014/SNA- INDECOPI	2014-09-12 al 2017-09-12	LE - 082	043-483000 Anexo 4254 - 4320	luis.cubas@sider.com.pe woliva@sider.com.pe www.sider.com.pe

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
33	ENVIRONMENTAL QUALITY ANALYTICAL SERVICES S.A. EQUAS S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Oficina: Calle los Agrónomos Nº 110 Urb. Los Ingenieros, La Molina - Lima Laboratorio: Panamericana Norte Km. 28.5 Mz. I Lte 74, Urb. Naranjito, Puente Piedra - Lima	474.2014/SNA-INDECOPI	2014-10-27 al 2018-10-27	LE - 030	548 4976 349-4050 349-4111	info@equas.com.pe vcondor@equas.com.pe
34	ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C. ENVIROTEST S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle B Mz. C Lt. 40, Urb. Habilitación Industrial Panamericana Norte - San Martín de Porres - Lima	0184.2014/SNA-INDECOPI	2014-04-30 al 2018-04-30	LE - 056	523-1828 522-3758	info@envirotest.com.pe www.envirotest.com.pe
35	FARMEX S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Santa Josefina Nro. 467, Lotización Las Vegas, Puente Piedra - Lima	0008.2015/SNA-INDECOPI	2015-01-12 al 2018-01-12	LE-086	548-8999	aojeda@farmex.com.pe www.farmex.com.pe
36	FS CERTIFICACIONES S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Monterrey Nro. 221 Of. 201-202. Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima	0436.2013/SNA-INDECOPI	2016-10-19 al 2020-10-19	LE - 073	6523394	ezubiate@fscertificaciones.com www.fscertificaciones.com
37	GENERAL CONTROL GROUP S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Sede Lima: Av. Arenales Nº 480 oficina 201-202, Jesús María - Lima Sede Nuevo Chimbote: Buenos Aires Urb. El Pacifico F2-6. Nuevo Chimbote-Santa	0271-2016-INACAL/DA 0271-2016-INACAL/DA	2016-06-29 al 2020-06-29 2016-06-29 al 2020-06-29	LE - 037	332 4705 811*9580	info@gcgsac.com www.gcgsac.com
38	INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Elmer Faucett Nro. 444 - Callao	288.2015/SNA-INDECOPI	2015-06-02 al 2019-06-02	LE - 031	613 8080	Arturo.Maguina@inspectorate.com.pe insperu@inspectorate.com.pe www.inspectorate.com
39	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP (Ver Alcance Otorgado)	Carretera Ventanilla Km 5200 - Callao	0114-2016-INACAL/DA	2016-01-17 al 2020-01-17	LE - 013	5775255 577 0116	clientelab@itp.gob.pe
40	INTERNATIONAL LABORATORIES S.A.C. - INTERLABS S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Mz. C. lote 1 Cooperativa Vivienda Guadalupe - Los Olivos - Lima	208.2015/SNA-INDECOPI	2015-04-28 al 2019-04-28	LE - 069	533 1503 971237369 985239545 RPM *300447	interlabs@interlabs.com.pe cesar.aquino@interlabs.com.pe www.interlabs.com.pe
41	INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Mariscal José de La Mar, Nro. 200, Urb. Industrial Residencial El Pino, San Luis - Lima	0083-2014/SNA-INDECOPI	2013-10-02 al 2017-10-02	LE - 016	3990940	http://www.intertek.com.pe/
42	ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Carlos Concha 313, Callao, Provincia Constitucional del Callao - Lima.	0265-2016-INACAL/DA	2016-06-28 al 2019-06-28	LE - 095	230-3300	mmalasquez@isopetrol.com.pe www.isopetrol.com.pe
43	J. RAMÓN DEL PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Los Eucaliptos, Sector Santa Genoveva, Parcelas 3-4, Lurín - Lima	0286.2014/SNA-INDECOPI	2014-02-07 al 2018-02-07	LE - 028	513-3399	Guillermo.isola@jramoncorp.com flor.mallma@jramoncorp.com
44	LA MOLINA CALIDAD TOTAL LABORATORIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (Ver Alcance Otorgado)	Av. La Molina (Ex. Av. Universidad) Nº 595, La Molina - Lima	0274.2014/SNA-INDECOPI	2014-02-03 al 2018-02-03	LE - 010	349 2507 349 5640 349 1066 349 2191	calitot@infonegocio.net.pe
45	LABECO ANALISIS AMBIENTALES S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Víctor Alzamora N°348 - Surquillo - Lima	443.2016-INACAL/DA	2016-09-23 al 2020-09-23	LE - 034	444 8987	labeco@labecoperu.com
46	LABORATORIO CERTIPEZ E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Oficina Administrativa: Calle Arequipa Nro. 943 Dpto. A-02, Piura - Piura. Laboratorio: Programa de Vivienda Buenos Aires 2da Etapa Parcelación Semi-rústica Mz. F Lote 10A-1 Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	0154.2014/SNA-INDECOPI	2014-04-13 al 2018-04-13	LE - 058	043-313923	laboratoriocertipez@gmail.com

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Período de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
47	LABORATORIO LOUIS PASTEUR S.R.LTDA. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Tullumayo Nº 768-2do Piso-Cusco	0219-2015- INACAL/DA	2014-11-24 al 2018-11-24	LE - 042	(5184) 234727	rpachec2@yahoo.com laboratoriolouispasteur@yahoo.es
48	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Luis Alberto Sanchez s/n Urb. El Bosque - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca	0537.2014/SNA- INDECOPI	2014-12-11 al 2017-12-11	LE-084	076-630972	vcastrom@regioncajamarca.gob.pe www.regioncajamarca.gob.pe
49	LABORATORIO SANTA FE E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Antonio Raymondi Nº 330, Urb. San Nicolás - Trujillo - La Libertad.	0605-2016- INACAL/DA	2016-12-15 al 2019-12-15	LE-105	044-222015	labsantafeirl@gmail.com leguillen27@hotmail.com www.laboratorio-santafe.com
50	LABORATORIO DE ENSAYOS ESCAIND ESCACORP S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Bolognesi Nº334, Trujillo - La Libertad	0631-2016- INACAL/DA	2016-12-27 al 2019-12-27	LE-106	044-480730	labalimentos@escalabs.com hermesmario@hotmail.com www.escalabs.com
51	LABORATORIOS ACUICOLAS S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Sede Chimbote: Jr. Inti Raymi Nº 177 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash	0250.2015/SNA- INDECOPI	2014-09-17 al 2018-09-17	LE - 066	043 317135	info@acuilabsa.com
		Sede Lima: Mz. G Lt. 1, Km. 18.5 Av. Panamericana Sur (Zona Industrial La Concordancia) - San Juan de Miraflores - Lima	0163-2016- INACAL/DA	2016-04-22 al 2018-09-17			
52	LABORATORIOS ANALÍTICOS DEL SUR E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Parque Industrial Río Seco C-1 Cerro Colorado - Arequipa	216-2013/SNA- INDECOPI	2013-06-06 al 2017-06-06	LE - 050	054 443294	labanalitic-sur@terra.com.pe www.laboratoriosanaliticosdelsur.com
53	LABORATORIOS ANALITICOS J Y R S.A.C (Ver Alcance Otorgado)	Av. Conquistadores 850 3º Piso, San Isidro - Lima	0115-2015- INACAL/DA	2015-05-24 al 2019-05-24	LE - 043	221 9161	laboratoriosanaliticsojyr@yahoo.es
54	LABORATORIO VETERINARIO DEL SUR LABVETSUR (Ver Alcance Otorgado)	Av. Alfonso Ugarte Nº 500-A, Zona Industrial, Cercado, Arequipa.	0200-2017- INACAL/DA	2017-05-25 al 2020-05-24	LE-113	054 213677	jorgemanrique@gmail.com
55	LABPERU E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Oficina Administrativa: Av. Panamericana Sur s/n, Mz A2, Vista Alegre, Nazca - Ica. Laboratorio: Av. Paredones Nº 801, Nazca, Nazca - Ica.	0265 -2015- INACAL/DA	2016-01-05 al 2019-01-05	LE – 092	(5156) 524060	labperu@yahoo.com
56	MANAGEMENT OF QUALITY ASSURANCE AND SERVICES LABORATORIES - MQL S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Enrique Pallardeli Nº 346, Urb. Huaquillas II Etapa, Comas, Lima	0455-2016- INACAL/DA	2016-10-08 al 2019-10-08	LE-102	6376360 6376361	mjaime@mql.com.pe laboratorio@mql.com.pe
57	MARINE CONSULTANTS S.A.C. - MARCONSULT S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Argentina Nº 4846, Interior 01-Callao, Provincia Constitucional del Callao.	0661-2016- INACAL/DA	2016-12-28 al 2020-12-28	LE - 075	611-2200	divlab@marconsult-fidens.com gerencia.comercial@marconsult-fidens.com
58	METROLOGÍA E INGENIERÍA LINO S.A.C. - METROIL S.A.C (Ver Alcance Otorgado)	Av. Venezuela Nº 2040 - Lima - Lima	0162-2017- INACAL/DA	2017-05-05 al 2020-05-05	LE - 112	7139080-7139070	ventas@metroil.com.pe www.metroil.com.pe
59	MINERALS OF LABORATORIES S.R.LTDA. – MINLAB S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Jirón España Nº 931 – La Perla - Callao	0182-2016- INACAL/DA	2016-02-13 al 2020-02-13	LE - 035	4575173	servicioalcliente@minlab.com.pe www.minlab.com.pe
60	MOTA - ENIGIL PERÚ S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Nicolás Ayllón Nº 2634 - Ate - Lima	602.2016- INACAL/DA	2016-12-31 al 2020-12-31	LE - 076	414 3665	laboratoriomep@mota-engil.pe http://www.mota-engil.pe

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°	Teléfono	E-mail/ Web
61	NAKAMURA CONSULTORES S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Arturo Castillo Nro. 2425, Urb. Los Pinos, Cercado de Lima	0466.2014/SNA-INDECOPI	2014-10-20 al 2017-10-20	LE-083	464-8259 4523292	comercial@nakamura.com.pe info@nakamura.com.pe www.nakamura.com.pe
62	NKAP S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Sede Cajamarca: Libre Para Calle F – 16 Urb. Pro Vivienda Campo Real - Cajamarca - Cajamarca	300.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-08 al 2017-12-08	LE - 026	Sede Cajamarca: 076-362873	info@nkap.com.pe natali.sacco@nkap.com.pe www.nkap.com.pe
		Sede Trujillo: Av. 02 Mza. C Lote 5 Parque Industrial-La Esperanza-Trujillo	300.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-08 al 2017-12-08	LE - 026	Sede Trujillo: 949937111	info@nkap.com.pe natali.sacco@nkap.com.pe www.nkap.com.pe
63	NSF ENVIROLAB S.A.C. ⁴ (Ver Alcance Otorgado)	Av. La Marina Nº 3059, San Miguel - Lima	0004.2015/SNA-INDECOPI	2014-08-30 al 2018-08-30	LE - 011	616 5400	envirolab@nsf.org
64	NSF INASSA S.A.C. ⁵ (Ver Alcance Otorgado)	Av. La Marina Nº 3035 - San Miguel - Lima	0260.2016-INACAL/DA	2016-06-19 al 2020-06-19	LE - 001	616 5200	inassa@nsf.org www.inassagroup.com.pe
65	NATURA ANALÍTICA S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Sáenz Peña 503, distrito Callería, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali, Perú	0601-2016-INACAL/DA	2016-12-13 al 2019-12-13	LE - 104	061-576060	www.labnatan.com naturaanalitica@gmail.com
66	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES (Ver Alcance Otorgado)	Sede Callao: Carretera a Ventanilla Km 5.20 - Callao	0286.2015/SNA-INDECOPI	2015-05-29 al 2018-05-29	LE - 088	577-5133	sara.torres@sanipes.gob.pe / www.sanipes.gob.pe
		Sede Piura: Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana - Sector Sechura Mz B2 SUB LOTE 18B - Sechura- Piura	0279-2016-INACAL/DA	2016-07-07 al 2018-05-29			
67	PETROLÉOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia de Operaciones Talara) (Suspensión Total por Traslado, a partir del 13 de enero de 2017 a la fecha) (Ver Alcance Otorgado)	Calle Nº 400 - Portón Nº 05 - Talara - Piura	128.2015/SNA-INDECOPI	2013-12-16 al 2017-12-16	LE - 039	073-284200	jsanchezq@petroperu.com.pe klopez@petroperu.com.pe
68	PETROLÉOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia Refinería Conchán) (Suspensión Parcial, del 15 de abril de 2016 a la fecha) (Ver Alcance Otorgado)	Antigua Panamericana Sur Km. 26.5 - Lurín - Lima	162.2014/SNA-INDECOPI	2013-09-29 al 2017-09-29	LE - 054	6254000 Anexo 64340 / 64343 / 64344	jperalta@petroperu.com.pe jsanchezq@petroperu.com.pe rramirezr@petroperu.com.pe www.petroperu.com.pe
69	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP (Laboratorio de Estructuras Antisísmicas. Laboratorio de Materiales. Laboratorio de Análisis Químicos) (Ver Alcance Otorgado)	Av. Universitaria Nº 1801 - San Miguel, Lima	0188.2015-SNA-INDECOPI	2014-09-07 al 2018-09-07	LE - 027	Central 626-2000 Anexo 2506 / Anexo 3161	giselle.jo@pucp.edu.pe quality@pucp.edu.pe www.pucp.edu.pe
70	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Néstor Gambeta N° 5200, Callao.	658.2016-INACAL/DA	2016-12-30 al 2019-12-30	LE-109	211-7000 Anexo 106	lrodriguez@cobraperu.com
71	PRODUCTOS PARAÍSO DEL PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Argentina Nro 5495 - Carmen de la Legua Reynoso, Callao	315.2014/SNA-INDECOPI	2014-08-12 al 2018-08-12	LE - 064	614-4444	mmanrique@paraiso-peru.com

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
72	QUALITY LAB S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Cánada Nº 1346 - La Victoria - Lima	101.2014/SNA-INDECOPI	2013-08-14 al 2017-08-14	LE - 053	224-7107	laboratorio@qualitylabperu.com
73	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - REPSOL (Ver Alcance Otorgado)	Carretera a Ventanilla Km 25 S/N - Callao	293.2014/SNA-INDECOPI	2014-07-15 al 2018-07-15	LE - 062	517-2022 Anexo 2496	pramosme@repsol.com
74	ROBERTO CACERES FLORES S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Calle el Palomar Nº 107 Lote B – 3B , distrito Arequipa y departamento de Arequipa	0149-2015-INACAL/DA	2015-10-19 al 2018-10-19	LE - 091	054-214163	spc_laboratorio@hotmail.com
75	R-LAB S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Berna Nº 100 Urb. Los Portales de Javier Prado-Primera Etapa Ate-Lima	0555-2016-INACAL/DA	2016-11-14 al 2019-11-14	LE - 103	677-6533	rlaboratorio1@gmail.com
76	SEDAPAL (Ver Alcance Otorgado)	Av. Ramiro Priale 210 distrito de El Agustino, provincia de Lima.	0115-2016-INACAL/DA	2016-03-31 al 2019-03-31	LE - 093	317-3025	jfajardo@sedapal.com.pe www.sedapal.com.pe
77	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI (Laboratorio del Centro Tecnológico) (Ver Alcance Otorgado)	Av. Alfredo Mendiola Nº 3540 - Independencia - Lima	0323-2016-INACAL/DA	2016-06-17 al 2020-06-17	LE - 048	533-8451	cttc@senati.edu.pe labcttc-textil@senati.edu.pe
78	SERVICIOS ANALÍTICOS GENERALES S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Naciones Unidas Nº 1565 - Chacra Ríos Norte - Lima	298-2016-INACAL/DA	2016-06-17 al 2020-06-17	LE - 047	425-6885 425-7227 425-5564	sagperu@sagperu.com calidad@sagperu.com www.sagperu.com
79	SGS DEL PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Sede Arequipa: Ernesto Gunther Nro. 275, Parque Industrial- Arequipa - Arequipa - Arequipa.	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28	LE - 002	575 1981 517 1900	pe.servicios@sgs.com natalie.nakamura@sgs.com www.pe.sgs.com
	Sede Cajamarca: Jr. Arnaldo Márquez 257 - Barrio San Antonio - Cajamarca	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
	Sede Cajamarca (Cerro Corona): La Jalca – Paraje Coymolache (Parcela U.C. Nro 09045) – Hualgayoc, Hualgayoc – Cajamarca	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
	Sede Callao: Av. Elmer Faucett 3348 Urb. Bocanegra - Callao 1 - Lima	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
	Sede Chimbote: Urb. Luis Banchemo Rossi Mz. F 4 Lt. 17 - Nuevo Chimbote - Chimbote – Ancash	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
	Sede Paita: Jr. Jorge Chávez Nº 588 - Paita - Piura	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
	Sede Pisco: Urb. Santa Luisa de Mirallac B-8, Pisco - Ica	313.2014/SNA-INDECOPI	2013-12-28 al 2017-12-28				
80	SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Almirante Guisse Nº 2580-2586 – Lince – Lima	0090-2015-INACAL/DA	2015-06-07 al 2019-06-07	LE - 009	206-9280, Anexos 14 y 34	satperu@satperu.com

Nº	Empresa	Dirección	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº	Teléfono	E-mail/ Web
81	SOLDEX S.A. ⁶ (Ver Alcance Otorgado)	Antigua Panamericana Sur Km. 38.5, Pampas de Huarangal - Lurín - Lima	0403.2013/SNA-INDECOPI	2013-09-27 al 2017-09-27	LE - 052	619-9600 Anexo 2233 / 2231	mail@soldexa.com.pe www.soldexa.com.pe
82	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (Ver Alcance Otorgado)	Calle Delta 269 Urb. Parque Internacional de la Industria y el Comercio.Callao.	0356-2016-INACAL/DA	2016-08-09 al 2019-08-09	LE - 099	711-9736 711-9753	labperu@typsa.es www.typsa.com
83	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA Laboratorio de Ensayo y Control de Calidad (Ver Alcance Otorgado)	Urb. San José s/n Umacollo (Campus Universitario Pabellón H-204, H-205) - Arequipa - Arequipa - Arequipa	0117-2015-INACAL/DA	2015-09-01 al 2019-09-01	LE - 070	054-251210 Anexo 1166	laboratorioensayoucsm@gmail.com
84	UNIVERSIDAD DE PIURA Laboratorio de Ingeniería Sanitaria (Ver Alcance Otorgado)	Av. Ramón Mugica 131, Urb. San Eduardo. Piura.	0321-2016-INACAL/DA	2016-07-25 al 2019-07-25	LE-097	073 284500 Anexo 3345	lis-ihhs@udep.pe
85	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Facultad de Ciencias del Ambiente Laboratorio de Calidad Ambiental (Ver Alcance Otorgado)	Av. Centenario Nº 200 – Independencia – Huaraz - Ancash	0339.2014/SNA-INDECOPI	2014-08-10 al 2018-08-10	LE - 065	043-943032706 RPM: #703722	labfcam@hotmail.com
86	V & S LAB E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Psje. Manuel Gonzales Prada Nro. 108, Urb. Chacarilla de Otero, San Juan de Lurigancho - Lima	308.2014/SNA-INDECOPI	2014-07-12 al 2017-07-12	LE - 081	376-5465	vvaler@vyslab.com
87	WORLD SURVEY SERVICES PERU S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Elmer Faucett Nro.150, Urb. Maranga, San Miguel - Lima	0080-2015-INACAL/DA	2015-09-02 al 2018-09-02	LE - 089	464-2170 594-3369	wss@wss.pe

¹Anteriormente CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A.

²Anteriormente CIMM PERÚ S.A.

³Anteriormente Centro de Innovación Tecnológica Vitivinícola – CITEVID

⁴Anteriormente ENVIROLAB PERÚ S.A.C.

⁵Anteriormente INTERNATIONAL ANALYTICAL SERVICES S.A.C. – INASSA

⁶Anteriormente SOLDEXA S.A.

World Accreditation Day

9 June 2016



Accreditation: A global tool to support Public Policy



Accreditation: A global tool to support Public Policy

Standards, accreditation and conformity assessment are market-based tools that can be used by Government policy makers to deliver better regulation, environmental protection, public safety, fraud prevention, fair markets and public trust. These tools are not as widely known and understood, or used, as they should be. However, there are many instances around the world where the public sector has embraced accredited conformity assessment as a means of delivering public policy objectives. This brochure therefore contains an overview for policy makers, regulators and public sector officials explaining why and how these tools could be used in their areas of activity, using case studies which demonstrate how:

- **Government can help improve the performance of business by encouraging the use of conformity assessment**
- **Government can rely on accreditation bodies to minimise risks and promote trade**
- **Accredited conformity assessment can help government deliver and enforce its policies**
- **Private sector uses accreditation in order to deliver confidence in the market place**
- **Accredited conformity assessment helps regulators regulate**
- **Government can improve its own performance by using conformity assessment in its own departments.**

By showcasing the policy areas where conformity assessment is used, such as economic development, public sector, healthcare and environmental protection, the intention is to provide insight so that accredited conformity assessment can serve as a tool to support public policy.

For further information, a full range of case studies, independent research papers, and supporting information can be accessed online at www.publicsectorassurance.org, a website that has been developed specifically to provide public sector organisations with greater insight into the benefits of using accredited conformity assessment services.



Construction



Crime - security



Economic development



Efficient delivery of public services



Energy



Environmental protection



Food safety



Health - safety



Healthcare



Products-services



Trade

What is the relationship between standards and accreditation?

Standards are an agreed way of doing something; they are documents that capture current good practice through trusted and transparent processes involving all relevant stakeholders in the drafting process.

Accreditation determines the technical competence and integrity of organisations offering conformity assessment services such as testing, certification, inspection and calibration based on international standards. Accreditation can thus be used to verify compliance with a standard. Accreditation is an impartial and objective process carried-out by third-parties; it offers the least duplicative, the most transparent and the most widely accepted route for the provision of credible and trustworthy conformity assessment results.

These arrangements are managed by IAF, in the fields covering accreditation of certification bodies and verification/validation bodies, and ILAC, in the areas of laboratory and inspection body accreditation. This system helps to make work carried out by accreditation bodies consistent across the globe, and maintains international standards from one accreditation body to others. As a result, products and services tested, inspected or certified once under the IAF and ILAC umbrella can be accepted everywhere with equal confidence.

Accreditation bodies are established in most countries to ensure that conformity assessment bodies are subject to oversight by a competent body. Internationally recognised accreditation bodies, which have been evaluated by peers as competent, sign international arrangements that enhance the acceptance of products and services across borders, thereby creating a global infrastructure to support trade regulatory approval processes, and confidence in the marketplace.



Construction



Crime - security



Economic development



Efficient delivery of public services



Energy



Environmental protection



Food safety



Health - safety



Healthcare



Products-services



Trade

How can accreditation support public policy?

Accreditation can be used to support Government policy in different ways. For example, markets can 'self-regulate' through businesses voluntarily agreeing to meet set standards. This can be applied where there is a need to reassure markets on the conduct of business while minimising risks, but where there is no desire by Government for regulatory intervention. For example, an industry or profession might choose to develop and adopt its own code of practice promoting ethical conduct. Government can encourage the use of standards to deliver policy, or indeed may wish to sponsor the creation of a standard for a particular purpose. Government might also work with an industry to develop a standard or code of practice or a means of determining compliance that involves other parties in setting standards and authorising the activity. Accredited conformity assessment provides this assurance of compliance with such standards.

Case Study – Forensic Science to meet the needs of the Criminal Justice System

- The UK Home Office approved Codes of Practice and Conduct requires forensic science providers submitting evidence to be carried out by 'competent' organisations.
- Approved Codes of Practice and Conduct builds on ISO/IEC17025, the internationally accepted laboratory testing standard with additional focus on validation, contamination control and information security.
- Public and private laboratories implement the Code of Practice to ensure they comply.
- Accreditation of these laboratories provides confidence to the Regulator and the Criminal Justice System.

Case Study – Hong Kong Housing Authority specifies the use of certified products

- The Hong Kong Housing Authority builds an average of 20,000 flats per year for the public sector of Hong Kong.
- The quality of building materials and components is a prime concern to the Housing Authority and the industry since rework of any non-complying building products would have time & cost implications to the housing projects.
- The Housing Authority specifies the requirement to use certified products for ten major building materials in its construction projects.
- Accredited Product certification provides a reliable means for assuring production quality throughout the whole production process from incoming raw materials, production, inspection, sample selection and testing.

Alternatively, businesses that demonstrate compliance with standards through accreditation may earn 'recognition' from regulators, who trust them to comply with their legal obligations. This enables regulators to reduce oversight and inspection visits,

saving tax payers money. This 'Earned recognition' can achieve the same or better outcomes as regulation, but on a voluntary basis. In this way, the cost of regulation is reduced for both the government and the regulated business.



Case Study – Supporting sustainable animal health in Africa

- The Botswana Vaccine Institute (BVI) is a public company established through the technical cooperation between Merial, a leader in the research, manufacture and supply of livestock vaccines, and the Government.
- Accredited testing and certification ensures the quality of the vaccines that they manufacture, generates internal efficiencies, reduces waste and saves money.
- It also improves market access and the eligibility for new tenders, which is demonstrated by year-on-year growth.
- Two thirds of all vaccines produced at BVI are exported annually to over 15 countries in Africa and the Middle East.

Case Study – Food safety in Victoria, Australia

- The Prime Safe scheme in the Australian state of Victoria works across all areas of the meat, poultry and seafood supply chain.
- Operating a risk-based system of audits, where, ‘the frequency of audits for licensees is set in line with the level of risk inherent in the product processed at the facility. The greater the assessed risk, the greater the number of audits required’.
- The scheme recognises the benefit of accredited certification to ISO 9001 as, ‘Any meat processing facility subject to a quarterly audit schedule and has incorporated into its operations an accredited ISO 9001 quality assurance system can have their audit frequency adjusted to a bi-annual audit schedule.’

The accreditation system can also support public policy, where Government sets the top level regulatory requirements and leaves the market to define how these general principles should be met in terms of technical solutions. In some cases, the use of

standards can be referenced in regulation. In others, the market itself may decide to develop standards for their own guidance on the technical state of the art and thus assist with compliance.

Case Study – The New Approach in the European Union

- The European “New Approach” to technical harmonization involves over 4,000 standards that are used to support regulation.
- Under the New Approach, accreditation is used to ensure the competence of those organisations that check compliance with the standards (‘Notified Bodies’).
- In line with the World Trade Organization’s Technical Barriers to Trade Agreement (WTO TBT Agreement), compliance with regulation is mandatory and compliance with standards remains voluntary.

Gulf Coast Countries (GCC) operate single Market Regulatory System

- GCC Member states (United Arab Emirates, Kingdom of Bahrain, Kingdom of Saudi Arabia, Sultanate of Oman, State of Qatar, State of Kuwait and the Republic of Yemen) operate a single regulatory system to control products in the GCC market.
- The System is comprised of two sets of Technical Regulations (TR) – Horizontal Regulations applied to all products wishing to access the GCC Single market, and Vertical Regulations each addressing a Category of Products such as Toys and low voltage devices.
- Accreditation is an essential tool for the implementation of this regulatory system as it is used in all regulations to assure the competence of notified bodies.

What benefit does accreditation provide?

Accredited conformity assessment bodies can support, amongst others, the following functions:

- Verification of conformity with standards and regulations
- Demonstration of competence
- Assessment of risk and its management
- Enforcement of safety regulations such as building codes
- Safety of food and drinking water
- Environmental protection
- Oversight of health and social care services
- Control of commerce and trade
- Trade facilitation
- Efficient delivery of public services
- Conduct of forensic investigations
- Investigation of product or process failures

Case Study – Underpinning the ENERGY STAR US energy efficiency programme

- ENERGY STAR is a U.S. Environmental Protection Agency (EPA) voluntary program that promotes energy efficiency.
- The ENERGY STAR programme includes requirements that third-party laboratories providing test data are accredited by signatories to the ILAC MRA.
- No need for the EPA to develop its own set of agency-specific rules or to create duplicative laboratory requirements, thereby limiting costs to the agency.
- The ILAC MRA provides assurance to consumers that products carrying the ENERGY STAR label meet strict programme requirements.

Case Study – Accreditation ensures quality of steel imports into India

- The Indian Directorate General of Foreign Trade relaxes its import rules for steel and steel products and relies on the ILAC and IAF arrangements to maintain quality assurance.
- Steel imports are used to support projects in sectors such as infrastructure, petroleum, nuclear reactors and defence without the need for additional local certification or inspection.
- Quality certification should be either from a product certification body (ISO Guide 65/ISO 17065) accredited by an IAF MLA signatory, or from an inspection body accredited in accordance with ISO/IEC 17020 by an ILAC MRA Signatory.
- Accredited conformity assessment provides confidence to the local developer and the regulator.

The benefits of accreditation

- Accreditation offers an alternative to regulation, or can support regulation and enable its simplification. It is already being used to support policy delivery across a wide range of Government and regulatory activities. Accredited conformity assessment can be used to address a wide range of regulatory requirements – it is a flexible tool that can be applied to all sectors and to any kind of assessment, approval, validations or evaluation process.
- Accreditation can reduce costs for Government by relying on the private sector. Accredited conformity assessment is market driven and funded by fees from these organisations, thereby removing the need for Government to operate and fund its own laboratories and inspectorates.
- Accreditation can support risk-based regulation by providing information to help target Government intervention where it is most needed.
- Through openness and independence, standards and accreditation have the necessary legitimacy and degree of market acceptance to be used as tools for policy delivery. Through international agreements on mutual recognition of accreditation, they are becoming more widely used as tools for regulators in both the developed and developing world.



Further information

Visit www.publicsectorassurance.org to access examples of how accredited conformity assessment is used around the world by central government, local government and regulators to deliver positive benefit.

Further information on the ILAC mutual recognition arrangement (MRA) and a list of Signatories is available on the ILAC website <http://ilac.org/ilac-mra-and-signatories/>

Further information on the IAF Multilateral Recognition Arrangements (MLA) and a list of Signatories is available on the IAF website http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4s.



The ILAC Secretariat

Phone: +612 9736 8374
Email: ilac@nata.com.au
Website: www.ilac.org

The IAF Secretariat

Phone: +1 (613) 454 8159
Email: iaf@iaf.nu
Website: www.iaf.nu

 @ILAC_Official

 @IAF_Global

 <https://www.youtube.com/user/IAFandILAC>

 <http://www.linkedin.com/company/international-accreditation-forum-inc>

 <https://www.youtube.com/user/IAFandILAC>



Construction



Crime - security



Economic development



Efficient delivery of public services



Energy



Environmental protection



Food safety



Health - safety



Healthcare



Products-services



Trade

DIRECTORIO DE LABORATORIOS ACREDITADOS

La Dirección de Acreditación del INACAL, en ejercicio de sus facultades que le confieren la Ley N° 30224 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, ha reconocido la competencia técnica de los laboratorios indicados a continuación, previa evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento General de Acreditación y en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", acreditándolos mediante Cédula de Notificación, facultándolos a emitir, en el caso de:

- Laboratorios de Ensayo : Informes de Ensayo con Valor Oficial
- Laboratorios de Calibración: Certificados de Calibración con Valor Oficial

Y a utilizar el Símbolo de Acreditación, en un determinado alcance el cual se encuentra a disposición del usuario en nuestra página Web: <http://www.inacal.gob.pe>, en la siguiente ruta: "Acreditación / Directorio de Organismos de Evaluación"

Nº	Empresa	Dirección	Teléfono	E-mail/ Web	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro N°
1	CALIBRACIONES S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Mariano Carranza N° 709. Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima - Lima	471-7534	operaciones@calibracionesperu.com www.calibracionesperu.com	119.2009/SNA-INDECOPI	Del 2012-06-05 al 2016-06-05 <i>(Vigencia Extendida)</i>	LC-007
2	CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS S.A.C. - CADENT S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Llumpia N° 1352 Urb. Parque Naranjal - Los Olivos - Lima.	627-6600	cadent@cadentsac.com	0565-2016-INACAL/DA	Del 2015-09-10 al 2019-09-10	LC-005
3	DSI PERU AUTOMATION E.I.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Mz. C Lt. 20 Urbanización Coopip, San Martín de Porres, Lima	5745560	irengifo@dsiperuautomation.com www.dsiperuautomation.com	0324-2016-INACAL/DA	Del 2016-07-27 al 2019-07-27	LC-017
4	FERREYROS S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Industrial 675, Lima - Lima.	626-4000 Anexo 4778	vyalta@ferreyros.com.pe www.ferreyros.com.pe	205.2015/SNA-INDECOPI	Del 2015-04-28 al 2019-04-28	LC-012
5	GESMIN S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Antonio Cabo N° 596, Urb. El Trebol, I Etapa, distrito de Los Olivos, Lima - Lima	622-4288	calidad@gesmin.pe www.gesmin.pe	0353-2016-INACAL/DA	Del 2016-08-08 al 2019-08-08	LC-018
6	GREEN GROUP PE S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Aviación N° 4210, Surquillo, Lima	560-6134 273-3550	lanicama@greengroup.com.pe info@greengroup.com.pe www.greengroup.com.pe	0378-2016-INACAL/DA	Del 2016-08-24 al 2019-08-24	LC-019
7	KOSSODO S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Chota 1161 - Lima 1 - Lima.	619-8400 Anexos: 1401, 1402, 1403, 1404	metrologia@kossodo.com	0996-2016-INACAL/DA	Del 2015-10-18 al 2019-10-18	LC-006
8	LO JUSTO S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Huánuco N° 204. Semi Rural Pachacutec. Distrito de Cerro Colorado - Arequipa.	054-445 500 054-446 584	lojusto@lojusto.com	0556.2014/SNA-INDECOPI	Del 2013-11-15 al 2017-11-15	LC-002
9	METROLOGÍA E INGENIERÍA LINO S.A.C. - METROIL S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Venezuela N° 2040 - Lima - Lima	713 9080 713 9070	metroil@metroil.com.pe ventas@metroil.com.pe www.metroil.com.pe	203.2015/SNA-INDECOPI	Del 2015-04-12 al 2019-04-12	LC-001
10	METROSYSTEMS S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Próceres de la Independencia Mz. A Lt. 20, Urb. Los Pinos - San Juan de Lurigancho - Lima	579-7446	contacto@metrosystemsperu.com www.metrosystemsperu.com	0102-2016-INACAL/DA	Del 2016-03-17 al 2019-03-17	LC-015
11	PESATEC PERÚ S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Condevilla Nro. 1269, Urb. El Olivar - Callao	484-7633 484-8092	calidad@pesatec.com ventas@pesatec.com	0088-2017-INACAL/DA	Del 2017-03-16 al 2020-03-16	LC-020
12	PRECISIÓN PERÚ S.A. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Paseo de la República N° 2131, Urb. Sta. Catalina - La Victoria - Lima.	265 6666	laboratorio@precisionperu.com www.precisionperu.com	0344-2016-INACAL/DA	Del 2016-07-12 al 2020-07-12	LC-008
13	QUALITY CERTIFICATE DEL PERU S.A.C. - QCP S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Los Cipreses Mz. O Lt. 5-A. Asoc. de Vivienda Pando - San Miguel - Lima.	562-3398 (Central) 451-2736 (Ventas)	quality@qcpsac.com osantamaria@qcpsac.com.pe	0566.2014/SNA-INDECOPI	Del 2014-10-20 al 2018-10-20	LC-004
14	REPARACIONES ELECTRÓNICAS ESPECIALIZADAS S.R.L. - RELES S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Pomabamba N° 774, Urb. Chacra Colorada, Breña - Lima.	652 3200 330 1720 Anexo 102	ventas@reles.com.pe www.reles.com.pe	084 -2016-INACAL/DA	Del 2016-03-15 al 2020-03-15	LC-013
15	SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A. - SAT (Ver Alcance Otorgado)	Av. Almirante Guisse Nro. 2580, Lince - Lima.	206-9280 Anexo 34, 14	satperu@satperu.com	0003.2015/SNA-INDECOPI	Del 2015-01-06 al 2018-01-06	LC-014
16	SG NORTEC S.R.L. (Ver Alcance Otorgado)	Av. Ramón Castilla N° 154. Urb. Playa Rímac - Callao	572-2630	calidad@sgnortec.com www.sgnortec.com	323.2014/SNA-INDECOPI	Del 2014-07-27 al 2018-07-27	LC-003

DIRECTORIO DE LABORATORIOS ACREDITADOS

Nº	Empresa	Dirección	Teléfono	E-mail/ Web	Nº Cédula de Notificación	Periodo de Vigencia	Registro Nº
17	SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SELEC (Ver Alcance Otorgado)	Av. Edmundo Aguilar Pastor Cuadra 5 s/n – Santiago de Surco - Lima.	213-5244	selec@fap.mil.pe	0131.2015/SNA-INDECOPI	Del 2014-08-10 al 2018-08-10	LC-009
18	TEST & CONTROL S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Calle Condesa de Lemos Nro. 117, Urb. San Miguelito - San Miguel	2629536	informes@testcontrol.com.pe www.testcontrol.com.pe	0113-2016-INACAL/DA	Del 2016-03-23 al 2019-03-23	LC-016
19	TOTAL WEIGHT & SYSTEMS S.A.C. (Ver Alcance Otorgado)	Jr. Alfonso Bernal Montoya Nº 1020, Urb. San Amadeo de Garagay - San Martín de Porres.	569-9750 569-9751	calidad@totalweight.com rsotomavor@totalweight.com www.totalweight.com	0404.2014/SNA-INDECOPI	Del 2014-08-18 al 2018-08-18	LC-010



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A – CERPER

Av. José Carlos Mariátegui s/n Centro Cívico - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote.

COLECBI S.A.C.

Urb. Buenos Aires Mz. A, Lote 7, 1ra. Etapa - Nuevo Chimbote.

EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A. – SIDERPERU

Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n - Chimbote - Santa

GENERAL CONTROL GROUP S.A.C.

Buenos Aires Urb. El Pacífico F2-6. Nuevo Chimbote-Santa

LABORATORIO CERTIPEZ E.I.R.L.

Programa de Vivienda Buenos Aires 2da Etapa Parcelación Semi-rústica Mz. F Lote 10A-1 Nuevo Chimbote - Santa

Jr. Inti Raymi N° LABORATORIOS ACUICOLAS S.A.

177 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Santa

SGS DEL PERÚ S.A.C

Urb. Luis Bancharo Rossi Mz. F 4 Lt. 17 - Nuevo Chimbote - Chimbote

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Facultad de Ciencias del Ambiente Laboratorio de Calidad Ambiental

Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz



AGROINDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C

Km 912, Carretera Panamericana Villa El Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma

BHIOS LABORATORIOS S.R.L

Av. Quiñones B-6 (2do. Piso) – Yanahuara

EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A. – SIDERPERU

Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n - Chimbote - Santa - Ancash

CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C. – CORPLAB

Av. Dolores N° 167 – José Luis Bustamante y Rivero

LABORATORIOS ANALÍTICOS DEL SUR E.I.R.L

Parque Industrial Río Seco C-1 Cerro Colorado

ROBERTO CACERES FLORES S.R.L.

Calle el Palomar N° 107 Lote B – 3B , distrito Arequipa

SGS DEL PERÚ S.A.C.

Ernesto Gunther Nro. 275, Parque Industrial Arequipa

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA Laboratorio de Ensayo y Control de Calidad

Urb. San José s/n Umacollo (Campus Universitario Pabellón H-204, H-205) - Arequipa



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Jr. Luis Alberto Sanchez s/n Urb. El Bosque

NKAP S.R.L.

Libre Para Calle F – 16 Urb. Pro Vivienda Campo Real.

SGS DEL PERÚ S.A.C.

1. Jr. Arnaldo Márquez 257 - Barrio San Antonio
2. La Jalca – Paraje Coymolache (Parcela U.C. Nro 09045) – Hualgayoc.



AGQ PERÚ S.A.C

Av. Santa Rosa Nro. 511 - La Perla.

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

Prolongación Zarumilla. Mz. D2 Lote 3. Asociación Daniel Alcides Carrión – Bellavista.

CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A – CERPER

Av. Santa Rosa N° 601 - La Perla.

ECOLAB S.R.L

Calle Beta 135 – Urb. Parque Internacional de la Industria y Comercio.

INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

Av. Elmer Faucett Nro. 444

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP

Carretera Ventanilla Km 5200

MARINE CONSULTANTS S.A.C. - MARCONSULT S.A.C.

Av. Santa Rosa Nro. 797 - La Perla

MINERALS OF LABORATORIES S.R.LTDA. – MINLAB S.R.L

Jirón España N° 931 – La Perla

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Carretera a Ventanilla Km 5.20

PRODUCTOS PARAÍSO DEL PERÚ S.A.C.

Av. Argentina Nro 5495 - Carmen de la Legua Reynoso.

REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. – REPSOL

Carretera a Ventanilla Km 25 S/N

SGS DEL PERÚ S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Urb. Bocanegra

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Calle Delta 269 Urb. Parque Internacional de la Industria y el Comercio.



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



CUSCO

LABORATORIO LOUIS PASTEUR S.R.LTDA

Av. Tullumayo N° 768-2do Piso



ICA

CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL – CITE agroindustrial (LABORATORIO DE ENOLOGÍA)

Panamericana Sur Km 293.3 - Distrito de Salas Guadalupe - Ica

SGS DEL PERÚ S.A.C.

Calle Guillermo Quiñonez N° 365 – Urb. Buen Día Mz A Lt. 2 –Pisco.

LABPERU E.I.R.L

Av. Paredones N° 801, Nazca.



LA LIBERTAD

NKAP S.R.L.

Av. 02 Mza. C Lote 5 Parque Industrial-La Esperanza - Trujillo.



LAMBAYEQUE

CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C. – CORPLAB

Calle Los Pinos N° 106, Urb. Santa Victoria, Chiclayo.



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



ALEX STEWART (ASSAYERS) DEL PERÚ S.R.L

Calle Los Negocios N° 420-A, 420-B, 422 – Surquillo.

ALFRED H KNIGHT DEL PERÚ S.A.C

Av. Guillermo Dansey N° 1890 – Lima.

ARPL TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A

Av. Carlos Villarán N° 508, Urb.Santa Catalina - La Victoria.

BALTIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A. - BALTIC CONTROL CMA S.A

Mz. A Lote 1 - Huertos de Villena - Lurín - Lima (Antigua Carretera
Panamericana Sur Km 32.5).

CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C. - CAHM S.A.C.

Calle Gamarra N° 294 Urb. Miramar - San Miguel.

CENTRO DE CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE PRODUCTOS PETROLEROS, GAS NATURAL Y DERIVADOS – CERTIPETRO

Av. Tupac Amaru 210 – Rímac.

CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS (CITEccal)

Av. Caquetá N° 1300 – Rímac.

CENTRO TOXICOLÓGICO S.A.C – CETOX

Mz F, Lote 16, Sector 7, Grupo 1 - Villa El Salvador.

CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. – CERTIFICAL

Av. Sucre N° 1361 - Pueblo Libre.

CERTIFICADORA Y LABORATORIOS ALAS PERUANAS S.A.C. – CERTILAB

Av. La Paz 1598 - San Miguel.

CERTINTEX S.A.C

Av. Grau 476 Santa Clara – Ate.

CERTIMIN S.A.

Av. Las Vegas 845 - San Juan de Miraflores.

CESEL S.A. Laboratorio Geotecnico y de Concreto

Av. Javier Prado Este N° 2923 - San Borja.

CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C. – CORPLAB

1. Calle Russel 193, Urb. La Calera de la Merced - Surquillo (Alt.Cuadra
40 Av. Aviación)
2. Av. República Argentina 1859 - Lima.

DELTA LAB S.A.C

Av. Nicolás Ayllón S/N - Mz. A Lote 06 Asoc. Nuestra Señora de la Merced
(Carretera Central Km 9.3) – Ate.



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



DIRECCION DE ESTUDIOS ESPECIALES DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Av. Túpac Amaru N° 150, Rímac

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL

1. Calle Las Amapolas Nro. 350 Urb. San Eugenio -Lince
2. Calle Los Pinos Nro 259 Urb.Camacho, La Molina -Lima

ENVIRONMENTAL QUALITY ANALYTICAL SERVICES S.A. EQUAS S.A.

Panamericana Norte Km. 28.5 Mz. I Lte 74, Urb. Naranjito, Puente Piedra

ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C. ENVIROTEST S.A.C.

Calle B Mz. C Lt. 40, Urb. Habilitación Industrial Panamericana Norte -
San Martín de Porres

FS CERTIFICACIONES S.A.C.

Jr. Monterrey Nro. 221 Of. 201-202. Urb. Chacarilla del Estanque -
Santiago de Surco

FARMEX S.A

Av. Santa Josefina Nro. 467, Lotización Las Vegas, Puente Piedra

GENERAL CONTROL GROUP S.A.C

Av. Arenales N° 480 oficina 201-202, Jesús María

INTERNATIONAL LABORATORIES S.A.C. - INTERLABS S.A.C.

Mz. C. lote 1 Cooperativa Vivienda Guadalupe - Los Olivos

INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A.

Jr. Mariscal José de La Mar, Nro. 200, Urb. Industrial Residencial El Pino,
San Luis

ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C.

Calle Carlos Concha 313, Callao, Provincia Constitucional del Callao

J. RAMÓN DEL PERÚ S.A.C.

Av. Los Eucaliptos, Sector Santa Genoveva, Parcelas 3-4, Lurín

LA MOLINA CALIDAD TOTAL LABORATORIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Av. La Molina (Ex. Av. Universidad) N° 595, La Molina

LABECO ANALISIS AMBIENTALES S.R.L

Av. Víctor Alzamora N°348 - Surquillo

LABORATORIOS ANALITICOS J Y R S.A.C.

Av. Conquistadores 850 3° Piso, San Isidro

LABORATORIOS ACUICOLAS S.A

Mz. G Lt. 1, Km. 18.5 Av. Panamericana Sur (Zona Industrial La
Concordancia) - San Juan de Miraflores

MOTA - ENGIL PERÚ S.A

Av. Nicolás Ayllón N° 2634 - Ate

NAKAMURA CONSULTORES S.A.C.

Jr. Arturo Castillo Nro. 2425, Urb. Los Pinos, Cercado de Lima



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE ENSAYOS ACREDITADOS POR REGIÓN



NSF ENVIROLAB S.A.C.

Av. La Marina N° 3059, San Miguel

NSF INASSA S.A.C.

Av. La Marina N° 3035 - San Miguel

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia Refinería Conchán)

Antigua Panamericana Sur Km. 26.5 - Lurín

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP (Laboratorio de Estructuras Antisísmicas. Laboratorio de Materiales. Laboratorio de Análisis Químicos)

Av. Universitaria N° 1801 - San Miguel

QUALITY LAB S.A.C

Av. Cánada N° 1346 - La Victoria

SEDAPAL

Av. Ramiro Priale 210 distrito de El Agustino

SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI (Laboratorio del Centro Tecnológico Textil-Confecciones)

Av. Alfredo Mendiola N° 3540 - Independencia

SERVICIOS ANALÍTICOS GENERALES S.A.C

Av. Naciones Unidas N° 1565 - Chacra Ríos Norte

SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICOS.A.C

Av. Almirante Guisse N° 2580-2586 – Lince

SOLDEX S.A.

Antigua Panamericana Sur Km. 38.5, Pampas de Huarangal - Lurín

V & S LAB E.I.R.L

Psje. Manuel Gonzales Prada Nro. 108, Urb. Chacarilla de Otero, San Juan de Lurigancho

WORLD SURVEY SERVICES PERU S.A.C. - WSS PERÚ

Av. Elmer Faucett Nro.150, Urb. Maranga, San Miguel



CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A – CERPER

Urb. Angamos Manzana A Lote 2 - Piura

FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.

Carretera a Bayovar Km. 36, Sechura, Piura

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (Gerencia de Operaciones Talara)

Calle N° 400 - Portón N° 05 - Talara

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana - Sector Sechura Mz B2 SUB LOTE 18B - Sechura

SGS DEL PERÚ S.A.C.

Jr. Jorge Chavez No 588 – Paíta.

UNIVERSIDAD DE PIURA - Laboratorio de Ingeniería Sanitaria

Av. Ramón Mugica 131, Urb. San Eduardo – Piura.



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS POR REGIÓN



AREQUIPA

LO JUSTO S.A.C

Jr. Huánuco N° 204. Semi Rural Pachacutec - Distrito de Cerro Colorado.



CALLAO

SG NORTEC S.R.L.

Av. Ramón Castilla N° 154. Urb. Playa Rímac.



LIMA

CALIBRACIONES S.A

Jr. Mariano Carranza N° 709. Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima.

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A.C. – CADENT S.A.C

Jr. Llumpa N° 1352 Urb. Parque Naranjal – Los Olivos.

DSI PERU AUTOMATION E.I.R.L

Mz. C Lt. 20 Urbanizacion Coopip, San Martín de Porres.

FERREYROS S.A.

Av. Industrial 675 - Lima.

GESMIN S.R.L.

Jr. Antonio Cabo N° 596, Urb. El Trebol - Los Olivos.

KOSSODO S.A.C

Jr. Chota 1161 - Lima 1.

METROLOGIA E INGENIERIA LINO S.A.C. – METROIL S.A.C.

Av. Venezuela N° 2040 - Lima 1.

METROSYSTEMS S.R.L

Av. Próceres de la Independencia Mz. A Lt. 20, Urb. Los Pinos - San Juan de Lurigancho.

PRECISIÓN PERÚ S.A

Av. Paseo de la República N° 2131, Urb. Sta. Catalina – La Victoria.

QUALITY CERTIFICATE DEL PERU S.A.C. – QCP S.A.C.

Calle Los Cipreces Mz. O Lt. 5-A. Asoc. de Vivienda Pando - San Miguel.

REPARACIONES ELECTRÓNICAS ESPECIALIZADAS S.R.L. – RELES S.R.L

Jr. Pomabamba N° 774, Urb. Chacra Colorada - Breña.

SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A.C. – SAT

Av. Almirante Guisse Nro. 2580 – Lince.

SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SELEC

Av. Edmundo Aguilar Pastor Cuadra 5 s/n – Santiago de Surco.

TEST & CONTROL S.A.C.

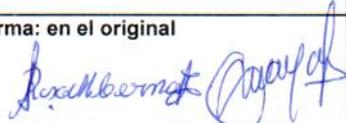
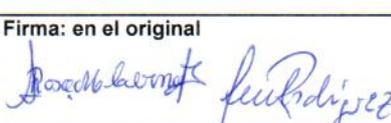
Calle Condesa de Lemos Nro. 117, Urb. San Miguelito - San Miguel.

TOTAL WEIGHT & SYSTEMS S.A.C

Jr. Alfonso Bernal Montoya N° 1020, Urb. San Amadeo de Garagay - San Martín de Porres.

ÍNDICE

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	2
5. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN	5
6. MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN	12
7. RENOVACIÓN	14
8. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE ACREDITACIÓN	15
9. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS	17
10. TARIFAS	18

Elaborado por: Cecilia Minaya Rosa Cerna	Revisado por: Cecilia Minaya Rosa Cerna Patricia Aguilar	Aprobado por: Juana Hidalgo Fecha: 2017/05/12
Firma: en el original 	Firma: en el original 	Firma: en el original 

1. OBJETIVO

Establecer los pasos y plazos que aplica la Dirección de Acreditación del INACAL, en adelante INACAL-DA, para realizar la evaluación a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en relación a los procedimientos de acreditación, mantenimiento, renovación y sus modificaciones como actualización, ampliación y reducción.

NOTA: Los plazos establecidos en este documento responden fundamentalmente a los tiempos que están bajo la responsabilidad del INACAL-DA, no obstante estos podrían variar en función a aspectos fortuitos o coyunturales que no están bajo su responsabilidad.

2. ALCANCE

Este documento se aplica a las actividades relacionadas con el proceso de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad (OEC) de primera, segunda o tercera parte. Los tipos de OEC y las respectivas Normas Técnicas que deben cumplir, son las siguientes:

- a) Laboratorio de Ensayos (NTP-ISO/IEC 17025)
- b) Laboratorio de Calibración (NTP-ISO/IEC 17025)
- c) Laboratorio Clínico (NTP-ISO 15189)
- d) Organismo de Inspección (NTP-ISO/IEC 17020)
- e) Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión (NTP-ISO/IEC 17021-1)
- f) Organismo de Certificación de Productos (NTP-ISO/IEC 17065)
- g) Organismo de Certificación de Personas (NTP-ISO/IEC 17024)



INACAL-DA podrá actualizar los tipos de OEC que acredita en el marco de las normas internacionales que le rigen.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) NTP-ISO/IEC 17011 Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- b) NTP-ISO/IEC 17000 Evaluación de la Conformidad. Vocabulario y Principios generales
- c) DA-acr-01R Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC).
- d) IAF/ILAC A5: IAF/ILAC Multi-Lateral Mutual Recognition Arrangements (Arrangements): Application of ISO/IEC 17011.
- e) IAF MD 12: Assessment of Certification Activities for Cross-Frontier Accreditation.
- f) ILAC G21: Acreditación Transfronterza - Principios para la Cooperación.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de este procedimiento se aplican las definiciones establecidas en la norma NTP ISO 17000, en la norma NTP-ISO 9000, así como las siguientes:

- 4.1. **Acuerdo de Reconocimiento:** Acuerdo suscrito por el Organismo de Acreditación u otros organismos públicos nacionales con organismos similares de otros países, en mérito al cual se reconocen en ambos países, los certificados e informes de los organismos acreditados.
- 4.2. **Apelación:** Recurso presentado por un organismo de evaluación de la conformidad ante el INACAL-DA cuya solicitud de acreditación, renovación, ampliación y/o actualización de la acreditación sea denegada, o cuya acreditación sea suspendida o cancelada.

4.3. Capacitación: Actividad dirigida a proporcionar información o instrucción con el fin de mejorar los conocimientos o habilidades de una persona u organización.

4.4. Comité Permanente de Acreditación (CPA): Cuerpo colegiado del INACAL - DA, encargado de valorar los resultados de las evaluaciones realizadas a los organismos solicitantes o acreditados a fin de aprobar o denegar la acreditación, renovación, mantenimiento, ampliación, actualización de fondo, suspensión y cancelación de la acreditación.

4.5. Consultoría: Participación activa y creativa en el diseño e implementación de procedimientos y sistemas de gestión relacionados a la fabricación, venta, comercialización, distribución o prestación de productos y servicios, así como en el desarrollo de propuestas, recomendaciones u opiniones relacionadas con dicho diseño o implementación. Constituyen servicios de consultoría, entre otros:

- a) La elaboración de manuales, instrucciones o procedimientos, orientados a una eventual certificación o acreditación;
- b) La participación en los procesos de toma de decisiones relacionada con el funcionamiento de una organización;
- c) Las recomendaciones específicas para el desarrollo o implementación de procesos productivos o sistemas de gestión orientadas a una eventual certificación o acreditación; y,
- d) La ejecución de auditorías previas a la evaluación, como preparación para ésta.

Nota: Organizar cursos de formación y participar como instructor no se considera consultoría siempre que los cursos se limiten a proporcionar información general que esté disponible públicamente; es decir, que el instructor no debe proporcionar soluciones específicas a una empresa o entidad.



4.6. Directriz: Documento normativo que contiene criterios de acreditación específicos a fin de complementar los criterios de acreditación generales o los establecidos en las normas, que deben ser cumplidos por el organismo solicitante o acreditado.

4.7. Equipo evaluador: Personas calificadas para ejecutar la evaluación a los organismos de evaluación de la conformidad.

4.8. Evaluación: Proceso llevado a cabo para verificar objetivamente la competencia de un organismo de evaluación de la conformidad, de acuerdo a una norma específica y a los criterios de acreditación.

4.9. Evaluación de Seguimiento: Evaluación programada por el INACAL - DA para monitorear el cumplimiento de los criterios de acreditación.

4.10. Evaluador: Persona asignada por el INACAL-DA para realizar, individualmente o como parte de un equipo evaluador, una evaluación a un organismo de evaluación de la conformidad.

4.11. Evaluador líder: Evaluador a quien se le asigna la responsabilidad total de las actividades de evaluación especificadas.

4.12. Evaluador experto: Evaluador que lleva a cabo la evaluación de la competencia técnica de un organismo de evaluación de la conformidad, en áreas específicas definidas en el alcance de acreditación a evaluar.

4.13. Experto técnico: Miembro del equipo evaluador que aporta experiencia técnica o conocimientos específicos con respecto al alcance de acreditación a evaluar.

Nota 1: Un experto técnico no es considerado evaluador a menos que posea calificación apropiada como tal. En consecuencia, debe participar en las evaluaciones acompañado por un evaluador y ser supervisado por éste en el desarrollo de sus funciones.

Nota 2: La experiencia o conocimientos técnicos pueden estar referidos a los métodos de ensayo o calibración, procedimientos de inspección, productos, actividades económicas o especialidades a ser evaluadas.

- 4.14. Hallazgos de no cumplimiento:** Desviaciones a un requisito que se identifican en una evaluación; estos pueden ser de dos tipos: No Conformidades y Observaciones. Los hallazgos se pueden identificar en una evaluación documentaria o en una evaluación de campo.
- 4.15. Manual de la Calidad:** Documento que comprende el sistema de gestión de la calidad y de competencia técnica de una organización, su sistema de gestión establecido para dotar a su organización de características que le permitan satisfacer las necesidades de los clientes y usuarios de sus servicios.
- 4.16. No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito o criterios de acreditación.
- 4.17. Notificación:** Acto administrativo mediante el cual se pone en conocimiento de los administrados o usuarios, las respuestas del INACAL-DA otorgadas a los trámites presentados.
- 4.18. Observación:** Situación o circunstancia que no afecta directamente a los resultados, pero que su reiteración podría devenir en una no conformidad.
- 4.19. Organismo de acreditación:** Organismo con autoridad a nivel nacional, que lleva a cabo la acreditación, el cual recae en la Dirección de Acreditación del INACAL. Para los efectos del presente procedimiento es el INACAL - DA.
- 4.20. Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC):** Organismo que desarrolla actividades de evaluación de la conformidad, tales como el ensayo o análisis, la calibración, la inspección y la certificación; y que puede ser objeto de la acreditación. Dependiendo de que exista (o no) independencia entre el OEC y la persona que contrate sus servicios, el organismo se desempeñará, alternativamente, como OEC de primera, segunda o tercera parte.



Primera Parte: Organismo de evaluación de la conformidad relacionado directamente con el proveedor del producto o servicio a ser evaluado.

Nota: La primera parte es usualmente el productor o prestador del servicio.

Segunda Parte: Organismo de evaluación de la conformidad relacionado con el destinatario del producto o servicio a ser evaluado.

Nota: La segunda parte es usualmente el comprador, distribuidor, o destinatario del producto o servicio

Tercera Parte: Organismo de evaluación de la conformidad independiente del fabricante o proveedor del producto o servicio cuya conformidad evaluará y del destinatario del mismo.

- 4.21. Plan de Evaluación:** Programa detallado elaborado por un Evaluador cada vez que se requiere de una evaluación; puede darse en cualquiera de los procesos de acreditación.
- 4.22. Procedimiento:** Documento que describe detalladamente las prácticas establecidas por un organismo de evaluación de la conformidad para la prestación de sus servicios, incluyendo la ejecución de actividades de soporte o apoyo, y precisando los responsables de cada actividad y los documentos o formatos empleados en cada caso.

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION	Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 5 de 20
--	--	--

- 4.23. Reconsideración:** Recurso facultado a un OEC contra una decisión adversa a sus intereses basado en hechos tangibles y no evaluados con anterioridad; lo evalúa el mismo CPA, mediante una nueva revisión.
- 4.24. Solicitante:** Organismo de Evaluación de la Conformidad que solicita su acreditación.
- 4.25. Solicitud de acreditación:** Documento que contiene el alcance de acreditación e información sobre la organización y recursos de la entidad solicitante, incluyendo la relación de su personal y los detalles de la formación y experiencia de éste, así como, las funciones que desempeña dentro de ella y los documentos que confirmen el cumplimiento de la norma a acreditar.
- 4.26. Testificación:** Observar al OEC realizando servicios de evaluación de la conformidad dentro del alcance de su acreditación. La testificación permite evaluar "in situ" la competencia técnica del personal y los procedimientos que aplica el OEC.
- 4.27. Supervisión:** Evaluación programada o inopinada que se ejecuta por parte del INACAL – DA para verificar el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales un organismo de evaluación de la conformidad fue acreditado.

5. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Cualquier referencia a plazos que se cuenten en días se entenderá referida a días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Los costos se establecen de acuerdo a lo indicado en el ítem 10.1 Establecimiento de Tarifas de acreditación.

El OEC podrá solicitar por única vez, la suspensión del proceso en cualquiera de las etapas de este hasta por un plazo de 90 días. Vencido este plazo, sin que el OEC haya solicitado la reanudación del mismo, el INACAL- DA culminará el proceso, con el correspondiente archivo del expediente. Asimismo, los gastos en que hubiere incurrido el solicitante no serán devueltos.

- 5.1 Experiencia previa.**- Para solicitar la acreditación, el OEC debe contar con experiencia previa en la realización de las actividades para las cuales solicita la acreditación. Asimismo, el INACAL-DA da por hecho que el OEC previamente ha revisado la siguiente información:



- Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (DA- acr-01R)
- Criterios específicos definidos en las Directrices aprobadas por el INACAL-DA, cuyo cumplimiento es obligatorio en función a la actividad de evaluación de la conformidad que desea acreditar.
- El presente procedimiento.

La información antes señalada es de carácter público y está disponible en la página web del INACAL, sin embargo, también puede ser solicitada al INACAL – DA.

- 5.2 Presentación de la solicitud.**- El organismo solicitante debe presentar su postulación en el Formulario de Solicitud de Acreditación establecido por el INACAL – DA por cada tipo de OEC, el cual debe ser suscrito por el representante legal y estar acompañado de la documentación requerida en la solicitud, además del comprobante de pago, de acuerdo a las tarifas establecidas por el INACAL – DA.

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION</p>	<p>Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 6 de 20</p>
---	---	---

Nota:

- El formulario debe ser descargado del portal web institucional
- La simple solicitud de la acreditación no genera derechos al solicitante como acreditado.

5.3 Admisión de la solicitud. – Recibida la solicitud, el INACAL – DA revisa la documentación en un plazo de 05 (cinco) días, con el objeto de comprobar que la información presentada se encuentre completa.

Como resultado de la revisión se pueden presentar los siguientes casos:

- a) Si la documentación estuviera incompleta, el INACAL - DA notificará de ello al solicitante, a fin que subsane la información en un plazo máximo de 20 (veinte) días. Presentada la subsanación, el INACAL-DA tendrá 03 (tres) días como plazo para revisar la información.

Efectuada la subsanación, se continúa con lo indicado en el ítem b) subsiguiente. De no efectuarse la subsanación, o no recibir respuesta del solicitante, la solicitud será denegada y archivada.

- b) Si la documentación estuviera completa, se notificará al solicitante la admisión a trámite de la solicitud y luego, dentro de los siguientes 10 (diez) días, el INACAL - DA conformará el equipo evaluador, lo cual es comunicado al OEC.

En dicha comunicación, se le adjunta además el presupuesto correspondiente a la evaluación documentaria que ejecutará el Equipo Evaluador. El plazo para el pago del presupuesto por el OEC es de 10 (diez) días.

Una vez admitida la solicitud y remitido el presupuesto de la evaluación al OEC, sólo se aceptará cambios en el alcance de la solicitud de la acreditación siempre que esto no genere una modificación en la conformación del Equipo Evaluador ni en el citado presupuesto.

5.4 Designación del Equipo Evaluador. – El Equipo Evaluador contará con un evaluador líder, como responsable de la evaluación, y tantos evaluadores y expertos técnicos según se requiera para atender el alcance solicitado. Los integrantes del equipo son seleccionados del Padrón de Evaluadores y Expertos Técnicos que administra el INACAL-DA. Los criterios para la calificación de evaluadores y expertos y el procedimiento para su reclutamiento en el Padrón se encuentran en los siguientes documentos:

- a) Criterios para la calificación de Evaluadores y Expertos Técnicos y descripción de funciones (DA-acr-11D)
- b) Procedimiento para el reclutamiento, evaluación, calificación e inscripción en el Padrón de Evaluadores y Expertos Técnicos (DA-acr-02P)

La designación del Equipo Evaluador para los procesos de acreditación se realiza conforme al documento: Procedimiento para la designación del equipo evaluador (DA-acr-16P)

En caso el solicitante no acepte la participación de algún integrante del equipo evaluador propuesto, puede presentar su objeción al INACAL-DA debidamente sustentada y en un plazo que no exceda los 05 días de recibida la comunicación. El INACAL-DA, se reserva el derecho de aceptar o no dicho sustento.

Los motivos de dicha objeción, deberán estar limitados a la existencia de conflictos de intereses comprobados, que pudieran comprometer la independencia o imparcialidad del equipo evaluador. Algunos casos de conflictos de intereses son los siguientes:

- a) Cuando el evaluador o experto haya tenido alguna relación laboral con el solicitante, en los dos últimos años.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO



 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION</p>	<p>Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 7 de 20</p>
--	---	--

- b) Cuando se haya dado una relación de asesoría o consultoría entre el evaluador o experto y el solicitante, en los dos últimos años.
- c) Cuando exista una relación de parentesco entre el evaluador o experto y el solicitante.
- d) Otros casos que podrían ser susceptibles de generar conflictos de intereses.

Las objeciones efectuadas por el solicitante, serán evaluadas por el Jefe del INDECOPI-SNA. De ser aceptadas, se propondrán nuevos integrantes, caso contrario, se comunicará al solicitante que su objeción no procede y se continuará con el proceso.

Vencido el plazo para presentar observaciones u objeciones al equipo evaluador, por parte del solicitante, se dará por aceptada la propuesta.

5.5 Determinación del Costo de Evaluación. – El costo de la evaluación se determina en función al número de integrantes del equipo evaluador y al número de días de evaluación. Los criterios para determinar el número de días son:

- a) Tipo de evaluación (documentaria, de campo o complementaria)
- b) Testificaciones que se requieran ejecutar; y
- c) Alcance a evaluar (cantidad y tipo de métodos de ensayo, procedimientos de calibración por magnitud, métodos de análisis clínicos, actividades de inspección, sub sectores de productos, actividades económicas, sistemas de gestión a certificar, etc.)

Luego de establecidos los días de evaluación, se aplica el tarifario por día/evaluador o experto, fijado por el INACAL.

El costo de la evaluación se registra en el Formato de Presupuesto de Evaluación (DA-acr-16P-01F).

Se debe considerar que en un proceso de acreditación, ampliación y actualización (cuando esta última requiera de una evaluación), la evaluación abarca el 100% del alcance solicitado y en un proceso de renovación abarca el 50%. En cuanto a las evaluaciones de seguimiento programadas, cada evaluación cubre un porcentaje del alcance acreditado, de manera que al concluir con todos los seguimientos debe completarse el 100% del alcance acreditado en un ciclo de acreditación.

En las evaluaciones de ampliación, seguimiento y actualización (cuando esta última requiera de una evaluación), el responsable de la evaluación puede ser un evaluador líder, un evaluador experto o un evaluador, con base en su competencia técnica.

El INACAL - DA podrá incluir como integrante del equipo evaluador a un evaluador en entrenamiento, lo cual no representará costo alguno para el OEC.

En caso el solicitante no acepte la participación de algún integrante del equipo evaluador propuesto, debe informarlo al INACAL - DA, con el debido sustento de la objeción, en el plazo de 02 (dos) días de recibida la comunicación. El motivo de dicha objeción, debe estar limitado a la existencia de conflicto de interés comprobado, que pudiera comprometer la independencia o imparcialidad del equipo evaluador.

La objeción efectuada por el solicitante, es evaluada por el INACAL-DA en el plazo de 03 (tres) días. De ser aceptada, se proponen nuevos integrantes, caso contrario, se comunica al solicitante que su objeción no procede y se continúa con el proceso.

Vencido el plazo para presentar objeción al equipo evaluador, por parte del solicitante, se dará por aceptada la propuesta.



- 5.6 Evaluación Documentaria.** - Realizado el pago de la evaluación documentaria por el solicitante, el INACAL – DA, en un plazo de 20 (veinte) días, evalúa la documentación y remite el informe respectivo al OEC. Este plazo incluye: a) Remisión al Equipo Evaluador (EE) de la documentación a evaluar, b) La evaluación documentaria, c) La elaboración del Informe de Evaluación Documentaria por el EE y su remisión al INACAL-DA, y d) La revisión del Informe de Evaluación por parte del INACAL - DA.

Cualquiera sea el resultado de la Evaluación Documentaria, se procede con la Evaluación de Campo.

El INACAL – DA, el solicitante y el Equipo Evaluador, en un plazo máximo de 10 (diez) días, acuerdan la fecha para la Evaluación de Campo. Para tal efecto, el INACAL-DA notifica al solicitante el presupuesto para esta evaluación y le otorga un plazo de 10 (diez) días para que efectúe el pago correspondiente.

En caso se hayan presentado no conformidades, producto de la evaluación documentaria, la subsanación de éstas serán verificadas en la Evaluación de Campo.

- 5.7 Evaluación de Campo.** - Una vez realizado el pago de la evaluación de campo por el OEC, el INACAL-DA le remite el Plan de Evaluación, en un plazo no menor de 05 (cinco) días antes de la fecha programada para la evaluación. La Evaluación de Campo se ejecutará en un plazo no mayor a 50 (cincuenta) días luego de remitido el Informe de Evaluación Documentaria al OEC.

Como parte de esta evaluación, el equipo visita todas las instalaciones del OEC, donde se realicen actividades comprendidas dentro del alcance de la acreditación solicitada.



El OEC podrá solicitar por única vez la postergación de la fecha de la evaluación de campo, debiendo presentar la solicitud por escrito, como mínimo, con 05 (cinco) días de anticipación a la fecha de la evaluación comunicada por el INACAL-DA al OEC. El plazo máximo de esta postergación es de 30 (treinta) días.

La evaluación de campo a los OEC incluye la realización de testificaciones, conforme se indica en el ítem 5.8.

Para el caso de laboratorios, el INACAL-DA solicita además la demostración de su participación en pruebas de comparación interlaboratorios o ensayos de aptitud.

Las evaluaciones de campo varían en sus plazos de ejecución, de acuerdo a los productos, ensayos, magnitudes, actividades, etc. contenidos en el alcance de la acreditación solicitada.

- 5.8 Testificación.** – Durante la Evaluación de Campo se realizan testificaciones, a fin de evaluar la correcta aplicación de los procedimientos y la competencia técnica del personal del organismo solicitante, donde el equipo evaluador presenciara el desarrollo de las actividades de certificación o inspección o algún método de ensayo, o de análisis clínico o procedimiento de calibración. Las testificaciones se pueden realizar dentro o fuera de las instalaciones del organismo.

Los criterios para determinar el número de testificaciones a realizar por tipo de OEC, están contenidos en los siguientes documentos:

- “Directriz para la acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración” (DA-acr-06D),
- “Criterios para la acreditación de Organismos de Inspección” (DA-acr-03D),
- “Criterios para la acreditación de Organismos de Certificación de Productos” (DA-acr-08D),
- “Criterios para la acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión” (DA acr-02D)
- “Criterios para la acreditación de Organismos de Certificación de Personas” (DA-acr-17D)

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION</p>	<p>Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 9 de 20</p>
--	---	--

- “Directriz para la acreditación de Laboratorios Clínicos” (DA-acr-18D)

5.9 Informes y Certificados a revisar en la Evaluación de Campo.- Se revisan informes y certificados que hayan sido emitidos dentro del alcance solicitado.

En el caso de los OEC acreditados, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Acreditación respecto al uso del símbolo, se incluye la revisión de los informes o certificados emitidos dentro del alcance de su acreditación que no contengan el símbolo de acreditación.

El INACAL - DA determina el número de informes o certificados a evaluar en función al alcance a evaluar y de acuerdo a las directrices establecidas para cada tipo de OEC, según aplique.

5.10 Hallazgos de no cumplimiento detectados durante la Evaluación de Campo. – El equipo evaluador informa al solicitante los hallazgos identificados en el formato “Registro y Seguimiento de No Conformidades” (DA-acr-11P-16F).

Si en el transcurso de la evaluación, el Equipo Evaluador no puede llegar a una conclusión sobre un hallazgo, el evaluador responsable puede realizar las consultas pertinentes al INACAL-DA para su aclaración, a fin de tomar la decisión correspondiente.

Si durante la evaluación se detectase que, producto de una auditoría interna, el OEC ha generado una No Conformidad (NC) y no ha tomado las acciones correctivas que corresponden, el evaluador debe volver a generar la NC.

La Evaluación de Campo culmina con la elaboración del Acta de Cierre y registro de no conformidades. Al cierre de la evaluación se entrega al OEC una copia de dichos documentos. El OEC puede solicitar aclaraciones sobre los hallazgos.

Si el OEC estuviera en desacuerdo con una No Conformidad, ello debe registrarse en el Acta de Cierre; posteriormente el OEC debe presentar al INACAL-DA los sustentos de dicho desacuerdo, conjuntamente con las propuestas de acciones correctivas.

El INACAL – DA presentará al CPA la observación remitida por el OEC en la sesión del CPA más próxima. La decisión final será comunicada al OEC.

Para el caso de las observaciones halladas en la evaluación, éstas deben ser declaradas en el Registro de No Conformidades. El organismo no está obligado a presentar propuestas de acciones a tomar sobre las observaciones halladas; sin embargo, dichas observaciones serán revisadas en un siguiente proceso de mantenimiento de la acreditación.

5.11 Documentos de Evaluación de Campo.- El evaluador responsable de la evaluación remite al INACAL- DA las actas de apertura y cierre correspondientes, el registro de no conformidades y las listas de verificación en el lapso de 10 (diez) días de culminada su evaluación.

Nota: En caso no se hayan detectado no conformidades en la evaluación, el evaluador responsable debe remitir el informe de evaluación de campo correspondiente.

5.12 Presencia de No Conformidades.- De detectarse no conformidades, el OEC debe definir, las propuestas de acciones correctivas, el análisis de causas, la corrección (de aplicar) y los plazos para su ejecución en el Registro de No Conformidades original, que le fue entregado en la reunión de cierre; y remitirlo al INACAL - DA. Dicho registro debe ser remitido por medio electrónico en un plazo máximo de 10 (diez) días luego de culminada la evaluación de campo.

La aceptación o no de las propuestas son comunicadas al OEC, en un plazo no mayor a 10 (diez)

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO



días posteriores al envío de las mismas. En caso de no ser aceptadas las propuestas de acciones correctivas, se comunica su desaprobación y el solicitante, por única vez, tiene un plazo de 10 (diez) días para remitir nuevas propuestas de acción correctiva o complementar las existentes. Estas últimas propuestas deben ser consignadas en el registro original de no conformidades que le será remitido al organismo. El Equipo Evaluador revisa estas nuevas propuestas en un plazo de 10 (diez) días. En caso estas propuestas sean desaprobadas nuevamente, el CPA denegará la Acreditación con el consecuente archivo del expediente.

- 5.13 Plazos para la implementación de acciones correctivas.-** El plazo máximo para la implementación de las acciones correctivas para cualquier proceso es de 30 (treinta) días, los cuales se contabilizan una vez aprobadas las propuestas de acciones correctivas.
- 5.14 Evaluación Complementaria.-** Vencido el plazo indicado en el inciso 5.13 se procederá a una evaluación complementaria, a fin de verificar el levantamiento de las No Conformidades, para lo cual el OEC debe haber efectuado el pago del presupuesto correspondiente en el plazo de 10 (diez) días.

En función a la naturaleza de las no conformidades, la evaluación complementaria puede ejecutarse de manera documentaria o en campo; la efectividad de las acciones correctivas es verificada en la siguiente evaluación de mantenimiento.

En caso no se logre subsanar las No Conformidades, el INACAL-DA otorga una segunda y última oportunidad y procede a una segunda Evaluación Complementaria.

El plazo para llevar a cabo esta segunda evaluación no deberá exceder los 30 (treinta) días de culminada la primera evaluación de campo complementaria.

El responsable del equipo evaluador envía al INACAL - DA el informe de evaluación de campo, el registro de no conformidades y las actas generadas, en un plazo de 10 (diez) días de culminada la evaluación.

El informe de evaluación de campo no prejuzga la decisión del INACAL - DA y debe contener:

- Grado de cumplimiento de los criterios de acreditación.
- Reporte del número de no conformidades y el detalle de las observaciones.
- Otra información relevante.

Si bien el informe de evaluación de campo es elaborado por el responsable del Equipo Evaluador, la responsabilidad del contenido del mismo recae en el INACAL - DA.

- 5.15 Decisión de Acreditación.-** Los resultados de la evaluación del OEC son presentados ante el CPA por el Ejecutivo y/o Especialista de Acreditación, los cuales están basados en el Informe de Evaluación presentado por el Equipo Evaluador. Con esta información, el CPA, luego de analizar las No Conformidades y los resultados de la implementación de las acciones correctivas, toma la decisión correspondiente.

Cuando el CPA considere que la información recibida es incompleta para tomar una decisión o requiera de una precisión adicional, podrá solicitar al INACAL-DA la presencia del Evaluador o Experto Técnico en una siguiente sesión.

El CPA aprueba o deniega en primera instancia la acreditación ante el cumplimiento o no, por parte del OEC de los criterios establecidos por el INACAL - DA en el Reglamento de Acreditación, en las Directrices correspondientes y lo indicado en el presente Procedimiento. El INACAL-DA otorga la acreditación.

El plazo para el pronunciamiento del CPA no excede de 15 (quince) días.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO



	PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION	Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 11 de 20
---	--	---

5.16 Documentos de Acreditación.- Tomada la decisión de acreditación, el INACAL-DA procede a notificar al OEC lo resuelto, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días.

Cuando la decisión sea el otorgamiento de la acreditación, el INACAL - DA remite al OEC 02 (dos) juegos originales del contrato de acreditación para ser firmado. En el contrato se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes. Luego de firmado el contrato, el OEC devolverá 01 (un) juego al INACAL - DA. La vigencia de la acreditación se inicia desde el día siguiente de recibida la respectiva notificación.

Posterior a la firma del contrato de acreditación, el INACAL - DA remite al OEC el Certificado de Acreditación que evidencia la acreditación otorgada.

En estos documentos se indicará el nombre del OEC, el alcance de la acreditación, las direcciones de las instalaciones en las cuales se llevan a cabo una o más actividades de evaluación de la conformidad, el período de vigencia de la acreditación, una declaración de conformidad, una referencia a la norma utilizada para la evaluación del OEC y los plazos para los seguimientos correspondientes.



En caso se genere una modificación durante el ciclo de acreditación que pueda provocar una alteración en los términos del contrato, a excepción de las ampliaciones o reducciones del alcance de la acreditación, se emitirá una adenda que incluya la respectiva modificación. En este caso, el INACAL - DA remite al OEC 02 (dos) juegos originales de la adenda para su firma. Luego de firmada, el OEC devolverá 01 (un) juego al INACAL - DA, sin que sea necesario incluir modificaciones en el certificado inicialmente emitido.

5.17 Preclusión de las etapas de evaluación comprendidas en el procedimiento de acreditación.- La evaluación documental y la evaluación de campo constituyen etapas que se ejecutan por una sola vez dentro del procedimiento de acreditación. Una vez iniciada la evaluación documental no es admisible la incorporación de modificaciones en la documentación relativos al alcance solicitado.

5.18 Vigencia de la acreditación.- La acreditación inicial tiene una vigencia de tres (03) años y las renovaciones sucesivas de la acreditación de cuatro (04) años. Para verificar el cumplimiento permanente de los requisitos de la acreditación, el titular está sujeto a la realización de evaluaciones de seguimiento (mantenimiento) de la acreditación y a visitas de supervisión.

5.19 Registro de los Organismos Acreditados.- El INACAL - DA registra a los OEC en el Directorio de Organismos Acreditados indicando el alcance de la acreditación. Este Directorio es de carácter público y se encuentra disponible para quien lo solicite y en la página web del INACAL.

5.20 Recurso de Reconsideración.- Si el OEC no estuviera de acuerdo con la decisión tomada por el CPA, puede presentar un recurso de reconsideración dentro del plazo de 15 (quince) días después de comunicada la decisión. El recurso que se presente debe contener:

- a) La firma del representante legal del OEC, acompañado de la copia simple de su poder vigente.
- b) Resumen de los hechos que motivan su pretensión, acompañando nuevas pruebas o invocando aquella que el CPA al momento de resolver no haya revisado o analizado para su pronunciamiento.

5.21 Recurso de apelación.- El organismo de evaluación de la conformidad cuya solicitud de acreditación, renovación, ampliación y/o actualización de la acreditación sea denegada, o cuya acreditación sea suspendida o cancelada, podrá interponer un recurso de apelación ante el INACAL -DA dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación; para el efecto, constituirá un cuerpo colegiado Ad Hoc de Apelación, que se abocará a resolver la materia impugnada.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

Nota: A diferencia del recurso de Reconsideración este se basa en criterios de interpretación o de aplicación de las normas, las cuales el Comité Ad Hoc evaluará; no se admiten nuevas pruebas.

El Reglamento para la conformación y funcionamiento de los Comités Ad Hoc de Apelación (DA-acr-06R) establece las disposiciones y mecanismos para conformar estos comités y para el ejercicio de sus funciones.

- 5.22 Ubicación de la Solicitud de acreditación y documentos.** - Luego de otorgada la acreditación, la solicitud de acreditación y sus anexos constituyen piezas procesales autónomas, las cuales deben estar ubicadas en el expediente, así como el resto de documentos que formen parte del mantenimiento de la acreditación otorgada.
- 5.23 Actualización de documentos.** - Los organismos acreditados están obligados a mantener las condiciones que fundamentan la acreditación otorgada, sin que ello afecte la posibilidad de contar con nuevos equipos, instrumentos, incorporar nuevo personal o actualizar su sistema de gestión. De efectuarse modificaciones en los documentos indicados en el anexo de la solicitud de acreditación, excepto los procedimientos de gestión, el OEC debe comunicarlo al INACAL - DA, adjuntando la nueva versión del documento. El INACAL - DA determina si las modificaciones requieren una evaluación de campo o a nivel documentaria. Las versiones obsoletas son destruidas por el INACAL - DA.
- 5.24 Acreditación de un OEC extranjero.** - Cuando un OEC extranjero solicita la acreditación al INACAL - DA, se procede de acuerdo a los criterios internacionales establecidos. En el caso de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos u organismos de inspección, se procede de acuerdo a lo definido en el documento ILAC G21 Acreditación Transfrontera - Principios para la Cooperación.

6. MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN

- 6.1 Mantenimiento de la acreditación.** - Los OEC, para mantener su acreditación, deben someterse a evaluaciones posteriores a la acreditación tales como evaluaciones de seguimiento, de renovación y visitas de supervisión. Adicionalmente, los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración y laboratorios clínicos deben someterse a ensayos de aptitud o comparaciones ínter laboratorios.



El CPA resuelve aprobar o denegar el mantenimiento de la acreditación, en función al Informe de evaluación de campo elaborado por el Equipo Evaluador, el cual es presentado ante el CPA por el Ejecutivo y/o Especialista de Acreditación.

Con esta información, el CPA, luego de analizar las No Conformidades y los resultados de la implementación de las acciones correctivas, toma la decisión correspondiente.

Cuando el CPA considere que la información recibida es incompleta para tomar una decisión o requiera de una precisión adicional, podrá solicitar al INACAL-DA la presencia del Evaluador o Experto Técnico en una siguiente sesión.

- 6.2 Supervisión.** - El INACAL - DA supervisa el correcto desempeño de los OEC, a fin de verificar el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue acreditado. Las supervisiones son de dos 02 tipos: programadas e inopinadas:

Las supervisiones programadas se realizan en las situaciones siguientes:

- Cambios en la estructura organizacional o en las instalaciones.
- Cambios en los procedimientos que se le hayan requerido previamente a los OEC acreditados.
- Requerimiento de mayor información para el cierre de una no conformidad.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION</p>	<p>Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 13 de 20</p>
--	---	---

- d) Habiendo obtenido la acreditación o renovación, dada la naturaleza de las no conformidades que fueron identificadas y levantadas, se requiere verificar la eficacia del sistema antes de la siguiente evaluación de seguimiento.
- e) Para verificar el levantamiento de no conformidades que provocaron una suspensión efectiva.

Los costos de supervisiones programadas son asumidos en su totalidad por el OEC.

Las supervisiones inopinadas se realizan en cualquier oportunidad, como parte de las funciones inherentes al INACAL - DA. No obstante, algunas de estas supervisiones pueden estar motivadas, conforme a los siguientes casos:

- a) Cuando existan indicios de un mal uso del símbolo de acreditación o referencia a la condición de acreditado,
- b) Cuando el análisis de una queja o de cualquier información, ponga en duda el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

Los costos de supervisiones inopinadas son asumidos por el INACAL-DA.

El OEC debe brindar todas las facilidades al INACAL - DA para la realización de las supervisiones programadas e inopinadas, esto es, el acceso a sus registros e instalaciones pertinentes. Culminada la supervisión, se redacta el acta correspondiente con los resultados de la supervisión, debiéndose entregar una copia al representante del OEC.

- 6.3 Evaluaciones de seguimiento.** – La acreditación otorgada al OEC está sujeta a la realización de evaluaciones de seguimiento, a fin de asegurar que este cumpla permanentemente los criterios de acreditación que la sustentan.

Tanto para los OECs que hayan obtenido la acreditación por primera vez como para aquellos que hayan obtenido la renovación, las evaluaciones de seguimiento se realizan a los 12 meses de otorgadas las acreditaciones con frecuencia anual, excepto que el INACAL - DA disponga un plazo menor en función a las condiciones particulares del organismo acreditado.



Sin perjuicio de las evaluaciones de seguimiento, el INACAL - DA podrá realizar visitas de supervisión.

El OEC puede solicitar por única vez y con el debido sustento, la postergación de la fecha de la Evaluación de Campo, debiendo presentar la solicitud por escrito, con 05 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la evaluación definida en el Plan de Evaluación. La solicitud es evaluada por el INACAL - DA a fin de aceptar o no tal postergación. De ser aceptada, el plazo no excederá los 30 días.

- 6.4 Objeto de las evaluaciones de seguimiento.**- Las evaluaciones de seguimiento tienen por objeto comprobar que el OEC acreditado ha mantenido durante el período transcurrido, las condiciones establecidas para el otorgamiento de la acreditación y que cumple con los criterios de acreditación y competencia técnica, observando su desempeño en condiciones habituales, de forma tal que, antes de cumplir la vigencia otorgada para la acreditación, se hayan revisado todos los puntos de la norma evaluada.

Los objetivos fundamentales de las evaluaciones de seguimiento son:

- a) Comprobar el mantenimiento de los criterios de acreditación por parte del OEC.
- b) Verificar la implementación y eficacia de las acciones correctivas a las no conformidades y desviaciones detectadas en evaluaciones previas, de ser el caso.
- c) Comprobar que se han respetado las obligaciones resultantes de la acreditación.

Examinar cualquier cambio en la organización, procedimientos y recursos del organismo acreditado para la realización de las actividades incluidas en el alcance de la acreditación. Asimismo, verificar

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

si los cambios han sido comunicados al INACAL -DA.

- 6.5 Procedimiento para la evaluación de seguimiento.**- Las evaluaciones de seguimiento se realizan de acuerdo a lo establecido en el ítem 5 en lo que corresponda.

El equipo evaluador designado debe levantar actas al iniciar y al culminar las evaluaciones de seguimiento, consignando todos los incidentes de la evaluación y adjuntando el registro de las No Conformidades en caso aplique.

El INACAL - DA remite al OEC acreditado un Informe de la evaluación ejecutada.

- 6.6 Testificación.**- Como parte del mantenimiento de la acreditación, el INACAL - DA realiza testificaciones, de acuerdo a lo señalado en el inciso 5.8. Las testificaciones se realizan como parte de las evaluaciones de seguimiento o en las supervisiones, en caso aplique. Los OEC deben prever la oportunidad de realizar las testificaciones de manera conjunta en las fechas que corresponda a su seguimiento o supervisión.

- 6.7 Presencia de No Conformidades.**- Al detectarse no conformidades, el OEC debe definir, las propuestas de acciones correctivas, el análisis de causas, la corrección (de aplicar) y los plazos para su ejecución en el Registro de No Conformidades original, que le fue entregado en la reunión de cierre; y remitirlo al INACAL - DA. Dicho registro debe ser remitido por medio electrónico, en un plazo máximo de 10 (diez) días luego de culminada la evaluación de campo.

La aceptación o no de las propuestas son comunicadas al OEC, en un plazo no mayor a 10 (diez) días posteriores al envío de las mismas. En caso de no ser aceptadas las propuestas de acciones correctivas, se comunica su desaprobación y el solicitante, por única vez, tiene un plazo de 10 (diez) días para remitir nuevas propuestas de acción correctiva o complementar las existentes. Estas últimas propuestas deben ser consignadas en el registro original de no conformidades que le será remitido al organismo. El Equipo Evaluador revisa estas nuevas propuestas en un plazo de 10 (diez) días. En caso estas propuestas sean desaprobadas nuevamente, el CPA evaluará la suspensión de la acreditación.

Las No Conformidades deben ser levantadas en un plazo de 30 días contados desde la comunicación de aprobación de las propuestas de acción correctiva.

Para verificar el levantamiento de las No Conformidades se procede a una evaluación complementaria, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5.14.

- 6.8 Ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios.**- Como parte del mantenimiento de la acreditación, los laboratorios deben participar en programas de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios y remitir los informes de acuerdo a lo establecido en la Directriz para participación de Ensayos de aptitud/ Comparaciones interlaboratorios DA-acr-13D. Esto no afecta la posibilidad que los laboratorios participen en otros programas de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios, de acuerdo a lo establecido en la NTP-ISO/IEC 17025 y NTP-ISO 15189.

7. RENOVACIÓN

- 7.1 Renovación de la Acreditación.**- Transcurrida la vigencia de la acreditación, el INACAL - DA reevalúa la competencia técnica del OEC, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación.

Si el OEC acreditado desea renovar su acreditación sin sufrir una interrupción entre la vigencia de su contrato actual y la vigencia del siguiente, debe iniciar el procedimiento de renovación por lo menos 180 (ciento ochenta) días calendario antes de la caducidad de su acreditación vigente. Si el OEC acreditado cumpliera esta disposición y, por causas no imputables a él, el proceso de renovación no se hubiese concluido antes de la caducidad de su acreditación vigente, la misma será

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO



prorrogada hasta la culminación de dicho proceso.

El INACAL-DA podrá aceptar solicitudes de renovación fuera del plazo antes indicado, sin embargo esto no asegura que el proceso de renovación culmine antes de la finalización de la vigencia de la acreditación. En este caso no se otorgará prórroga de la acreditación.

- 7.2 Proceso de Renovación de la Acreditación.-** El proceso de renovación sigue el mismo proceso establecido en el numeral 5, a excepción de la evaluación documentaria que no es aplicable, salvo que se produzca un cambio en los criterios de acreditación bajo los cuales fue inicialmente acreditado. En este caso, se realizará una revisión de la documentación, la cual estará considerada en el presupuesto de evaluación.
- 7.3 Naturaleza de las No Conformidades dentro del proceso de renovación.-** Debido a que los organismos que solicitan la renovación lo hacen en calidad de organismos acreditados, las no conformidades halladas durante la evaluación de renovación pueden constituir supuestos de revocación de la acreditación que requieran de una investigación. En tales casos y dependiendo de la naturaleza y gravedad de los hechos investigados, el INACAL - DA podrá suspender el proceso de renovación hasta que culminen dichos procedimientos, pues de sus resultados depende la continuidad del OEC dentro del sistema de acreditación. Los causales para la suspensión o cancelación de la acreditación están contenidas en el Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (DA-acr-01R)
- 7.4 Modificación del alcance de la acreditación en procesos de renovación.-** Al solicitar la renovación de la acreditación, el OEC podría optar por no renovar la totalidad de métodos/ procedimientos / actividades de inspección, productos, sectores de actividad, entre otros, acreditados. Para tal efecto, deberá indicarlo en la solicitud de la renovación, precisando el alcance que no será renovado. Caso contrario, se programará la evaluación de renovación con base al alcance inicialmente otorgado.



El OEC tiene la obligación de mantener vigentes los métodos/ procedimientos/ documentos normativos que forman parte del alcance de acreditación. Si durante la evaluación de renovación se detectara que no se mantiene actualizado el alcance, esto dará lugar a una no conformidad.

El OEC no podrá solicitar conjuntamente con la renovación, la ampliación del alcance acreditado, toda vez que la ampliación del alcance constituye un proceso de acreditación diferente.

8. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

- 8.1 Modificación del alcance de la Acreditación.-** El alcance de la acreditación puede ser actualizado, ampliado o reducido por el INACAL - DA a solicitud del OEC, precisando los aspectos que requiere modificar, conforme a lo previsto en el presente procedimiento. La reducción también procede por decisión del INACAL - DA cuando observe la falta de competencia técnica de los OEC acreditados. La modificación del alcance de acreditación no afecta su período de vigencia.

El procedimiento para la modificación del alcance de acreditación, sigue el mismo procedimiento establecido en el numeral 5, a excepción de los procedimientos de reducción y actualización por cambios de forma que no involucran la evaluación de campo, ni la participación del Comité Permanente de Acreditación.

El CPA resuelve aprobar o denegar sobre la ampliación o actualización por cambios de fondo de la acreditación, tomando como base la presentación de los resultados de la evaluación del OEC realizada por el Ejecutivo y/o Especialista de Acreditación, el cual se basa a su vez en el Informe de Evaluación elaborado por el Equipo Evaluador. Con esta información, el CPA, luego de analizar las No Conformidades y los resultados de la implementación de las acciones correctivas, toma la

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

decisión correspondiente.

Cuando el CPA considere que la información recibida es incompleta para tomar una decisión o requiera de una precisión adicional, podrá solicitar al INACAL-DA la presencia del Evaluador o Experto Técnico en una siguiente sesión.

- 8.2 Actualización del alcance de Acreditación.-** Los organismos acreditados deben solicitar la actualización del alcance de acreditación cuando los documentos normativos, métodos de ensayo, métodos de análisis clínicos o procedimientos de calibración y procedimientos de inspección (cuando aplique), hayan sido modificados y se hayan publicado nuevas ediciones, declarando y sustentando la naturaleza de los cambios; es decir, si son de forma (cuando los cambios no afecten ninguna etapa de la ejecución de la actividad de evaluación de la conformidad) o de fondo (cuando los cambios afecten alguna etapa de la ejecución de la actividad de evaluación de la conformidad).

Nota.- Son ejemplos de cambios de fondo:

- En un método de ensayo o método de análisis clínico: requerimiento de nuevos equipos, materiales, reactivos y/o competencia del personal, etc.
- En un documento normativo o procedimiento de inspección: inclusión de nuevos requisitos, requerimiento de nuevos equipos, etc.
- En un documento normativo para certificación de productos: inclusión de nuevos requisitos, requerimiento de nuevos ensayos, etc.
- En una norma de gestión: cambios en los requisitos que requieran el reentrenamiento de auditores, etc.

Los organismos acreditados podrán solicitar la actualización del alcance de acreditación cuando se hayan publicado Normas Técnicas Peruanas que adoptan normas técnicas extranjeras o internacionales (que están en el alcance de su acreditación), ó se hayan publicado nuevos reglamentos.

Sobre la base de lo declarado por el OEC, se determinará las evaluaciones que correspondan, tomando en cuenta si las modificaciones incluidas obedecen a cambios de forma o fondo. Si el OEC declara que el cambio es de forma, el INACAL-DA actualizará el documento que contiene el alcance de la acreditación. Si en una evaluación posterior se comprobara que el cambio no fue de forma, según lo declarado por el OEC, sino de fondo, el INACAL-DA tomará las acciones pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Acreditación de OEC.

Si el cambio es de fondo, en función al tipo de OEC se realizará lo siguiente:

- a) En el caso de laboratorios de ensayo o laboratorios clínicos: se evaluará la competencia del laboratorio para el método actualizado a través de una evaluación de campo, la misma que podría coincidir con su evaluación de seguimiento.
- b) En el caso de laboratorios de calibración: se evaluará la competencia del laboratorio en la implementación del procedimiento actualizado a través de una evaluación de campo, la misma que podría coincidir con su evaluación de seguimiento.
- c) En el caso de organismos de inspección: se evaluará la implementación de los procedimientos y/o actividades de inspección que se vean afectados por los cambios en los documentos normativos a través de una evaluación de campo, la misma que podría coincidir con su evaluación de seguimiento.
- d) En el caso de organismos de certificación de productos y de personas: se evaluará la implementación de los cambios en los documentos normativos a través de una evaluación de campo, la misma que podría coincidir con su evaluación de seguimiento.
- e) En el caso de organismos de certificación de sistemas de gestión: se evaluará la implementación de los cambios en las normas de gestión a través de una evaluación de campo, la misma que podría coincidir con su evaluación de seguimiento.



	PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION	Código : DA-acr-01P Versión : 00 Página : 17 de 20
---	--	---

8.3 Ampliación del alcance de Acreditación.- Los OEC acreditados podrán solicitar la ampliación del alcance de su acreditación cuando requieran incluir nuevos aspectos y en particular en los siguientes casos:

- a) Para los laboratorios de ensayo, incluir en su alcance de acreditación nuevos métodos de ensayo o cuando deseen adicionar nuevos productos al alcance de un método de ensayo ya acreditado. En este último caso, si los productos a adicionar se encuentran fuera del alcance del método de ensayo será necesaria la validación previa del método de ensayo.
- b) Para los laboratorios de calibración, incluir en su alcance de acreditación nuevos procedimientos/métodos de calibración, cuando deseen adicionar un nuevo alcance de medición (instrumento) o cuando deseen ampliar el rango de medición o declarar una mejor incertidumbre en el alcance de procedimientos/métodos de calibración ya acreditados.
- c) Para los laboratorios clínicos, incluir en su alcance de acreditación nuevos métodos de análisis clínicos o cuando deseen adicionar nuevos productos al alcance de un método de análisis clínico ya acreditado. En este último caso, si los productos a adicionar se encuentran fuera del alcance del método de análisis clínicos, será necesaria la validación previa del método análisis clínico.
- d) Para los organismos de certificación de productos, incluir en su alcance de acreditación, nuevos documentos normativos o nuevos productos, o nuevos esquemas de certificación.
- e) Para los organismos de certificación de sistemas de gestión, incluir nuevos sectores de actividad dentro del alcance de su acreditación, o cuando deseen certificar nuevos sistemas de gestión.
- f) Para los organismos de inspección, incluir en su alcance de acreditación nuevas actividades, productos o servicios a inspeccionar o documentos normativos.
- g) Para los organismos de certificación de personas, incluir en su alcance de acreditación, nuevas especialidades; niveles o categorías o actividades; o documentos normativos.
- h) Para todos los OEC, incluir en su alcance otras instalaciones o sedes donde realicen actividades de evaluación de la conformidad.



8.4 Reducción del alcance de acreditación a solicitud de parte.- Los OEC podrán solicitar la reducción del alcance de su acreditación precisando los aspectos que requiere retirar de dicho alcance y detallando la relación de servicios involucrados que se encuentren pendientes, así como la fecha del último servicio brindado. La reducción no afecta la prestación de servicios contratados con anterioridad.

8.5 Reducción del alcance de acreditación de oficio.- El INACAL-DA podrá reducir el alcance de acreditación del OEC, cuando se observe y constate falta de competencia técnica del OEC para realizar parte de las actividades de evaluación de la conformidad acreditado.

9. NOTIFICACION DE CAMBIOS

9.1 Notificación de cambios de parte del OEC acreditado.- El OEC acreditado debe comunicar al INACAL-DA los cambios que realice y remitir los documentos que sustenten dichos cambios; en particular, aquellos que puedan afectar la capacidad técnica del organismo, el alcance de actividades acreditadas o la conformidad con los criterios de acreditación, cambios tales como:

- a) En la organización y administración del organismo, por ejemplo personal clave de la organización.
- b) En la razón social.
- c) En sus principales políticas.
- d) En el personal, equipo, instalaciones o ambientes de trabajo, cambio de local u otros recursos;
- e) En los signatarios autorizados, cuando corresponda;

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

- f) Cuando por alguna razón el OEC decida dejar de brindar el servicio. En cuyo caso deberá pedir la suspensión voluntaria según lo establecido en el numeral 4.9 del Reglamento para la Acreditación de OEC.

Ante una comunicación del OEC, el INACAL - DA procederá a su revisión y establecerá las actividades respectivas.

- 9.2 Notificación de cambios por parte del INACAL - DA.-** El INACAL-DA notificará a los OEC cuando se realicen cambios en los criterios de acreditación y establecerá plazos para que los organismos se adecuen a dichos cambios; asimismo, determinará los mecanismos de evaluación que se aplicarán para verificar que los organismos hayan implementado los cambios establecidos.

10. TARIFAS

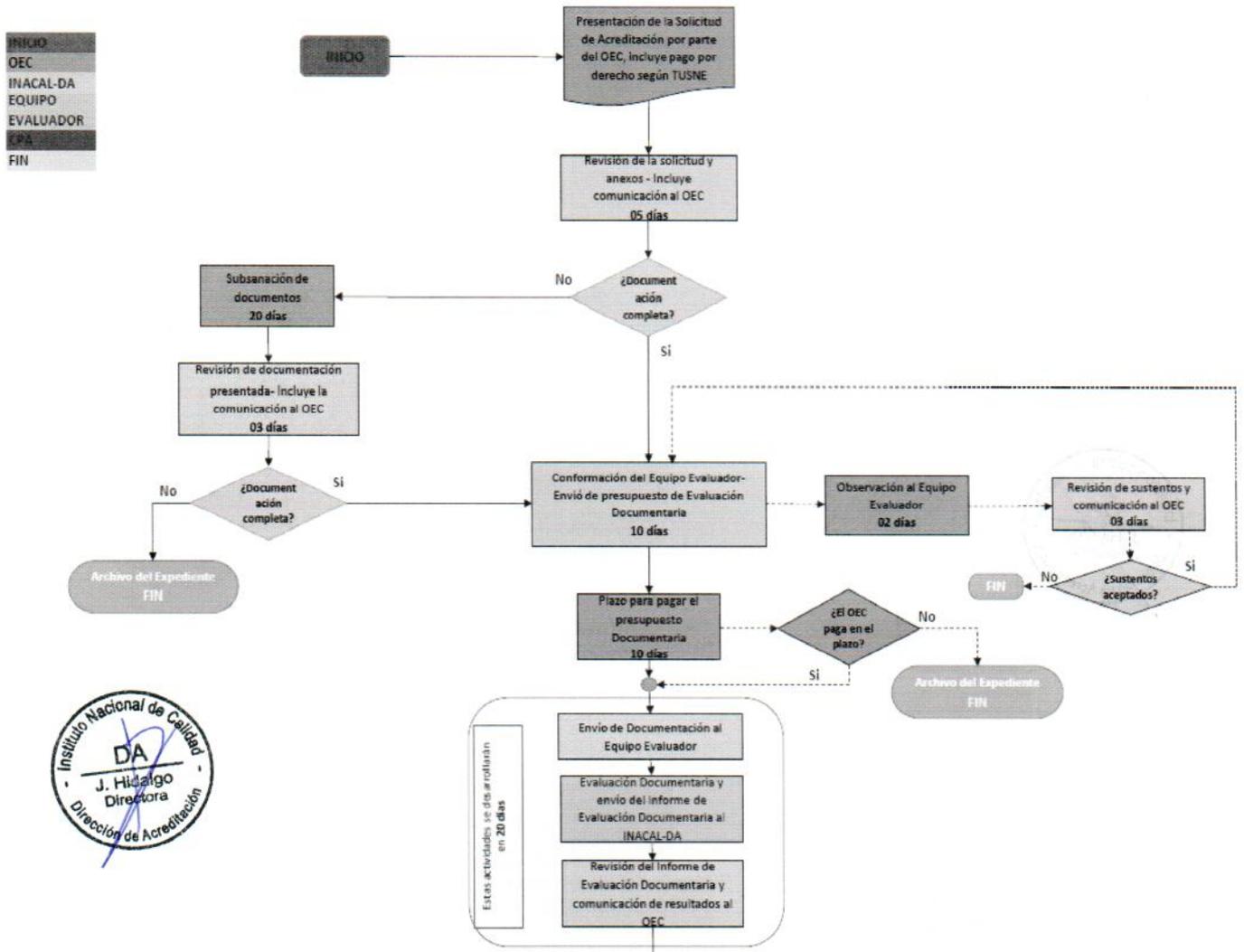
- 10.1 Establecimiento de las tarifas de la acreditación.-** El OEC solicitante o el OEC acreditado deben cubrir todos los costos de la acreditación y los que involucren el mantenimiento de la acreditación. Las tarifas de acreditación se componen de:

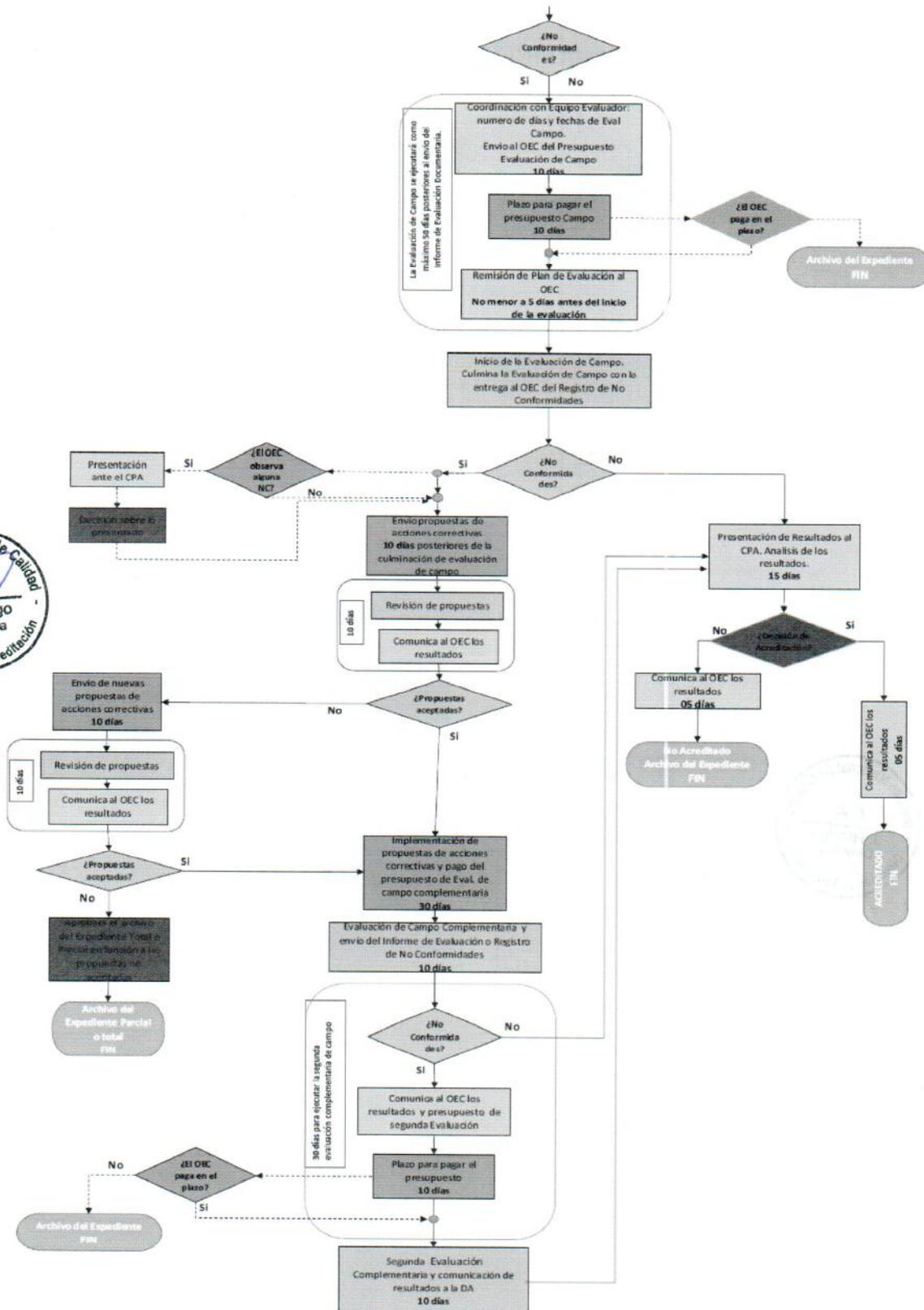
- a) El costo base que se encuentra comprendido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) disponible en la página web del INACAL-DA y que corresponde a los procesos de acreditación, renovación, seguimiento, ampliación, actualización y reducción.
- b) El costo de evaluación inicial, que comprende la evaluación documental y la evaluación de campo, dependerá del alcance a evaluar, dado que en función a este se determina el número de integrantes del equipo evaluador y el número de días de evaluación.
- c) El costo de evaluación complementaria, dependerá del número y la naturaleza de las no conformidades que puedan presentarse.
- d) En caso de evaluaciones a organismos ubicados fuera de la ciudad de Lima, los gastos de traslado como viáticos, hospedaje e impuestos en que se incurra como parte de la evaluación serán asumidos por el organismo solicitante o acreditado.
- e) En el caso de evaluaciones a organismos ubicados en la ciudad de Lima, el organismo deberá asumir los costos de traslado y estadía del o los miembros del equipo evaluador que provengan de una zona ubicada fuera de Lima.



ANEXO

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACION







II PROCESO DE SELECCIÓN DE LABORATORIOS DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

I. GENERALIDADES

1.1 Objeto de la convocatoria

Seleccionar laboratorios de detección de Organismos Vivos Modificados – OVM, para la realización de los análisis de las muestras sujetas a evaluación, en tanto se acrediten por lo menos dos (2) laboratorios con la norma NTP-ISO/IEC17025, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un periodo de 10 años, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM..

1.2 Dependencia responsable

Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente.

1.3 Base Legal

- a) Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años.
- b) Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, modificado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAM.
- c) Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM, que en su artículo 2° aprueba los Lineamientos para el Proceso de Selección y Designación de los Laboratorios de Detección de Organismos Vivos Modificados.

II. PERFIL DEL LABORATORIO POSTULANTE

- a) Operar en instalaciones ubicadas en el territorio nacional.
- b) Contar con instalaciones, equipamiento y recursos necesarios para realizar la detección cualitativa de OVM, usando la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).
- c) Contar con equipos críticos que posean certificados de calibración vigente. La frecuencia de calibración debe ser establecida por el laboratorio, en base a lo indicado en el ítem 5.5 de la SNA-acr-06D, Directriz para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
- d) Presentar evidencias de la competencia técnica de su personal autorizado para este tipo de pruebas. Este requisito será evaluado tomando en cuenta lo establecido en el ítem 5.2 de la SNA-acr-06D, Directriz para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
- e) Contar con cuatro áreas de trabajo separadas, designadas, aisladas o dedicadas para cada una de las siguientes etapas de análisis de muestra:
 - procesamiento de muestras;
 - extracción de ADN;
 - preparación de reacciones de PCR; y,
 - análisis de secuencias amplificadas.
- f) Los representantes y el personal que labora en los laboratorios no deben estar vinculados con personas naturales o jurídicas dedicadas a la importación y/o desarrollo de OVM, de forma tal que pudieran presentar conflicto de intereses.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
NaturalesDirección General de
Diversidad Biológica**III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Convocatoria Página Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Perú - CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	26 de junio al 8 de julio
Presentación de documentos Ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio del Ambiente Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Lima Horario de atención: 9:00 a 16:30 horas	9 y 10 de julio
Publicación de relación de Laboratorios Aptos Publicación de Cronograma de Verificación Técnica de Laboratorios CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	17 de julio
Verificación Técnica de los Laboratorios Aptos	20 de julio al 11 de agosto
Publicación de Laboratorios Preseleccionados. CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	17 de agosto
Implementación de metodologías de detección de OVM en diferentes matrices	18 de agosto al 14 de setiembre
Entrega de muestras para el Programa de Ensayo de Aptitud – PEA Dirección General de Diversidad Biológica Calle Los Nogales N° 236, San Isidro, Lima Horario de atención: 8:30 a 17:30 horas	15 de setiembre
Fecha límite para emitir los resultados del PEA Ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio del Ambiente Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Lima Horario de atención: 9:00 a 16:30 horas	24 de setiembre
Publicación de la lista de laboratorios seleccionados para la detección de OVM Página Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) CIISB (pe.biosafetyclearinghouse.net)	30 de setiembre



IV. DE LA EVALUACIÓN

El proceso de selección y designación cuenta con tres etapas que serán evaluadas de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Evaluación de documentos	Presentación de toda la documentación solicitada en las presentes bases y cumplimiento con los criterios establecidos en el perfil del laboratorio	APTO / NO APTO
Evaluación técnica	Los criterios de evaluación para la capacidad de la detección de los Laboratorios de Detección de OVM, forman parte de los Lineamientos para el proceso de selección y designación de laboratorios de detección de OVM, aprobados por R.M. N° 150-2013-MINAM	Puntaje mínimo: 75 puntos
Evaluación de resultados del Programa de Ensayo de Aptitud (PEA)	Para aprobar la evaluación de resultados, los laboratorios deberán obtener los resultados correctos de las 6 muestras consignadas en el PEA.	APROBADO / DESAPROBADO

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 Presentación de documentos

- Carta de interés en participar en el proceso de selección y designación de los laboratorios de detección de OVM, suscrito por el representante legal de la entidad privada o responsable designado por la entidad pública (Formato N° 1).
- Copia de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal de la entidad privada o documento oficial que acredite al responsable designado por la entidad pública.
- Los Formatos N° 2 (Instalaciones y Equipamiento) y N° 3 (Competencia técnica) debidamente llenados, así como el Curriculum Vitae documentado del responsable del laboratorio y el personal técnico autorizado para este tipo de pruebas.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente.
- Declaración jurada del responsable del laboratorio y de su personal técnico, de no tener conflicto de intereses con personas naturales o jurídicas dedicadas a la importación y/o desarrollo de OVM en el Perú.
- Carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la entidad privada o responsable designado por la entidad pública, en la que se compromete a acreditar las metodologías de detección de OVM mediante PCR ante el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), en caso de ser designado.

5.2 De la presentación de documentos

La información de los documentos presentados tendrá carácter de Declaración Jurada, reservándose al Ministerio del Ambiente la facultad de efectuar la verificación que corresponda en cualquier etapa del proceso de selección y designación de los laboratorios de detección de OVM.



VI. DE LAS CONSULTAS

Durante el desarrollo del proceso de selección y designación de los laboratorios de detección de OVM, los interesados pueden formular consultas vinculadas a dicho proceso, **únicamente** a través del correo electrónico bioseguridad@minam.gob.pe, las cuales serán atendidas por el Comité de Selección, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten laboratorios.
- b) Cuando los laboratorios postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los laboratorios postulantes obtenga el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Cuando ningún laboratorio apruebe el Programa de Ensayo de Aptitud – PEA.

INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD EN EL PERÚ

BOLETÍN N°1, Año 1



Áreas de la IC

Rosario Uria
Comisión de Normalización y de
Fiscalización de Barreras Comerciales no
Arancelarias

José Dajes
Servicio Nacional de Metrología

Augusto Mello
Servicio Nacional de Acreditación

INDICE

I. PRESENTACIÓN

II. BENEFICIOS DE APLICACIÓN DE LA IC

- La IC como soporte a la implementación de Políticas públicas
- Inocuidad Alimentaria y Certificación Acreditada

III. ACCIONES DE LA IC EN PERU

- El Laboratorio Clínico y el uso de la IC
- La IC en el Sector Saneamiento

IV. EVENTOS DE DIFUSIÓN 2014

V. ESTADÍSTICAS

- Organismo de Normalización
- Servicio Nacional de Metrología
- Servicio Nacional de Acreditación

I PRESENTACIÓN

Al finalizar el 2014, queremos destacar los dos aspectos más significativos del año en materia de calidad en el país, primero la emisión del Decreto Supremo 046-2014-PCM, de fecha 01 de julio de 2014, que aprobó la Política Nacional de la Calidad, y segundo, la Ley 30224, de fecha 11 de julio de 2014, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad-SNC y el Instituto Nacional de Calidad- INACAL.

Este nuevo marco normativo pone el anhelado tema de la calidad como política de Estado, ofreciendo un marco estable e integral de confianza que, por medio del fomento de la calidad en la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, propicie el mejoramiento de la competitividad de las actividades productivas, contribuya a elevar el grado de bienestar general y facilite el cumplimiento efectivo de los compromisos comerciales internacionales suscritos por el Perú.

La Política Nacional de la Calidad tiene como objetivo contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejor calidad de vida y al desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad. Se estructura sobre la base de cuatro ejes de política, que son: i) Fortalecimiento institucional, ii) Cultura para la calidad iii) Servicios vinculados con la infraestructura de la calidad y iv) Producción y comercialización de bienes y/o servicios.

Por su parte, la Ley que crea el SNC y el INACAL, indica que el SNC tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Los objetivos del SNC son: i) Armonizar políticas de calidad sectoriales, así como las de los diferentes niveles de gobierno, ii) Orientar y articular las actividades de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad, acorde con normas, estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente, iii) Promover el desarrollo de una cultura de la calidad que contribuya a la adopción de

prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de la calidad y iv) Promover y facilitar la adopción y certificación de normas de calidad exigidas en mercados locales y de exportación, actuales o potenciales.

Finalmente, el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del SNC, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en esta Ley. Es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Si bien hemos avanzado en varios temas importantes desde el INDECOPI, institución por la que nos sentimos muy orgullosos, saludamos con gran optimismo este nuevo marco legal, pues estamos convencidos que es la vía adecuada para el logro de una mejora de la calidad en todos los ámbitos del país, así como para la toma de conciencia basada en una cultura de calidad que permita dar sostenibilidad a las reformas emprendidas, enmarcadas en la Agenda Nacional de Competitividad, el Plan Nacional de Diversificación Productiva y el Plan Bicentenario, entre otros.



BENEFICIOS DE APLICACIÓN DE LA IC

La Infraestructura de la Calidad como soporte a la implementación de Políticas públicas

Recientemente las organizaciones internacionales de normalización ISO (Organización Internacional de Normalización y la IEC (Comisión internacional de Electrotecnia) han publicado un documento cuyo objetivo es ayudar a los gestores de políticas públicas a comprender la importancia de utilizar normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad como instrumentos de apoyo a las políticas públicas. El objetivo es hacer más visible estos instrumentos de la calidad que en esencia son voluntarios, pero que pueden proveer un apoyo técnico valioso para la implementación de políticas públicas.

En países en donde hay un alto nivel de coordinación entre los gestores de políticas incluyendo los reguladores con los

organismos vinculados a la infraestructura de la calidad, hay una excelente sinergia, que permite estar informados sobre las referencias internacionales y evaluar la factibilidad o limitaciones de su aplicación, más aún cuando se tienen objetivos comunes en materia de incremento de la competitividad, eficiencia y facilitación de comercio y se tienen en cuenta las obligaciones ante la OMC de reducir las barreras técnicas al comercio.

Adicionalmente, hay una serie de paralelismos importantes entre las buenas prácticas de regulación y las buenas prácticas de normalización, lo que ha llevado al uso y referencia de las normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad como una buena práctica de la regulación y la gobernanza pública.

Países que han logrado sinergias importantes con los reguladores, recomiendan los siguientes pasos para una estrecha coordinación, esto dependerá del sistema legal del país y en algunos casos será necesario el análisis del impacto regulatorio para justificar las opciones y las medidas a regular:

1. Definir el propósito y el alcance, el tipo de producto, proceso, servicio, es decir, definir el objeto a ser regulado sobre el cual se establecerá las especificaciones en base a normas técnicas y el esquema de evaluación de su conformidad, incluyendo los métodos de ensayo y muestreo.
2. Competencia del regulador para el control y la vigilancia
3. Evaluación del riesgo, naturaleza del riesgo que se controla a través de la regulación
4. Opciones para la evaluación de la conformidad. El acceso a la actividad de evaluación de la conformidad es fundamental para hacer viable el reglamento. Dependiendo del nivel de riesgo se lista a manera de ejemplo algunas opciones:
 - Un requisito para la auto-declaración de conformidad en base a un informe de ensayo de un laboratorio acreditado.
 - Requisito para la certificación de productos basados en ensayo tipo que sirve de base para todas las unidades posteriores de producción sin una nueva intervención de un certificador de tercera parte.

- Una certificación de tercera parte, más vigilancia del mercado y verificación o inspección para confirmar la conformidad continua.
5. Desarrollo del esquema de evaluación de la conformidad, las buenas prácticas recomiendan involucrar a las partes interesadas, establecer mecanismos de transparencia y certidumbre.
 6. Estrategia de comunicación a través de eventos, seminarios u otros, una vez el esquema de evaluación de la conformidad este definido.
 7. Establecer la frecuencia de vigilancia en función al riesgo.
 8. El regulador en su papel de propietario del esquema debe implementar un proceso para revisar el funcionamiento del plan de evaluación de la conformidad de forma periódica teniendo en cuenta la opinión de las partes interesadas.

Comparación entre las Buenas Practicas de Normalización y las Buenas Practicas en la formulación de Políticas Públicas
Fuente ISO

Buenas Prácticas en
la Formulación de
Políticas



Buenas
Prácticas de
Normalización

Las enfermedades transmitidas por los alimentos suponen una importante carga para la salud. Millones de personas enferman y muchas mueren por consumir alimentos insalubres. Los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), seriamente preocupados, adoptaron en el año 2000 una resolución en la cual se reconoce el papel fundamental de la inocuidad alimentaria para la salud pública.

¿Qué significa “Inocuidad de los alimentos” y como asegurarla?

Es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la adquisición de las materias primas, producción y/o elaboración, almacenamiento y distribución de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no representen un riesgo apreciable para la salud.

La inocuidad de los alimentos se considera una responsabilidad compartida entre el Gobierno, la Industria y sus consumidores. El Gobierno crea las condiciones y el marco jurídico a través de la ejecución de Normas y Reglamentos que sirven para el establecimiento de una infraestructura eficaz de control de la inocuidad de los alimentos que los fabricantes tienen que cumplir, a fin de asegurar la salud de los consumidores.

El aseguramiento de la inocuidad alimentaria debe basarse en tres soportes fundamentales:

- Implementación de Buenas Prácticas, por ejemplo: Globalgap, BRC, IFS, entre otros.
- Implementación de los POES o Programas de Higiene y Saneamiento
- Implementación de un plan de calidad como el HACCP (Análisis de los puntos críticos de control)

¿Que comprende hoy en día la Legislación de Alimentos?

Inicialmente los requerimientos legales estaban enfocados a combatir las prácticas de adulteración de alimentos (políticas de protección al consumidor). Luego, junto con el desarrollo de la ciencia y la identificación de agentes contaminantes, las legislaciones fueron complementadas con requerimientos sanitarios y fue sólo a principios del siglo XX que se incorporan los controles y las inspecciones como parte de estas políticas en los países desarrollados. Años más tarde, con la expansión del comercio internacional se desarrolla el Codex Alimentarius cuyas guías se elaboran bajo bases científicas y criterios económicos y cubren aspectos fitosanitarios, protección animal, inocuidad alimentaria y etiquetado, que son referentes de armonización para el establecimiento de legislaciones nacionales y estándares de alimentos.

En el Perú existen 3 autoridades competentes en materia de inocuidad de alimentos: SENASA, DIGESA y el SANIPES, cuyos roles se encuentran definidos en el Decreto Legislativo N°1062-2008 referente a la Ley de Inocuidad de Alimentos.



Las normas alimentarias desarrolladas por el sector público tienen la ventaja de ser de carácter mandatorio. Sin embargo, están restringidas a proveer evidencia científica para considerar que un nivel de riesgo sea lo suficientemente aceptable para convertirlo en una norma legislativa (McCluskey 2007). Esta dependencia científica las presenta un tanto inflexibles para adaptarse rápidamente a los cambios dinámicos de las preferencias de los consumidores, las cuales muchas veces no están guiadas por una base científica sino por sus propias expectativas y temores. Por ello, a nivel de los grandes mercados internacionales de alimentos, las normas privadas han asumido el rol de atender rápidamente las preocupaciones de los consumidores. En algunos casos han tenido tanto éxito que han llegado a convertirse en un requerimiento “de facto” para acceder a los networks comerciales de las grandes cadenas minoristas del mundo. Por ejemplo, las normas de mayor impacto en el comercio internacional de frutas y hortalizas, particularmente a la Unión Europea, son: GLOBALG.A.P, BRC Global Standards, IFS International Standards, las cuales son muy reconocidas por los distintos actores de la industria mundial de alimentos.

Mecanismos para evaluar los requisitos de Inocuidad de los Alimentos

Entre los mecanismos internacionalmente reconocidos para evaluar las normas sobre inocuidad alimentaria se encuentra la inspección y certificación de productos. Para que la certificación de productos sea reconocida por las autoridades competentes nacionales así como a nivel internacional, los organismos de certificación que las proveen deben cumplir la norma internacional ISO/IEC 17065, norma que establece requisitos de competencia técnica y de gestión; siendo la acreditación el mecanismo adecuado para demostrar tal competencia técnica.

Con esta certificación acreditada, los productores pueden demostrar que cumplen los requisitos establecidos de inocuidad, tales como: Globalgap, BRC e IFS, logrando el posicionamiento de sus productos así como mayor preferencia en mercados internacionales. Para los consumidores y distribuidores, la certificación es una garantía de que los alimentos cumplen con los niveles establecidos de inocuidad y calidad, minimizando los riesgos que puedan afectar la salud del consumidor. Cabe precisar, que actualmente el INDECOPI-SNA viene desarrollando, con el apoyo del PTB de Alemania, un proyecto para implementar esquemas de acreditación en este sector.



ACCIONES DE LA IC EN PERU

EL LABORATORIO CLÍNICO Y EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

La tecnología médica en el campo de laboratorios clínicos está evolucionando rápidamente y está desempeñando un papel cada vez más importante en la atención de los pacientes en los servicios de salud. El 70% de las decisiones clínicas se basan en datos proporcionados por el Laboratorio Clínico. Los resultados del laboratorio se emplean para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades en prácticamente cada especialidad médica, incluyendo estudios epidemiológicos y poblacionales. El rápido avance tecnológico en el campo clínico, desafían las estructuras nacionales e internacionales de los servicios en el área de la salud, que no siempre siguen este rápido cambio. Debido a lo anterior, varios componentes de gestión y calidad se encuentran en constante revisión centrándose principalmente en la mejora de la efectividad clínica para resultados clínicos confiables y la mejora de la relación costo-eficiencia.

Lo antes mencionado es posible alcanzar con la implementación de la Norma NTP ISO 15189 “Laboratorios Clínicos. Requisitos Particulares para la Calidad y la Competencia”, que especifica los requisitos relativos a la calidad y competencia de los laboratorios clínicos y puede ser utilizada por los laboratorios clínicos en el desarrollo de sus sistemas de gestión de la calidad y en la evaluación de su propia competencia. También se puede utilizar para confirmar o reconocer la competencia de laboratorios clínicos por parte de laboratorios clientes, autoridades regulatorias y organismos de acreditación. Esta norma fue adoptada como norma peruana por el Organismo de

Normalización- INDECOPI en el año 2004, actualmente estamos próximos a aprobar la versión 2014, homologando su tercera versión.

A la fecha, ningún Laboratorio Clínico en el Perú se ha acreditado bajo esta norma, esto es un reto para el país, teniendo en cuenta que la norma es internacionalmente reconocida. La acreditación por la norma NTP-ISO 15189 es una de las mejores herramientas que dispone el laboratorio clínico para mantener su desempeño de acuerdo a los criterios de calidad declarados.





El laboratorio clínico tiene como finalidad la medición de elementos y compuestos que se encuentran en el cuerpo humano y que tienen relevancia clínica, por consiguiente su principal actividad se centra en la medición. La imprecisión de las mediciones tiene consecuencia directa en la Efectividad Clínica de los resultados así como en la Relación Costo-Eficiencia. Es importante para cualquier sistema de salud, conocer el desempeño de los laboratorios clínicos para la adecuada planificación y financiamiento de los mismos.

Los laboratorios clínicos deberían hacer uso de toda la Infraestructura Nacional de la Calidad (IC) - Normalización, Acreditación y Metrología – sin embargo, aun cuando existe la norma técnica, no existen evaluadores técnicos para dicha norma, se desconoce el desempeño analítico de los

laboratorios y de acuerdo a datos preliminares de una encuesta que venimos trabajando, menos del 50% de los laboratorios emplean los laboratorios metrológicos acreditados por INDECOPI.

Tomando en cuenta lo anterior, el PTB (Instituto de Metrología de Alemania), la Comunidad Andina e INDECOPI, vienen desarrollando el proyecto “Desarrollo de una Estrategia para el Suministro de Servicios de la Infraestructura de la Calidad en el Sector de Laboratorios Clínicos en Perú “ el cual tiene como objetivos el diagnóstico situacional del uso de la Infraestructura Nacional de la Calidad, el desarrollo de estrategias para su mejor uso, así como las estrategias a mediano plazo para la acreditación de los Laboratorios Clínicos por la NTP-ISO 15189.

LA IC EN EL SECTOR SANEAMIENTO

En noviembre del 2013, fue aprobado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) el Proyecto Fomento de la Infraestructura Nacional de la Calidad (IC) del Perú en las áreas gestión de aguas residuales y agroexportación, financiado por el Gobierno Alemán y ejecutado por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB, por sus siglas en alemán) y cuyo principal objetivo es el que empresas, proveedores de servicios y autoridades sectoriales del país utilicen los servicios de la IC para cumplir con las disposiciones legales relativas a los análisis y mediciones de aguas residuales y asegurar la calidad e inocuidad de los productos de agro exportación, proyecto con una duración prevista de 3 años.

Durante el primer año de este proyecto, se han identificado, priorizado y definido las metodologías para atender las necesidades de medición así como las actividades que permitirán mejorar el aseguramiento de la calidad de los resultados de las mediciones realizadas en el Sector Saneamiento.

El Servicio Nacional de Metrología (SNM) de INDECOPI se encuentra desarrollando capacidades para la producción de materiales de referencia en metales pesados, Demanda Química de Oxígeno (DQO), pH y conductividad electrolítica. Además vienen organizando ensayos de aptitud en parámetros que se encuentran dentro del Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de PTAR donde laboratorios de diversas EPS y del sector privado vienen participando. Por otro lado, el Servicio Nacional de Acreditación (SNA) se encuentra

aplicando un Plan estratégico para la formación de expertos técnicos en coordinación con el sector para la mejora de sus capacidades de acreditación, y la promoción de la acreditación de laboratorios de ensayo en forma descentralizada. En materia de Normalización, la Comisión de Normalización (CNB) ha incorporado dentro de la programación multianual de actividades de los Comités Técnicos de Normalización la elaboración de Normas Técnicas Peruanas (NTP) identificadas en este proyecto.

Sin embargo, es importante mencionar que para la sostenibilidad y seguimiento de los logros alcanzados en este proyecto, es necesario que el sector saneamiento lidere una mesa de trabajo de manera conjunta con los integrantes de la infraestructura de la calidad.



IV ACCIONES DE LA IC EN PERU



SIMPOSIO REGIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD : Estrategia para impulsar la competitividad

- Se realizó el 13 de junio de 2014 en Cuzco .
- Se hicieron presentaciones sobre el avance y las perspectivas en el ámbito de la METROLOGÍA, ACREDITACION DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD y NORMALIZACIÓN.
- Se conto con la participación del sector público , privado y académico
- Se tuvo una reunión con el gobierno regional del Cuzco, el sector privado y la academia con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento de la región en materia de calidad



TALLER DE CIERRE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE NORMAS TECNICAS PARA LAS COMPRAS PUBLICAS: Programa financiado por el CNC del MEF en coordinación con el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE.

- Se realizó el 29 de agosto de 2014 en Lima, en el marco de la asistencia técnica del CNC –MEF. Se presentó el resultado de desarrollo de 112 Normas técnicas de requisitos y de métodos de ensayo para evaluar la conformidad de productos en los sectores de industria, alimentos y salud. Se conto con la participación de:
- Consejo Nacional de Competitividad-MEF, OSCE, INDECOPI, MINSA
- Empresas y gremios privados
- Laboratorios de ensayo acreditados por INDECOPI



TALLER FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (IC) EN EL SECTOR AGROEXPORTADOR- Proyecto PTB-INDECOPI

Se realizó el 24 de octubre de 2014 en Lima.

Conto con la participación de diversos actores del sector agroexportador

Se presentó el resultado del Estudio de Diagnóstico y las posibles líneas de acción de la IC en el sector agroexportador.

Se desarrollo un panel de discusión y un taller de validación de las líneas de acción, con la participación de instituciones públicas y privadas del sector agroexportador



SEMINARIO: “ PROCESO DE VALIDACION DE LA NUEVA NORMA ISO 9001”

- Se realizó el 12 de noviembre, en conjunto con el Instituto para la Calidad de la PUCP, secretaria del comité de Gestión de calidad de INDECOPI.
- INDECOPI en calidad de representante de ISO en el Perú y como Organismo de Normalización realizó este evento con el objetivo de difundir y promover la opinión sobre los cambios de la nueva versión de la norma que será culminada en el 2015.
- Se logró que las partes interesadas desde empresas certificadas, entidades de certificación, expertos y consultores, pudieran a través de una encuesta de la ISO, opinar sobre los nuevos cambios de esta norma.
- La norma ISO 9001 tiene un gran impacto en la gestión de calidad de las empresas y promover su aplicación es un objetivo importante.



SEMINARIO INTERNACIONAL: "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA EN LUMINARIAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y LAS TELECOMUNICACIONES"

- Realizado el 13 noviembre en el marco del convenio KATS-KTL-INDECOPI
- Se contó con la participación de un experto de Corea en el tema de la compatibilidad electromagnética: Sr. Richard Kim
- Participaron en el panel de discusión, representantes del sector público y privado
- Entre los participantes se contó con la participación de empresas privadas, universidades, sector público, representantes del Organismo de Acreditación, del Servicio Nacional de Metrología y del Organismo de Normlaización, así como organismos de evaluación de la conformidad.



IV SIMPOSIO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD: HERRAMIENTA PARA LA COMPETITIVIDAD

- Realizado el 18 y 19 de noviembre en Lima
- Sesión I Sistema Nacional de la Calidad: Clemens Sanetra del PTB Alemania
- Sesión II Calidad y Diversificación Productiva : Sandra Doig (ponente), Luis Tenorio (SIN), Crisologo Caceres (ASPEC), Eduardo Ismodes (CIDE-PUCP), José Flores (SNOASC)
- Sesión III Experiencias de Programas de certificación en la región: Juan Rueda (Colombia), Isabel de Araujo (Brasil), Julie Camposano (Chile), Mario Wittner (Argentina) Sergio Rodriguez (Perú)
- Sesión IV Infraestructura de la Calidad para la creación de valor: Sebastian Rovira (CEPAL-NUUJ), Amaya López (España), Alejandro Bernaola (Perú)
- Se contó con la participación de 150 representantes de los sectores público y privado, de la industria, la academia y el gobierno.

- Organismo de Normalización (CNB)

En lo que respecta a las labores de normalización, la CNB cuenta con 249 Comités y Subcomités Técnicos de Normalización, que integran a más de 2000 representantes de instituciones, públicas y privadas, quienes han desarrollado más de 4.600 Normas Técnicas Peruanas (NTP). Dichas NTP pueden ser revisadas o adquiridas en el Centro de Información y Documentación del INDECOPI. La CNB es miembro de los siguientes Organismos de Normalización:

- Organización Internacional de Normalización (ISO)
- Congreso Asia Pacífico para la Normalización (PASC-APEC),
- Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT).
- Red Andina de Normalización de la Comunidad Andina (CAN).

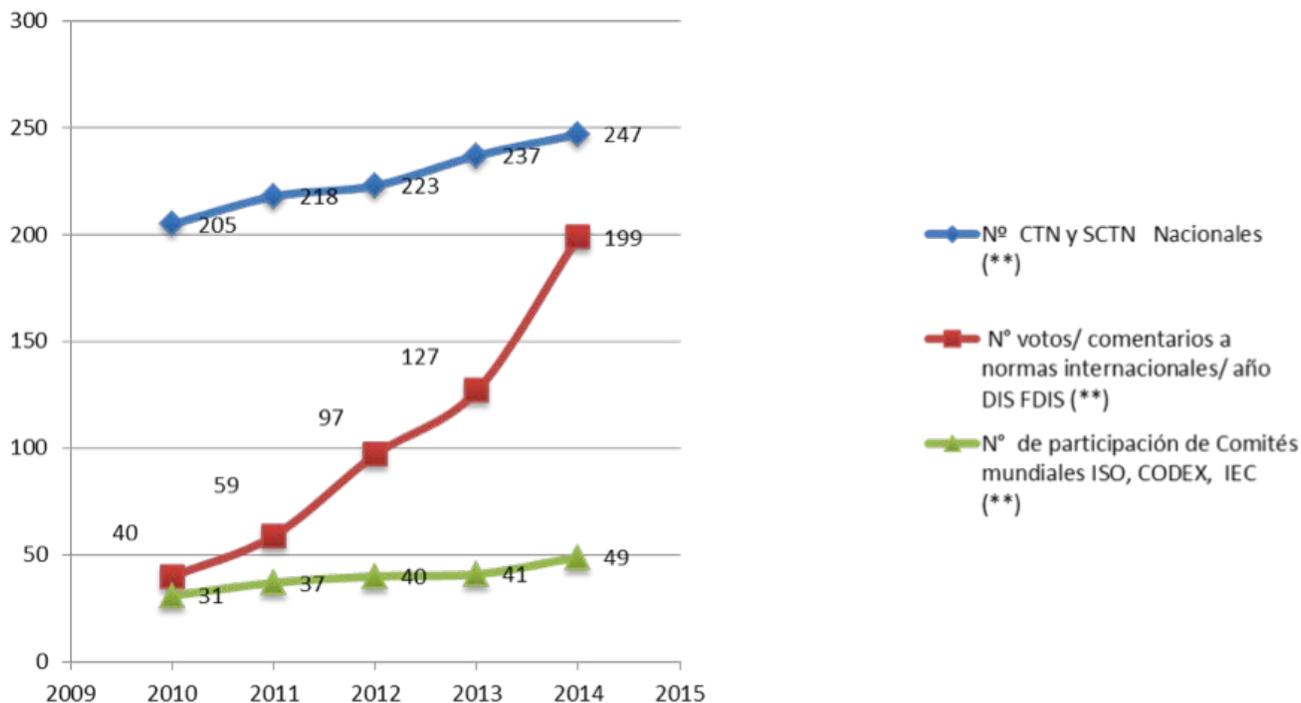
El objetivo principal del organismo peruano de normalización es generar normas técnicas que constituyan un soporte técnico fundamental para incrementar la competitividad y seguridad de los productos y servicios, y contribuyan a la transferencia tecnológica, al acceso a los mercados y al impulso de la innovación.

Cuadro N°1 Indicadores de gestión de la Normalización (Fuente CNB)

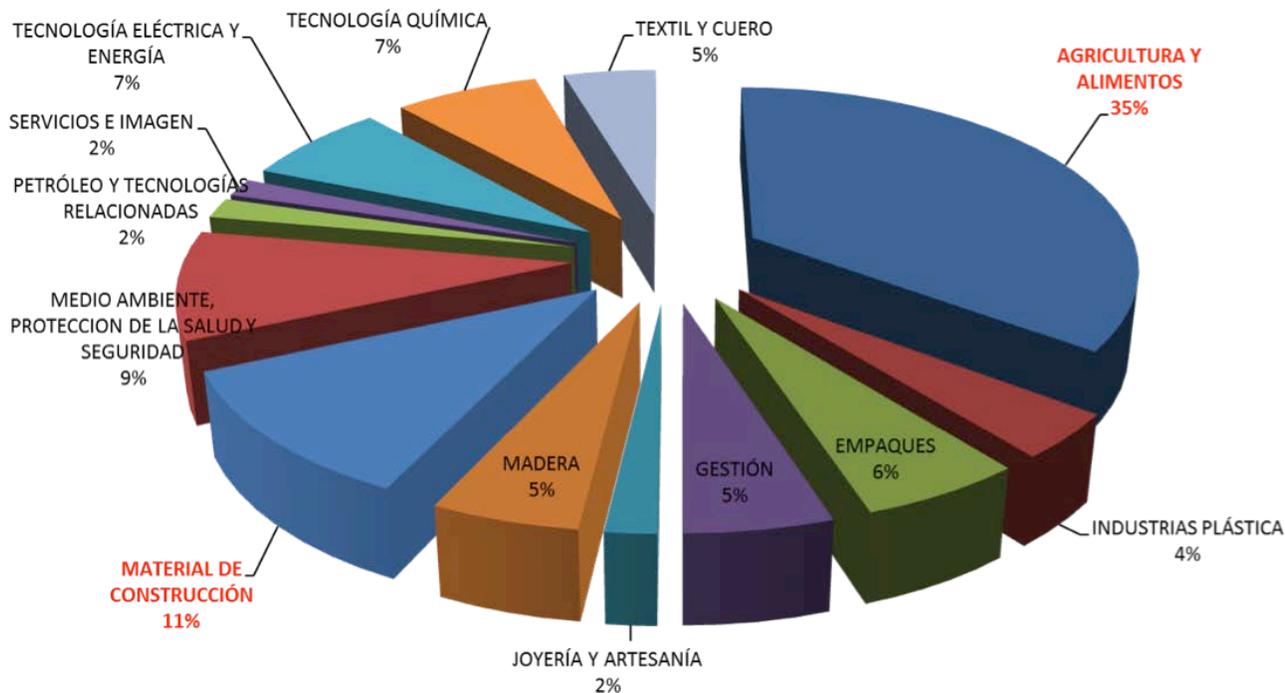
(*) Proyectado a Dic. 2014

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014(*)
N° NTP en catalogo	4100	4095	4378	4368	4636
N° CTN y SCTN (Nacionales)	205	218	223	237	249
N° NTP aprobadas/año	679	760	878	472	719
N° Comités mundiales ISO, CODEX, IEC	31	37	40	41	49
N° votos/comentarios a normas internacionales/año (DIS FDIS)	40	59	97	127	199

Cuadro N°2 Número de Comités Técnicos /N° Votaciones internacionales/N° de Comités Mundiales (Fuente CNB) (**)Proyectado a Dic. 2014



Cuadro N° 3 Normas Técnicas Peruanas aprobadas 2014, Distribución por Sectores (Fuente CNB) Proyectado a Dic. 2014



- Organismo de Normalización (CNB)

En lo que respecta a las labores de normalización, la CNB cuenta con 249 Comités y Subcomités Técnicos de Normalización, que integran a más de 2000 representantes de instituciones, públicas y privadas, quienes han desarrollado más de 4.600 Normas Técnicas Peruanas (NTP). Dichas NTP pueden ser revisadas o adquiridas en el Centro de Información y Documentación del INDECOPI. La CNB es miembro de los siguientes Organismos de Normalización:

- Organización Internacional de Normalización (ISO)
- Congreso Asia Pacífico para la Normalización (PASC-APEC),
- Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT).
- Red Andina de Normalización de la Comunidad Andina (CAN).

El objetivo principal del organismo peruano de normalización es generar normas técnicas que constituyan un soporte técnico fundamental para incrementar la competitividad y seguridad de los productos y servicios, y contribuyan a la transferencia tecnológica, al acceso a los mercados y al impulso de la innovación.

Tabla N °1 Logros del SNM en el 2014

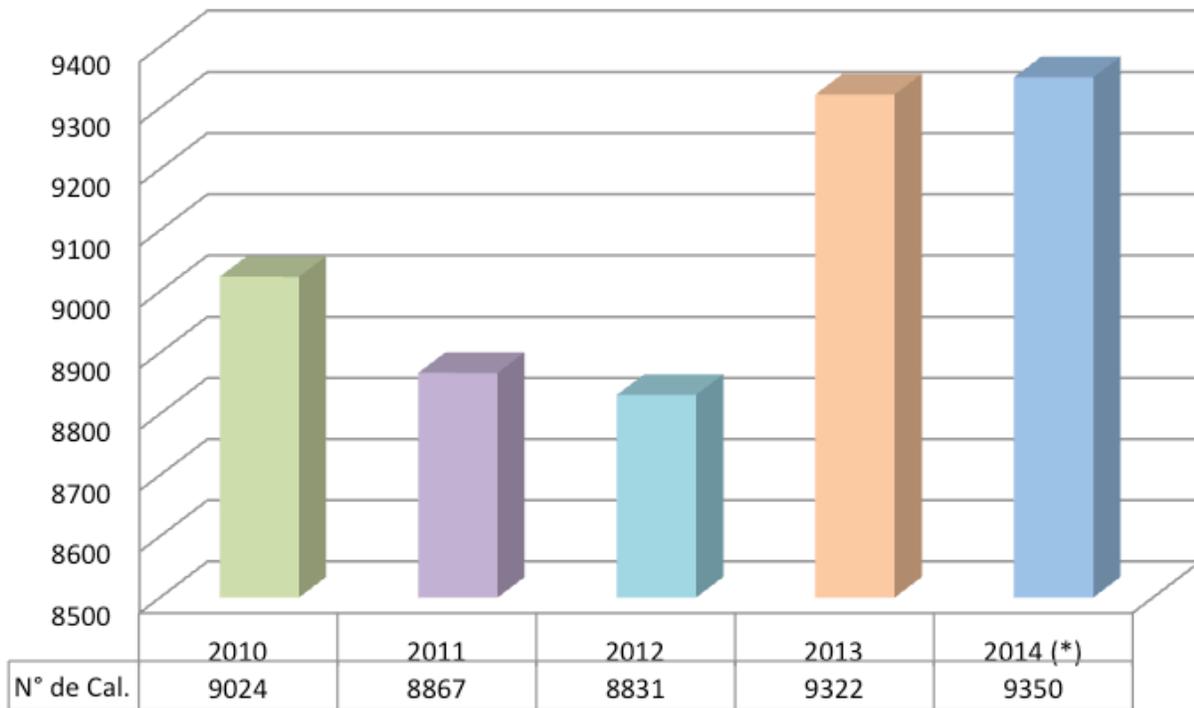
Logros y Desarrollos	2014
Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) publicadas en BIPM	11
Laboratorios con su Sistema de Calidad Aprobado por el QSTF del SIM	2
Comparaciones Organizadas	10
Ensayos/Pruebas de Aptitud Organizados	7
Materiales de referencia certificados (MRC)	2
Nuevos servicios de calibración	2
Procedimientos de calibración publicados	3
Patrones nacionales declarados	2
Normas metrológicas peruanas	3

SIM: Sistema Interamericano de Metrología

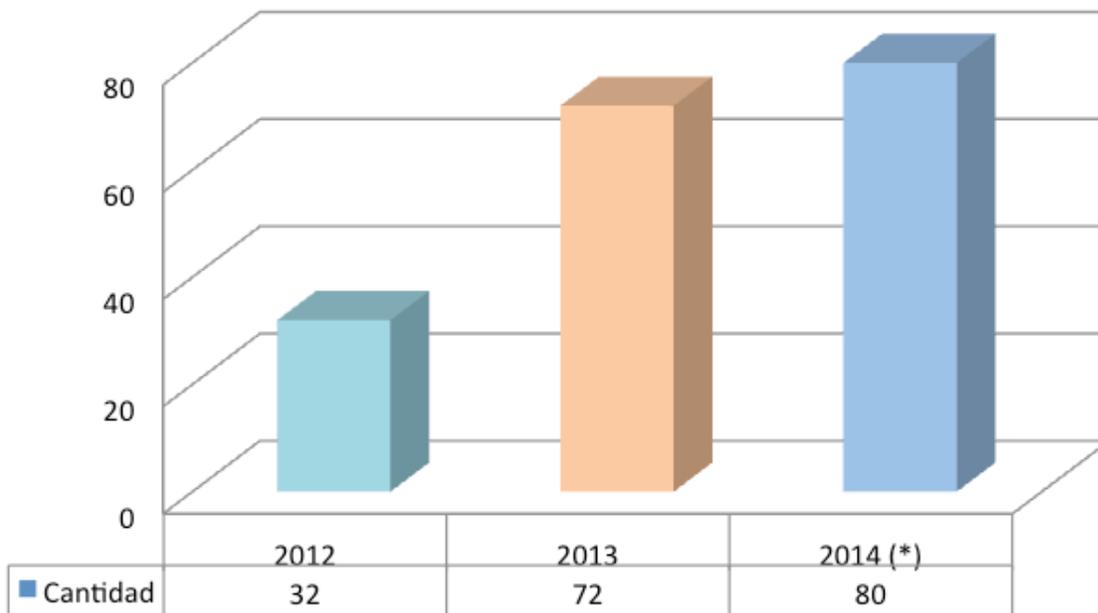
QSTF: Quality System Task Force

BIPM: Bureau International des Poids et Mesures

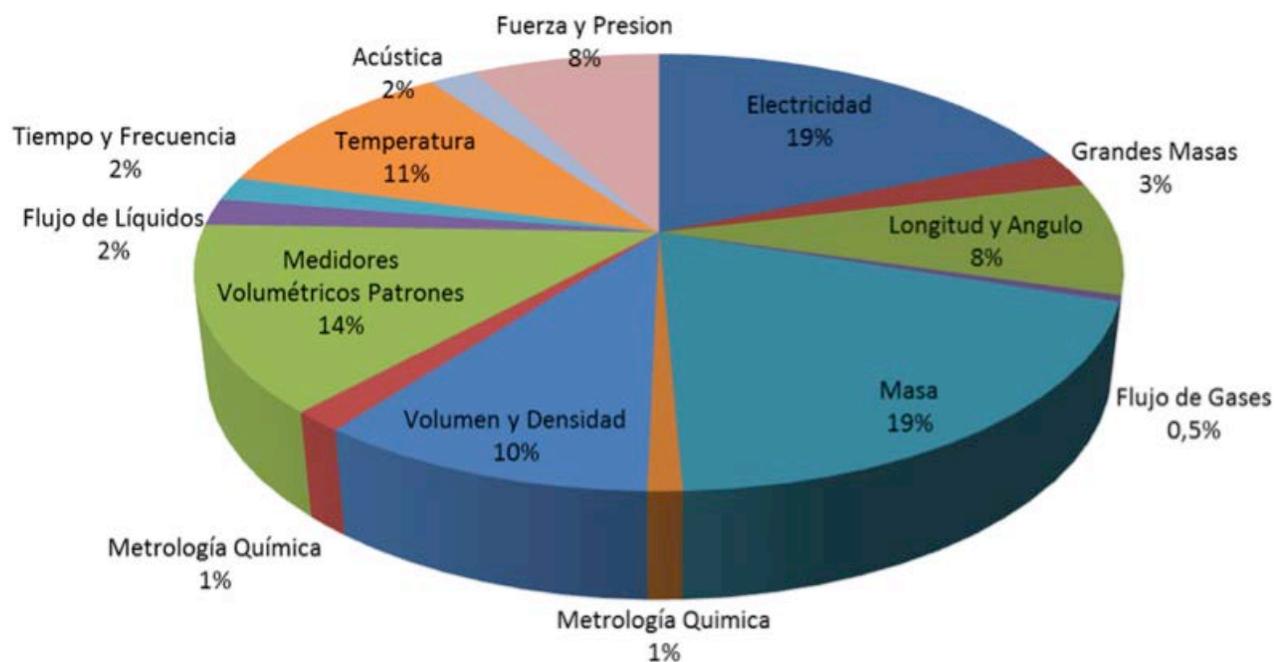
Cuadro N° 4 Evolución del Número de Calibraciones 2010-2014 (Fuente SNM)
 (*)Proyectado a Dic. 2014



Cuadro N° 5 Evolución del Número de Certificados de Materiales de Referencia 2012-2014 (Fuente SNM)
 (*) Proyectado a Dic. 2014



Número de Servicios por Magnitud 2014



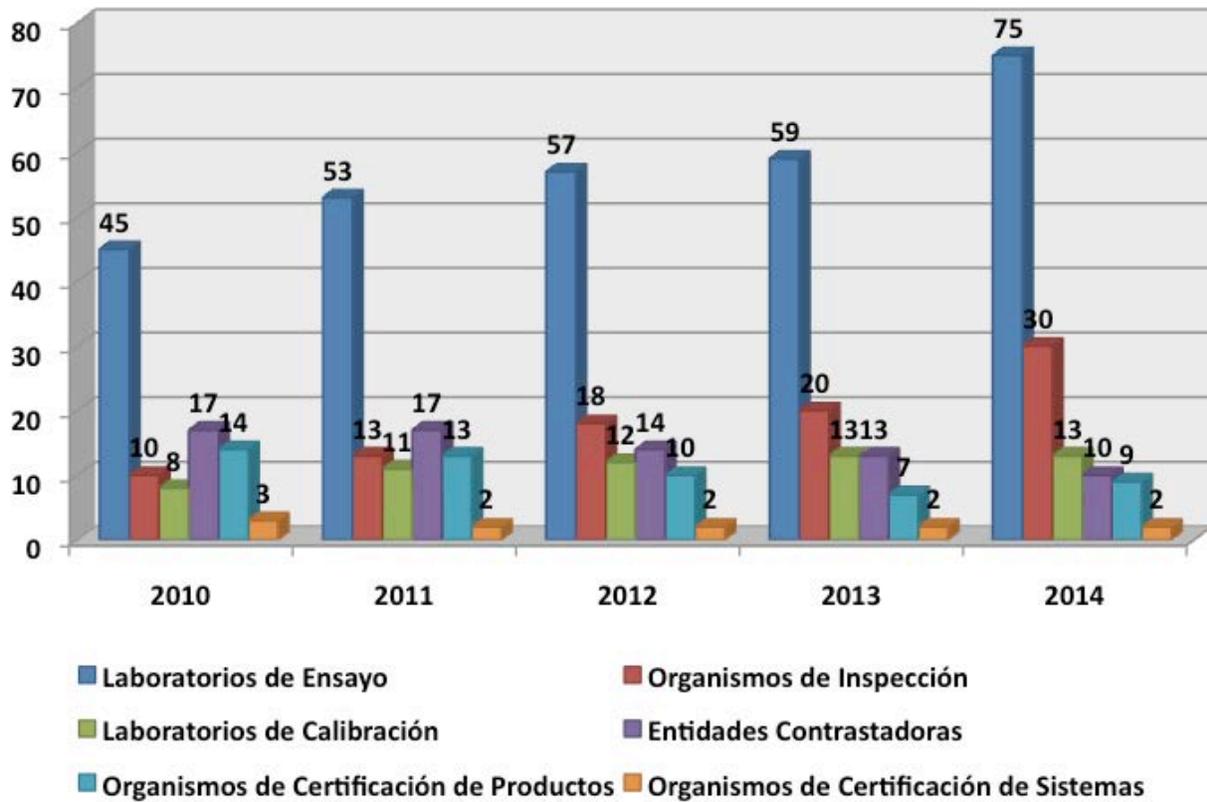
- Servicio Nacional de Acreditación (SNA)

El Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI (INDECOPI-SNA) es el Organismo Peruano de Acreditación, encargado de evaluar la competencia técnica y acreditar a organismos de evaluación de la conformidad (OEC), facultándolos a brindar servicios tales como: ensayos, calibraciones, certificaciones e inspecciones, con valor oficial. La acreditación que otorga el INDECOPI-SNA está basada en criterios internacionales, cuyos principios son: independencia, imparcialidad y transparencia.

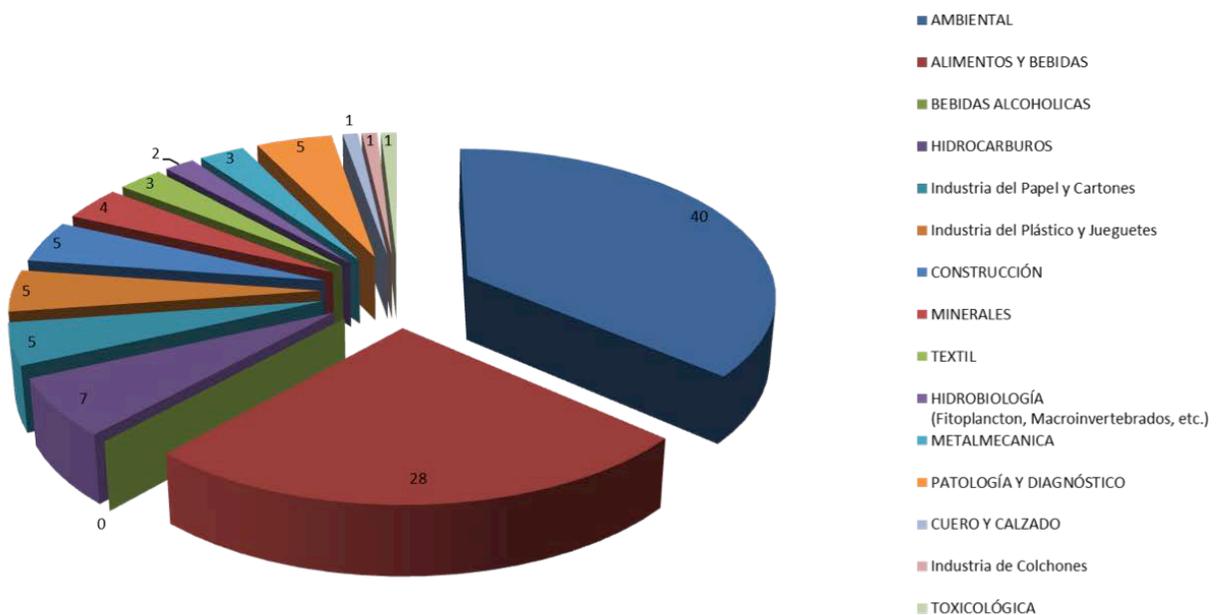
Los OEC son aquellos que determinan, directa o indirectamente, el cumplimiento de los requisitos especificados en normas o reglamentos técnicos para un producto, proceso, sistema u organismo. El INDECOPI-SNA acredita los siguientes OEC bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas, a saber:

1. Laboratorios de ensayo (NTP-ISO/IEC 17025)
2. Laboratorios de calibración (NTP-ISO/IEC 17025)
3. Organismos de certificación de productos (ISO/IEC 17065)
4. Organismos de certificación de sistemas de gestión (NTP-ISO/IEC 17021)
5. Organismos de certificación de personas (NTP-ISO/IEC 17024) y
6. Organismos de inspección (NTP-ISO/IEC 17020)

Cuadro N° 7 Organismos de Evaluación de la Conformidad Acreditados y Autorizados 2010-2014 (Fuente SNA)



Cuadro N° 8 Laboratorios de Ensayos Acreditados por Sectores de Productos (Fuente SNA)
 (*) Proyectado a Dic. 2014



Total de LB: 75
 Total de sectores: 15
 (a diciembre 2014)

The advantages of being Accredited



global trust
Testing – Calibration – Inspection

A recognition of testing competence

Accreditation is a means of determining the technical competence of testing, calibration and medical laboratories to perform specific types of testing, measurement and calibration. It provides formal recognition that laboratories are competent, impartial and independent, therefore providing a ready means for customers to identify and select reliable testing, measurement and calibration services that are able to meet their needs. To maintain this recognition, laboratories are re-evaluated regularly by a recognised accreditation body to ensure their continued compliance with requirements, and to check that their standard of operation is being maintained. The laboratory is also required to participate in relevant proficiency testing programs between reassessments, as a further demonstration of technical competence.

Accredited laboratories usually issue test or calibration reports bearing the accreditation body's symbol or endorsement, as an indication of their accreditation. Clients are encouraged to check with the laboratory as to what specific tests or measurements they are accredited for, and for what ranges or uncertainties. This information is specified in the laboratory's scope of accreditation, issued by the accreditation body, which provides the customers seeking laboratory services with clear information about the range of testing or calibration services that the laboratory can provide under accreditation.



A marketing advantage

Accreditation is an effective marketing tool for testing, medical, calibration and measurement laboratories, and a passport to submit tenders to contractors that require independently verified laboratories.

Laboratory accreditation is highly regarded both nationally and internationally as a reliable indicator of technical competence. Many industries, from clinical, chemical, construction, forensic science, electrical and food sectors, routinely specify laboratory accreditation for suppliers of testing or calibration services.

Unlike certification to ISO 9001, laboratory accreditation uses criteria and procedures specifically developed to determine technical competence, thus assuring customers that the test, calibration or measurement data supplied by the laboratory or inspection service are accurate and reliable.

Many accreditation bodies also publish a directory of their accredited laboratories, which includes the laboratories' contact details and information on their testing capabilities. This is another means of promoting a laboratory's accredited services to potential clients.

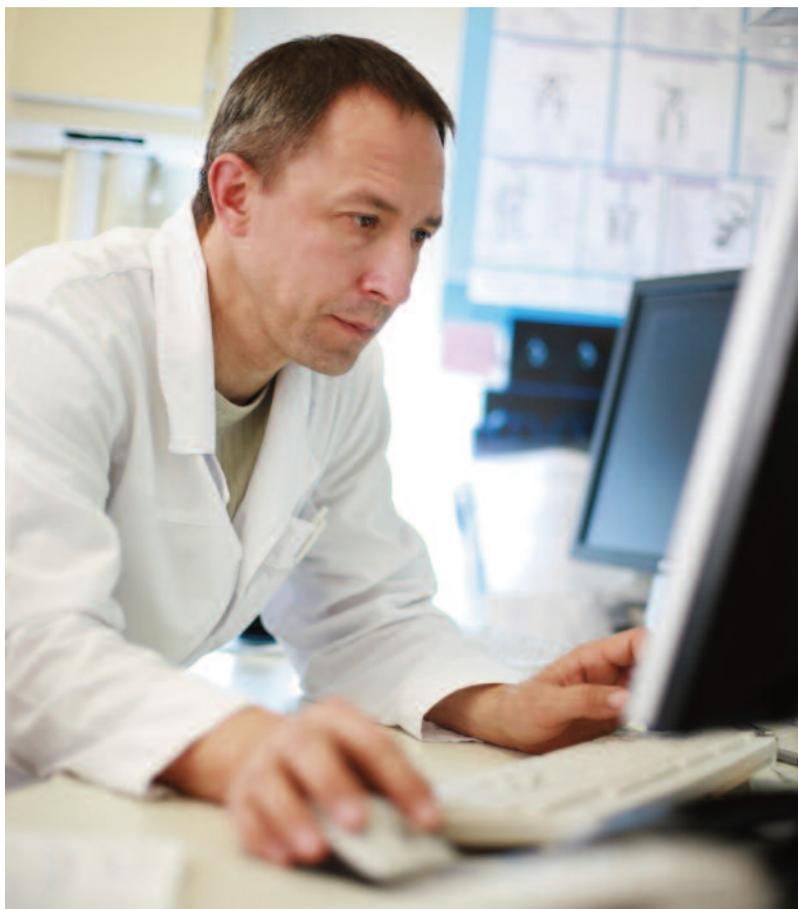
Finally, through a system of international agreements (*see later in this brochure*) accredited laboratories receive a form of international recognition, which allows their data and results to be more readily accepted in overseas markets. This recognition helps to reduce costs for manufacturers and exporters that have their products or materials tested in accredited laboratories, by reducing or eliminating the need for retesting in another country.



A benchmark for performance

Accreditation benefits laboratories by allowing them to determine whether they are performing their work competently to appropriate standards, and provides them with a benchmark for maintaining that competence. Many such laboratories operate in isolation to their peers. A regular assessment by an accreditation body provides an opportunity for an independent technical evaluation of their performance and checks all aspects of a facility's operations related to consistently producing accurate and dependable data. Areas for improvement are identified and discussed, and a detailed report provided at the end of each visit. Where necessary, follow-up action is monitored by the accreditation body so the facility is confident that it has taken the appropriate corrective action.

In addition to commercial testing and calibration services, manufacturing organisations may use laboratory accreditation to ensure the testing of their products by their own in-house laboratories is being done competently.



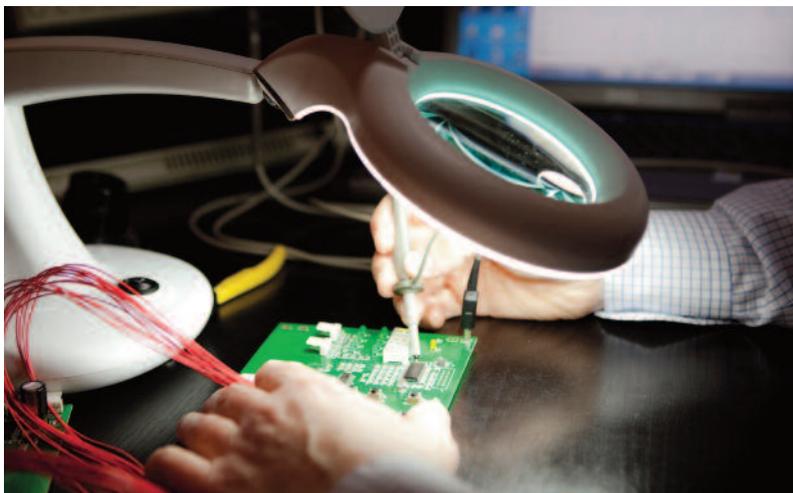
The choice between laboratory accreditation and ISO 9001 certification

Accreditation uses criteria and procedures specifically developed to determine technical competence. Specialist technical assessors conduct a thorough evaluation of all factors in a laboratory that affect the production of test or calibration data. The criteria are based on the international standards called ISO/IEC 17025 or ISO 15189 (*refer to specific brochure covering medical testing laboratories*), which are used for evaluating laboratories throughout the world. Laboratory accreditation bodies use ISO/IEC 17025 to specifically assess factors relevant to the laboratory's technical competence, including the:

- technical competence of staff
- validity and appropriateness of test methods
- traceability of measurements and calibrations to national standards
- suitability, calibration and maintenance of test equipment
- testing environment
- sampling, handling and transportation of test items
- quality assurance of test and calibration data

By this process, accreditation aims at assuring you and your customers that your laboratory's test or calibration data are accurate and reliable.

The ISO 9001 standard is widely used in manufacturing and service organisations to evaluate their system for managing the quality of their product or service. Certification of an organisation's quality management system against ISO 9001 aims at confirming the compliance of the management system to this standard. Whilst laboratories may be certified to ISO 9001, such certification does not make any statement about the technical competence of a laboratory.



International recognition for your laboratory

Many countries around the world have one or more organisations responsible for the accreditation of their nation's laboratories. Most of these accreditation bodies have adopted ISO/IEC 17025 as the basis for accrediting their country's testing and calibration laboratories, and ISO 15189 for medical laboratories. This has helped countries employ a uniform approach to determining laboratory competence. It has also encouraged laboratories to adopt internationally accepted testing and measurement practices, where possible.

This uniform approach allows countries to establish agreements among themselves, based on mutual evaluation and acceptance of each other's accreditation systems. Such international agreements, called mutual recognition arrangements (MRAs), are crucial in enabling test and calibration data to be accepted between these countries. In effect, each partner in such an MRA recognises the other partner's accredited laboratories as if they themselves had undertaken the accreditation of the other partner's laboratories.

Over 90 accreditation bodies have signed a multi-lateral recognition agreement, called the ILAC Arrangement, which greatly enhances the acceptance of data across the national borders of the signatory countries. Full details for the ILAC Arrangement and the list of signatories can be found on the ILAC website at www.ilac.org.

This system of international MRAs among accreditation bodies has enabled accredited laboratories to achieve a form of international recognition, and allowed data accompanying exported goods to be more readily accepted on overseas markets. This effectively reduces costs for both the manufacturer and the importer, as it reduces or eliminates the need for products to be retested in another country.

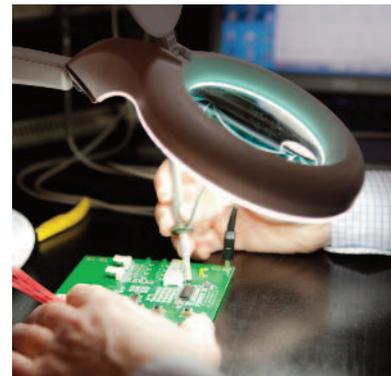


What types of laboratories can seek accreditation?

If you are considering seeking accreditation for your facility, the first thing you'll need to do is contact the appropriate accreditation body to see whether they can accredit your range of testing, calibration or measurement services.

Most national accreditation bodies can provide comprehensive accreditation for:

- facilities undertaking any sort of testing, product or material evaluation, calibration or measurement;
- private or government laboratories;
- one-person operations or large multi-disciplinary organisations;
- remote field operations and temporary laboratories.



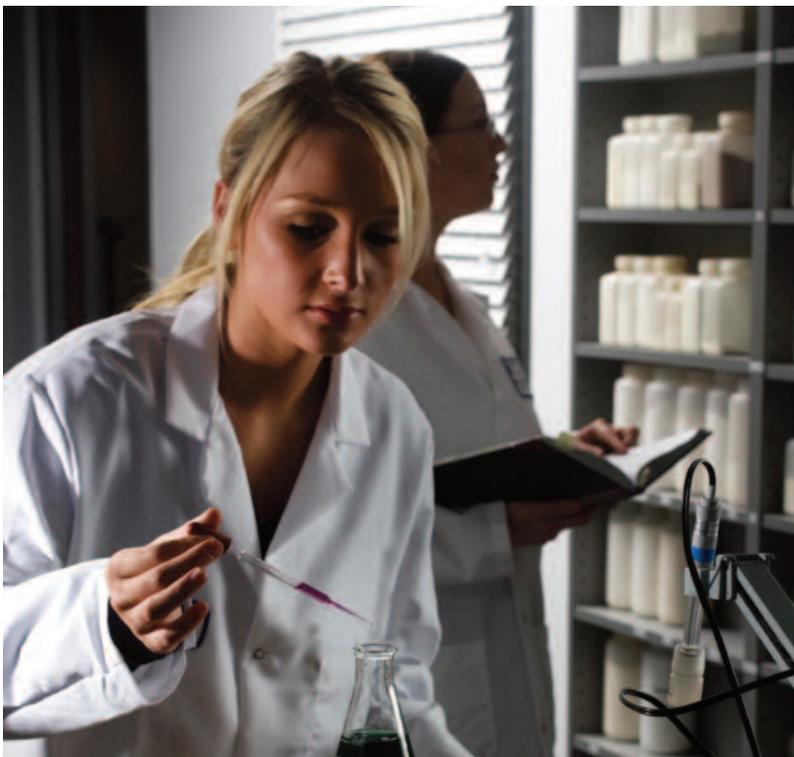
How do laboratories become accredited?

Laboratories can have either all or part of their testing and calibration activities accredited. The accreditation process involves a thorough evaluation of all the elements of a laboratory that contribute to the production of accurate and reliable test data.

The evaluation process can take one to several days, and involves the use of specialist technical assessors who evaluate the specific types of testing or measurement being performed. The assessment criteria are based on the international standard ISO/IEC 17025, which is used for evaluating laboratories throughout the world. Laboratory accreditation bodies use this standard specifically to assess the factors listed earlier and relevant to a laboratory's ability to produce precise, accurate test and calibration data.

At the end of the assessment a detailed report on the evaluation is presented to the laboratory, highlighting any areas that require attention and corrective action prior to the laboratory being recommended for accreditation.

Once accredited, the laboratory is re-evaluated periodically to ensure its continued compliance with requirements, and to check that its standard of operation is being maintained.



More information about ILAC

ILAC facilitates trade and supports regulators by operating a worldwide mutual recognition arrangement – the ILAC Arrangement – among Accreditation Bodies (ABs) in order that the data and test results issued by laboratories and inspection bodies, collectively known as Conformity Assessment Bodies (CABs), accredited by ILAC Accreditation Body members are accepted globally. Thereby, technical barriers to trade, such as the re-testing of products each time they enter a new economy is reduced, in support of realising the free-trade goal of “accredited once, accepted everywhere”.

In addition, accreditation reduces risk for business and its customers by assuring that accredited CABs are competent to carry out the work they undertake within their scope of accreditation.

Further, the results from accredited facilities are used extensively by regulators for the public benefit in the provision of services that promote an unpolluted environment, safe food, clean water, energy, health and social care services.

ABs that are members of ILAC and the CABs they accredit are required to comply with appropriate international standards and the applicable ILAC application documents for the consistent application of those standards.

ILAC is the global association for the accreditation of laboratories, inspection bodies, proficiency testing providers and reference material producers, with a membership consisting of accreditation bodies and stakeholder organisations throughout the world.

It is a representative organisation that is involved with:

- the development of accreditation practices and procedures,
- the promotion of accreditation as a trade facilitation tool,
- supporting the provision of local and national services,
- the assistance of developing accreditation systems,
- the recognition of competent testing (including medical) and calibration laboratories, inspection bodies, proficiency testing providers and reference material producers around the world.

ILAC actively cooperates with other relevant international organisations in pursuing these aims.

ABs having signed the ILAC Arrangement are subject to peer evaluation via formally established and recognised regional cooperation bodies using ILAC rules and procedures prior to becoming a signatory to the ILAC Arrangement.

The ILAC website provides a range of information on topics covering accreditation, conformity assessment, trade facilitation, as well as the contact details of members. Further information to illustrate the value of accredited conformity assessment to regulators and the public sector through case studies and independent research can also be found at:

www.publicsectorassurance.org.

For more information contact:

The ILAC Secretariat

PO Box 7507

Silverwater

NSW 2128

Australia

Phone: +61 2 9736 8374

Email: ilac@nata.com.au

Website: www.ilac.org



@ILAC_Official



<https://www.youtube.com/user/IAFandILAC>

© Copyright ILAC 2015

ILAC encourages the authorised reproduction of its publications, or parts thereof, by organisations wishing to use such material for areas related to education, standardisation, accreditation, or other purposes relevant to ILAC's area of expertise or endeavour. The document in which the reproduced material appears must contain a statement acknowledging ILAC's contribution to the document.

Why use an Accredited Laboratory?



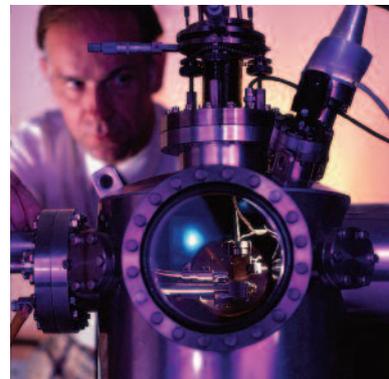
global trust
Testing – Calibration – Inspection

What factors should you consider when choosing a laboratory?

When selecting a laboratory to fulfil your testing, calibration or measurement needs, you need to be sure that they can supply you with accurate and reliable results. The technical competence of a laboratory depends on a number of factors including:

- the qualifications, training and experience of the staff
- the right equipment – properly calibrated and maintained
- adequate quality assurance procedures
- proper sampling practices
- appropriate testing procedures
- valid test methods
- traceability of measurements to national standards
- accurate recording and reporting procedures
- suitable testing facilities

All these factors contribute to a laboratory being technically competent to do your testing.



Why is a laboratory's technical competence so critical to you as a manufacturer, supplier, exporter or customer?

Minimise risk

Throughout the world today, customers seek reassurance that the products, materials or services they produce or purchase meet their expectations or conform to specific requirements. This often means that the product is sent to a laboratory to determine its characteristics against a standard or a specification. For the manufacturer or supplier, choosing a technically competent laboratory minimises the risk of producing or supplying a faulty product.

Avoid expensive retesting

Testing of products and materials can be expensive and time consuming, even when they are done correctly the first time. If not done correctly, then the cost and time involved in re-testing can be even higher if the product has failed to meet specifications or expectations. Not only do costs go up, but your reputation as a supplier or manufacturer can go down. You can also be held liable for any failure of your product, particularly if it involves public safety or financial loss to a client. Choosing a technically competent laboratory minimises the chance of retesting being required.

Enhance your customers' confidence

Confidence in your product is enhanced if clients know it has been thoroughly tested by an independent, competent testing facility. This is particularly so if you can demonstrate to them that the laboratory itself has been assessed by a third party. Increasingly customers are relying on independent evidence, rather than simply accepting a supplier's word that the product is "fit for purpose".

Reduce costs and improve acceptance of your goods overseas

Through a system of international agreements (see below) technically competent, accredited laboratories receive a form of international recognition, which allows their data to be more readily accepted on overseas markets. This recognition helps to reduce costs for manufacturers and exporters that have their products or materials tested in accredited laboratories, by reducing or eliminating the need for retesting in the importing country.

What if the laboratory has ISO 9001 certification?

Laboratories can be audited and certified to an international management systems standard called ISO 9001. This standard is widely used in manufacturing and service organisations to evaluate their system for managing the quality of their product or service. Certification of an organisation's quality management systems against ISO 9001 aims at confirming the compliance of the management system to this standard, but does not specifically evaluate the technical competence of a laboratory.

How then can you be sure that a laboratory is technically competent?

Throughout the world, many countries rely on a process called laboratory accreditation as a means of determining technical competence. Accreditation uses criteria and procedures specifically developed to determine technical competence. Specialist technical assessors conduct a thorough evaluation of all factors in a laboratory that affect the production of test or calibration data. The criteria are based on the internationally accepted standards ISO/IEC 17025, or ISO 15189 for medical laboratories which are used for evaluating laboratories throughout the world. Accreditation bodies use this standard specifically to assess factors relevant to a laboratory's ability to produce precise, accurate test and calibration data, including the:

- technical competence of staff
- validity and appropriateness of test methods
- traceability of measurements and calibrations to national standards
- suitability, calibration and maintenance of test equipment
- testing environment
- sampling, handling and transportation of test items
- quality assurance of test and calibration data

Accreditation also covers the quality systems elements addressed in ISO 9001 certification. To ensure continued compliance, accredited laboratories are regularly re-examined to check that they are maintaining their standards of technical expertise. These laboratories may also be required to participate in regular proficiency testing programs as an on-going demonstration of their competence.



Accreditation thus provides a means of evaluating the competence of laboratories to perform specific types of testing, measurement and calibration. It also allows a laboratory to determine whether it is performing its work correctly and to appropriate standards. Manufacturing organisations may also use laboratory accreditation to ensure the testing of their products by their own in-house laboratories is being done correctly.

Many industries, from environmental, clinical, chemical, construction, forensic science, electrical and food sectors, routinely specify laboratory accreditation for suppliers of testing or calibration services. Accreditation provides formal recognition that laboratories are competent thus providing a ready means for customers to find reliable testing and calibration services able to meet their needs.

How can you tell if a laboratory is accepted?

Accredited laboratories usually issue test or calibration reports bearing some type of symbol or endorsement indicating their accreditation. You should also check with the laboratory as to what specific tests or measurements they are accredited for, and for what ranges or uncertainties. This is normally specified in their Scope of Accreditation, which may be supplied by the laboratory upon request.

Accreditation bodies in many countries publish lists or directories of the laboratories they have accredited, together with laboratories' contact details and information on their testing capabilities. If necessary, you can contact the accreditation body and find out whether there are any accredited laboratories who can perform the tests or calibrations you require.

To find out if your country has one or more laboratory accreditation bodies visit the ILAC website at www.ilac.org

What about data from overseas laboratories?

Many countries around the world have one or more organisations responsible for the accreditation of their nation's laboratories. Most of these accreditation bodies have adopted ISO/IEC 17025 as the basis for accrediting their country's testing and calibration laboratories or ISO 15189 for accrediting medical laboratories (*refer to separate brochure*). This has helped countries employ a uniform approach to determining laboratory competence. It has also encouraged laboratories to adopt internationally accepted testing and measurement practices, where possible.

This uniform approach allows countries to establish agreements among themselves, based on mutual evaluation and acceptance of each other's laboratory accreditation systems. Such international agreements, called mutual recognition arrangements (MRAs), are crucial in enabling test data to be accepted between these countries. In effect, each partner in such an MRA recognises the other partner's accredited laboratories as if they themselves had undertaken the accreditation of the other partner's laboratories.

Over 90 laboratory accreditation bodies have signed a multi-lateral recognition agreement, called the ILAC arrangement, which greatly enhances the acceptance of data across the national borders of the signatory countries. Full details for the ILAC Arrangement and the list of signatories can be found on the ILAC website at www.ilac.org

This system of international MRAs between accreditation bodies has enabled accredited laboratories to achieve a form of international recognition, and allowed data accompanying exported goods to be more readily accepted on overseas markets. This effectively reduces costs for both the manufacturer and the importers, as it reduces or eliminates the need for products to be retested in another country.

Countries without viable accreditation systems can seek to have their laboratories accredited by established accreditation systems, so that their test data and associated goods can be accepted on foreign markets. These countries can also endeavour to develop their own accreditation system based on the structure and experience of established systems in other countries.

More information about ILAC

ILAC facilitates trade and supports regulators by operating a worldwide mutual recognition arrangement – the ILAC Arrangement – among Accreditation Bodies (ABs) in order that the data and test results issued by laboratories and inspection bodies, collectively known as Conformity Assessment Bodies (CABs), accredited by ILAC Accreditation Body members are accepted globally. Thereby, technical barriers to trade, such as the re-testing of products each time they enter a new economy is reduced, in support of realising the free-trade goal of “accredited once, accepted everywhere”.

In addition, accreditation reduces risk for business and its customers by assuring that accredited CABs are competent to carry out the work they undertake within their scope of accreditation.

Further, the results from accredited facilities are used extensively by regulators for the public benefit in the provision of services that promote an unpolluted environment, safe food, clean water, energy, health and social care services.

ABs that are members of ILAC and the CABs they accredit are required to comply with appropriate international standards and the applicable ILAC application documents for the consistent application of those standards.

ILAC is the global association for the accreditation of laboratories, inspection bodies, proficiency testing providers and reference material producers, with a membership consisting of accreditation bodies and stakeholder organisations throughout the world.

It is a representative organisation that is involved with:

- the development of accreditation practices and procedures,
- the promotion of accreditation as a trade facilitation tool,
- supporting the provision of local and national services,
- the assistance of developing accreditation systems,
- the recognition of competent testing (including medical) and calibration laboratories, inspection bodies, proficiency testing providers and reference material producers around the world.

ILAC actively cooperates with other relevant international organisations in pursuing these aims.

ABs having signed the ILAC Arrangement are subject to peer evaluation via formally established and recognised regional cooperation bodies using ILAC rules and procedures prior to becoming a signatory to the ILAC Arrangement.

The ILAC website provides a range of information on topics covering accreditation, conformity assessment, trade facilitation, as well as the contact details of members. Further information to illustrate the value of accredited conformity assessment to regulators and the public sector through case studies and independent research can also be found at:

www.publicsectorassurance.org

For more information contact:

The ILAC Secretariat

PO Box 7507

Silverwater

NSW 2128

Australia

Phone: +61 2 9736 8374

Email: ilac@nata.com.au

Website: www.ilac.org



@ILAC_Official



<https://www.youtube.com/user/IAFandILAC>

© Copyright ILAC 2015

ILAC encourages the authorised reproduction of its publications, or parts thereof, by organisations wishing to use such material for areas related to education, standardisation, accreditation, or other purposes relevant to ILAC's area of expertise or endeavour. The document in which the reproduced material appears must contain a statement acknowledging ILAC's contribution to the document.